

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID



AÑO 2010

JUEVES 21 DE ENERO

NÚM. 17

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Reglamento Protección de Consumidores

- Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid 4

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Relación puestos de trabajo

- Corrección de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de este organismo 16

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Resolución proceso selectivo

- Resolución de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de plazas de carácter laboral correspondientes a las categorías de Jefe de Cocina I (Grupo III, Nivel 6, Área B) y Jefe de Cocina II (Grupo III, Nivel 5, Área B) como consecuencia de la finalización del proceso selectivo de promoción profesional específica para el acceso a las citadas categorías, convocado por Orden de 20 de febrero de 2008, de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo) 16

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Fichero datos personales

- Resolución de 17 de diciembre de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición de carácter general por el que se crea el fichero mixto de datos de carácter personal denominado “Subvenciones Área de Programación” 18

Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid

Instrucciones tratamientos datos personales

- Instrucción 1/2009, de 17 de diciembre de 2009, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el tratamiento de datos personales de los recién nacidos en los centros asistenciales que integran la red sanitaria única de utilización pública de la Comunidad de Madrid 18
- Instrucción 2/2009, de 21 de diciembre, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el tratamiento de datos personales en la emisión de justificantes médicos 20

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Convocatoria ayudas

- Orden de 30 de diciembre de 2009, por la que se regulan las ayudas a las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid para el fomento de sus áreas comerciales y centros comerciales abiertos y para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial, y se realiza su convocatoria para el año 2010 23

Ficheros datos personales

- Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se crea un fichero de datos de carácter personal denominado “Contaminación” 34
- Resolución de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado “Consultas Tributarias Escritas, CONSULTRIB” 34
- Resolución de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado “Censo de Contribuyentes, CENO” 34
- Resolución de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado “Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas de la Comunidad de Madrid, SIVA” 35

— Resolución de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado “Bussines Intelligence Tributos Autonómicos, BITA” 35

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Pruebas capacitación profesional

— Resolución de 13 de enero de 2010, de corrección de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se nombra el Tribunal de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, que tendrán lugar durante el año 2010, así como la fecha y lugar de celebración del examen correspondiente a la convocatoria del mes de enero de 2010 35

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Agencia “Pedro Laín Entralgo” para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid

Fichero datos personales

— Acuerdo de 10 de diciembre de 2009, adoptado por el Consejo de Administración de la Agencia “Pedro Laín Entralgo”, en relación con la creación, modificación y supresión de determinados ficheros que contienen datos de carácter personal 35

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Registro telemático

— Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la tramitación de diversos procedimientos administrativos y se ordena la publicación de impresos normalizados 36

D) Anuncios

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Canal de Isabel II

Convocatoria contrato

— Resolución de 4 de enero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto, para los servicios de auditoría externa del sistema de prevención de riesgos laborales 47

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Sociedad Pública Turismo Madrid, S. A.

Adjudicación contrato

— Publicación de la adjudicación definitiva del contrato del servicio de diseño, producción, coordinación, montaje y desmontaje del evento de las doce campanadas en la Puerta del Sol el 31 de diciembre de 2009 para la “Sociedad Pública Turismo Madrid, Sociedad Anónima” 47

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte)

Convocatoria contrato

— Resolución de 12 de enero de 2010, de MINTRA, por la que se hace pública la convocatoria del contrato de servicios de seguridad del edificio de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte) 48

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Convocatorias contratos

— Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de “Planificación de la red de corredores ecológicos de la Comunidad de Madrid: Identificación de oportunidades para el bienestar social y la conservación del patrimonio natural” 48

— Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de “Limpieza, conservación y adecuación de áreas sociorecreativas de la comarca forestal XII de la Sección III-Oeste de la Comunidad de Madrid. Años 2010 y 2011” (expediente número 5-D/2010) 48

— Corrección de errores de la Resolución de 4 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto mediante criterio precio para la adjudicación del contrato de servicios de “Traslado a las nuevas sedes de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio” 48

— Resolución de 4 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de “Actuaciones de grabación y apoyo al mantenimiento actualizado de las bases de datos del Registro de Explotaciones Ganaderas, identificación animal, de los sistemas de gestión de movimientos y de la sanidad de los animales en la Comunidad de Madrid” 48

— Resolución de 4 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de “Ejecución a nivel de laboratorio de pruebas diagnósticas de PCR y Gamma Interferon en instalaciones de alta seguridad biológica sobre muestras procedentes de aves de corral y aves silvestres y diagnóstico microbiológico y epidemiológico de los animales sometidos a programas nacionales de erradicación, control y vigilancia, estudio de reservorios en animales silvestres y diagnóstico de enfermedades emergentes en la Comunidad de Madrid” 49

— Resolución de 4 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de “Apoyo a los procedimientos de evaluación ambiental 2009-2011” 51

— Resolución de 5 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de “Transporte del personal del Laboratorio Regional de Sanidad Animal y del Censyra de Colmenar Viejo” (exp. 11-D/10) 52

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Hospital Universitario de “La Princesa”

Convocatoria contrato

— Resolución de 7 de enero de 2010, de la Dirección-Gerencia, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato titulado: «Servicio de mantenimiento de instalaciones en el Hospital Universitario de “La Princesa” y CE “Hermanos García Noblejas”, de Madrid» ... 53

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Adjudicación contrato

— Resolución de 20 de noviembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del contrato definitiva, mediante pluralidad de criterios, del contrato de servicios titulado “Estudio, evaluación y propuestas de criterios de inspección de la atención residencial a mayores en la Comunidad de Madrid” 53

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER*Convenios colectivos*

- Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Arkema Química, Sociedad Anónima” (código número 2807822) 53
- Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector de Almacenistas de Patatas, suscrito por la Asociación de Almacenistas de Patatas, CC OO y UGT (código número 2800765) 58
- Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del acta, de 17 de septiembre de 2009, de la mesa negociadora del convenio colectivo del sector de industria de la madera, por la que acuerdan el incremento salarial para el año 2009 (código número 2802235) 59

Depósitos estatutos

- Resolución de 19 de octubre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada “Asociación de Empleados de Otep Internacional, Sociedad Limitada” (número de depósito 2511) 60
- Resolución de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de estatutos de la organización denominada Asociación Sectorial de Formación”(número de depósito 2513) 60
- Resolución de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de la modificación de los estatutos del sindicato Unión Sindical de Madrid-Región de Comisiones Obreras (depósito número 1.291) 61
- Resolución de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de estatutos de la organización denominada Asociación de Empresas de Educación Cultura y Tiempo Libre de la Comunidad de Madrid (número de depósito 2514) 61

Convocatorias contratos

- Resolución de 4 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato de servi-

- cios denominado “Difusión de una campaña de publicidad sobre promoción de la igualdad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la Comunidad de Madrid, cofinanciado por el Fondo Social Europeo” 62
- Resolución de 5 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato de gestión de servicio público denominado “Centro de Atención Psicosocial-Programa Mira para Víctimas de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid” 63

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 64

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Contratación) 73
- Alcalá de Henares (Régimen económico) 74
- Alcobendas (Régimen económico) 87
- Alcobendas (Urbanismo) 95
- Alcorcón (Otros anuncios) 95
- Aldea del Fresno (Régimen económico) 96
- Boadilla del Monte (Otros anuncios) 98
- Campo Real (Contratación) 102
- Griñón (Contratación) 103
- Guadalix de la Sierra (Otros anuncios) 104
- Rivas-Vaciamadrid (Régimen económico) 110
- Rivas-Vaciamadrid (Contratación) 111
- San Sebastián de los Reyes (Urbanismo) 112
- Valdemqueda (Régimen económico) 112
- Villamanta (Ofertas de empleo) 112

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgados de Primera Instancia 113
- Juzgados de Instrucción 113
- Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 115
- Juzgados de lo Social 115

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

162 *DECRETO 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 27.10 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia para el desarrollo legislativo y ejecución en materia de defensa del consumidor, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución española.

En uso de dichas atribuciones, la Comunidad de Madrid dictó la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, en la que estableció una detallada regulación de los derechos de los consumidores y de su protección jurídica, administrativa y técnica. Asimismo, definió la distribución de competencias entre las diferentes Administraciones Públicas, señaló los cauces de cooperación entre las Administraciones y otros entes sociales implicados en la protección del consumidor y diseñó la política en materia de consumo para la defensa y protección de los consumidores dentro del ámbito regional, atendiendo a las bases de ordenación económica general y política monetaria del Estado.

El legislador, con el fin de facilitar la labor interpretativa, evitar la dispersión de normas y completar la regulación legal, estimó necesario elaborar un único Reglamento aprobado mediante Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, que englobara los distintos aspectos sobre los que versa la Ley.

La experiencia acumulada en su aplicación del Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, hace necesario realizar ajustes y modificaciones en su contenido para adaptarlo a los cambios producidos desde su aprobación.

Las reformas en la organización básica de la Administración de la Comunidad de Madrid y la nueva estructura de la Consejería de Economía y Hacienda, acordada mediante el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, a la que se atribuye las competencias en materia de defensa del consumidor, han puesto de manifiesto la necesidad de su adecuación al nuevo marco competencial, suprimiendo las menciones expresas a organismos y entidades que no figuran en la actual estructura orgánica, sustituyéndolas por referencias al órgano o entidad que ostenta la competencia de que se trate y así evitar, en lo posible, futuras modificaciones normativas.

El presente Decreto se estructura en un artículo único, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales. Por su parte, el Reglamento que se aprueba mediante el presente Decreto, se estructura en cinco títulos.

El título I del Reglamento regula su objeto y ámbito de aplicación.

El título II relativo a órganos colegiados de consulta y asesoramiento establece la regulación del Consejo de Consumo, así como su adscripción, composición y funciones, con el objeto de adaptarlo a la situación actual.

El título III relativo a la protección jurídica, administrativa y técnica, en relación con los derechos de los consumidores, establece una regulación en función de las necesidades detectadas con la aplicación práctica del sistema unificado de reclamaciones y los códigos de buenas prácticas y símbolos de calidad empresarial. Las dificultades surgidas para la universalización de la hoja de reclamaciones prevista en el sistema unificado de reclamaciones y para la fijación de criterios uniformes entre los órganos competentes en esta materia, han motivado la actual regulación. Por otra parte, se ha vinculado en su totalidad el desarrollo de los códigos de buenas prácticas al Consejo de Consumo, al considerarlo el foro adecuado para su incardinación.

En el título IV se regula el control, inspección y sanción en materia de consumo.

En el título V, relativo a la cooperación administrativa, se procede a adaptar la regulación de la Comisión Regional de Política de Consumo a las necesidades detectadas durante los años que han mediado entre la aprobación del anterior Reglamento y el presente. Asimismo, se establece el marco jurídico de aplicación al Registro de servicios de consumo para adaptarlo a las nuevas figuras que surgen en este ámbito.

El presente Decreto ha sido informado por el Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.b) de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social, el presente Decreto ha sido sometido a informe de este órgano consultivo.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de enero de 2010,

DISPONE

Artículo único

Aprobación del Reglamento de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid

Se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, que se inserta a continuación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Plazo de adecuación

El Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, el Comité Técnico de Seguridad en el Consumo de la Comunidad de Madrid y la Comisión Regional de Política de Consumo tendrán un plazo de seis meses para adecuarse a las modificaciones contenidas en el presente Decreto. Durante este período continuarán en sus funciones los miembros o Vocales designados al amparo del Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:
- El Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, excepto en lo relativo al modelo de hojas de reclamaciones y cartel informativo del Sistema Unificado de Reclamaciones, recogido en los artículos 29.1 y 30, que permanecerá en vigor hasta la aprobación de Orden del titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores que lo regule.
 - La Orden 9665/2002, de 29 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión del símbolo "Buenas Prácticas" en materia de protección al consumidor.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Habilitación de desarrollo

Se autoriza al titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores para dictar las normas que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda

Símbolo de calidad empresarial

Por Orden del titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, se establecerá el símbolo de calidad empresarial y el procedimiento de concesión del mismo.

Tercera

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 2010.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1

Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto aprobar las normas de desarrollo de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación al régimen jurídico de protección de los consumidores en el territorio de la Comunidad de Madrid.

TÍTULO II

Órganos colegiados de consulta y asesoramiento

Capítulo I

Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid

Artículo 3

Adscripción

1. El Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid es el órgano colegiado consultivo, asesor, de participación de instituciones

y organizaciones sociales y de coordinación interadministrativa en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores en el ámbito autonómico, sin perjuicio de los órganos similares que, en su propio ámbito, puedan constituir las Corporaciones Locales, y de las funciones que se atribuyan en su ámbito material al órgano previsto en el artículo 78 del presente Reglamento.

2. El Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid se adscribe a la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores.

Artículo 4

Funciones

1. El Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid tendrá en el ámbito de las competencias que se otorgan a la Comunidad de Madrid en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, las siguientes funciones:

- Promover e impulsar la defensa del consumidor y usuario y la solución extrajudicial de controversias derivadas de la misma.
- Emitir dictamen en los asuntos que facultativamente el Consejo de Gobierno, las Consejerías u otros organismos de la Comunidad de Madrid le sometan a su conocimiento, en el marco de las materias que le son propias.
- Proponer al Consejo de Gobierno y a las Consejerías de la Comunidad de Madrid cuantas medidas consideren oportunas para una adecuada ordenación del consumo y defensa de los consumidores, valorando las normas en vigor, promoviendo la modificación de las mismas, así como la elaboración de las nuevas disposiciones o la realización de actuaciones concretas.
- Elaborar informes y estudios, a iniciativa propia o a instancia de las instituciones y órganos de la Comunidad de Madrid u otras instituciones públicas.
- Conocer e informar preceptivamente cuantas disposiciones de carácter general de la Comunidad de Madrid afecten directamente a los consumidores.
- Colaborar en la programación de la política para la defensa de los intereses de los consumidores en la Comunidad de Madrid.
- Colaborar, cooperar y, en su caso, coordinar con otros organismos análogos, Administraciones y entidades públicas o privadas cuyas competencias o actividades tengan relación con la defensa del consumidor, cuantas iniciativas públicas se adopten en materia de protección de los consumidores.
- Colaborar en la elaboración de los códigos de buenas prácticas de ámbito autonómico e informar los códigos de buenas prácticas de ámbito municipal.

2. El informe a que se refiere la letra e) del apartado anterior deberá ser emitido en el plazo que fije el Consejo de Gobierno o la Consejería competente en la solicitud del informe, plazo que no podrá ser superior a dos meses, salvo que se haga constar la urgencia de su emisión, en cuyo caso no podrá ser superior a un mes. De no evacuarse en dichos plazos se proseguirá con la tramitación del procedimiento.

Artículo 5

Medios materiales y personales

1. La Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, facilitará los medios y recursos necesarios para el correcto funcionamiento del Consejo.

2. El Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid podrá, a su vez, recabar a través de la Consejería competente en materia de ordenación del consumo cuanta información y documentación sea precisa para el desempeño de sus funciones.

Artículo 6

Estructura

1. El Consejo de Consumo se estructura en los siguientes órganos:
- El Pleno.
 - La Comisión Permanente.
 - La Comisión de Precios.
 - La Comisión de Legislación.
 - La Comisión de Organizaciones de Consumidores.
 - La Comisión de Códigos de Buenas Prácticas.

2. El Pleno o cualquiera de las comisiones podrán constituir grupos de trabajo de carácter temporal para la elaboración de propuestas o informes en temas concretos o especializados, con la composición que acuerde el órgano que los constituya. Los informes de los grupos de trabajo no tendrán carácter vinculante y se elevarán al Pleno o, en su caso, a las comisiones para su aprobación.

Artículo 7

Composición del Pleno

1. El Pleno del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid estará integrado por los siguientes miembros: Un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, los Vocales designados de acuerdo con lo señalado en el apartado 4 del presente artículo y un Secretario.

2. Será Presidente del Consejo el titular de la Consejería que ostente la competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores.

3. Será Vicepresidente primero el titular de la Dirección General con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores. Será Vicepresidente segundo el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores o persona en quien delegue.

4. Serán Vocales del Consejo:

- a) Un representante de cada una de las Consejerías de la Comunidad de Madrid propuesto por su titular.
- b) Siete representantes de organizaciones de consumidores de implantación regional, inscritas en el Registro de organizaciones de consumidores de la Comunidad de Madrid y que tengan la consideración de colaboradoras.
- c) Dos representantes de las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- d) Dos representantes de las organizaciones sindicales de carácter intersectorial más representativas en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- e) Tres representantes de los municipios de la Comunidad de Madrid: Uno a propuesta del Ayuntamiento de Madrid, uno a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid en representación de los Ayuntamientos con servicio municipal de consumo y el Presidente de la Federación de Municipios de Madrid en representación de todos los municipios de la Comunidad de Madrid.
- f) Un representante de los profesionales colegiados, propuesto de mutuo acuerdo por los Colegios Profesionales incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, los Colegios Profesionales de ámbito territorial exclusivamente madrileño deberán estar inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en su normativa reguladora.
- g) Un experto de reconocido prestigio en materia de consumo propuesto por el titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores.

5. Como Secretario actuará, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores propuesto por su titular.

6. La condición de Presidente, Vicepresidente, Vocal o Secretario del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid no dará derecho a percibir retribución económica alguna por parte de la Comunidad de Madrid.

Artículo 8

Propuesta y nombramiento de los Vocales representantes de la Administración Pública y del Secretario

1. Los Vocales representantes de las Administraciones Públicas y el Secretario del Consejo de Consumo serán nombrados por el titular de la Consejería con competencias en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, a propuesta de los órganos e instituciones relacionadas en el artículo anterior.

2. De acuerdo con el procedimiento establecido en el párrafo anterior, el titular de la Consejería con competencias en materia de

ordenación del consumo y defensa de los consumidores nombrará un suplente de cada uno de los Vocales y del Secretario.

3. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legal o reglamentaria sobrevenida, los Vocales titulares serán sustituidos por los suplentes, el Presidente por el Vicepresidente primero o, en caso de ausencia de ambos, por el Vicepresidente segundo, y el Secretario por el Secretario suplente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9

Propuesta y nombramiento de Vocales en representación de entidades

1. Las entidades que deseen formar parte del Consejo en representación de las organizaciones de consumidores, empresariales, profesionales y sindicales, lo solicitarán al titular de la Dirección General con competencias en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores.

2. El titular de la Dirección General propondrá las organizaciones a las que se otorgará la representación, teniendo en cuenta los criterios de representatividad, en especial, implantación a nivel regional, número de asociados, capacidad técnica, infraestructura y actividad efectiva. En el caso de las organizaciones de consumidores, deberán contar con calificación como entidad colaboradora por el Registro de Organizaciones de Consumidores de la Comunidad de Madrid. A esos efectos, podrá recabar de las organizaciones la documentación acreditativa necesaria para realizar la propuesta.

3. Realizada la propuesta, corresponde a las respectivas organizaciones designar el Vocal representante de dicha organización.

4. Designado el Vocal representante, será nombrado por el titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores.

5. Con ocasión de la renovación de cada mandato, se abrirá un nuevo período de solicitudes, reconsiderándose la representatividad de las organizaciones al objeto de adaptar la configuración del Consejo a la evolución de la realidad regional.

6. El Pleno del Consejo podrá acordar que la designación de los Vocales de las comisiones sea rotativa, sin que por ello se vea alterada la composición de las mismas, en cuanto a la representatividad determinada en el presente Reglamento.

Artículo 10

Duración del mandato y cese

1. El nombramiento de los Vocales del Consejo se realizará por un período de cuatro años, pudiendo ser renovado dicho nombramiento por períodos iguales.

2. Los Vocales del Consejo cesarán por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Renuncia.
- b) Incumplimiento sobrevenido de los requisitos que determinaron su designación.
- c) Por acuerdo del Consejero con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, previa propuesta de aquel a quien corresponda efectuar la designación.
- d) Por el transcurso del plazo de cuatro años para el que fueron nombrados, manteniéndose en funciones hasta la efectiva incorporación de sus sucesores.
- e) Por cualquier otra causa, legal o reglamentaria, sobrevenida.

3. En todo caso, en el supuesto de cese, los nuevos Vocales nombrados continuarán el mandato de sus predecesores hasta la renovación cuatrienal del Consejo.

Artículo 11

Funciones del Pleno

Corresponde al Pleno del Consejo el ejercicio de las funciones que se atribuyen al Consejo de Consumo y que no se asignen expresamente a otro órgano del mismo. En particular, le corresponde:

- a) Elaborar la propuesta de Reglamento de Régimen Interno que se elevará para su aprobación y posterior publicación al

titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores.

- b) Analizar y evaluar las políticas de consumo de la Comunidad de Madrid.
- c) Crear grupos de trabajo dentro del Consejo de Consumo o delegar en las comisiones esta facultad.
- d) Nombrar los Vocales que formen parte de las comisiones del Consejo de Consumo.
- e) Programar, coordinar y evaluar las actuaciones de las comisiones del Consejo de Consumo.
- f) Proponer la realización de estudios e investigaciones de interés para los fines del Consejo de Consumo.
- g) Informar preceptivamente las disposiciones normativas de la Comunidad de Madrid que afecten directamente a los consumidores.
- h) Emitir aquellos otros informes, dictámenes o estudios sobre las materias o asuntos que, por su especial trascendencia, le eleven las comisiones u otros organismos de la Comunidad de Madrid para su conocimiento.
- i) Colaborar en la elaboración de los códigos de buenas prácticas de ámbito autonómico.
- j) Informar los códigos de buenas prácticas municipales.
- k) Constituir comisiones cuando se considere necesario para el Pleno desarrollo de las funciones del Consejo.
- l) Aprobar la memoria anual.

Artículo 12

Comisión permanente

1. La comisión permanente ejercerá cuantas funciones le sean delegadas por el Pleno y aquellas otras que le atribuya el Reglamento de Régimen Interno. Asimismo y por razones de urgencia, podrá adoptar acuerdos en relación con las materias competencia del Pleno y de las comisiones, dando cuenta motivada a aquel en la primera sesión que se celebre.

2. La comisión permanente tendrá la siguiente composición:
 - a) Presidente: El Presidente del Consejo o persona en quien delegue.
 - b) Vicepresidente: El Vicepresidente primero del Consejo.
 - c) Los Vocales designados por el Pleno del Consejo entre sus miembros en los siguientes términos: Dos Vocales de entre aquellos a que hace referencia la letra a) del apartado 4 del artículo 7, uno de los Vocales representantes de las organizaciones de consumidores, uno de los Vocales representantes de las organizaciones empresariales, uno de los Vocales representantes de las organizaciones sindicales, uno de los Vocales representantes de los municipios.
 - d) Un experto de reconocido prestigio en materia de consumo propuesto por el titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores.
 - e) Secretario: El Secretario del Consejo, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 13

Comisión de Precios

1. La Comisión de Precios ejercerá cuantas funciones le sean delegadas por el Pleno y aquellas otras que le atribuya el Reglamento de Régimen Interno y, en particular, la aprobación de los precios autorizados de ámbito autonómico, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.

2. La comisión de precios tendrá la siguiente composición:
 - a) Presidente: El Vicepresidente primero del Consejo o, en su caso, el Vicepresidente segundo o persona en quien delegue.
 - b) Los Vocales designados por el Pleno del Consejo entre sus miembros en la forma prevista en el artículo 12 del presente Reglamento. Entre los Vocales de esta comisión deberá figurar, en todo caso, el representante de la Consejería con competencia en materia de comercio.
 - c) Secretario: Un empleado público de la Dirección General con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, con voz pero sin voto, designado por su titular.

Artículo 14

Comisión de Legislación

1. La Comisión de Legislación ejercerá cuantas funciones le sean delegadas por el Pleno y aquellas otras que le atribuya el Reglamento de Régimen Interno. En particular ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaborar la propuesta de informe del Consejo sobre las disposiciones de carácter general que se sometan a la consideración del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid.
 - b) Evaluar la incidencia en la Comunidad de Madrid de la normativa europea en materia de protección al consumidor.
 - c) Valorar y analizar la aplicación de la normativa estatal, autonómica y local que afecte directamente a los consumidores.
 - d) Proponer modificaciones a la normativa vigente en materia de defensa del consumidor dentro de la Comunidad de Madrid.
 - e) Proponer disposiciones normativas en materia de defensa del consumidor dentro de la Comunidad de Madrid.
2. La Comisión de Legislación tendrá la siguiente composición:
- a) Presidente: El Vicepresidente primero del Consejo o, en su caso, el Vicepresidente segundo o persona en quien delegue.
 - b) Los Vocales designados por el Pleno del Consejo entre sus miembros de la forma prevista en el artículo 12 del presente Reglamento.
 - c) Secretario: Un empleado público de la Dirección General con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, con voz pero sin voto, designado por su titular.

Artículo 15

Comisión de Organizaciones de Consumidores

1. La Comisión de Organizaciones de Consumidores ejercerá cuantas funciones le sean delegadas por el Pleno y aquellas otras que le atribuya el Reglamento de Régimen Interno. En particular ejercerá las siguientes funciones:

- a) Realizar informes en materia de consumo en la Comunidad de Madrid.
- b) Proponer actuaciones en materia de consumo.
- c) Estudiar nuevas líneas de información y formación al consumidor.
- d) Elegir en los supuestos en que proceda a los representantes de los consumidores en las distintas instituciones públicas o privadas en que se les confiera representación.

2. La Comisión de Organizaciones de Consumidores tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: El Vicepresidente primero del Consejo o, en su caso, el Vicepresidente segundo o persona en quien delegue.
- b) Los Vocales representantes de las organizaciones de consumidores.
- c) Secretario: Un empleado público de la Dirección General con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, con voz pero sin voto, designado por su titular.

Artículo 16

Comisión de Códigos de Buenas Prácticas

1. La Comisión de Códigos de Buenas Prácticas ejercerá cuantas funciones le sean delegadas por el Pleno y aquellas otras que le atribuya el Reglamento de Régimen Interno. En particular ejercerá las siguientes funciones:

- a) Participar, junto con representantes del sector empresarial, en la elaboración de textos de códigos de buenas prácticas sobre las materias que acuerde el Consejo de Consumo.
- b) Informar sin carácter vinculante la procedencia de elaboración de los códigos de buenas prácticas solicitados por las asociaciones empresariales.
- c) Proponer la elaboración de códigos de buenas prácticas en los sectores que se estimen de interés.
- d) Elaborar informes y estudios sobre los códigos de buenas prácticas en los distintos sectores.

- e) Designar el grupo de trabajo de evaluación y seguimiento de cada código de buenas prácticas.
 - f) Proponer la aprobación de la concesión del símbolo de calidad empresarial “Buenas Prácticas” a las empresas que lo soliciten, que se hayan adherido a un código de buenas prácticas y cumplan los requisitos fijados en el mismo, previo informe favorable del grupo de trabajo de evaluación y seguimiento de cada código, correspondiendo su aprobación al titular de la Dirección General con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores.
 - g) Proponer la prohibición de la utilización absoluta del símbolo de calidad empresarial “Buenas Prácticas” a las empresas que incumplan los compromisos adquiridos, previo informe favorable del grupo de trabajo de evaluación y seguimiento de cada código, correspondiendo su prohibición al titular de la Dirección General con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores.
 - h) El seguimiento, control y evaluación de los códigos de buenas prácticas aprobados.
 - i) Solicitar la inscripción de oficio en el registro del símbolo de calidad empresarial “Buenas Prácticas” de las empresas destinatarias.
2. La Comisión de Códigos de Buenas Prácticas tendrá la siguiente composición:
- a) Presidente: El Vicepresidente primero del Consejo o, en su caso, el Vicepresidente segundo o persona en quien delegue.
 - b) Los Vocales designados por el Pleno del Consejo entre sus miembros de la forma prevista en el artículo 12 del presente Reglamento.
 - c) Secretario: Un empleado público de la Dirección General con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, con voz pero sin voto, designado por su titular.
3. La composición de los grupos de trabajo de evaluación y seguimiento del código de buenas prácticas será acordada por la comisión, ajustándose a la normativa que resulte aplicable a la materia.

Artículo 17

Asistencia de técnicos o expertos

A las reuniones del Consejo, en Pleno o en comisiones, podrán asistir, con voz pero sin voto, los técnicos o expertos convocados por el Presidente, a propuesta de cualquiera de los miembros del Consejo.

Artículo 18

Funcionamiento del Consejo

1. El Pleno del Consejo se reunirá, como mínimo, en sesión ordinaria convocada por su Presidente, una vez cada seis meses. La convocatoria deberá ir acompañada de la documentación necesaria y habrá de remitirse a sus miembros con, al menos, cinco días naturales de antelación. Podrá reunirse, además, en sesión extraordinaria, cuando lo convoque su Presidente a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, un tercio de los Vocales.

2. El Pleno y las comisiones quedarán válidamente constituidos con la presencia del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de los Vocales miembros.

3. La adopción de los acuerdos de los órganos del Consejo requerirá mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el Presidente con su voto de calidad. Los dictámenes o informes podrán incluir los votos particulares, si los hubiera.

Artículo 19

Normas aplicables

La organización y funcionamiento del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento y en el Reglamento de Régimen Interno. En lo no previsto en los mismos se aplicará lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo II

Comité Técnico de la Seguridad en el Consumo de la Comunidad de Madrid

Artículo 20

Adscripción

1. El Comité Técnico de la Seguridad en el Consumo de la Comunidad de Madrid es el órgano colegiado consultivo, asesor y especializado de la Administración Autonómica en materia de seguridad en el consumo, sin perjuicio de los órganos similares que, en su propio ámbito, puedan constituir las Entidades Locales.

2. El Comité Técnico de la Seguridad en el Consumo de la Comunidad de Madrid se adscribe a la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores.

Artículo 21

Funciones

1. El Comité Técnico de la Seguridad en el Consumo de la Comunidad de Madrid tendrá, en el ámbito de las competencias que se otorgan a la Comunidad de Madrid en materia de seguridad en el consumo y sin perjuicio de las atribuidas a otros organismos en materia de salud pública y de las funciones que en materia de seguridad alimentaria se otorgan al Consejo de Seguridad e Higiene Alimentaria de la Comunidad de Madrid, a requerimiento de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores u otros órganos de la Comunidad de Madrid, las siguientes funciones:

- a) Emitir informes sobre productos comercializados como seguros y que presenten riesgos.
- b) Valorar las medidas que se deban adoptar ante la comercialización de productos, bienes y servicios inseguros.
- c) Emitir informes técnicos.
- d) Proponer el desarrollo de programas de control en materia de seguridad y colaborar en la programación de la política de seguridad en el consumo.
- e) Cualesquiera otras funciones que en su condición de órgano asesor pueda desarrollar en materia de seguridad en el consumo.

2. Las materias que sean objeto de propuesta, valoración e informe tendrán carácter confidencial, no pudiendo ser objeto de difusión, salvo que se acuerde expresamente, por estimarse necesaria su divulgación para garantizar la seguridad de los consumidores.

Artículo 22

Composición

1. El Comité Técnico de la Seguridad en el Consumo de la Comunidad de Madrid estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente, 15 Vocales, que serán expertos en materia de seguridad y en técnicas de ensayo y análisis, y un Secretario.

2. El Presidente del Comité será el titular de la Dirección General con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores.

3. El Vicepresidente será un miembro de la unidad administrativa general, responsable de las materias de inspección y control de mercado, de la Dirección General, con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores.

4. Serán Vocales del Comité:

- a) Un representante de la Dirección General competente en materia de industria propuesto por el titular de la Consejería competente en esa materia.
- b) Un representante de la Dirección General con competencia en materia alimentaria propuesto por el titular de la Consejería competente en esa materia.
- c) Un representante de la Dirección General con competencia en materia de consumo propuesto por el titular de la Consejería competente en esta materia.
- d) Un representante de la Dirección General con competencia en materia de control farmacéutico y productos sanitarios propuesto por el titular de la Consejería competente en esta materia.

- e) Un representante de la Dirección General con competencia en materia de sanidad ambiental propuesto por el titular de la Consejería competente en esta materia.
- f) Un representante de las organizaciones de consumidores con representación en el Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid propuesto por la Comisión de Organizaciones de Consumidores de dicho Consejo.
- g) Un representante de las organizaciones empresariales con representación en el Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid propuesto por las citadas organizaciones.
- h) Un representante de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid propuesto por las citadas organizaciones.
- i) Un representante de los municipios de la Comunidad de Madrid propuesto por la Federación de Municipios de Madrid.
- j) Un representante del Ayuntamiento de Madrid.
- k) Dos expertos propuestos por el órgano estatal competente en materia de consumo.
- l) Un representante de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial propuesto por la misma.
- m) Un representante de los profesionales colegiados propuesto de mutuo acuerdo por los Colegios Profesionales incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, los Colegios Profesionales de ámbito territorial exclusivamente madrileño deberán estar inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en su normativa reguladora.
- n) Un representante del Consejo de Seguridad e Higiene Alimentaria.

5. Como Secretario actuará, con voz y sin voto, un empleado público de la Dirección General con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores propuesto por su titular.

6. La condición de Presidente, Vicepresidente, Vocal o Secretario del Comité no dará derecho a percibir retribución económica alguna por parte de la Comunidad de Madrid.

Artículo 23

Nombramiento y suplencia de los Vocales y del Secretario

1. Los Vocales y el Secretario del Comité serán nombrados por el titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores a propuesta de los órganos, instituciones u organizaciones relacionadas en el artículo anterior.

2. Siguiendo idéntico procedimiento, el titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores podrá nombrar suplente de cada uno de los Vocales y del Secretario.

3. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legal o reglamentaria sobrevenida, los Vocales titulares serán sustituidos por los suplentes y el Presidente por el Vicepresidente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legal o reglamentaria el Secretario será sustituido por el Secretario suplente.

Artículo 24

Duración del mandato y cese

1. El nombramiento de los Vocales del Comité se realizará por un período de cuatro años, pudiendo ser renovado dicho nombramiento por períodos iguales.

2. Los Vocales del Comité cesarán por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Renuncia.
- b) Incumplimiento sobrevenido de los requisitos que determinaron su designación.
- c) Acuerdo del Consejero con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, previa propuesta de aquel a quien corresponda efectuar la designación.

- d) Transcurso del plazo de cuatro años para el que fueron nombrados, manteniéndose en funciones hasta la efectiva incorporación de sus sucesores.
- e) Cualquier otra causa, legal o reglamentaria sobrevenida.

3. En todo caso, en el supuesto de cese, los Vocales designados en sustitución de los anteriores continuarán el mandato de sus predecesores hasta la renovación cuatrienal del Comité.

Artículo 25

Asistencia de técnicos o expertos

A las reuniones del Comité podrán asistir, con voz pero sin voto, aquellos técnicos o expertos en materia de seguridad en el consumo convocados por el Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de los Vocales.

Artículo 26

Organización y funcionamiento

1. El Comité se reunirá, como mínimo, una vez al año en sesión ordinaria convocada por su Presidente. Podrá reunirse, además, en sesión extraordinaria, cuando lo convoque su Presidente a iniciativa propia o solicitud de, al menos, un tercio de los Vocales.

2. La organización y funcionamiento del Comité Técnico de la Seguridad en el Consumo de la Comunidad de Madrid se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento y en el Reglamento de Régimen Interno que pudiera aprobar el Comité. En lo no previsto en los mismos se aplicará lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 27

Medios materiales y personales

1. La Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores de la Comunidad de Madrid facilitará los medios y recursos necesarios para el correcto funcionamiento del Comité.

2. El Comité Técnico de la Seguridad en el Consumo de la Comunidad de Madrid podrá, a su vez, recabar a través de la Consejería a la que se adscriba, cuanta información y documentación sea precisa para el desempeño de sus funciones.

TÍTULO III

Protección jurídica administrativa y técnica en relación con los derechos de los consumidores

Capítulo I

Sistema unificado de reclamaciones

Artículo 28

Concepto

El sistema unificado de reclamaciones es el conjunto de instrumentos y actuaciones que la Administración Pública pone a disposición de los consumidores con el fin de garantizar su derecho a reclamar, así como a un tratamiento homogéneo de las reclamaciones, en los términos dispuestos en el presente capítulo.

Artículo 29

Ámbito de aplicación

1. Las personas físicas o jurídicas, individuales o colectivas, profesionales o titulares de establecimientos públicos o privados, fijos o ambulantes, que produzcan, faciliten, suministren o expidan en régimen de derecho privado bienes muebles o inmuebles, productos, servicios, actividades o funciones, comercializados o prestados directamente a los consumidores como destinatarios finales dentro del ámbito de consumo de la Comunidad de Madrid, tendrán a su disposición las hojas de reclamaciones reguladas en el presente capítulo.

2. Quedarán exentos de la obligación de disponer de hojas de reclamaciones:

- a) Los profesionales liberales en el ejercicio de las actividades para las que obligatoriamente tengan que estar colegiados, cuando el colegio profesional legalmente reconocido disponga de comisión deontológica.
- b) Los centros de enseñanza que imparten enseñanza reglada para esta actividad.
- c) Los servicios públicos prestados directamente por la Administración Pública cuando dispongan de su propio procedimiento de reclamaciones.

3. Las personas físicas o jurídicas que estén obligadas a disponer de hojas o libros de reclamaciones en virtud de una normativa sectorial propia, no derivada expresamente de disposiciones específicas en materia de protección al consumidor, se registrarán por la misma sin perjuicio de la aplicación de las normas recogidas en el presente capítulo, en aquellos aspectos de información y protección al consumidor no contemplados en aquellas disposiciones.

La Dirección General con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores coordinará las acciones orientadas a la extensión del sistema unificado de reclamaciones.

4. Los profesionales o empresas de venta a distancia, venta celebrada fuera de establecimientos mercantiles, venta automática, comercio electrónico, venta en pública subasta y otros que carezcan de establecimientos o locales abiertos al público, pero que operen dentro del territorio de la Comunidad de Madrid, dispondrán de las hojas de reclamaciones y estarán obligados a informar a los consumidores de su existencia y de la forma de acceder a las mismas.

Artículo 30

Otras formas de reclamación

1. La Administración Pública competente en materia de consumo pondrá a disposición del consumidor en sus oficinas, impresos de reclamaciones diferenciadas de las de otros procedimientos administrativos adaptadas a las peculiaridades de la reclamación o denuncia en materia de consumo.

2. La utilización de las hojas de reclamaciones no excluye la posibilidad que tienen los consumidores de formular su reclamación de cualquier otra forma legalmente prevista.

Artículo 31

Hojas de reclamaciones de empresarios o profesionales

1. Las hojas de reclamaciones se ajustarán al modelo que se establezca por Orden del titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores.

2. En todo caso, deberán contener la identificación del organismo emisor de la hoja, el anagrama de identificación de la Comunidad Autónoma y el espacio para la identificación de las partes reclamante y reclamada y para las alegaciones de las mismas.

Artículo 32

Cartel informativo de empresarios o profesionales

1. Todas las personas físicas o jurídicas que deban disponer de hojas de reclamaciones, deberán exhibir en el establecimiento o lugar donde proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, de modo permanente y perfectamente visible al público, un cartel en el que figure de forma legible la leyenda "Existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor". Dicho cartel, que se ajustará al modelo oficial que se establezca por Orden del titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, será facilitado por la Administración competente para su emisión.

2. Los profesionales y las empresas a los que hace referencia el artículo 29.4, informarán de la disposición de las hojas de reclamaciones, incluyendo en los lugares o soportes en que realicen la oferta y la venta, en todo caso, la leyenda "Existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor" y el modo de acceder a ellas de manera perfectamente legible.

Artículo 33

Competencias de las Entidades Locales en materia de consumo

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, las Entidades Locales podrán asumir la competencia respecto a la edición y distribución de las hojas de reclamaciones y de los carteles informativos para los empresarios o profesionales dentro de su ámbito territorial, salvo los dedicados a la venta ambulante y a los profesionales y empresas a que se refiere el artículo 29.4 del presente Reglamento, cuya competencia corresponde a la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las que se otorgan a los órganos autonómicos competentes en el artículo 62 y en el apartado 2 del citado artículo 63 de dicha Ley.

2. La distribución de las hojas de reclamaciones de empresarios o profesionales se realizará por el organismo, ente, oficina, departamento o servicio de consumo de la Entidad Local correspondiente, con las salvedades a que se ha hecho referencia en el apartado anterior o por otros organismos administrativos, Corporaciones de derecho público u organizaciones empresariales, previo acuerdo o convenio suscrito al efecto con el órgano competente para la edición y distribución de las hojas de reclamaciones.

3. Los órganos y entidades responsables de la distribución, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, mantendrán un registro de las personas físicas y jurídicas a las que se les haya suministrado hojas de reclamaciones. La organización y gestión de dichos registros observará lo establecido en la legislación reguladora del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

4. Dentro de los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre, el órgano o entidad responsable de la distribución remitirá al organismo de la Comunidad de Madrid con competencia en materia de defensa del consumidor, una relación de las personas físicas y jurídicas a las que se les hayan suministrado hojas de reclamaciones en el trimestre anterior, con referencia a los códigos de control de las hojas facilitadas.

5. Al efecto de facilitar el intercambio y normalización de información en esta materia, la Comunidad de Madrid podrá determinar el sistema informático o de otro tipo que deba ser utilizado en la transmisión de datos.

Artículo 34

Obtención de hojas de reclamaciones por las personas físicas y jurídicas obligadas

Para la obtención de las hojas de reclamaciones, las personas físicas y jurídicas obligadas deberán dirigirse a los organismos administrativos, Corporaciones de derecho público u organizaciones empresariales a los que hace referencia el apartado 2 del artículo 33 del presente Reglamento, aportando la documentación acreditativa del ejercicio de la actividad profesional o empresarial.

Artículo 35

Entrega de hojas de reclamaciones a los consumidores

1. El profesional, la persona responsable o cualquier empleado del establecimiento deberá facilitar de manera obligatoria y gratuita al consumidor que se lo solicite, un juego de hojas de reclamaciones con el fin de que formule la reclamación que considere pertinente.

A tal efecto, las personas físicas y jurídicas obligadas deberán disponer de hojas de reclamaciones en todos los establecimientos, locales o dependencias abiertas al público, sin que pueda remitirse a los consumidores a otros lugares distintos, salvo lo dispuesto en el artículo 29.4 del presente Reglamento.

2. Cuando las personas físicas y jurídicas obligadas no dispongan de hojas de reclamaciones o se negasen a facilitarlas, el consumidor o usuario podrá dirigir la reclamación directamente a la Administración competente, utilizando el medio que considere más adecuado y haciendo constar aquellas circunstancias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 del presente Reglamento. No obstante lo anterior, el consumidor podrá requerir la presencia del cuerpo policial competente para que acredite las referidas circunstancias.

Artículo 36*Cumplimentación de la reclamación*

1. Con carácter previo a su entrega al consumidor, el titular o empleado del establecimiento o dependencia deberá cumplimentar debidamente el recuadro correspondiente a la identificación del establecimiento y del prestador del servicio.

2. El consumidor cumplimentará el resto de la hoja de reclamaciones en el establecimiento, local o dependencia en donde lo solicite, haciendo constar su nombre, apellidos, domicilio, número del documento nacional de identidad o pasaporte, así como los demás datos que se incluyen en el modelo. Deberá exponer claramente los hechos que han motivado la queja, con expresión de la fecha en que ocurrieron, y concretar su solicitud sin que ello suponga limitar el ámbito de la actuación administrativa.

3. El titular o empleado del establecimiento o dependencia consignará, en su caso, en el apartado correspondiente, las alegaciones que considere pertinentes y procederá a firmar y sellar el juego de hojas de reclamaciones y a su entrega al consumidor.

Artículo 37*Remisión de las hojas de reclamaciones*

1. Cumplimentada la hoja de reclamaciones, el consumidor entregará el ejemplar para el establecimiento a su titular o empleado y conservará en su poder los ejemplares para la Administración y para el reclamante. El consumidor dirigirá a la Administración el ejemplar correspondiente, en los términos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o en el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, y conservará el suyo.

2. Junto con las hojas de reclamaciones el consumidor deberá presentar la factura o justificante de pago, el contrato, los folletos informativos, el documento de garantía y cuantas pruebas o documentos sirvan para mejorar la valoración de los hechos.

Artículo 38*Tramitación administrativa de las reclamaciones*

1. Recibida la reclamación en el organismo competente y en función del contenido de la misma o de la solicitud del reclamante, podrá iniciarse la mediación como sistema operativo de resolución voluntaria de conflictos y reclamaciones en materia de consumo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 9 de julio, y demás normativa aplicable.

2. Cuando en la hoja de reclamaciones se denuncien presuntas infracciones en materia de defensa de los consumidores o pueda deducirse la presunta comisión de las mismas, el órgano competente iniciará las acciones pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos y, en su caso, la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, todo ello de acuerdo con la normativa reguladora del procedimiento sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden en que pudiera incurrir el presunto infractor.

3. La comunicación a la parte reclamada de la iniciación de un procedimiento mediador o de un procedimiento sancionador interrumpirá el plazo de prescripción de la infracción.

Artículo 39*Archivo de la reclamación*

El desistimiento del reclamante, la avenencia o la falta de acuerdo entre las partes o el sometimiento de la cuestión a arbitraje de consumo implicarán el archivo de la reclamación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 91.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que pueda haber incurrido, en su caso, el presunto infractor.

Capítulo II*Arbitraje de consumo***Artículo 40***Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid*

1. La Junta Arbitral Regional de Consumo, adscrita a la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, es el órgano al que se le atribuyen las funciones de gestión y desarrollo del sistema arbitral de consumo en el ámbito de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en la normativa estatal de aplicación.

2. Corresponde al titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores el nombramiento del Presidente y del Secretario de la Junta y de los Presidentes de los Colegios Arbitrales.

Artículo 41*Adhesión de entidades pertenecientes al Sector Público*

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, las entidades que conforman el Sector Público de la Comunidad de Madrid, según dispone la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, que provean bienes, productos, servicios, actividades o funciones destinados a consumidores finales en régimen de derecho privado, presentarán oferta pública de sometimiento al sistema arbitral de consumo a través de la Junta Arbitral Regional, previo acuerdo del órgano de gobierno correspondiente de la entidad, sin perjuicio de que si en determinados sectores así existiese, el sometimiento lo fuera al sistema arbitral administrativo especializado gestionado por la Comunidad de Madrid. La oferta podrá limitarse de forma cualitativa o cuantitativa motivadamente.

2. En los términos establecidos en el apartado anterior, las Corporaciones Locales, en el ámbito de sus competencias, propiciarán la adhesión al arbitraje de consumo de las empresas pertenecientes a su Sector Público.

Artículo 42*Criterio de concesión de subvenciones*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 11/1998, las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas que conceda la Comunidad de Madrid dirigidas a las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 29 del presente Reglamento, contendrán entre los criterios de concesión la adhesión del solicitante al sistema arbitral de consumo a través de la Junta Arbitral Regional de Consumo o a cualquier otro sistema arbitral administrativo especializado gestionado por la Comunidad de Madrid, siempre que el objeto de la actividad subvencionada así lo aconseje.

Capítulo III*Códigos de buenas prácticas y símbolos de calidad empresarial***Artículo 43***Códigos de buenas prácticas*

1. Las organizaciones representantes de sectores empresariales o profesionales o Corporaciones de derecho público y, en su caso, las asociaciones de consumidores u otras cuyos intereses pueden verse afectados, entre las que podrán figurar otros organismos públicos territoriales o institucionales, podrán solicitar al Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid la elaboración y aprobación, o solo la aprobación de códigos de buenas prácticas en materia de protección al consumidor en el ámbito autonómico, excepto en materia alimentaria.

2. El código es una relación de buenas prácticas empresariales, entre las que necesariamente se ha de contener la aceptación de la resolución de reclamaciones a través del sistema arbitral de consumo, con el fin de dar una adecuada satisfacción a los consumidores, sin perjuicio del obligatorio cumplimiento de la normativa aplicable

en cada caso, además de cualquier otra práctica beneficiosa para los consumidores.

3. Podrán adherirse voluntariamente al código todos aquellos empresarios del sector que se comprometan a su cumplimiento, formen o no parte de las organizaciones que lo suscriban, según las condiciones que en él se establezcan.

4. En el código se establecerán mecanismos de control del cumplimiento de los compromisos en él contenidos por parte de los empresarios adheridos, sin perjuicio de las actividades de inspección, control y verificación que desarrollen las Administraciones Públicas en aquellas prácticas que pudieran ser objeto de infracción administrativa.

5. El código regulará necesariamente el plazo de vigencia y revisión, que se llevará a cabo, en todo caso, transcurridos cuatro años desde su aprobación y siempre que se produzca alguna modificación normativa que afecte sustancialmente a su contenido.

Artículo 44

Símbolos de calidad empresarial

Reglamentariamente se establecerá el símbolo de calidad empresarial que distinguirá a las empresas adheridas a los códigos de buenas prácticas y el registro de personas físicas o jurídicas concesionarias de símbolos de calidad empresarial en materia de protección al consumidor.

Capítulo IV

Patrocinio y colaboración de entidades con ánimo de lucro

Artículo 45

Del patrocinio

1. Mediante convenio de colaboración suscrito al efecto por cualquier organismo o entidad de la Administración de la Comunidad de Madrid o por una Entidad Local competente en materia de consumo, y por entidades públicas o privadas con ánimo de lucro, podrá acordarse la realización de actividades generales o sectoriales de fomento, promoción, defensa y protección de los derechos de los consumidores.

2. En el citado convenio se harán constar las aportaciones económicas o materiales de la entidad interesada y la posibilidad de que en las actuaciones a realizar figure su nombre y anagrama junto con el correspondiente al órgano de la Administración competente. En ningún caso el convenio podrá realizar publicidad directa o indirecta de productos, bienes o servicios de la entidad patrocinadora.

3. No podrán ser objeto de los convenios a que hace referencia el presente artículo aquellas actuaciones susceptibles de constituir el objeto de los contratos regulados en la legislación general o especial de contratación de las Administraciones Públicas.

Artículo 46

Patrocinio de entidades adheridas al sistema arbitral de consumo.

La formalización de los convenios regulados en el presente capítulo se realizará preferentemente con entidades adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

TÍTULO IV

Control, inspección y sanción en materia de consumo

Capítulo I

Inspección de consumo

Artículo 47

Organización

Corresponde a la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores la organización y el ejercicio de las funciones de la inspección de consumo de la Comunidad de Madrid en el ámbito de sus competencias, y a las Entidades Locales en su propio ámbito, sin perjuicio de la necesaria colaboración, coordinación y cooperación para una mejor y más eficaz protección de los intereses de los consumidores en los términos previstos en la Ley 11/1998, de 9 de julio; en la legislación reguladora

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la legislación de Régimen Local y demás normativa aplicable.

Artículo 48

Personal inspector

1. Las actuaciones derivadas de las funciones atribuidas a la inspección de consumo de la Comunidad de Madrid serán desarrolladas por funcionarios adscritos a la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores a los que se les faculte para su realización.

2. Las actuaciones meramente preparatorias de actividades de inspección, toma de muestras indicativas de investigación de mercado, de comprobación o verificación de hechos o circunstancias podrán encomendarse a otros empleados públicos que no ostenten la condición de funcionarios, destinados en la referida Consejería y habilitados por ella, que cuenten con una adecuada formación.

3. Para el desarrollo de las actuaciones referidas en el apartado anterior podrá requerirse la colaboración de las Entidades Locales a través de sus empleados públicos, siempre que estén habilitados para ello y cuenten con una adecuada formación.

Artículo 49

Visitas de inspección

Las visitas de inspección podrán llevarse a cabo sobre el establecimiento, local, almacén o cualquier otra dependencia tantas veces como sea necesario, sin que resulte preciso realizar aviso previo, perturbando solo en lo estrictamente necesario la actividad profesional del inspeccionado. La visita podrá extenderse, tanto a las dependencias abiertas al público como a las áreas restringidas. No obstante, cuando el establecimiento constituya el domicilio, constitucionalmente protegido, será precisa la obtención de la oportuna autorización judicial si no mediara consentimiento del inspeccionado, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 50

Comparecencias

1. Cuando resulte necesaria para la actuación inspectora, la inspección de consumo podrá requerir la comparecencia de cualquier persona física o jurídica que de forma directa o indirecta puedan tener alguna relación con el objeto de la inspección. La comparecencia podrá tener lugar en la empresa inspeccionada, en los locales relacionados con la actividad o en las dependencias de los propios órganos de control.

2. Las citaciones para comparecencia podrán realizarse mediante acta o notificación escrita, debiendo quedar constancia de su recepción por el interesado. En la citación se hará constar el lugar, fecha y hora de la citación; la documentación que, en su caso, se requiera para su aportación por el interesado, y las consecuencias de la incomparecencia.

3. Durante la comparecencia se levantará acta en la que se dejará constancia de sus motivos y de las diligencias practicadas, en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 11/1998, de 9 de julio.

Artículo 51

Requerimientos

En los términos previstos en el artículo 50 del presente Reglamento, la inspección de consumo podrá efectuar motivadamente requerimientos a los interesados en relación con el contenido de la inspección.

Artículo 52

Programación de la Inspección de Consumo

1. La programación de las actuaciones de la Inspección de Consumo de la Comunidad de Madrid se llevarán a cabo anualmente, incluirá la planificación de las actuaciones de investigación, inspección y control de la inspección de consumo y, en su caso, se integrarán en el Plan General de Inspección de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores.

2. Podrán aprobarse planes especiales de actuación de carácter sectorial o territorial.

3. Con las salvedades legalmente previstas, la ejecución de los planes o programas de inspección tendrán carácter reservado y solo de forma motivada podrán ser objeto de publicidad.

Artículo 53

Actuaciones no programadas

La realización de actuaciones no programadas se llevará a cabo de oficio, de acuerdo con los principios de eficacia y oportunidad, a iniciativa propia o como consecuencia de orden superior, por comunicación de otras Administraciones, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

Artículo 54

Formación

La Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, en colaboración con las Entidades Locales, organizará programas de formación específica en materia de inspección de consumo, dirigidos tanto al personal adscrito al órgano con competencia en materia de consumo de la Comunidad de Madrid como al personal adscrito a los órganos con competencia en materia de consumo de las Entidades Locales.

Artículo 55

Identificación del personal inspector

1. El personal adscrito a la inspección de consumo de la Comunidad de Madrid, tan pronto como se produzca la toma de posesión del puesto de trabajo que implique el ejercicio de funciones inspectoras o se le faculte para ello, deberá proveerse de la tarjeta de identificación correspondiente, de acuerdo con el modelo que determine el órgano autonómico competente.

2. Producido el cese en dicho puesto de trabajo o finalizadas las funciones facultadas, se le retirará la tarjeta, sin perjuicio de que se le provea de la correspondiente al puesto o funciones que pase a desempeñar.

3. En caso de sustracción, pérdida y destrucción o deterioro notorio de la tarjeta de identificación, su titular deberá comunicarlo a la Dirección General con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, que procederá a entregarle otra sustitutiva de aquella, sin perjuicio de la comunicación de los hechos al órgano policial competente para evitar su utilización fraudulenta.

4. Corresponde a las Entidades Locales, en los términos dispuestos en los apartados anteriores, aprobar el modelo de tarjeta de identificación del personal inspector adscrito a las mismas.

Artículo 56

Traslado de actuaciones de inspección

1. Cuando en el ejercicio de sus funciones la Inspección detectase la existencia de indicios de infracción de la normativa vigente en materia de consumo o en otras materias cuya competencia territorial o material se atribuya a otros órganos de su Administración o a otras Administraciones, dará traslado inmediato de las actuaciones al órgano o Administración competente, sin perjuicio de la posibilidad de adoptar, en su caso, las medidas provisionales que procedan, siempre que concurren las circunstancias previstas en el artículo 41 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, y de la obligación del órgano o Administración competente de informar de las actuaciones que realice.

2. Cuando en el ejercicio de sus funciones la inspección de consumo tuviera conocimiento de hechos que, además de poder ser constitutivos de infracción administrativa, pudieran ser constitutivos de un ilícito penal, lo pondrá en conocimiento del órgano competente para incoar el procedimiento sancionador, que actuará en la forma prevista en la normativa reguladora del mismo. No obstante, si tuviera conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de ilícito penal sin que constituyeran infracción administrativa, remitirá directamente las actuaciones al Ministerio Fiscal a través del órgano administrativo del que dependa.

3. En todo caso, la inspección de consumo podrá comunicar los hechos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado si su naturaleza así lo requiere.

Artículo 57

Depósito y conservación de productos por los inspeccionados

1. Los inspeccionados deberán depositar y conservar adecuadamente los productos, bienes y servicios sujetos a medidas provisionales, incluso cuando hayan adoptado voluntariamente la inmovilización o la suspensión de su distribución o ambas circunstancias a la vez y así conste en la correspondiente acta. Las muestras recogidas siguiendo el procedimiento reglamentario correspondiente, se sujetarán en ambos casos a cuantos controles y comprobaciones sean necesarios, siguiendo las instrucciones de los servicios competentes.

2. El incumplimiento de las citadas instrucciones constituirá infracción por manipulación, traslado o disposición de muestras o de mercancías depositadas o sujetas a medidas provisionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Artículo 58

Toma de muestras y pruebas analíticas

Las tomas de muestras y las pruebas analíticas se efectuarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria o norma que le sustituya o con el que pueda establecerse en la Comunidad de Madrid, con las especificaciones previstas en el presente capítulo.

Artículo 59

Conservación de muestras

1. A efectos de garantizar la adecuada conservación de la muestra se añadirán expresamente en el acta de toma de muestras las condiciones de dicha conservación, así como, en su caso, las citaciones que por motivos técnicos o de urgencia puedan realizarse.

2. Cuando las muestras sean demasiado voluminosas, requieran condiciones especiales de conservación o concurren otras circunstancias que dificulten su traslado al órgano competente, podrá acordarse el depósito de las mismas en los locales del inspeccionado, haciéndose constar en el acta dicha circunstancia y las instrucciones para su conservación y traslado.

Artículo 60

Pago de muestras

1. La inspección actuante deberá abonar al inspeccionado el precio de venta de los ejemplares de las muestras que queden en poder de dicha inspección, excepto cuando la inspección se realice en establecimientos mayoristas en los que el abono se realizará únicamente a instancia del inspeccionado y por el valor del bien en la fase de comercialización que corresponda.

2. El pago, así como las circunstancias que concurren en el mismo, se harán constar en el acta.

3. Excepcionalmente, el pago podrá diferirse al momento en que pueda disponerlo el organismo actuante, en los términos que establece la normativa reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, pudiendo, en ese caso, procederse a la retirada de las muestras sin pago directo.

4. Si se tratara de productos sujetos a inmovilización u otras medidas provisionales que limiten su fabricación, distribución o venta, no se abonarán las muestras recogidas.

Artículo 61

Ensayos, análisis y valoraciones periciales

1. En el transcurso de las actuaciones de inspección y del período de información reservada o de prueba de los procedimientos sancionadores, podrán practicarse ensayos, análisis y valoraciones periciales sobre los asuntos objeto de investigación.

2. Las pruebas citadas en el apartado anterior se practicarán por laboratorios o centros oficiales de acreditada solvencia o, en su defecto, por peritos insaculados del correspondiente colegio profesional u otras entidades públicas o privadas de reconocido prestigio.

3. En el curso de la inspección, cuando se investiguen posibles riesgos para la seguridad, se podrán practicar pruebas sobre el producto en el mismo lugar donde se esté realizando la inspección, por personal cualificado adscrito a los laboratorios o centros a que se refiere el apartado anterior, debiéndose hacer constar, en el acta de inspección, la identidad del técnico actuante y los hechos que puedan implicar un riesgo para la seguridad de las personas y que justifican este procedimiento de práctica de prueba.

A estos efectos se realizará la toma de muestra de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 38 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, disponiendo el responsable del producto de un plazo de cinco días hábiles para solicitar la práctica de prueba contradictoria.

En todo caso, el inspector podrá adoptar las medidas provisionales previstas en el artículo 42 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, que estime necesarias.

Artículo 62

Resultado de los ensayos, análisis y valoraciones periciales

1. La práctica de las pruebas se realizará utilizando métodos de ensayo oficiales o aprobados por organismos de normalización internacionales o los establecidos en la normativa sectorial reguladora de los productos, bienes o servicios.

2. De no existir método aprobado conforme al apartado anterior, se realizará por aquellos métodos reconocidos por entidades de reconocido prestigio públicas o privadas.

3. Los informes de las pruebas realizadas serán detallados, permitirán la trazabilidad de su práctica, indicarán la metodología instrumental y cálculos realizados e incluirán las conclusiones del mismo, además de los datos relativos al producto analizado, fecha de recepción, fecha de análisis y otros datos que deban constar en el informe.

4. Los informes periciales seguirán el procedimiento establecido por el colegio profesional al que pertenezca el perito y, en todo caso, se ajustarán a las instrucciones dadas por la Administración actuante, debiendo contener una identificación y descripción del bien objeto del informe, su valoración económica, fecha de elaboración, identificación del perito y cuantos demás datos se consideren necesarios.

Artículo 63

Pruebas contradictorias y dirimentes

Las pruebas contradictorias y dirimentes se practicarán únicamente sobre aquellos parámetros o elementos objeto de imputación. Si hubiere discrepancia entre los diferentes resultados analíticos o los informes periciales, esta deberá estar motivada mediante informe, si ello fuera posible. En el caso de los ensayos y análisis se indicará expresamente si la causa de la discrepancia es cuantitativa o cualitativa, motivada por las características de las muestras, por la incorrecta realización de los anteriores análisis, por utilización de equipos mal calibrados, por aplicación de técnicas o reactivos inadecuados, por las características de los parámetros o por cualquier otra causa.

Capítulo II

Medidas provisionales

Artículo 64

Adopción

La adopción de medidas provisionales podrá acordarse motivadamente por el órgano competente para la iniciación de expediente sancionador en materia de consumo, a iniciativa propia, a propuesta de la inspección, del instructor del procedimiento, a instancia de otras Administraciones, del propio responsable si voluntariamente lo solicita o como consecuencia de denuncia, sin perjuicio de la adopción directa de las citadas medidas por los inspectores en los supuestos y en las condiciones previstas en la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Artículo 65

Publicidad

Acordada la adopción de alguna de las medidas provisionales establecidas en el artículo 42 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, el órgano competente podrá hacer pública, motivadamente, la adopción de aquellas medidas en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Quando existan indicios razonables de riesgo para las personas, los bienes o el medio ambiente, siempre que exista una difusión masiva del producto o servicio, se aprecie falta de colaboración de los responsables, se desconozca el mismo o estuviera ilocalizable.
- Quando existan indicios razonables de infracción por adulteración, alteración o fraude, por prestación de servicios defectuosa o incorrecta o por normalización técnica, comercial o de prestación de servicios y concorra continuidad, generalización, reiteración o clandestinidad.

Artículo 66

Ejecución

1. Acordadas las medidas provisionales previstas en la Ley 11/1998, de 9 de julio, entre ellas, la inmovilización cautelar de un bien o producto o la suspensión de su distribución o adoptadas estas voluntariamente por el inspeccionado, deberán hacerse constar por el órgano actuante los datos del producto, o bien objeto de restricción, retirada o inmovilización, de manera que quede garantizada la identidad del mismo en todo momento, el número de unidades retiradas o inmovilizadas y el lugar de depósito.

2. Los productos o bienes objeto de las medidas provisionales del apartado anterior, tanto si han sido adoptadas por la Administración como por la propia empresa en el marco de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre Seguridad General de los Productos, para comercializar únicamente productos seguros, permanecerán depositados en los locales o dependencias del responsable de la empresa o establecimiento, no pudiendo ser trasladados, manipulados ni objeto de disposición alguna sin autorización, hasta que el órgano competente acuerde elevar a definitivas las medidas provisionales adoptadas o se acuerde su levantamiento.

3. La destrucción o expurgo de bienes inmovilizados se realizará de forma respetuosa con la salud y seguridad de las personas y el medio ambiente.

4. El depositario de los bienes que constituyen el depósito estará sujeto a responsabilidad, en los términos del artículo 57 de este Reglamento, tanto si dicho depósito se establece mediante medidas provisionales acordadas por el órgano competente como si se constituye por aceptación voluntaria del inspeccionado y así conste en el correspondiente acta.

Artículo 67

Levantamiento

Corresponde al órgano competente para incoar el correspondiente procedimiento el levantamiento de las medidas provisionales a propuesta de la inspección o, en su caso, del instructor del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la decisión que, al respecto, pueda adoptar el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador.

Artículo 68

Pruebas periciales

1. Las pruebas periciales analíticas y los controles de calidad, análisis, exámenes comparativos o test de productos que se realicen en el marco de las actuaciones reguladas en los títulos II, IV y V de la Ley 11/1998, de 9 de julio, tanto por la Administración competente como por los particulares afectados, deberá efectuarse en laboratorios o centros de análisis públicos o privados especializados en este tipo de pruebas.

2. Los laboratorios o centros de análisis que dependan de las Administraciones Públicas se considerarán especializados para el ejercicio de las funciones referidas.

Capítulo III Infracciones y sanciones

Artículo 69

Especificación de infracciones

1. Será considerado, en todo caso, como infracción en materia de normalización técnica, comercial y de prestación de servicios la no entrega a los consumidores del documento de garantía conforme a la Ley, la extensión de documentos que impidan el ejercicio de las garantías legales, la limitación unilateral de las condiciones de la garantía o los defectos formales del documento.

2. Será considerado, en todo caso, infracción en materia de normalización técnica comercial o prestación de servicios, la utilización o exhibición de distintivos de marca de calidad o de certificación, sin contar con la autorización pertinente o la utilización de esos distintivos incumpliendo los requisitos exigidos en la autorización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.1 y 50.3 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

3. Será considerado, en todo caso, infracción en materia de prestación de servicios incorrecta o defectuosa, la prestación de servicios no solicitados, el cobro de cantidades mínimas fijas por salidas o servicios a domicilio, los recargos por servicios en circunstancias en que no procediera y los cobros por distancias superiores a donde se anuncie la base del servicio cuando se incumplan las normas de información de carácter sectorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.1 y 49.2 de la Ley 11/1998.

Artículo 70

Graduación de las sanciones

1. Las sanciones de multa previstas en el artículo 53 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, se graduarán en los siguientes términos, atendiendo a la concurrencia de las circunstancias agravantes y atenuantes previstas en el artículo 54 de la citada Ley, circunstancias que se harán constar explícitamente en la resolución sancionadora:

- Infracciones leves: En grado mínimo hasta 300 euros, en grado medio de 301 a 1.500 euros, en grado máximo de 1.501 a 3.005,06 euros.
- Infracciones graves: En grado mínimo de 3.005,07 a 4.500 euros, en grado medio de 4.501 a 7.512 euros, en grado máximo de 7.513 a 15.025,30 euros.
- Infracciones muy graves: En grado mínimo de 15.025,31 a 30.050 euros, en grado medio de 30.051 a 90.151 euros, en grado máximo de 90.152 a 601.012,10 euros.

2. Cuando la comisión del hecho ilícito suponga un resultado más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la norma vulnerada, se considerará esta circunstancia como agravante para la determinación de la sanción de multa en su grado máximo en las infracciones graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, pudiéndose rebasar la cantidad máxima de multa hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos, bienes o servicios objeto de la infracción.

Artículo 71

Procedimiento sancionador

Sin perjuicio de lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el procedimiento sancionador se sustanciará de conformidad con lo previsto en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, con las especialidades establecidas en el presente capítulo.

Artículo 72

Instrucción del procedimiento

1. Corresponde al órgano competente para incoar el procedimiento sancionador de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 9 de julio, designar a su instructor y, en su caso, al Secretario entre los empleados públicos que formen parte de las unidades administrativas dependientes de dicho órgano.

2. La identidad del instructor se hará constar en el acuerdo de iniciación del procedimiento, con el fin de que los interesados puedan promover, en su caso, la recusación del mismo.

Artículo 73

Gastos del procedimiento imputables al sancionado

Serán por cuenta del sancionado los gastos del procedimiento que deban imputarse al mismo de conformidad con la normativa aplicable, incluyendo la práctica de pruebas periciales. La liquidación de los gastos podrá realizarse en la resolución sancionadora o en resolución independiente, dependiendo de la naturaleza del gasto realizado. En todo caso, las cantidades resultantes tendrán a todos los efectos la consideración de ingresos de derecho público.

TÍTULO V

Cooperación administrativa

Artículo 74

Traslado de actuaciones

1. Los órganos competentes en materia de consumo que tuvieran conocimiento de reclamaciones o cualesquiera otras actuaciones cuya competencia material o territorial correspondiera a otra Administración u órgano administrativo, darán inmediato traslado de aquellas al órgano competente. Del citado traslado se dará cuenta a los interesados.

2. El traslado de actuaciones al Ministerio Fiscal en los supuestos previstos legal y reglamentariamente interrumpirá los plazos de prescripción de la posible infracción o, en su caso, de caducidad para perseguir las infracciones y del procedimiento sancionador.

Artículo 75

Registro de Entidades Locales con competencia en materia de consumo

1. El Registro de Entidades Locales con competencia en materia de consumo que se adscribe a todos los efectos a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, garantizará una acción coordinada y eficaz en la defensa y protección del consumidor.

2. Las Entidades Locales que asuman competencias en materia de consumo deberán solicitar su inscripción en el registro referido en el apartado anterior, acompañando la documentación en la que se haga constar las competencias asumidas e indicando expresamente las funciones que desarrollan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 63.1 de la Ley 11/1998, de 9 de julio.

3. Las Entidades Locales inscritas podrán solicitar la actuación de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de sus competencias en materia de consumo, en los términos previstos en el artículo 63.3 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

4. En el caso de las Entidades Locales no inscritas en el referido registro, la Comunidad de Madrid asumirá directamente la competencia a través de la Dirección General competente en la materia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 63.2 de la Ley 11/1998, de 9 de julio.

Artículo 76

Funcionamiento del Registro de Entidades Locales con competencia en materia de consumo

1. Las Entidades Locales debidamente inscritas en el registro deberán notificar al mismo en el momento en que se produzca, cualquier modificación de los datos declarados en la inscripción, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

2. Si la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores apreciara que alguna Entidad Local incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 63.2 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, respecto de aquellas competencias y funciones asumidas y registradas, podrá modificar de oficio la inscripción registral, previo requerimiento a dicha Entidad Local en los términos dispuestos en el artículo 60 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

3. Las Entidades Locales inscritas estarán obligadas a presentar una memoria anual de actividades del ejercicio anterior en el primer trimestre de cada año natural.

4. La inscripción en el Registro de Entidades Locales con competencia en materia de consumo permitirá a dichas entidades optar a las subvenciones en materia de consumo y a la firma de convenios con la Comunidad de Madrid en este ámbito.

Artículo 77

Red de empleados públicos especializados en consumo

Mediante convenio suscrito al efecto entre las Entidades Locales inscritas en el registro regulado en el presente título y la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, podrá crearse una red de empleados públicos especializados en consumo para coordinar acciones ejecutivas, informativas y formativas.

Artículo 78

Comisión Regional de Política de Consumo

1. La Comisión Regional de Política de Consumo dependiente de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores es el órgano de coordinación, colaboración, consulta y asesoramiento entre la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales para la ordenación de la política regional de consumo y defensa de los consumidores.

2. El Pleno de la Comisión estará presidido por el titular de la Dirección General con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, siendo Vocales el Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, los titulares de las Concejalías o Áreas con competencias en materia de consumo de los Ayuntamientos inscritos en el Registro de Entidades Locales con competencia en materia de consumo, los Presidentes de las Mancomunidades legalmente constituidas e inscritas en dicho registro.

3. El Secretario de la Comisión Regional de Política de Consumo será designado por el titular de la citada Dirección General entre el personal adscrito a la misma, y actuará con voz pero sin voto.

4. La Comisión se reunirá en Pleno y en los grupos de trabajo creados por este, de los que formarán parte técnicos adscritos al organismo, ente, oficina, departamento o Servicio de Consumo de la Entidad Local y de la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en la materia.

5. La Comisión se reunirá en sesión ordinaria, al menos, dos veces al año, y en sesión extraordinaria cuantas veces sea convocada por el Presidente, a iniciativa propia o a petición de los Vocales.

6. A las reuniones de la Comisión, en Pleno o en grupos de trabajo, podrán asistir, con voz pero sin voto, técnicos o expertos convocados por el Presidente, a propuesta de cualquiera de los Vocales.

7. La Comisión Regional de Política de Consumo elaborará y aprobará en Pleno un Reglamento de Régimen Interno para regular su funcionamiento.

(03/1.721/10)

Universidad Autónoma de Madrid

163 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de este organismo.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10, correspondiente al día 13 de enero de 2010, página 6 (número de inserción 03/383/10), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo:

Donde dice: "Retribuciones: Las correspondientes a un puesto de personal funcional nivel 2".

Debe decir: "Retribuciones: Las correspondientes a un puesto de personal funcional nivel 12".

(03/1.926/10)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

164 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de plazas de carácter laboral correspondientes a las categorías de Jefe de Cocina I (Grupo III, Nivel 6, Área B) y Jefe de Cocina II (Grupo III, Nivel 5, Área B) como consecuencia de la finalización del proceso selectivo de promoción profesional específica para el acceso a las citadas categorías, convocado por Orden de 20 de febrero de 2008, de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo).*

Mediante Orden de 20 de febrero de 2008, de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo de 2008; corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de marzo de 2008), se convocaron las pruebas selectivas de promoción profesional específica para el acceso a plazas de carácter laboral de las categorías de Jefe de Cocina I (Grupo III, Nivel 6, Área B) y Jefe de Cocina II (Grupo III, Nivel 5, Área B).

A la vista de la Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de noviembre), por la que se resuelve el citado proceso selectivo, y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas,

HA RESUELTO

Primero

Adjudicar destino al personal que se relaciona en el Anexo a la presente Resolución en los términos que se especifican en la misma.

Segundo

Por la Unidad responsable de Personal de la Consejería u Organismo de destino de los interesados se procederá a la acreditación de las nuevas condiciones de su relación jurídico-laboral mediante la firma de la pertinente diligencia, que se incorporará al expediente personal de cada uno de los aspirantes seleccionados.

A tal efecto, los interesados, en el período comprendido entre los días 25 y 29 de enero de 2010 (ambos inclusive), deberán personarse en la Subdirección o Servicio de Personal de la Consejería u Organismo de destino, cuyas direcciones se indican a continuación, debiendo ir provistos de su documento nacional de identidad, documento de afiliación a la Seguridad Social, así como de los datos bancarios correspondientes:

- Servicio Regional de Bienestar Social: Calle Agustín de Foxá, número 31, primera planta (28036 Madrid).
- Hospital General Universitario "Gregorio Marañón": Calle Doctor Esquerdo, número 46, Pabellón Administrativo, segunda planta, primera puerta (28007 Madrid).
- Hospital de Guadarrama: avenida Molino del Rey, número 2, 28440 Guadarrama (Madrid).
- Hospital de El Escorial: Carretera de Guadarrama-San Lorenzo de El Escorial, kilómetro 6,255 (Edificio Administración), 28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid).
- Hospital de Cantoblanco: Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 14,500 (Pabellón Administrativo, primera planta), 28043 Madrid.
- Hospital Psiquiátrico "Doctor Rodríguez Lafora": Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,800, 28049 Madrid.

— Consejería de Educación-Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital: Calle Vitruvio, número 2, primera planta (Sección de Personal), 28006 Madrid.

Asimismo, en el acto de formalización de las citadas diligencias, las Unidades responsables de Personal de los destinos adjudicados a los aspirantes seleccionados darán debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en cuanto a la declaración de actividades en el Sector Público.

Tercero

En el supuesto de que la vacante a la que acceda el titular se encontrase transitoriamente cubierta por personal con relación de empleo de interinidad, se procederá al automático cese de este con carácter previo a la incorporación efectiva del titular.

Cuarto

La presente Resolución tendrá efectos, con carácter general, de día 1 de febrero de 2010, si bien, para todo aquel personal que, relacionado en el Anexo de la misma, se encuentre en alguna de las situaciones que pudieran dar lugar a la suspensión de la relación laboral que, hasta la fecha, vinieran manteniendo en la categoría de origen, la eficacia de esta Resolución se producirá en el momento de la efectiva incorporación al nuevo puesto de trabajo.

Quinto

No adjudicar destino en la categoría abajo referenciada a los aspirantes que, habiendo renunciado expresamente a la adjudicación

de puesto o en aplicación de lo dispuesto en las bases 10.4 y 11.2 de la Orden de convocatoria, se indican a continuación:

Apellidos y nombre	DNI	Categoría
Moreno Santiago, José	51619482-F	Jefe de Cocina I
Morillas Rama, Francisco Javier	2223866-L	Jefe de Cocina II
Herrero Apruzzese, Irene	50452883-Z	
Martín González, Elena	50701397-J	
Castellano Matías, José Miguel	50181118-V	

Sexto

Declarar desierto el puesto de trabajo 30413, correspondiente a la categoría profesional de Jefe de Cocina I, así como los puestos de trabajo 17032, 21080, 16271 y 16493, correspondientes a la categoría profesional de Jefe de Cocina II.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.7 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid, a 13 de enero de 2010.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE LA CATEGORÍA DE JEFE DE COCINA I (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA B)

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	N.º de puesto	Destino	Consejería/Organismo
1	Bote Llorente, Carlos Javier	52129678-V	34362	R. Vallecas	Servicio Regional de Bienestar Social
2	Cuevas Tabernero, Antonio	51641803-H	20563	R. Ntra. Sra. del Carmen	Servicio Regional de Bienestar Social
3	Jiménez Tejedor, Alberto	6519859-A	15160	H. Psiquiátrico Rodríguez Lafora	Servicio Madrileño de Salud
4	Bricio Villanueva, Carlos	1806747-M	30691	H. El Escorial	Servicio Madrileño de Salud

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE LA CATEGORÍA DE JEFE DE COCINA II (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B)

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	N.º de puesto	Destino	Consejería/Organismo
1	Ayllón Arribas, Elena	50181414-Z	8508	HGUGM	Servicio Madrileño de Salud
2	De la Calle Nogués, Juan Francisco	51926810-D	34918	R. La Paz	Servicio Regional de Bienestar Social
3	Saiz Mota, Jesús Ángel	4579371-W	42710	CPEE María Soriano	Educación
4	González Martín, Juan Carlos	8034580-J	19185	Complejo Educativo Ciudad Escolar	Educación
5	Rojo Mota, María Paz	672315-W	25699	H. de Guadarrama	Servicio Madrileño de Salud
6	Velázquez Ventura, Pedro	24307031-X	12944	H. de Cantoblanco (H. La Paz)	Servicio Madrileño de Salud
7	Alfaro Sánchez, Melchor	50148497-X	13172	H. El Escorial	Servicio Madrileño de Salud

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

165 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición de carácter general por el que se crea el fichero mixto de datos de carácter personal denominado "Subvenciones Área de Programación".*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5, regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por la que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, elaborado el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero objeto de modificación.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar, para general conocimiento, el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición por el que se crea el fichero mixto de datos de carácter personal denominado "Subvenciones Área de Programación".

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, sita en la calle Alcalá Galiano, número 4, en horario de nueve a catorce, que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/1.539/10)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

166 *INSTRUCCIÓN 1/2009, de 17 de diciembre de 2009, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el tratamiento de datos personales de los recién nacidos en los centros asistenciales que integran la red sanitaria única de utilización pública de la Comunidad de Madrid.*

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, establece que los menores gozarán de los derechos que les reconoce la Constitución y los Tratados Internacionales de los que España sea parte, especialmente la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas y los demás derechos garantizados por el ordenamiento jurídico, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, raza, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra circunstancia personal, familiar o social. Los poderes públicos garantizarán el respeto de los

derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones a la presente Ley y a la mencionada normativa internacional.

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 11.1.a) que todos los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad de Madrid tienen el derecho a ser correctamente identificados en el momento de su nacimiento, de acuerdo con los métodos más avanzados y precisos, mediante un Documento de Identificación Infantil que se entregará inmediatamente tras el alumbramiento al padre o la persona designada por la madre. El Documento de Identificación Infantil será expedido, con las condiciones y requisitos que reglamentariamente se determinen, por el centro sanitario en el que haya tenido lugar el parto.

La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica, dispone en su artículo 23 que los profesionales sanitarios, además de las obligaciones señaladas en materia de información clínica, tienen el deber de cumplir los protocolos, registros, informes, estadísticas y demás documentación asistencial o administrativa que guarden relación con los procesos clínicos en los que intervienen y los que requieran los centros o servicios de salud competentes y las autoridades sanitarias, comprendidos los relacionados con la investigación médica y la información epidemiológica.

De acuerdo con la Ley del Registro Civil de 8 de junio de 1957 son inscribibles los nacimientos en que concurren las condiciones establecidas en el artículo 30 del Código Civil. La inscripción se practicará en virtud de declaración de quien tenga conocimiento cierto de su nacimiento. Esta declaración se formulará entre las veinticuatro horas y los ocho días siguientes al nacimiento, salvo los casos en que el Reglamento señala un plazo superior. Conforme al artículo 44 de esta misma norma, en todo caso, el médico, comadrona o ayudante técnico sanitario que asista al nacimiento está obligado a dar inmediatamente parte escrito del mismo al encargado del Registro.

Mediante diferentes Órdenes ministeriales se han regulado y establecido los modelos oficiales de cuestionarios para la declaración del nacimiento al Registro Civil. La Orden del Ministerio de Justicia de 10 de noviembre de 1999 ha completado el diseño de los correspondientes modelos, incluyendo, además de la información alfanumérica identificativa del profesional sanitario que certifica el nacimiento, los datos del alumbramiento y la identificación del recién nacido, del padre, de la madre y del matrimonio de ambos y, en su caso, las huellas dactilares tanto de la madre como del recién nacido.

Por su parte, el Insalud, desde el 1 de marzo de 2000, estableció como obligatoria la cumplimentación del Documento de Identificación Sanitaria Materno-Filial en todos los centros sanitarios dependientes del mismo. El documento recoge los datos de identificación de la madre y del recién nacido, los del profesional sanitario que lo cumplimenta, los relativos a las circunstancias del nacimiento (fecha, hora, peso, centro asistencial y número de la historia clínica), así como las huellas dactilares tanto del recién nacido como de la madre.

Este documento debe rellenarse inmediatamente después del nacimiento, entregándose parte del mismo a la madre e incorporando la otra parte a la historia clínica correspondiente. El documento es utilizado actualmente por algunas Comunidades Autónomas que asumieron competencias en materia sanitaria que correspondían al Insalud, entre ellas la Comunidad de Madrid.

La recogida de datos tanto de la madre como del recién nacido constituye un tratamiento de datos de carácter personal, estando sometido, por tanto, a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Tanto la recogida como la conservación de los Documentos de Identificación Sanitaria Materno-Filial deberán cumplir los principios contenidos en el título II de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como garantizar el ejercicio de los derechos que se establecen en el título III de la citada norma y en su desarrollo reglamentario.

El artículo 15.d) de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece como una de las funciones de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid el dictar, en su caso, y sin perjuicio de las competencias de otros órganos, las instrucciones precisas para adecuar los tratamientos de datos de carácter personal a los principios contenidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el transcrito artículo 15.d) de la Ley 8/2001 respecto al tratamiento de datos que supone la recogida y conservación de datos del recién nacido y de la madre por parte de las instituciones sanitarias públicas del Servicio Madrileño de Salud,

DISPONGO

Artículo único

Aprobación de esta instrucción

Se aprueba la Instrucción 1/2009, de 17 de diciembre, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el tratamiento de datos personales de los recién nacidos en los centros asistenciales que integran la red sanitaria única de utilización pública de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Entrada en vigor

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, el 17 de diciembre de 2009.—El Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Antonio Troncoso Reigada.

Artículo 1

Ámbito de aplicación

La presente Instrucción será de aplicación a todos los tratamientos de datos asociados a la recogida, archivo y custodia del Documento de Identificación Sanitaria Materno-Filial correspondientes a los nacimientos producidos en los centros sanitarios públicos integrados en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Regularización de los tratamientos de datos

Los datos recogidos en los procesos de identificación de los recién nacidos mediante el Documento de Identificación Sanitaria Materno-Filial, en el caso de ser archivados de forma independiente a la historia clínica del nacimiento, constituyen un fichero que deberá ser objeto de creación conforme a lo establecido en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que el Documento de Identificación Sanitaria Materno-Filial se integre en la historia clínica del nacimiento, la creación e inscripción del correspondiente fichero, deberá adaptarse para dar cabida a los tipos de datos que se recogen, así como al tratamiento que supone la recogida, archivo y custodia del citado documento.

Artículo 3

Calidad de los datos recogidos

El Documento de Identificación Sanitaria Materno-Filial conforme a lo dispuesto en la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, tiene como finalidad determinada, explícita y legítima garantizar el derecho del niño a ser correctamente identificado en el momento de su nacimiento.

Para esa finalidad, los datos que integran dicho Documento en la actualidad son adecuados, pertinentes y no excesivos. Dado el procedimiento establecido para la recogida de los datos, una vez cortado el cordón umbilical, después de prestar al recién nacido los cuidados que requiera y estando ya estabilizado, deben considerarse los datos incorporados al mismo como exactos y puestos al día, reflejando con veracidad la situación actual del recién nacido y de la madre. Cuando, excepcionalmente, no se pueda seguir el procedimien-

to establecido, deberá garantizarse la veracidad y exactitud de los datos tomados.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento deben ser siempre exactos y completos. El artículo 4 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) indica que si los datos contenidos en el Documento resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos deberán ser cancelados y sustituidos, de oficio, por los correspondientes datos rectificadas o completados. Deberá tenerse especial cuidado en la recogida de las huellas dactilares tanto del recién nacido como de la madre, al constituir el sistema que permite una identificación inequívoca de ambos, así como para establecer la correspondencia entre el recién nacido y su madre biológica. Tal y como establece la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, deberán utilizarse para la toma de los datos los métodos más avanzados y precisos disponibles, evitando que los posibles defectos en la toma de las huellas hagan que el Documento de Identificación carezca de utilidad.

Dada la finalidad para la que se recogen los datos, estos no podrán ser objeto de cancelación, al seguir siendo necesarios y pertinentes durante toda la vida del recién nacido y de la madre. Si los datos recogidos en el Documento de Identificación Sanitaria Materno-Filial fueran conservados dentro de la historia clínica, estos no podrán ser objeto de expurgo ni cancelación, aun transcurridos los plazos de conservación para la historia clínica que se establecen en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica.

Artículo 4

Derecho de información en la recogida de los datos

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la LOPD respecto al derecho del interesado a ser informado con carácter previo a la recogida de los datos, la madre deberá ser informada de forma expresa, precisa e inequívoca, antes de proceder a la toma de los datos para cumplimentar el Documento de Identificación Sanitaria Materno-Filial:

- De que los datos serán incluidos en un fichero, de que la única finalidad de los mismos es permitir identificar de forma segura al recién nacido y de que los datos no se cederán a terceros, salvo las excepciones en que así lo prevea una ley o una norma de derecho comunitario de aplicación directa.
- De la obligatoriedad de facilitar los datos, dado el mandato legal impuesto por la citada Ley 6/1995, de 28 de marzo.
- De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le reconoce la normativa de protección de datos.
- De la identidad del responsable del fichero en el que se conservarán los datos y de la dirección a la que deberá dirigirse para ejercitar sus derechos.

Aunque en el Documento se recogen datos del recién nacido, al ser imposible facilitarle la información, deberá entenderse cumplido el deber de informar al habersele facilitado dicha información a la madre, al ser ésta su representante legal.

Por último, ya que en el Documento de Identificación Sanitaria Materno-Filial también se recogerán datos del profesional sanitario que realiza la toma de los mismos, este también deberá ser informado de los mismos extremos que se han enumerado en relación con la madre.

Puesto que la recogida de la información se realiza en un documento impreso, que deberá ser firmado tanto por el profesional sanitario como por la madre, deberá incluirse en este un texto informativo, claramente legible, con las advertencias que se han enumerado como contenido de la información a facilitar.

Artículo 5

Consentimiento del afectado

La LOPD establece, con carácter general, la necesidad de obtener el consentimiento inequívoco del afectado para poder proceder a la recogida y tratamiento de sus datos de carácter personal. No obstante, el propio artículo 6.1 de la LOPD exceptúa esta obligación cuando una norma con rango de ley disponga otra cosa. En virtud del mandato impuesto por el artículo 11.1.a) de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia,

cia en la Comunidad de Madrid, implícito en el reconocimiento del derecho que todos los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad de Madrid tienen a ser correctamente identificados en el momento de su nacimiento, no será necesario el consentimiento para la toma de los datos que integran el Documento de Identificación Sanitaria Materno-Filial.

La excepción a la necesidad de consentimiento para la recogida de los datos afecta tanto a la madre como al profesional sanitario obligado a cumplimentar el Documento.

Artículo 6

Datos especialmente protegidos

Ninguno de los datos recogidos en el Documento de Identificación Materno-Filial tiene el carácter de especialmente protegido.

Los datos relativos a la toma de las huellas dactilares del recién nacido y de la madre tienen carácter identificativo. Para el tratamiento de datos biométricos, la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid viene recomendando realizar un estudio sobre la proporcionalidad e idoneidad del tratamiento de tales datos, en relación con la finalidad que se persigue con su tratamiento.

Puesto que la finalidad perseguida con la recogida de las huellas dactilares es conseguir una identificación y vinculación madre-hijo lo más inequívoca posible, debe considerarse proporcionado el tratamiento de esos datos para esa finalidad.

Artículo 7

Seguridad de los datos

Conforme a lo establecido en el título VIII del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, el tratamiento de los datos contenidos en el Documento de Identificación Sanitaria Materno-Filial deberá tener implantadas las medidas de seguridad correspondientes a ficheros clasificados como de nivel básico.

Dado que los datos serán tomados en un impreso, el fichero específico en que se conserven deberá contar con las medidas de seguridad correspondiente a los ficheros no automatizados de nivel básico. Si los soportes originales fueran objeto de cualquier tipo de automatización, el fichero debería cumplir, además, las medidas de seguridad correspondientes a los ficheros automatizados.

Si la conservación de los datos se realizara integrando el Documento de Identificación Sanitaria Materno-Filial en la historia clínica del nacimiento, al sí contener ésta datos especialmente protegidos relativos a la salud, tendrá que disponer de las medidas de seguridad establecidas para los ficheros clasificados como de nivel alto.

Artículo 8

Deber de secreto

Todas las personas que intervengan en la conservación o en el tratamiento de los datos contenidos en el Documento de Identificación Sanitaria Materno-Filial están sujetas al deber de secreto, deber que subsistirá aun después de terminada la relación laboral con el centro sanitario en el que se produjo el nacimiento.

Artículo 9

Cesiones de datos

Dada la finalidad específica del Documento de Identificación Sanitaria Materno-Filial, los datos contenidos en el mismo no serán cedidos a terceros, menos cuando se cuente con el consentimiento del interesado, salvo las excepciones en que así lo prevea una Ley o una norma de derecho comunitario de aplicación directa. Podrán cederse los datos, de acuerdo con la existencia de una habilitación legal expresa, al Registro Civil.

Los datos podrán cederse en el supuesto en que el destinatario de los mismos sea el Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal o los Jueces o Tribunales en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas. Tampoco será preciso el consentimiento cuando la cesión tenga como destinatarios a instituciones autonómicas con funciones análogas al Defensor del Pueblo.

Artículo 10

Derecho de acceso

Cualquiera de las personas sobre las que se recogen datos en el Documento de Identificación Sanitaria Materno-Filial podrá ejercer el derecho de acceso que le reconoce la normativa vigente en materia de protección de datos.

El contenido de la información que se le facilitará a la persona que ejerza el derecho se ajustará a lo establecido en el artículo 15 de la LOPD, a la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica, así como al apartado 5 del artículo 180 del Código Civil.

El profesional sanitario que cumplimentó el formulario y cuyos datos figuran en el mismo es titular del derecho de acceso sobre sus propios datos.

El recién nacido, conforme a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, cuando se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad que le imposibilite el ejercicio de este derecho, podrá ejercitarlo a través de su representante legal.

El derecho de acceso sólo podrá ser ejercitado a intervalos no inferiores a doce meses, salvo que el interesado acredite un interés legítimo al efecto.

Artículo 11

Derecho de rectificación y cancelación

Cualquiera de las personas cuyos datos han sido recogidos en el Documento de Identificación Sanitaria Materno-Filial que detecte la existencia de un dato inexacto o incompleto podrá solicitar su rectificación, previa acreditación fehaciente del error existente.

Solo será posible el ejercicio del derecho de cancelación, por cualquiera de los titulares de los datos que aparecen en el documento, cuando se acredite la existencia de un dato incorrecto y este no pueda ser sustituido por el dato corregido. En ningún caso, será posible el ejercicio del derecho de cancelación por haberse cumplido la finalidad para la que los datos habían sido recogidos, al perdurar esta en el tiempo, como mínimo, durante la vida del recién nacido y/o de la madre.

En cuanto a la conservación de dichos datos después del momento del fallecimiento de todos los afectados deberá estar a lo dispuesto, con carácter general, tanto por la normativa aplicable en materia de protección de datos como por la reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Artículo 12

Derecho de oposición al tratamiento de los datos

Dado que la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, garantiza el derecho del niño a ser correctamente identificado en el momento de su nacimiento, no será disponible para cualquiera de las personas cuyos datos deben figurar en el Documento de Identificación Materno-Filial el oponerse al tratamiento de sus datos de carácter personal contenidos en el mismo.

(03/1.404/10)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

167 INSTRUCCIÓN 2/2009, de 21 de diciembre, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el tratamiento de datos personales en la emisión de justificantes médicos.

I

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos (en adelante, LOPD), establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales

de las personas físicas, y, especialmente, de su honor e intimidad personal y familiar.

El principio de calidad, regulado en el artículo 4 de la LOPD, establece que los datos de carácter personal solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos a dicho tratamiento, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades legítimas determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido. Se prohíbe expresamente, tipificándose como infracción muy grave en el artículo 44.4.a) de la LOPD, la recogida de datos por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.

Cualquier tipo de accidente o enfermedad, común o profesional, supone una situación de incapacidad temporal, tal como se especifica en la Ley General de Seguridad Social, que puede generar, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.c) del Estatuto de los Trabajadores, la suspensión del contrato de trabajo. La suspensión del contrato de trabajo, desde el punto de vista práctico, al igual que las interrupciones, supone la pervivencia del vínculo jurídico-laboral, pero, a diferencia de estas, en la suspensión se exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo.

El artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores regula la capacidad del empresario para ejercer la dirección y control de la actividad laboral. Este poder de control es el que habilita al empresario para poder recabar del trabajador el documento acreditativo de su situación de incapacidad temporal por motivo de enfermedad o accidente, sea profesional o no, que le impide el desarrollo de su normal actividad laboral. Con carácter general, será el parte de baja, con el contenido y características que se establece en el Real Decreto 575/1997 y sus normas de desarrollo, el documento que debe permitir justificar las faltas de asistencia al trabajo por enfermedad o accidente del trabajador.

Por lo tanto, si bien no es necesario presentar, en los casos de ausencia al trabajo por enfermedad común o accidente no laboral, el parte de baja, el trabajador tiene que justificar la ausencia al trabajo, por lo que los centros sanitarios deben facilitar al paciente un documento que acredite la asistencia o servicio prestado.

De acuerdo con estas obligaciones de facilitar determinados documentos a los pacientes o usuarios sobre su estado de salud y los procesos clínicos en que se encuentran que establece la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica, así como la obligación que pueden tener los trabajadores de presentar en sus departamentos de personal un documento justificante de sus ausencias por motivos de enfermedad común o accidente no laboral cuando esta no se prologa más de tres días, los profesionales sanitarios que les atiendan deberán proporcionarles, cuando así se lo demanden, justificantes de los procesos clínicos relacionados con el paciente o usuario.

La aplicación del principio de calidad recogido en el artículo 4 de la LOPD al tratamiento de datos necesario para la emisión de justificantes a pacientes o usuarios, con finalidad de acreditar ante su departamento de personal su situación de incapacidad cuando esta ha sido no superior a tres días, requiere que se concrete qué información debe aparecer en los mismos, al objeto de no vulnerar su derecho fundamental a la protección de datos.

II

Otro de los supuestos que regula esta Instrucción es el relativo al trabajador que tiene derecho a un permiso retribuido motivado por la operación o enfermedad de un pariente o de una persona con la que existe una relación de hecho. En función de la gravedad de la misma, el trabajador tendrá derecho a disfrutar de determinados días de permiso retribuidos, requiriendo para la acreditación de tal situación la presentación de un justificante.

En este sentido, el Estatuto de los Trabajadores establece en su artículo 37.3.b) como supuesto de concesión de permiso retribuido que:

“3. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- b) Dos días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días”.

El Estatuto de los Trabajadores ha establecido una regulación de mínimos en relación con este tipo de permisos retribuidos, por lo que los mismos pueden ser mejorados a través de los convenios colectivos de cada sector o empresa.

Idéntica situación se produce en el ámbito de las Administraciones Públicas, puesto que la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, regula estos permisos, los cuales pueden ser ampliados mediante las normas convencionales que acuerde la correspondiente Administración Pública con sus respectivos empleados públicos.

En este supuesto, a la hora de analizar el procedimiento de elaboración del justificante, así como su contenido, desde el punto de vista de su adecuación a la normativa de protección de datos, debemos considerar las siguientes circunstancias:

- El destinatario del justificante es el departamento de personal del empleado que solicita la licencia, pero los datos que se aportan corresponden a un tercero.
- La información que debe contener el justificante deberá incluir una referencia a la valoración sobre la gravedad de la situación concreta del tercero.
- El solicitante de la licencia deberá, además, acreditar su relación de consanguinidad o afinidad con el tercero y el grado de la misma o su relación de hecho.

Además, la persona con la que se guarda relación de consanguinidad o afinidad o con la que existe una relación de hecho tiene que dar su consentimiento para que el citado justificante médico se emita, por lo que debemos contemplar la regulación que del consentimiento nos ofrece la LOPD.

III

El artículo 15.d) de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece como una de las funciones de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid el dictar, en su caso, y sin perjuicio de las competencias de otros órganos, las instrucciones precisas para adecuar los tratamientos de datos de carácter personal a los principios contenidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En este sentido, sobre las cuestiones que regula la presente Instrucción, la APDCM ya se ha pronunciado mediante su informe jurídico de 9 de septiembre de 2009, si bien, dada la relevancia de las mismas, se ha considerado necesaria su plasmación en una norma jurídica.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el transcrito artículo 15.d) de la Ley 8/2001, respecto al tratamiento de datos que supone la emisión de justificantes médicos por prestación de asistencia sanitaria,

DISPONGO

Artículo único

Aprobación de esta Instrucción

Se aprueba la Instrucción 2/2009, de 21 de diciembre, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el tratamiento de datos personales en la emisión de justificantes médicos.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Entrada en vigor

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, el 21 de diciembre de 2009.—El Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Antonio Troncoso Reigada.

Artículo 1

Ámbito de aplicación

La presente Instrucción será de aplicación a todos los tratamientos de datos asociados a la emisión de justificantes de prestación de

asistencia sanitaria por los centros sanitarios integrados en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid en los siguientes supuestos:

- Cuando el trabajador tenga que justificar la ausencia al trabajo motivada por enfermedad común o accidente no profesional y la ausencia no haya derivado en la necesidad de solicitar una parte de baja.
- Cuando el trabajador tenga derecho a un permiso retribuido motivado por la operación o enfermedad de un pariente o de una persona con la que existe una relación de hecho y se deba acreditar esa operación o enfermedad para justificar el citado permiso.

Artículo 2

Legitimación de los tratamientos de datos

2.1. La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica, reconoce el derecho de todo paciente o usuario a que se le faciliten los certificados acreditativos de su estado de salud.

En relación con este derecho de los pacientes o usuarios, los profesionales sanitarios, además de las obligaciones en materia de información clínica, tienen el deber de cumplimentar los protocolos, registros, informes, estadísticas y demás documentación asistencial o administrativa que guarden relación con los procesos clínicos en los que intervienen y los que requieran los centros o servicios de salud competentes y las autoridades sanitarias, comprendiendo incluso los relacionados con la investigación médica y la información epidemiológica.

En función de estas obligaciones de facilitar determinados documentos a los pacientes o usuarios sobre su estado de salud y los procesos clínicos en que se encuentren, en relación con la obligación de los trabajadores de presentar en sus departamentos de personal un documento acreditativo de su ausencia al trabajo por motivos de enfermedad común o accidente no laboral cuando esta no se prolongue más de tres días, los profesionales sanitarios que les hayan atendido deberán proporcionar, cuando el trabajador así se lo solicite, un justificante de los procesos clínicos relacionados con el mismo. Este justificante se ajustará al contenido y condiciones establecidos en esta Instrucción.

2.2. Si el trabajador solicita un justificante para acreditar la operación o enfermedad de un pariente o de una persona con la que existe una relación de hecho con el objetivo de obtener el permiso retribuido que establezcan a tal efecto las normas legales o convencionales aplicables, de conformidad con el artículo 11 de la LOPD, será necesario con carácter previo a la emisión del citado justificante obtener el consentimiento expreso del interesado, es decir, el consentimiento de la persona que ha sido intervenida o se encuentra enferma.

En el supuesto de que la persona que guarda relación de parentesco o hecho con el trabajador no pueda prestar su consentimiento por encontrarse inconsciente, incapacitado o ser menor de edad, la unidad receptora de la solicitud de emisión del justificante deberá verificar tal situación con anterioridad a la emisión del mismo. El trabajador, como receptor del justificante, deberá firmar el correspondiente acuse de recibo, asumiendo la responsabilidad sobre el uso del documento recibido.

Artículo 3

Contenido de los justificantes

3.1. El contenido de los justificantes emitidos, regulados en esta Instrucción, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la LOPD, que establece el Principio de Calidad de los Datos, de manera que los datos personales que se reflejen en los justificantes deberán ser adecuados, pertinentes y no excesivos.

3.2. Para facilitar el respeto y cumplimiento del citado artículo 4.1 de la LOPD, no se podrán utilizar documentos clínicos o administrativos que pudieran estar diseñados para su uso con otras finalidades distintas de la emisión de justificantes, por el solo hecho de contener estos, con carácter general, referencias directas o indirectas al concreto problema de salud del paciente o usuario.

3.3. En la emisión de justificantes para el propio trabajador enfermo no se considerará adecuado al Principio de Calidad de los Datos la inclusión en el justificante, entre otros posibles datos, de los relativos al diagnóstico, prueba realizada o denominación del servicio que ha atendido al paciente. A dichos efectos, el justificante emitido debe-

rá limitarse a constatar que existe un problema de salud que es causa de la incapacidad laboral en que se encuentra el paciente o usuario.

3.4. En el caso de que el justificante haya sido solicitado por el trabajador para probar la operación o enfermedad de un pariente o de una persona con la que existe una relación de hecho con el objetivo de obtener el permiso retribuido que establezcan a tal efecto las normas legales o convencionales aplicables, el contenido del justificante a emitir deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Debe acreditar una determinada situación de salud del tercero que da derecho a la solicitud. En ningún caso puede hacer referencia a que el titular del derecho a la licencia ha “acompañado” al mismo. El supuesto de hecho que proporciona el derecho a la licencia es la situación objetiva de necesidad de asistencia requerida por el tercero.

Por lo tanto, no es necesario que el justificante haga ningún tipo de referencia a la identidad de la persona que va a solicitar la licencia, limitándose a recoger la identificación del tercero que ha recibido la asistencia.

- Debe hacer referencia a la atención prestada al paciente o usuario del centro sanitario, incluyendo una valoración de la situación de gravedad del caso concreto, pero no debiendo aportar información, de forma directa o indirecta, sobre el concreto problema de salud que se haya atendido.

En este sentido, el justificante deberá incluir la valoración de la situación como menos grave, grave o muy grave. En coherencia con el criterio que se ha establecido para la emisión de justificantes en el apartado anterior de este artículo, no podrá contener el diagnóstico, prueba o intervención realizada, ni la denominación del servicio que ha atendido al paciente.

La relación de consanguinidad o afinidad, así como el grado de la misma, que habilita el derecho del trabajador a la solicitud de la correspondiente licencia no debe hacerse constar, en ningún caso, en el justificante que este pueda emitir, al no guardar ningún tipo de relación con la asistencia o servicio prestado al paciente o usuario del centro sanitario.

En consecuencia, corresponderá al solicitante de la licencia acreditar, por cualquier medio válido en derecho y del que disponga, la relación de consanguinidad o afinidad, así como el grado de la misma, adjuntando la prueba correspondiente, junto al justificante emitido por el centro sanitario, ante el departamento de personal competente.

3.5. En ningún caso deberá aparecer en los justificantes referidos a ambos supuestos un código o similar en virtud del cual los departamentos de personal puedan asociar al pariente o a la persona con la que exista una relación de hecho con una determinada enfermedad.

Artículo 4

Del tratamiento de los justificantes por los departamentos de personal

4.1. Los departamentos de personal deberán cumplir también con el Principio de Calidad de los Datos citado en el artículo anterior de esta Instrucción, de manera que no será adecuado ni pertinente y se considerará excesivo que estos departamentos de personal conozcan cualquier información referente al concreto estado de salud del trabajador.

4.2. Asimismo, tampoco podrán conocer el estado de salud de las personas con las que el trabajador tenga una relación de parentesco o de hecho. En este sentido, los departamentos de personal no pueden realizar valoraciones sobre la gravedad de la situación de salud de las citadas personas, dado que no deben disponer de ningún dato referente a su estado de salud, enfermedad o similar.

4.3. El acceso a los datos de salud por parte de los departamentos de personal en los dos supuestos contemplados en este artículo supondría una infracción muy grave tipificada en el artículo 44 de la LOPD.

Artículo 5

Procedimiento de solicitud y emisión de justificantes

Corresponde a la administración sanitaria el establecimiento de los procedimientos que regulen la presentación de solicitudes de justificantes y la emisión de los mismos.

Consejería de Economía y Hacienda

168 *ORDEN de 30 de diciembre de 2009, por la que se regulan las ayudas a las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid para el fomento de sus áreas comerciales y centros comerciales abiertos y para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial, y se realiza su convocatoria para el año 2010.*

El artículo 26.3.1.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece que corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la regulación sobre defensa de la competencia.

Asimismo, el artículo 26.1.1.13 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de ferias interiores. En virtud de estas competencias, se dictó la Ley 15/1997, de 25 de junio, de Ordenación de Actividades FERIALES de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2008, de 26 de junio, de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid, que tiene por objeto el establecimiento del marco legal adecuado para la ordenación, regulación y promoción de la actividad ferial que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En virtud del Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se atribuye a la Dirección General de Comercio las competencias relativas a la promoción, fomento y desarrollo del sector comercial, la reforma, coordinación y mejora de las estructuras y la distribución comercial, así como la promoción y fomento de la actividad ferial en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 22 de abril de 2004, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Plan de Fomento e Impulso del Pequeño Comercio de la Comunidad de Madrid, Plan FICO, para el período 2004-2007, estructurándose en 11 líneas de actuación y 31 medidas concretas que tienen por objeto dinamizar el pequeño comercio regional. Transcurrida su vigencia, en el año 2008 se puso en marcha una segunda fase del mismo para el período 2008-2011, al objeto de mantener el compromiso de configurar un comercio del siglo XXI, dirigido a la integración y complementariedad de las diferentes fórmulas comerciales y al fortalecimiento de la relación comercio-ciudad, jugando un importante papel, entre otros, los municipios de nuestra Comunidad.

En desarrollo de estas competencias se dicta la presente Orden, cuyo fin es potenciar el comercio de los municipios de la Comunidad de Madrid a través de las ayudas a las Corporaciones Locales para el fomento y modernización de sus áreas comerciales y centros comerciales abiertos, así como el desarrollo de actividades de promoción comercial y la organización de ferias del comercio, acciones todas ellas destinadas a favorecer el desarrollo del tejido comercial de los municipios de la Comunidad de Madrid.

Se recoge en una única Orden, al objeto de facilitar la información y agilizar los trámites a las Corporaciones Locales, las ayudas a municipios tanto de proyectos de inversión destinados a fomentar y modernizar sus áreas comerciales y centros comerciales abiertos como de las actuaciones de promoción comercial y ferial que se lleven a cabo en sus municipios, por ser además actuaciones complementarias de promoción y fomento del pequeño comercio.

Por otra parte, se continúa el apoyo a las Corporaciones Locales, pero con el fin de optimizar los recursos disponibles y lograr una mayor efectividad en la ejecución de los proyectos, se ha centrado el apoyo en los proyectos de inversión dirigidos a potenciar y modernizar sus áreas comerciales y centros comerciales abiertos, y en el desarrollo de ferias del comercio y actuaciones de promoción comercial, al constituir una de las principales herramientas para potenciar el pequeño comercio de los municipios de la región.

Con el objeto de simplificar la tramitación y ejecutar las ayudas en el plazo más breve posible, se han incorporado en la presente Orden las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2010.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones en todo aquello que constituya legislación básica; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, así como en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la Orden

La presente Orden tiene por objeto regular las ayudas a las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid para el fomento de sus áreas comerciales y centros comerciales abiertos y para el desarrollo de ferias del comercio y actuaciones de promoción comercial que potencien el pequeño comercio de los municipios de la Comunidad de Madrid, y efectuar su convocatoria para el año 2010.

Capítulo I

Bases reguladoras

Artículo 2

Definición del objeto

La presente Orden tiene como finalidad, por un lado, el fomento de las áreas comerciales y centros comerciales abiertos de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, a través de proyectos de inversión dirigidos con carácter general a potenciar la reforma y modernización de sus estructuras y, por otro, el desarrollo de la promoción comercial que se realice en el ámbito de sus municipios, y en concreto, a través de proyectos dirigidos a la organización de ferias del comercio que sean promovidas y/o gestionadas por las mismas y de campañas y actividades de promoción y dinamización del pequeño comercio, destinados a potenciar el desarrollo del tejido empresarial del pequeño comercio del municipio y, por ende, de la región.

Artículo 3

Ámbito temporal

La vigencia de la presente Orden se extenderá a los ejercicios 2010 y 2011.

Artículo 4

Beneficiarios

1. Serán beneficiarios de estas ayudas las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid que asuman directamente la realización de proyectos de inversión dirigidos con carácter general a potenciar la reforma y modernización de las estructuras de sus áreas comerciales y centros comerciales abiertos, y que asuman la organización de ferias del comercio que sean promovidas y/o gestionadas por las mismas y de campañas y actividades de promoción y dinamización del pequeño comercio, destinados a potenciar el desarrollo del tejido empresarial del pequeño comercio del municipio y, por ende, de la región.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5

Compatibilidad de las ayudas

1. Las ayudas reguladas en la presente Orden tendrán la naturaleza jurídica de subvenciones, serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

2. El peticionario deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido para la misma finalidad, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones otorgadas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Artículo 6

Acciones subvencionables y período de realización de las mismas

1. Se consideran subvencionables las acciones enmarcadas dentro de las siguientes líneas de actuación:

- I. Proyectos de inversión destinados a potenciar y modernizar las áreas comerciales y centros comerciales abiertos, que comprenderán los proyectos técnicos y las obras físicas de modernización consistentes en la mejora de infraestructuras, equipamientos y señalización comercial específica y de la accesibilidad y estancia en dichas áreas, así como de la dotación de plazas de aparcamiento.

Se entenderá por centros comerciales abiertos, a los efectos de la presente Orden, aquellas calles de centro ciudad, que registren una densidad de establecimientos comerciales, de ocio y servicios, que se vean potenciados, en su caso, por la existencia de una locomotora comercial o de otra naturaleza, que le sirve de atracción. En concreto, se considerará que existe densidad comercial en las calles en los que más del 50 por 100 de las actividades existentes en los locales o bajos comerciales de las mismas, sean de comercio minorista, de hostelería (bares, restaurantes y cafeterías) y de servicios complementarios al comercio, considerados como tal por la Dirección General de Comercio.

Se entenderá como área comercial a la zona destinada principalmente a la localización de equipamientos comerciales singulares y que estén configurados como área de atracción de residentes y visitantes.

Los proyectos de inversión que pretendan acogerse a las ayudas previstas en esta Orden deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser viables técnica, económica y financieramente.
- Que el número de establecimientos comerciales, de hostelería (bares, restaurantes y cafeterías) y de servicios ligados al comercio y beneficiados de manera directa sea como mínimo de 25.
- Que las actividades subvencionadas vengán promovidas o apoyadas por las Asociaciones de Comerciantes de dichas áreas en el caso de que estas existan.

Serán subvencionables las inversiones cuyo coste de ejecución material sea superior a 60.101,21 euros (IVA excluido). Las actividades susceptibles de ser subvencionadas deberán ejecutarse en el período comprendido entre el 1 de septiembre del ejercicio anterior al que se refiere la convocatoria y el 15 de junio del año de la convocatoria.

II. Actuaciones de promoción comercial y ferial, que comprenderán:

- Los gastos de diseño y desarrollo de campañas de dinamización y promoción del pequeño comercio de la localidad.
Queda excluida del concepto de gasto subvencionable la elaboración de material propagandístico de "merchandising".
- Los gastos de organización de ferias del comercio correspondientes al montaje, seguridad, alquiler de instalaciones o equipamientos, decoración, publicidad en medios de comunicación, y promoción dirigida a la captación de profesionales y empresas expositoras del sector comercial.
Queda excluido del concepto de gasto subvencionable el material propagandístico de "merchandising", así como todos aquellos gastos correspondientes a actividades paralelas y complementarias que no estén directamente vinculadas con la promoción del pequeño comercio.

En todo caso, será condición indispensable para la concesión de estas ayudas que la actividad ferial para cuya organización se solicita dicha ayuda cumpla los requisitos establecidos en la Ley 15/1997, de 25 de junio, de Ordenación de Actividades Feriales de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2008, de 26 de junio, de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid, y que los

gastos para los cuales se solicita la ayuda se financien directamente por la Corporación Local con cargo a su respectivo presupuesto.

La inversión mínima correspondiente a los gastos que se consideren subvencionables deberá alcanzar 36.000 euros, excluido todo tipo de impuestos, tanto para la realización de campañas y actividades de promoción y dinamización comercial, como para el caso de organización y promoción de ferias de comercio.

El período de realización de las acciones subvencionables será el comprendido entre el 1 de octubre del año anterior al que se refiere la convocatoria y el 15 de junio del año de la convocatoria.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de la obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios de empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tratándose de la Línea I correspondiente a proyectos de inversión destinados a potenciar y modernizar las áreas comerciales y centros comerciales abiertos, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

- El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
- En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- El incumplimiento de la obligación de destino referida en el apartado anterior, que se producirá, en todo caso, con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

En todo caso, tanto los beneficiarios como el régimen de los gastos subvencionables de las Corporaciones Locales está sujeto a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, debiendo aportar los beneficiarios la documentación justificativa correspondiente.

3. El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario por la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

La actividad concertada con terceros podrá alcanzar el 100 por 100 del importe de la subvención. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación en tal supuesto, está sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.
- Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención, en el plazo de un mes desde la solicitud de la misma.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7*Determinación de la cuantía de la subvención*

1. En el caso de la Línea I correspondiente a proyectos de inversión destinados a potenciar y modernizar las áreas comerciales y centros comerciales abiertos, las ayudas consistirán en subvenciones directas del 50 por 100 del presupuesto aprobado y aceptado por la Dirección General de Comercio, excluyendo todo tipo de impuestos.

2. En el caso de la Línea II relativa a actuaciones de promoción comercial y ferial, las ayudas consistirán en subvenciones directas del 30 por 100 del presupuesto aprobado y aceptado por la Dirección General de Comercio, respectivamente, excluido todo tipo de impuestos y con un límite de ayuda máxima por beneficiario de 15.000 euros.

Artículo 8*Iniciación y documentación de las solicitudes*

1. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Príncipe de Vergara, número 132, o en cualquiera otra de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en cualquier otro de los Registros de la Administración General del Estado o en los Registros de los Ayuntamientos que han suscrito el correspondiente Convenio Marco de Ventanilla Única y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de cada convocatoria. También podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán obtenerse a través de www.madrid.org

2. Las solicitudes se efectuarán en el modelo normalizado aprobado al efecto, recogido en el Anexo I de esta Orden, acompañándose de los Anexos II y III, que deberán ser cumplimentados en su integridad, y debiendo presentarse una solicitud por línea de actuación. Las solicitudes estarán también disponibles para los interesados, en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda, www.madrid.org

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid y, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del mismo, se incorpora el procedimiento regulado en la presente Orden al Anexo I del citado Decreto, habilitando al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la recepción, por medios electrónicos, de la solicitud de inicio, con documentación adjunta y aportación durante la tramitación del expediente.

Asimismo, en la solicitud se posibilita la opción de recibir las notificaciones vía telemática, siempre y cuando el usuario esté dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

3. Cada solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación que se relaciona a continuación, debiéndose aportar original y copia para proceder a su compulsión o, bien, fotocopia compulsada de la misma:

3.1. En todas las líneas de actuación:

- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Acuerdo favorable a la solicitud del Alcalde, Pleno o Junta de Gobierno.
- En el supuesto de que el escrito de solicitud no fuese firmado por el Alcalde, certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditativa de la delegación de la competencia efectuada.
- Certificado del Secretario o Interventor del Ayuntamiento acreditativo de que la suma de las cuantías de otras subvenciones públicas que pudieran haber recaído en el presupuesto, no sobrepasen el 100 por 100 del total del presupuesto del proyecto.
- Certificado del Secretario o Interventor del Ayuntamiento acreditativo de la capacidad de la Corporación para financiar el presupuesto del proyecto, en la cuantía no subvencionada, con indicación de la partida presupuestaria.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda autonómica, así como de sus

obligaciones frente a la Seguridad Social (Anexo III). De conformidad con el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el solicitante de la ayuda podrá autorizar al órgano concedente para que este obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda autonómica, y al corriente de pago con la Seguridad Social (en caso de tener Convenio con la Seguridad Social), a través de certificados electrónicos. A estos efectos, el solicitante de la subvención deberá señalar expresamente que autoriza dicha consulta en el apartado correspondiente del punto 7 de la solicitud de la presente Orden. En este caso, no deberá aportar la correspondiente certificación, sino solo la declaración responsable.

No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento debiendo aportar entonces, además de la declaración responsable exigida, las citadas certificaciones cuando sea requerido para ello por el órgano concedente.

- Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (Anexo III).
 - Declaración responsable de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades públicas o privadas para la financiación del proyecto, indicando su importe o fecha o, en su caso, de su ausencia (Anexo III).
- 3.2. En caso de la Línea I, proyectos de inversión destinados a potenciar y modernizar las áreas comerciales y centros comerciales abiertos:
- Memoria descriptiva de las obras a realizar, incluyendo las de carácter previo, provisionales y complementarias. Dicha memoria deberá incluir los siguientes datos actualizados del municipio:
 - Población ocupada en el sector comercial en el municipio.
 - Número de establecimientos comerciales con su desglose por sectores de comercio.
 - En el caso de centros comerciales abiertos, memoria acreditativa de lo dispuesto en el artículo 6.1.I.
 - Proyecto técnico y/o estudios previos, así como plazo de ejecución del proyecto.
 - Los acuerdos o, en su caso, consultas evacuadas a los comerciantes del Área de Actuación a través de sus organizaciones más representativas, y descripción, en su caso, del proyecto de cooperación empresarial para la puesta en marcha del centro comercial abierto.
 - Presupuesto desglosado del proyecto con especificación de los conceptos a los que se refiere cada partida, impuestos excluidos.
 - Declaración responsable por la que se acredite la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, debiendo especificar, en todo caso, las fuentes de financiación del mismo.
- 3.3. En caso de la Línea II, Actuaciones de promoción comercial y ferial:
- Memoria descriptiva y justificativa de la actividad de promoción comercial para la que se solicita la subvención, con indicación de los objetivos a alcanzar y de las acciones a realizar, y del plazo de desarrollo de la actividad de promoción para la que se solicita la subvención, con fechas de inicio y finalización del proyecto. Además:
 - En caso de campañas de dinamización y promoción del pequeño comercio de la localidad, relación detallada de las empresas comerciales participantes en el proyecto, con indicación de los datos de identificación de los establecimientos (actividad comercial que realizan y ubicación del local donde desarrollan esta actividad); así como de asociaciones empresariales y del pequeño comercio y de entidades representativas de los intereses que se promocionan. Plan de medios de comunicación y publicidad de la campaña, soportes publicitarios y material promocional, y destinatarios de la campaña.

— En caso de ferias del comercio, número de empresas que participan en el proyecto, con indicación de los datos de identificación, actividad y sector al que pertenecen, debiendo presentar relación de los IAE de cada una de las empresas participantes; así como de asociaciones empresariales y del pequeño comercio y de entidades representativas de los intereses que se promocionan.

- b) Presupuesto desglosado de gastos de la actividad de promoción comercial y/o ferial, indicando que los impuestos están excluidos, y/o facturas proforma debidamente relacionadas y numeradas.
- c) En su caso, presupuesto desglosado de ingresos de la actividad de promoción comercial y/o ferial, indicando que los impuestos están excluidos.

4. En el supuesto de presentación de solicitudes por vía telemática, la misma documentación citada anteriormente, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se podrá aportar al expediente con copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Con carácter excepcional, se podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. Los solicitantes no estarán obligados a presentar la documentación citada anteriormente que ya obre en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano en el que fueron presentados, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, debidamente justificada en el expediente, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

6. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 9

Instrucción

1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios de valoración de los expedientes los siguientes:

- I. En el caso de la Línea I, Proyectos de inversión destinados a potenciar y modernizar las áreas comerciales y centros comerciales abiertos:
 - a) Contribución del proyecto a la modernización y especialización del comercio: Hasta un máximo de 50 puntos, que se priorizaran atendiendo a las características del proyecto que incidan en la mejora de la dotación de aparcamiento y de la accesibilidad y la continuidad de proyectos anteriores, de acuerdo con los siguientes criterios:
 1. Continuidad de proyectos anteriores: Hasta 20 puntos.
 2. Mejora de la dotación de aparcamiento: Hasta 20 puntos.
 3. Actuaciones a la mejora de la accesibilidad a los centros comerciales abiertos y áreas comerciales, así como otras actuaciones de consolidación de los mismos: Hasta 10 puntos.
 - b) Número total de establecimientos comerciales beneficiados por el proyecto, priorizando los proyectos que integren un mayor número de beneficiarios: Hasta 25 puntos.

Una vez evaluadas las solicitudes de subvención, se elaborará una lista en la que se establecerá un orden de prelación de acuerdo con la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración. En caso de empate, el criterio de ordenación de los expedientes será el número total de establecimientos beneficiados por el proyecto y si persistiese el empate se atenderá al orden de entrada de la solicitud en el Registro.

II. En el caso de la Línea II, Actuaciones de promoción comercial y ferial:

- a) Incidencia territorial. Se valorará la repercusión que la actividad que se pretende realizar tiene en los municipios de la zona, atendiendo a su incidencia territorial: Hasta 5 puntos.
- b) Repercusión económica. Se valorará la repercusión de las actividades que se pretenden realizar en los diferentes sectores económicos y empresariales, primándose aquellas actuaciones dirigidas exclusivamente a la promoción del pequeño comercio: Hasta 10 puntos.
- c) Número de empresas integradas en el proyecto, priorizando los proyectos que integren un mayor número de empresas: Hasta 15 puntos.
- d) Complementariedad de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo con el programa de actuaciones de dinamización y modernización del pequeño comercio que se desarrollen en los municipios correspondientes. Se valorará su integración en otras actuaciones realizadas por los municipios para la promoción del pequeño comercio de la localidad, atendiendo a su volumen e importancia: Hasta 15 puntos.
- e) Participación integrada en el proyecto que se pretende realizar de asociaciones empresariales y del pequeño comercio, así como de entidades representativas de los intereses que se promocionan, priorizando aquellas actuaciones en las que participen asociaciones del pequeño comercio: Hasta 15 puntos.

Una vez evaluadas las solicitudes de subvención, se elaborará una lista en la que se establecerá un orden de prelación de acuerdo con la puntuación obtenida, aplicando los criterios de valoración. En caso de empate, el criterio de ordenación de los expedientes será en primer lugar la complementariedad de las actuaciones con el programa de actuaciones de dinamización y modernización del pequeño comercio; en segundo lugar, la participación integrada de entidades representativas de los intereses que se promocionan; en tercer lugar, el número de empresas afectadas por el proyecto y, en cuarto lugar, y si persiste el empate, el orden de entrada de las solicitudes en el Registro.

2. La Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid será el Órgano Instructor competente para llevar a cabo el examen de las solicitudes de subvención de conformidad con las determinaciones establecidas en la presente Orden.

3. Para el estudio de los expedientes se podrán realizar visitas a los espacios, recintos o instalaciones objeto de la actividad, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación de los mismos, y efectuar cuantas actuaciones se estimen convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

4. Los técnicos de la Dirección General de Comercio estudiarán el expediente, emitiendo informe acerca de su valoración, y lo remitirán a la Comisión de Evaluación que se cita en el artículo siguiente.

Artículo 10

Comisión de Evaluación

- 1. Con el fin de informar los expedientes se crea una Comisión de Evaluación que estará formada por:
 - a) La Directora General de Comercio o persona a quien designe.
 - b) Vocales:
 - Un representante de la Secretaría General Técnica.
 - Un representante de la Dirección General de Comercio.
 - c) Secretario: Un representante del Servicio de Gestión Económica de la Dirección General de Comercio.

2. Las reglas de funcionamiento de este Órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El titular de la Dirección General de Comercio, una vez informados los expedientes de subvención por la Comisión de Evaluación, elevará la propuesta técnica de resolución al Consejero de Economía y Hacienda.

Artículo 11

Resolución de solicitudes

1. El Consejero de Economía y Hacienda resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la subvención. La Orden de concesión determinará la cuantía de la ayuda concedida, la forma de abono, y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

2. El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de nueve meses, contados desde la convocatoria del presente programa de ayudas. Transcurrido dicho plazo sin que el Órgano competente hubiese dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cuantía concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Artículo 12

Pago de la ayuda

1. El pago de la subvención estará supeditado a la presentación de la siguiente documentación antes del 30 de junio del año de la convocatoria, salvo que la notificación de la Orden de concesión tenga lugar después de la citada fecha, en cuyo caso la justificación se presentará en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la orden de concesión:

- 1.1. En todas las líneas de actuación:
 - Declaración responsable en el que se acredite que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- 1.2. En caso de la Línea I, Proyectos de inversión destinados a potenciar y modernizar las áreas comerciales y centros comerciales abiertos:
 - a) Certificaciones de obra y/o facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, así como el documento acreditativo del pago realizado.
 - b) En el caso de inversiones realizadas entre el 1 de septiembre del ejercicio anterior al que se refiere la convocatoria y la presentación de la solicitud del año de la convocatoria y cuando la documentación justificativa de la parte de la inversión realizada se hubiera presentado junto con la solicitud, no se aportará en la fase de justificación.
 - c) En el caso de adquisición de bienes inmuebles, debe aportarse certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente Registro Oficial, y si se dan las circunstancias contempladas en el apartado 4 del artículo 30 de la Ley 38/2003, tendrá que acreditar la aplicación de los fondos ajenos a la subvención a las actividades subvencionadas.
 - d) Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Excepcionalmente, y cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique se podrán realizar:

- a) Pagos parciales, mediante la figura de abonos a cuenta, previa justificación del gasto en que se haya incurrido. Se realizará un máximo de dos abonos a cuenta cuya periodicidad será elegida por la Corporación Local beneficiaria.

- b) Pagos con carácter previo a la justificación mediante la figura de anticipos a cuenta de hasta el 100 por 100 del importe total de la subvención concedida, teniendo la consideración de financiación necesaria para poder llevar a cabo el proyecto objeto de subvención.

En la realización de anticipos a cuenta, la Dirección General de Comercio propondrá la cantidad a liquidar, teniendo en cuenta el límite máximo establecido, pudiendo ejecutarse y justificarse dichos proyectos hasta el 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

En este caso, el interesado deberá solicitar los anticipos a cuenta antes del plazo de justificación recogido en el artículo 12.1.

De conformidad con los artículos 1.1.b) y 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa concordante, solo se pueden admitir modificaciones no esenciales en el proyecto subvencionable que no afecten a la finalidad ni a derechos de terceros (lo cual deberá quedar convenientemente acreditado), al tratarse de una concurrencia competitiva. Y siempre que se solicite por el beneficiario con carácter previo y se autorice expresamente por el órgano concedente, todo ello antes de que finalice el período subvencionable. No se admitirá como forma de pago de la inversión la realizada a través de contrato de arrendamiento financiero, "renting", o cualquier otro de naturaleza análoga.

- 1.3. En el caso de la Línea II, Actuaciones de promoción comercial y ferial:

- a) Facturas correspondientes de los gastos realizados en función del presupuesto presentado a la Dirección General de Comercio, indicando en ellas concepto, importe sin IVA e importe total, debidamente relacionadas y totalizadas, así como el documento acreditativo del pago realizado.
- b) Certificado del Secretario o Interventor del Ayuntamiento de la totalidad de los ingresos obtenidos.
- c) Memoria explicativa de los resultados de celebración de la actividad ferial. En las campañas de promoción y dinamización del comercio se presentará además toda la documentación que integre la misma, incluidos diseño, material gráfico, informe de medios, etcétera, que deberá indicar el patrocinio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

2. En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, esta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos del presupuesto presentado.

3. Con carácter previo al pago, el beneficiario deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo y, si así fuera, deberán estar debidamente garantizadas.

4. En el caso de darse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada, en el caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa. Igualmente, deberán presentar las tres ofertas solicitadas en el caso de que las mismas no se hubieran aportado con la solicitud. En todo caso, tanto los beneficiarios como el régimen de los gastos subvencionables de las Corporaciones Locales está sujeto a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, debiendo aportar los beneficiarios la documentación justificativa correspondiente

Artículo 13

Control, seguimiento e incumplimiento

1. La Consejería de Economía y Hacienda, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones, en los

términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, de la Cámara de Cuentas y otros Órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Asimismo, los beneficiarios de las ayudas quedan también sometidos al control y verificación de la Comisión de la Unión Europea.

3. Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objeto, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

4. El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el contemplado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en tanto no se oponga a lo establecido en aquella.

Artículo 14

Publicidad de las subvenciones

En todas las actividades subvencionadas así como en la información o publicidad que se realice de la misma deberá indicarse, en su caso, la colaboración de la Comunidad de Madrid.

Capítulo II Convocatoria

Artículo 15

Convocatoria

Se convocan ayudas para el año 2010 en los términos establecidos en las bases reguladoras a las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid para el fomento de sus áreas comerciales y centros comerciales abiertos y para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial.

Artículo 16

Financiación

1. Para el cumplimiento de dicha finalidad se destinarán créditos por importe de 500.000 euros con cargo a la partida 7639.0 y de 150.000 euros con cargo a la partida 4639.0 del programa 163, "Comercio", de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010.

2. La presente Orden de convocatoria es de tramitación anticipada, por lo que su eficacia queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2010.

Artículo 17

Recursos y reclamaciones

1. Contra la Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio a dictar cuantas Resoluciones resultasen necesarias para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Supletoriedad

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones en todo aquello que constituya legislación básica; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid; así como en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo, en materia de bases reguladoras de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2010.



Dirección General de Comercio
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

ANEXO I

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL AÑO 2010 A LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL FOMENTO DE SUS ÁREAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES ABIERTOS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FERIA

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre/Razón Social				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
Piso		Puerta		CP	
				Localidad	
				Provincia	

2.- Datos del representante:

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre/Razón Social				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Cargo					

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Piso		Puerta		CP
				Localidad	
				Provincia	

4.- Importe de la ayuda solicitada:

	euros
--	-------

5.- Datos de la entidad bancaria a efectos de ingreso de la subvención:

Denominación de la entidad bancaria			
Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
EN TODOS LOS CASOS:	
Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Acuerdo favorable a la solicitud del Alcalde, Pleno o Junta de Gobierno.	<input type="checkbox"/>
En el supuesto de que el escrito de solicitud no fuese firmado por el Alcalde, Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditativa de la delegación de la competencia efectuada.	<input type="checkbox"/>
Certificado del Secretario o Interventor del Ayuntamiento acreditativo de que la suma de las cuantías de otras subvenciones públicas que pudieran haber recaído en el presupuesto, no sobrepasen el 100 por 100 del total del presupuesto del proyecto.	<input type="checkbox"/>
Certificado del Secretario o Interventor del Ayuntamiento acreditativo de la capacidad de la Corporación para financiar el presupuesto del proyecto, en la cuantía no subvencionada, con indicación de la partida presupuestaria.	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable del solicitante o representante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Estado y con la Comunidad de Madrid, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Anexo III)	<input type="checkbox"/>
Anexo II debidamente cumplimentado.	<input type="checkbox"/>
Anexo III debidamente cumplimentado.	<input type="checkbox"/>
EN CASO DE LA LÍNEA I: PROYECTOS DE INVERSIÓN:	
Memoria descriptiva de las obras a realizar, incluyendo las de carácter previo, provisionales y complementarias.	<input type="checkbox"/>
Los acuerdos o, en su caso, consultas evacuadas a los comerciantes del Área de Actuación a través de sus organizaciones más representativas, y descripción, en su caso, del proyecto de cooperación empresarial para la puesta en marcha del Centro Comercial Abierto.	<input type="checkbox"/>
Presupuesto desglosado del proyecto con especificación de los conceptos a los que se refiere cada partida, impuestos excluidos.	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable por la que se acredite la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, debiendo especificar, en todo caso, las fuentes de financiación del mismo.	<input type="checkbox"/>
EN CASO DE LA LÍNEA II: ACTUACIONES DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FERIAL	
Memoria descriptiva y justificativa de la actividad de promoción comercial para la que se solicita la subvención.	<input type="checkbox"/>
Presupuesto desglosado de gastos de la actividad de promoción comercial y/o ferial, indicando que los impuestos están excluidos, y/o facturas proforma debidamente relacionadas y numeradas.	<input type="checkbox"/>
En su caso, presupuesto desglosado de ingresos de la actividad de promoción comercial y/o ferial, indicando que los impuestos están excluidos.	<input type="checkbox"/>

7.- En el caso de resultar BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo Consulta (*)
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado acreditativo de no tener deudas en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Madrid.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (En caso de tener Convenio con la Seguridad Social).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En Madrid, a de de

FIRMA

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto presentado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AEEO, cuya finalidad es gestionar las ayudas de la Consejería de Economía y Hacienda y podrán ser cedidos en los casos previstos por la Ley. El responsable del fichero es la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Comercio
---------------------	--

ANEXO II



Dirección General de Comercio
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

DATOS DEL PROYECTO

Ayudas a las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid para el fomento de sus Áreas Comerciales y Centros Comerciales Abiertos y para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NIF/NIE:

Nombre y apellidos o razón social:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

NIF/NIE:

Nombre y apellidos o razón social:

3. DATOS DEL PROYECTO

Actividad para la que se solicita subvención (señalar con una x las que corresponden):

- PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A POTENCIAR Y MODERNIZAR LAS ÁREAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES ABIERTOS.
- ACTUACIONES DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FERIAL.

En, a de de

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AECO cuya finalidad es la gestión de ayudas y subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda y no serán cedidos salvo en el caso de cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Príncipe de Vergara, 132 - Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Comercio
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

ANEXO III

DECLARACIONES RESPONSABLES

D/D^a con NIF/NIE en calidad de representante de la entidad solicitante

DECLARA:

1. Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. Que además de la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/u obtenido ayudas públicas y/o privadas para la financiación del proyecto señalado en los Anexos I y II de la presente Orden, en los siguientes Organismos:

Organismo Concedente	Objeto de ayuda	Fecha solicitud	Subvención solicitada	Subvención concedida	Situación

3. Que la entidad se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Organismo en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy.
4. Que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con la Comunidad de Madrid, así como con la Seguridad Social.

En, a de de

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AECO cuya finalidad es la gestión de ayudas y subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda y no serán cedidos salvo en el caso de cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Príncipe de Vergara, 132 - Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Consejería de Economía y Hacienda

169 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se crea un fichero de datos de carácter personal denominado "Contaminación".*

Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, así como estimación del coste económico a que se refiere el artículo 5 de la Ley 8/2001, de 13 de junio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, se ha redactado un proyecto de disposición de carácter general por el que se crea un fichero informatizado de datos de carácter personal, denominado "Contaminación", cuya finalidad es recoger la información relativa a las instalaciones potencialmente contaminadoras de la atmósfera existentes en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley, se abre una fase de alegaciones para que, cuantas entidades, asociaciones y personas relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas en ello, puedan formular alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad del fichero mencionado.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, tiene atribuidas,

RESUELVO

Someter el proyecto de Orden por la que se crea el fichero informatizado de datos de carácter personal "Contaminación" al trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Orden en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, 28016 Madrid, en horas hábiles, de nueve a catorce, de lunes a viernes, y exponer su parecer en razonado informe mediante escrito dirigido a este Organismo, en el plazo al efecto concedido, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/1.540/10)

Consejería de Economía y Hacienda

170 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado "Consultas Tributarias Escritas, CONSULTRIB".*

Habiéndose redactado el proyecto de disposición general por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado "Consultas Tributarias Escritas, CONSULTRIB", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se procede a la apertura de una fase de alegaciones relativas a

la adecuación, pertinencia y proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad del fichero.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me están atribuidas,

RESUELVO

Someter a información pública, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, el proyecto de disposición por el que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Consultas Tributarias Escritas, CONSULTRIB" de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego. A tal efecto, las personas interesadas podrán examinar el citado proyecto de disposición en la Subdirección General de Planificación y Coordinación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid (calle Zurbano, número 56, primera planta, 28010 Madrid) y formular, dentro del plazo indicado, las alegaciones que consideren convenientes, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Mániz.

(03/1.536/10)

Consejería de Economía y Hacienda

171 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado "Censo de Contribuyentes, CENO".*

Habiéndose redactado un proyecto de disposición general por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado "Censo de Contribuyentes, CENO", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se procede a la apertura de una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia y proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad del fichero.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me están atribuidas,

RESUELVO

Someter a información pública, durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, el proyecto de disposición por el que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Censo de Contribuyentes, CENO", de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego. A tal efecto, las personas interesadas podrán examinar el citado proyecto de disposición en la Subdirección General de Planificación y Coordinación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid (calle Zurbano, número 56, primera planta, 28010 Madrid), y formular, dentro del plazo indicado, las alegaciones que consideren convenientes, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Mániz.

(03/1.535/10)

Consejería de Economía y Hacienda

172 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado "Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas de la Comunidad de Madrid, SIVA".*

Habiéndose redactado un proyecto de disposición general por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado "Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas de la Comunidad de Madrid, SIVA", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se procede a la apertura de una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia y proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad del fichero.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me están atribuidas,

RESUELVO

Someter a información pública, durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, el proyecto de disposición por el que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas de la Comunidad de Madrid, SIVA", de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego. A tal efecto, las personas interesadas podrán examinar el citado proyecto de disposición en la Subdirección General de Planificación y Coordinación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid (calle Zurbarano, número 56, primera planta, 28010 Madrid), y formular, dentro del plazo indicado, las alegaciones que consideren convenientes, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.
(03/1.534/10)

Consejería de Economía y Hacienda

173 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado "Bussines Intelligence Tributos Autonómicos, BITA".*

Habiéndose redactado un proyecto de disposición general por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado "Bussines Intelligence Tributos Autonómicos, BITA", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se procede a la apertura de una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia y proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad del fichero.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me están atribuidas,

RESUELVO

Someter a información pública, durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Reso-

lución, el proyecto de disposición por el que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Bussines Intelligence Tributos Autonómicos, BITA", de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego. A tal efecto, las personas interesadas podrán examinar el citado proyecto de disposición en la Subdirección General de Planificación y Coordinación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid (calle Zurbarano, número 56, primera planta, 28010 Madrid), y formular, dentro del plazo indicado, las alegaciones que consideren convenientes, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.
(03/1.533/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

174 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de corrección de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se nombra el Tribunal de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, que tendrán lugar durante el año 2010, así como la fecha y lugar de celebración del examen correspondiente a la convocatoria del mes de enero de 2010.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de referencia, de 23 de diciembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10, de 13 de enero de 2010), esta Dirección General de Transportes, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Rectificar los errores detectados, en la forma que a continuación se señala:

- Donde dice: "Las pruebas correspondientes a la convocatoria de enero de 2009, tanto de mercancías como de viajeros, tendrán lugar el día 25 de enero 2009..."
- Debe decir: "Las pruebas correspondientes a la convocatoria de enero de 2010, tanto de mercancías como de viajeros, tendrán lugar el día 25 de enero 2010..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de enero de 2010.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(03/1.925/10)

Consejería de Sanidad

AGENCIA "PEDRO LAÍN ENTRALGO" PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

175 *ACUERDO de 10 de diciembre de 2009, adoptado por el Consejo de Administración de la Agencia "Pedro Laín Entralgo", en relación con la creación, modificación y supresión de determinados ficheros que contienen datos de carácter personal.*

En virtud de las competencias atribuidas, se somete a la fase de alegaciones el proyecto de disposición de carácter general adoptado por Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia "Pedro Laín Entralgo", de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, en su reunión celebrada el 10 de diciembre de 2009, para la creación, modificación y supresión de diversos ficheros de datos de carácter personal.

Lo que se hace público para su general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado pro-

yecto en la sede de la Agencia "Pedro Laín Entralgo", sita en Madrid, Gran Vía, número 27, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y exponer su parecer en razonado informe mediante escrito dirigido a la Agencia "Pedro Laín Entralgo" en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación.

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—La Secretaria del Consejo de Administración de la Agencia "Pedro Laín Entralgo", de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, Elena Andradás Aragónés.

(03/1.620/10)

Consejería de Empleo y Mujer

176 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la tramitación de diversos procedimientos administrativos y se ordena la publicación de impresos normalizados.*

El Decreto 32/2005, de 3 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo, atribuye a este organismo la competencia para la gestión de registros, archivos, fondos documentales, publicaciones, información sugerencias y reclamaciones, entre otras.

En ejercicio de dicha competencia, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que tras la entrada en vigor de este Decreto podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, que establece la obligación de publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por resolución del órgano correspondiente, los impresos normalizados de procedi-

mientos administrativos, previo informe de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano,

RESUELVO

Primero

Habilitación Registro Telemático

Habilitar el Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la recepción por medios electrónicos de la solicitud de inicio, así como de documentos adjuntos a dicha solicitud y aportación de otros documentos durante la tramitación del expediente correspondiente a los siguientes procedimientos administrativos, así como su inclusión en la relación de la Consejería de Empleo y Mujer del Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre:

- Bonificación de cuotas de la Seguridad Social por capitalización de la prestación por desempleo.
- Registro de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables.
- Subvenciones para acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a trabajadores.

En lo relativo a los procedimientos señalados en este apartado, deberá entenderse modificado el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Empleo y Mujer, siendo de aplicación el siguiente:

"Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático:

Todos aquellos que en el momento de presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página Web www.madrid.org".

Segundo

Publicación de impresos

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los modelos de solicitud que se adjuntan como Anexos, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, correspondientes a los siguientes procedimientos:

- Bonificación de cuotas de la Seguridad Social por capitalización de la prestación por desempleo.
- Registro de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables.
- Subvenciones para acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a trabajadores.

Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, María Eugenia Martín Mendizábal.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR CAPITALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

1.- Datos del interesado

NIF / NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre / Razón Social	
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
		CP	Otros datos de ubicación
Localidad		Provincia	País
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil

2.- Datos del representante

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre	En calidad de	
Fax	Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico		

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado
	Tipo de vía
	Nombre vía
	Nº
	Portal
	Piso
	Esc.
	Puerta
	CP
	Otros datos de ubicación
	Localidad
	Provincia

4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Comunidad de Madrid.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Vida Laboral completa del solicitante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Parte de alta en Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	
Para Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	<input type="radio"/> Boletines de Cotización <input type="radio"/> Recibos Bancarios	<input type="checkbox"/>
Para Régimen General	Nóminas	<input type="checkbox"/>
	TC1 y TC2	<input type="checkbox"/>

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.- Subvención solicitada

Orden	/	Fecha	
Descripción	Bonificación de cuotas de la Seguridad Social por capitalización de la prestación por desempleo		Importe

6.- Entidad bancaria

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

7.- Declaraciones responsables

Declaro responsablemente que el solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Declaro responsablemente que no va a obtenerse ningún ingreso para la misma finalidad, salvo las subvenciones que pudieran concederse en virtud de la aplicación de la presente Orden.

8.- Otros datos

Fecha de nacimiento del interesado		
Fecha de alta en Seguridad Social		
Periodo Solicitado (meses)	De:	A:

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la entrada de las solicitudes en el registro del órgano competente para resolver. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "ATB SUBVENCIONES" cuya finalidad es "la gestión de subvenciones a la creación de empleo estable, al fomento de empleo y a empresas de economía social y autónomos" y podrán ser cedidos a los interesados legítimos, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y organismos de la Seguridad Social. El responsable del fichero es la Dirección General del Servicio Regional de Empleo, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de EMPLEO Y MUJER. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO / Dirección del Área de Formación Continua y Emprendedores.
---------------------	--

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**1. Datos del interesado:**

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado con los datos de la persona que ha capitalizado (no de la sociedad). La dirección de correo electrónico, el número fax y el número de teléfono móvil no son obligatorios.

2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, (sólo en el caso de que el solicitante hubiera otorgado poder de representación). La dirección de correo electrónico, el número fax y el número de teléfono móvil no son obligatorios.

3. Medio de notificación

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado.

Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org.

En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Documentación requerida

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece en . La documentación que aparece en se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

- Según el Régimen al que esté adscrito debe presentar parte de alta en Régimen General o en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Los trabajadores de alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos pueden entregar boletines de cotización sellados o recibos bancarios (según lo abonen en Tesorería o a través de entidad bancaria)
- Los trabajadores de alta en Régimen General deben entregar Nóminas firmadas y selladas y documentos TC1 y TC2. Si el TC1 no está sellado por el banco debe aportar recibo bancario que justifique su abono
- Vida laboral completa del solicitante

De toda la documentación aportada, deberá presentar fotocopia y original para su compulsión.

5. Subvención Solicitada

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

6. Entidad bancaria.

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente (datos del solicitante, no de la sociedad)

7. Declaraciones Responsables.

Señalar lo que corresponda. La firma de la solicitud implica la aceptación de las Declaraciones responsables.

8. Otros Datos.

Todos los campos de este apartado son obligatorios.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y ACREDITACIONES PARCIALES ACUMULABLES

1.- Datos del interesado

NIF / NIE		Apellido 1			
Apellido 2		Nombre / Razón Social			
Correo electrónico					
Dirección	Tipo vía	Nombre vía			Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación
Localidad		Provincia		País	
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	

2.- Datos del representante

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			En calidad de		
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico					

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado				
	Tipo de vía	Nombre vía			Nº
	Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP Otros datos de ubicación
	Localidad		Provincia		

4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Fotocopia del documento de identidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Fotocopia de documento acreditativo en el que se refleja la evaluación positiva en los módulos correspondientes al conjunto de las unidades de competencia del certificado de profesionalidad que solicita (ambas caras).	<input type="checkbox"/>	
Fotocopia de documento acreditativo en el que se refleja la evaluación positiva en el módulo correspondientes a la unidad de competencia que solicita (ambas caras)	<input type="checkbox"/>	

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.- Certificación solicitada

<input type="radio"/>	Certificado de profesionalidad	Denominación del Certificado	
		R.D. que lo regula	
<input type="radio"/>	Acreditación parcial acumulable	Denominación del Certificado	
		R.D. que lo regula	
		Unidad de competencia solicitada	
		Código de unidad de competencia	

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la entrada de la solicitud en el órgano competente para su resolución. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Certificados y Acreditaciones" del Servicio Regional de Empleo, cuya finalidad es el registro de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables, tramitación de solicitudes de certificaciones y emisión de las mismas, inscrito en el Registro de Ficheros de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, 28025 Madrid, y podrán ser cedidos al SPEE, además de otras cesiones previstas en la Ley, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de EMPLEO Y MUJER.
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO / Dirección del Área del Instituto Regional de Cualificaciones

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**1. Datos del interesado:**

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. Los campos "teléfono móvil" y Fax no son obligatorios.

2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo en "calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. Los campos "teléfono móvil" y Fax no son obligatorios.

3. Medio de notificación:

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Documentación requerida:

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo . La documentación que aparece con el símbolo se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid. En caso de solicitar un certificado de profesionalidad, deberá aportarse la fotocopia de documento acreditativo en el que se refleja la evaluación positiva en los módulos correspondientes al conjunto de las unidades de competencia del certificado de profesionalidad que solicita (por ambas caras). En caso de solicitar una acreditación parcial acumulable, deberá aportar la fotocopia de documento acreditativo en el que se refleja la evaluación positiva en el módulo correspondiente a la unidad de competencia que solicita (por ambas caras).

5. Certificación solicitada:

Se puede solicitar un Certificado de profesionalidad o una acreditación parcial acumulable referida a una unidad de competencia de un certificado de profesionalidad. En el primer caso, debe cumplimentarse obligatoriamente el campo "Denominación del Certificado", y en el segundo, los campos "Denominación del Certificado" y "Unidad de competencia solicitada". Sólo puede solicitarse una certificación por solicitud. Pueden consultarse los listados de certificaciones en www.madrid.org, Accesos directos, Portal de Empleo, Te certificamos.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN Y SUBVENCIÓN PARA ACCIONES FORMATIVAS
CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

1.- Datos del interesado

NIF / NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre / Razón Social	
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
CP		Otros datos de ubicación	
Localidad		Provincia	País
Fax		Teléfono fijo	Teléfono móvil

2.- Datos del representante

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			En calidad de		
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico					

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			En calidad de		
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico					

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado					
Tipo de vía		Nombre vía		Nº		
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación	
Localidad			Provincia			

4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Bastanteo del poder del representante de la entidad para solicitar ayudas y subvenciones públicas realizado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>

5.- Declaraciones responsables

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

Declara responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y

En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara que

NO ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha Sí ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha

Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.

6.- Acciones Formativas Solicitadas

Nº orden	Nº Centro impartición	Código de la Especialidad	Denominación de la Especialidad	Modalidad	Horas	Alumnos	Nº Acciones solicitadas
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

7.- Datos del Convenio con compromiso de contratación

Número del Convenio		Fecha de firma del Convenio	
---------------------	--	-----------------------------	--

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Formación Ocupacional", cuya finalidad es Gestión de la Oferta Formativa de la programación de cursos de Formación Ocupacional", y podrán ser cedidos al Ministerio de Trabajo e Inmigración y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las ordenes, de conformidad con la normativa de aplicación, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de EMPLEO Y MUJER. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO / Dirección del Área de Formación para el Empleo.
---------------------	--

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**1. Datos del interesado**

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

2. Datos del representante

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo en "calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

En caso de que la representación sea mancomunada y por tanto la solicitud deba ser firmada por más de una persona deberán rellenarse los datos de todas ellas. En este caso no podrá presentarse la solicitud por Internet.

3. Medio de notificación

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Documentación requerida

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo . La documentación que aparece con el símbolo se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

5. Declaraciones responsables

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En relación con la Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas si se opta por marcar los campos "sí ha presentado solicitud" y "sí ha obtenido otras ayudas", deberán cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (línea de ayuda, subvención solicitada, etc.)

6. Acciones formativas solicitadas

Solamente se podrán solicitar acciones formativas de especialidades en las que esté inscrito o acreditado el centro de formación. Se deberán de cumplimentar obligatoriamente los campos: N° de centro de impartición, Código de la especialidad, Denominación de la especialidad, Modalidad, Horas, Alumnos y Número de acciones solicitadas. Deberá rellenarse una línea por cada especialidad para la que se soliciten acciones formativas a impartir en un mismo centro de formación, con la misma modalidad de impartición y con el mismo número de horas y alumnos.

7. Datos del convenio con compromiso de contratación

Es obligatorio rellenar todos los campos. Tanto el número como la fecha deberán coincidir con los que figuran en el convenio firmado.

8. Firma de la solicitud

Cuando la representación sea mancomunada, la solicitud deberá ser firmada por cada uno de los representantes. En este caso no podrá presentarse la solicitud por Internet.

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Resolución de 4 de enero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto, para los servicios de auditoría externa del sistema de prevención de riesgos laborales.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 371/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicios de auditoría externa del sistema de prevención de riesgos laborales.
 - b) Lugar de ejecución: Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos para su adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 21.982,76 euros, sin incluir el IVA.
5. Garantías: Definitiva, 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Sistemas de Calidad.
 - b) Domicilio: Plaza Descubridor Diego de Ordás, número 3, tercero, edificio "Prisma".
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 451 000, extensión 1451.
 - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y www.cyii.es
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica: Se deberá acreditar por los medios previstos en el apartado 1.a) y c) del artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a previsto en el apartado 6.4.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica: Se deberá justificar por los medios previstos en el apartado a) del artículo 65 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo previsto en el apartado 6.4.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
 - c) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, y las empresas extranjeras deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2 y en los artículos 44, 6.1.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en el apartado 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 9 de febrero de 2010, hasta las trece horas.
Documentación a presentar: La indicada en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de la presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Contratación.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
 - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar de apertura:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de Actos.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
 - 3.º Localidad: 28003 Madrid.

- b) Fecha: 25 de febrero de 2010.
- c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: Mediante facturas mensuales en la forma prevista en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, con las letras A ("Propuesta económica"), B ("Documentación administrativa") y C ("Referencias técnicas"), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato.
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
Madrid, a 4 de enero de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguaron.

(01/209/10)

Consejería de Economía y Hacienda

SOCIEDAD PÚBLICA TURISMO MADRID, S. A.

Publicación de la adjudicación definitiva del contrato del servicio de diseño, producción, coordinación, montaje y desmontaje del evento de las doce campanadas en la Puerta del Sol el 31 de diciembre de 2009 para la "Sociedad Pública Turismo Madrid, Sociedad Anónima".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: "Sociedad Pública Turismo Madrid, Sociedad Anónima".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 813/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de diseño, producción, coordinación, montaje y desmontaje, así como todos los servicios necesarios para garantizar el perfecto montaje del evento de las doce campanadas en la Puerta del Sol el 31 de diciembre de 2009.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - a) Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 68.965,52 euros.
 - Importe 16 por 100 de IVA: 11.034,48 euros.
 - Importe total: 80.000 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 23 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: "Ingenia QED, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 59.000 euros.
 - IVA: 9.440 euros.
 - Importe total máximo: 68.440 euros (IVA incluido).

Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—La Vicepresidenta Ejecutiva, Angeles Alarcó Canosa.

(01/159/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 12 de enero de 2010, de MINTRA, por la que se hace pública la convocatoria del contrato de servicios de seguridad del edificio de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte).

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid), teléfono 914 880 540, fax 914 880 598.

Correo electrónico: mintra@mintramadrid.es

2. Objeto del contrato y código CPV: Contrato de prestación de servicios de seguridad del edificio de MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte).

Referencia: MA-7052.

Código CPA: 746015.

Código CPV: De 79710000.

3. Presupuesto de licitación:

— Base imponible: 150.000 euros.

— Importe del IVA: 24.000 euros.

— Importe total: 174.000 euros.

4. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

5. Garantía provisional: 4.500 euros.

6. Plazo de ejecución del contrato: Un año.

7. Obtención de documentación e información. Página web: Ver apartado 1 (desde las nueve hasta las catorce horas). Precio: 0 euros. Página web: www.madrid.org

8. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Según lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 9 de febrero de 2010 (de diez a catorce horas).

b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados cada uno de ellos, bajo el título "Contrato de prestación de servicios de seguridad de edificio de MINTRA", debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

c) Lugar de presentación: Véase el apartado primero.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase apartado primero.

d) Fecha y e) Hora: 19 de febrero de 2010, a las diez horas.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 13 de enero de 2010.

Madrid, a 12 de enero de 2010.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/217/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de "Planificación de la red de corredores ecológicos de la Comunidad de Madrid: Identificación de oportunidades para el bienestar social y la conservación del patrimonio natural".

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, correspondiente al día 14 de enero de 2010, páginas 181 y 182 (número de inserción 01/149/10), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 182, en la primera columna, punto 9. Apertura de ofertas técnicas, a continuación del apartado d), debe añadirse lo siguiente:

"e) Hora: A las once treinta".

(03/1.946/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de "Limpieza, conservación y adecuación de áreas sociorrecreativas de la comarca forestal XII de la Sección III-Oeste de la Comunidad de Madrid. Años 2010 y 2011" (expediente número 5-D/2010).

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, correspondiente al día 14 de enero de 2010, páginas 183 y 184 (número de inserción 01/143/10), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 183, en la segunda columna, punto 4. Presupuesto base de licitación:

Donde dice: "IVA: 29.556,78 euros".

Debe decir: "IVA: 29.566,78 euros".

(03/1.948/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Corrección de errores de la Resolución de 4 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto mediante criterio precio para la adjudicación del contrato de servicios de "Traslado a las nuevas sedes de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio".

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, correspondiente al día 14 de enero de 2010, páginas 189 y 190 (número de inserción 01/142/10), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 189, en la segunda columna, punto 3.a).

Donde dice: "Tramitación: Ordinaria".

Debe decir: "Tramitación: Urgente".

(03/1.947/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 4 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de "Actuaciones de grabación y apoyo al mantenimiento actualizado de las bases de datos del Registro de Explotaciones Ganaderas, identificación animal, de los sistemas de gestión de movimientos y de la sanidad de los animales en la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

c) Número de expediente: 10-AT-00065.1/2009 (1-D/10).

2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Actuaciones de grabación y apoyo al mantenimiento actualizado de las bases de datos del Registro de Explotaciones Ganaderas, identificación animal, de los sistemas de gestión de movimientos y de la sanidad de los animales en la Comunidad de Madrid.
 - División por lotes y número: No procede.
 - Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo de ejecución del presente anuncio comenzará el 1 de enero de 2010 o, en su defecto, desde el día siguiente a la formalización del contrato, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, reajustándose, en su caso y si procede, el precio del contrato y el importe de la garantía definitiva.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterio: Criterio precio.
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe total: 319.982,40 euros.
 - Base imponible: 275.846,90 euros.
 - IVA: 44.135,40 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 8.275,41 euros.
6. Obtención de información:
- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Área de Contratación.
 - Teléfono: 915 803 971.
 - Telefax: 915 803 993.
 - Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:
- Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Artículo 64.1 de la LCSP, apartado a): Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Criterios de selección: Se acreditará mediante un informe o declaración de instituciones financieras, en el que conste la antigüedad del licitador como cliente y el grado de cumplimiento de sus compromisos con la entidad.
 - Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 67 de la LCSP:
 - Apartado a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
 - Criterios de selección: Relación de los principales servicios o trabajos realizados, que al menos serán de una duración de tres años, en cuanto a trabajos en grabación de datos en el ámbito de explotaciones ganaderas, identificación animal o sanidad animal, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Se acreditará mediante certificado de la empresa destinataria de dichos servicios.
 - Apartado b): Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integrada o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
 - Criterios de selección: Relación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, par-

tipantes en el contrato y que al menos deberá contar con siete personas con una titulación mínima de Formación Profesional de grado medio en Administrativo. Además deberán presentar certificación de la experiencia del personal participante en el contrato, en la realización de la grabación en bases de datos de explotaciones ganaderas, identificación animal o sanidad animal y que al menos será de tres años.

Según el artículo 63.2 de la Ley 30/2007 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas, la clasificación asimilable (no exigible) a la solvencia anteriormente citada, es la siguiente: Grupo V, subgrupo 1, categoría A.

8. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Área de Contratación.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
- Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
- Localidad: Madrid.
- Fecha: Al octavo día natural siguiente al fijado como fecha límite de presentación de plicas. Si este día fuese sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No procede.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—El Secretario General Técnico, PS (Orden 5080/2009, de 23 de diciembre), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, María Teresa Balbín López.

(01/213/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 4 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de "Ejecución a nivel de laboratorio de pruebas diagnósticas de PCR y Gamma Interferon en instalaciones de alta seguridad biológica sobre muestras procedentes de aves de corral y aves silvestres y diagnóstico microbiológico y epidemiológico de los animales sometidos a programas nacionales de erradicación, control y vigilancia, estudio de reservorios en animales silvestres y diagnóstico de enfermedades emergentes en la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-00137.0/2009 (15-C/10).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Ejecución a nivel de laboratorio de pruebas diagnósticas de PCR y Gamma Interferon en instalaciones de alta seguridad biológica sobre muestras procedentes de aves de corral y aves silvestres y diagnóstico microbiológico y epidemiológico de los animales sometidos a programas nacionales de erradicación, control y vigilancia, estudio de reservorios en animales silvestres y diagnóstico de enfermedades emergentes en la Comunidad de Madrid".
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses, comenzando el día 1 de enero de 2010 y finalizando el 31 de diciembre de 2011 o, en su defecto, desde la firma del contrato, procediéndose, en su caso, a reajustar el precio del contrato y la garantía definitiva, hasta el 31 de diciembre de 2011.
 3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Criterio precio.
 4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe total: 499.296,24 euros.
 - Valor estimado: 933.264 euros.
 5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 13.998,96 euros.
 6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Teléfono: 915 801 624.
 - c) Telefax: 915 803 993.
 - d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de terminar el plazo de presentación de ofertas.
 - e) Horario: De nueve a catorce.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Artículo 64 de la LCSP, apartado 1.a):
 - a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Criterios de selección: La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un informe o declaración de instituciones financieras en el que conste la antigüedad del licitador como cliente y el grado de cumplimiento de sus compromisos con la entidad.
 - a) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 67 de la LCSP, apartados a) y c):
 - a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
Criterios de selección: Se acreditará mediante la certificación de trabajos o servicios realizados de, al me-
- nos, un contrato, convenio u otros servicios, siempre que estos trabajos se hayan realizado todos los procesos especificados en los pliegos de prescripciones (actuaciones de diagnóstico laboratorial en influencia aviar, en enfermedades de los programas nacionales de erradicación y en estudios de reservorios de la fauna silvestre y enfermedades emergentes).
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
Criterios de selección: Se acreditará que las instalaciones donde se realicen las pruebas diagnósticas objeto del presente contrato estén catalogadas con un nivel 3 de seguridad biológica, debiendo cumplir que el diseño de la construcción y el equipo de seguridad esté orientado al estudio clínico, diagnóstico, enseñanza e investigación donde se trabaje con agentes biológicos autóctonos.
Además el laboratorio donde se realicen las pruebas deberá acreditar que tengan completadas y desarrolladas técnicas necesarias para el diagnóstico de enfermedades, además de estar reconocido como centro europeo de referencia para la tuberculosis.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La señala en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Al octavo día natural siguiente al fijado como fecha límite del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil, se celebrará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las doce y treinta.
 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...
 13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- En Madrid, a 4 de enero de 2010.—El Secretario General Técnico, PS, la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa (Orden 5080/2009, de 23 de diciembre), María Teresa Balbín López.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 4 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de "Apoyo a los procedimientos de evaluación ambiental 2009-2011".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-00119.7/2009 (10-C/10).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Apoyo a los procedimientos de evaluación ambiental 2009-2011.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses, a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2011, o en su defecto, desde la firma del contrato, procediéndose, en su caso, a reajustar el precio del contrato y la garantía definitiva.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe total: 307.500,69 euros.
 - Valor estimado: 530.173,60 euros.
5. Garantía provisional:
 - Importe de la garantía: 7.952,60 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Teléfono: 915 801 624.
 - c) Telefax: 915 803 993.
 - d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de terminar el plazo de presentación de ofertas.
 - e) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Artículo 64 de la LCSP, apartado c): Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido, como máximo, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
 - Criterios de selección: Declaración de cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres años. La cifra media para los últimos tres años deberá ser superior a 1.000.000 de euros (la suma de los últimos tres años dividida entre tres).
 - b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 67 de la LCSP, apartado a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
 - Criterios de selección: Se deberá acreditar haber realizado al menos tres trabajos en los últimos tres años similares al objeto del contrato y referidos al apoyo al órgano

ambiental competente de la Administración en la tramitación de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental definidos en la legislación en la materia.

- Artículo 67 de la LCSP, apartado b): Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integrados o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Criterios de selección: El licitador deberá disponer de un equipo multidisciplinar en materia de medio ambiente entre el que se encuentren especialistas en evaluaciones y análisis ambientales.

Se deberá contar con un responsable del equipo consultor, que deberá tener las siguientes características:

- Titulación superior (Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Experimentales).
- Conocimientos acreditados y experiencia profesional, no inferior a tres años, en trabajos directamente relacionados con la evaluación ambiental, tanto en el sector privado como en la Administración Pública.
- Dedicación al 100 por 100.

El equipo de trabajo deberá contar además con al menos cuatro técnicos de las siguientes características:

- Titulación superior (Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Experimentales).
- Conocimientos acreditados y experiencia profesional, no inferior a tres años, en trabajos directamente relacionados con la evaluación ambiental.
- Dedicación al 100 por 100.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas técnicas:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Al octavo día natural siguiente al fijado como fecha límite del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil, se celebrará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las doce y treinta.
10. Apertura de las ofertas económicas:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Se anunciará en el perfil del contratante con cuarenta y ocho horas de antelación.
11. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...

14. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de enero de 2010.—El Secretario General Técnico, PS (Orden 5080/2009, de 23 de diciembre), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, María Teresa Balbín López. (01/212/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 5 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de “Transporte del personal del Laboratorio Regional de Sanidad Animal y del Censyra de Colmenar Viejo” (exp. 11-D/10).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

c) Número de expediente: 10-AT-00111.8/2009 (11-D/10).

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: “Transporte del personal del Laboratorio Regional de Sanidad Animal y del Censyra de Colmenar Viejo”.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses, comenzando el 1 de enero de 2010 o, en su defecto, desde la formalización del contrato, procediéndose, en su caso, a reajustar el precio del contrato y la garantía definitiva, hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio: Un criterio.

4. Presupuesto base de licitación:

— Importe total: 49.023,12 euros.

— Base imponible: 45.816 euros.

— IVA (7 por 100): 3.207,12 euros.

5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 1.374,48 euros.

6. Obtención de información:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.

c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.

d) Teléfono: 915 803 971.

e) Telefax: 915 803 993.

f) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación según el RGLACAP: No se exige.

b) Otros requisitos:

— De solvencia económica y financiera:

- Artículo 64 de la LCSP, apartado c): Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Criterios de selección: Se acreditará mediante declaración relativa a la media del volumen global de negocios

en los tres últimos ejercicios que deberá ser superior a 90.000 euros.

— De solvencia técnica o profesional:

- Artículo 67 de la LCSP, apartado a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección: Se acreditará mediante relación de los principales servicios realizados que sean similares al objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por la Administración competente, cuando el destinatario de dichos servicios sea una entidad del sector público, y en el caso en el que el destinatario sea un sujeto privado, certificado de este, o a falta de este certificado, declaración del empresario.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.

3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.

4.º Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.

c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: Al octavo día natural siguiente al fijado como fecha límite del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil, se celebrará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las once y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En Madrid, a 5 de enero de 2010.—El Secretario General Técnico, PS, la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa (Orden 5080/2009, de 23 de diciembre), María Teresa Balbín López.

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE “LA PRINCESA”

Resolución de 7 de enero de 2010, de la Dirección-Gerencia, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato titulado: «Servicio de mantenimiento de instalaciones en el Hospital Universitario de “La Princesa” y CE “Hermanos García Noblejas”, de Madrid».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de “La Princesa”).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: PA 17/2009 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de instalaciones en el Hospital Universitario de “La Princesa” y CE “Hermanos García Noblejas”, de Madrid.
 - b) División por lotes y número: Ver Pliego Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - d) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación anticipada: Sí.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.100.000 euros.
 - Importe IVA: 176.000 euros.
 - Importe total: 1.276.000 euros.
5. Garantía provisional: 3 por 100 del importe de licitación, excluido el IVA.
6. Obtención de documentación e información (ver punto 8): Dirección de Internet: www.madrid.org/contratospublicos
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Condiciones.
 - Solvencia técnica: Ver Pliego de Condiciones.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de febrero de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de “La Princesa”, calle Diego de León, número 62, 28006 Madrid, en horario de nueve a trece.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día de la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario de “La Princesa”.
 - b) Domicilio: Calle Diego de León, número 62.
 - c) Localidad: 28006 Madrid.
 - d) Fecha y hora:
 - Documentación técnica: 24 de febrero de 2010.
 - Documentación económica: 3 de marzo de 2010.
 - e) Hora: A partir de las diez.
10. Otras informaciones: http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142404472855&language=es&pagename=HospitalLaPrincesa%2FPPage%FHPRI_contenidoFinal
11. Gastos de anuncios: A cuenta del/de los adjudicatario/s.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 30 de diciembre de 2009.

Madrid, a 7 de enero de 2010.—El Director-Gerente, Miguel Ángel Andrés Molinero.

(01/237/10)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Resolución de 20 de noviembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante pluralidad de criterios, del contrato de servicios titulado “Estudio, evaluación y propuestas de criterios de inspección de la atención residencial a mayores en la Comunidad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
 - c) Número de expediente: 115/2009 (08-AT-42.0/2009).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: El servicio consiste en la realización de un estudio que comprenda el análisis de la atención residencial a mayores en la Comunidad de Madrid, la propuesta de adaptación de los requisitos materiales y funcionales exigidos para llevar a cabo dicha actividad y, en virtud de los resultados obtenidos, el desarrollo de un procedimiento de valoración por parte de la inspección de los indicadores que permitan garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad deseados.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, mediante pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 298.653,60 euros (IVA incluido).
 - a) Base imponible: 257.460 euros.
 - b) IVA (16 por 100): 41.193,60 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha adjudicación: 19 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Fundación Avedis Donabedian para la mejora de la calidad asistencial.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 280.000 euros (IVA incluido).
 - e) Plazo de ejecución: tres meses.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 13 de julio de 2007), la Jefa del Área de Contratación, Cristina de Juan Rodríguez.

(03/1.582/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Arkema Química, Sociedad Anónima” (código número 2807822)

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa “Arkema Química, Sociedad Anónima”, suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 3 de julio de 2009, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General,

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Capítulo I

Ámbito de aplicación

Artículo 1. *Ámbito funcional*.—El presente convenio regula las condiciones de trabajo entre la empresa “Arkema Química, Sociedad Anónima”, y sus trabajadores en todas aquellas cuestiones y actividades que se realicen en los ámbitos de los artículos siguientes.

Art. 2. *Ámbito territorial*.—Este convenio será de aplicación en el centro de trabajo de “Arkema Química, Sociedad Anónima”, en Madrid, pudiendo adherirse al mismo colectivos de trabajadores de otros centros de trabajo, previo acuerdo con la Dirección de la empresa.

Art. 3. *Ámbito personal*.—El presente convenio afecta a todo el personal de “Arkema Química, Sociedad Anónima”, incluido dentro de su ámbito territorial, que se halla prestando servicio en la actualidad y al que ingrese durante su vigencia, con las siguientes excepciones:

- Personal de alta dirección (artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.
- Personal directivo: Directores de centro y directores de departamento.
- Los técnicos titulados, técnicos medios, jefes de ventas y jefes administrativos primera.

Aquellos trabajadores que, pertenecientes a alguna de estas categorías o puestos mencionados, deseen su inclusión en el ámbito personal del convenio, deberán manifestarlo de forma individual y por escrito. De igual modo, los que, habiendo sido inicialmente incluidos, deseen su exclusión del convenio, deberán manifestarlo también de forma individual y por escrito. Dichas manifestaciones, en uno u otro sentido, deberán ponerse en conocimiento de la empresa y del Comité de empresa antes de iniciar las negociaciones de cada convenio.

Art. 4. *Ámbito temporal*.—El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. Su duración será de un año, hasta el 31 de diciembre de 2.009.

Los efectos económicos se retrotraen al 1 de enero.

No obstante cuanto antecede, se prorrogará por años naturales, de no existir comunicación por escrito de su denuncia por cualquiera de las partes contratantes, como mínimo con tres meses de antelación a la fecha de su extinción.

Art. 5. *Vinculación a la totalidad*.—Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

Art. 6. *Garantías personales*.—Se respetarán a título individual las condiciones de trabajo que fueran superiores a las establecidas en el presente convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

Capítulo II

Organización del trabajo

Art. 7. Organización del trabajo: Con arreglo a lo prescrito en este convenio y a la legislación vigente, la organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la dirección de la empresa.

La organización del trabajo tiene por objeto alcanzar en la empresa un nivel adecuado de productividad basado en la utilización óptima de los recursos humanos y materiales. Ello es posible con una actitud activa y responsable de las partes integrantes: Dirección y trabajadores.

Capítulo III

Contratación y clasificación del personal

Art. 8. *Contratación*.—En función del tiempo de permanencia y de las características del servicio en la empresa, los trabajadores se clasifican en: fijos, contratados por tiempo determinado, eventuales, interinos, contratados a tiempo parcial, de formación y en prácticas. Asimismo, podrá celebrarse cualquier tipo de contrato de trabajo cuya modalidad esté recogida en la legislación laboral vigente en cada momento.

Los trabajadores contratados por tiempo determinado y a tiempo parcial tendrán los mismos derechos e igualdad de trato en las relaciones laborales que los demás trabajadores de la plantilla, salvo las limitaciones que se deriven de la naturaleza y duración de su contrato.

Art. 9. *Clasificación funcional*.—Los trabajadores afectados por el presente convenio se clasifican en las siguientes categorías profesionales:

- Ordenanza.
- Auxiliar administrativo.
- Oficial segunda administrativo.
- Oficial primera administrativo.
- Jefe segunda administrativo.
- Jefe primera administrativo.
- Operador ordenador.
- Programador.
- Analista programador.
- Vendedor.
- Jefe de ventas.
- Técnico medio.
- Técnico titulado superior.
- Director.

Art. 10. *Período de prueba*.—La admisión de personal se considerará provisional durante un período que se denomina de prueba y que en ningún caso podrá exceder de la siguiente escala:

- Técnicos titulados superiores y medios: seis meses.
- Técnicos no titulados, personal administrativo y personal cualificado: tres meses.
- Personal no cualificado: quince días.

El conjunto de este período de prueba se interrumpirá en caso de situación de incapacidad temporal del trabajador o cualquier otra causa que dé lugar a una suspensión legal del contrato de trabajo.

Solo se entenderá que el trabajador está sujeto al período de prueba si así consta por escrito. Durante dicho período, la empresa y el trabajador podrán resolver libremente el contrato sin plazo de preaviso y sin derecho a indemnización alguna.

Capítulo IV

Política salarial

Art. 11. *Régimen retributivo*.—Se entiende por retribución el total de las percepciones enumeradas en este convenio y que percibirán los trabajadores en él encuadrados por la prestación de sus servicios.

Dicha retribución consta de:

- Salario base: Es la parte de retribución del trabajador señalada por unidad de tiempo, mes o día. Coincide con la cantidad fijada por el Gobierno cada año como salario mínimo interprofesional.
- Plus convenio: Es la parte de retribución que complementa a la anterior para alcanzar el nivel retributivo correspondiente al puesto de trabajo.
- Complemento de antigüedad: Se percibirá mensualmente y en las pagas extraordinarias de marzo, junio y diciembre, en las condiciones expuestas en el artículo 13 de este texto.

Para su cálculo, se considerará el tiempo efectivamente trabajado en la empresa, excluyendo, entre otras posibles situaciones, excepciones especiales.

La suma de los conceptos salario base y plus convenio constituye el salario bruto, cuantía sobre la cual se aplican los incrementos señalados en el artículo siguiente.

Art. 12. *Incrementos salariales*.—El incremento salarial pactado es:

Año 2009: El incremento salarial pactado para el año 2009 es del 1 por 100, a practicar sobre los salarios brutos que cada persona tenga vigentes al 31 de diciembre del año 2008. Este incremento tendrá efecto desde el 1º de enero de 2009.

Se acuerda una cláusula de revisión, en el caso de que el IPC real al 31 de diciembre de 2009 supere el 1 por 100, y su importe será el resultante de la diferencia entre el IPC real del año 2009 y el 1 por 100 recogido en convenio como incremento salarial. Esta revisión tendrá efectos desde el 1 de enero de 2009

Adicionalmente, se abonará a cada trabajador afectado por el presente convenio una cantidad bruta y no consolidable en salarios de 200 euros en el mes de la firma del presente convenio colectivo.

Art. 13. *Plus de antigüedad*.—Consiste en una cantidad fija por trienio trabajado en la empresa y otra por quinquenio, y que será para el presente convenio:

- 1 trienio: 21,04 euros brutos/mes.
- 1 quinquenio: 42,07 euros brutos/mes.

El máximo a percibir es de dos trienios y cinco quinquenios.

Para la determinación de la antigüedad, se considerará como fecha inicial la del ingreso en la empresa independientemente de la modalidad contractual utilizada.

El importe de cada trienio o quinquenio comenzará a devengarse desde el día primero del mes de su cumplimiento.

Art. 14. *Complemento por enfermedad y accidente*.—En los casos de baja por incapacidad temporal, la empresa abonará una cantidad que complementa la prestación de la Seguridad Social a la que el trabajador tenga derecho, hasta alcanzar el 100 por 100 de sus percepciones por los siguiente conceptos: salario base, plus convenio y antigüedad.

Art. 15. *Complementos salariales de vencimiento periódico superior al mes*.—Con fechas 15 de marzo, 15 de junio y 15 de diciembre se percibirán las pagas de primavera, verano y Navidad, las cuales consistirán en una mensualidad computándose sobre el salario bruto y complemento de antigüedad.

Cuando el trabajador ingrese o cese a lo largo del año percibirá estas pagas proporcionalmente al tiempo trabajado.

Art. 16. *Anticipos*.—El personal que lo solicite podrá recibir a cuenta de su retribución anticipos mensuales por un importe máximo equivalente al 90 por 100 de los sueldos y salarios devengados.

Capítulo V

Jornada de trabajo, calendario laboral, horario y vacaciones

Art. 17. *Jornada de trabajo*.—Durante la vigencia del presente convenio la jornada anual será:

Año 2009: Jornada de 1.678 horas anuales.

Dicha jornada se distribuirá a lo largo del año de acuerdo con el calendario específico confeccionado al efecto, con intervención de los representantes de los trabajadores.

Art. 18. *Horario de trabajo*.—Sin perjuicio de poder establecer horarios específicos para casos concretos de determinados trabajadores, el régimen es el siguiente:

- a) Jornada entre el 16 de septiembre y el 14 de junio: La jornada de trabajo estará estructurada de lunes a viernes de la siguiente manera:
 - Horario común: De 09.30 a 13.00 y de 15.30 a 17.00.
 El resto hasta completar las horas se cumplirá mediante el siguiente horario flexible:
 - Entrada mañanas: De 07.30 a 09.30.
 - Salida mañanas: De 13.00 a 15.00.
 - Entrada tardes: De 14.00 a 15.30.
 - Salida tardes: De 17.00 a 20.00.
- b) Jornada de verano, entre el 15 de junio y el 15 de septiembre: La jornada de trabajo estará estructurada de lunes a viernes de la siguiente manera:
 - Horario común: De 08.30 a 14.00. El resto, hasta completar las horas se cumplirá mediante el siguiente horario flexible:
 - Entrada: De 07.30 a 08.30.
 - Salida: De 14.00 a 15.00.

Trimestralmente se compensarán las diferencias, en exceso o en defecto, que se produzcan con motivo de la utilización del horario flexible, de tal manera que a final de año se haya cumplido la jornada anual pactada, pudiendo admitirse un exceso de dieciséis horas, y un defecto de ocho horas a compensar en el año siguiente.

Podrán disfrutarse tres permisos parciales de cuatro horas por mes, en la jornada establecida en el punto 18.a). Dicho permiso podrá solicitarse por una mañana (de 9.00 a 13.00 horas) o una tarde (de 14.00 a 18.00 horas), teniendo acumulado el tiempo necesario.

En los meses de junio y septiembre se podrá disfrutar de un máximo de 2 permisos parciales.

Estos permisos no serán acumulables entre sí en el mismo día, ni con otros permisos que sumados constituyan un día completo.

La petición de dichos permisos se hará por escrito, al menos dos días antes de su disfrute y deberá ser autorizado por su director o superior jerárquico, y visado por el departamento de Recursos Humanos.

Todo el personal deberá fichar a la entrada y a la salida, así como en todos los casos de interrupción de horario por motivos extralaborales, durante la jornada diaria.

Para el cómputo del tiempo utilizado en un permiso autorizado, se considerarán como hora de entrada y salida la de los topes del horario flexible, es decir, de 09.30 a 13.00 y de 15.30 a 17.00 durante la jornada normal, y de 08.30 a 14.00 durante la jornada de verano. Se exceptúa el caso de los permisos concedidos para asistencia a consultorio médico, en cuyo caso se tomarán como topes los siguientes: de 08.00 a 13.00 y de 14.00 a 17.00 en jornada normal, y de 08.00 a 14.30 en jornada de verano.

Art. 19. *Vacaciones*.—El régimen de vacaciones anuales retribuidas para el personal afectado por el presente convenio será de veinticinco días laborables al año.

Las vacaciones son anuales, devengándose entre el 1 de enero al 31 de diciembre y no compensables en metálico, caducando irremisiblemente cada año el derecho a las que no se hayan disfrutado. No obstante, se considerarán las circunstancias especiales que puedan concurrir en el caso de algún trabajador que, no pudiendo haberlas disfrutado en el año natural, pueda hacerlo antes del 28 de febrero del siguiente año, previa aprobación del director del departamento correspondiente.

Para los trabajadores de la antigua "Río Rodano, Sociedad Anónima", el período de devengo de vacaciones será desde el mes de julio del año anterior al que se considere hasta el mes de junio del año considerado y la posibilidad de disfrute se extiende hasta el 28 de febrero del siguiente año, previa aprobación del director del departamento correspondiente.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones anuales no hubieran completado un año efectivo en la plantilla de la empresa, disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicios prestados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Capítulo VI

Desplazamientos, licencias y excedencias

Art. 20. *Desplazamientos*.—A los trabajadores que por necesidad de la empresa tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas de aquellas en que radique su centro de trabajo, les serán abonados los gastos que dicho desplazamiento les ocasione, previa y debidamente justificados.

Art. 21. *Licencias*.—El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se recoge:

- a) Por contraer matrimonio o legalizar la situación de pareja de hecho, quince días naturales.
- b) Por nacimiento de hijo o adopción, tres días naturales. Se considerará un día más cuando el hecho que haya dado motivo a la licencia tenga lugar fuera de la provincia de residencia del trabajador.
- c) Por fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, hijos, padres y suegros, tres días naturales. En caso de fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de hermanos, abuelos y nietos, dos días naturales. En ambos casos se considerarán cuatro días cuando el hecho que haya dado motivo a la licencia tenga lugar fuera de la provincia de residencia del trabajador. A estos efectos, el parentesco por afinidad tendrá el mismo tratamiento que el de consanguinidad.
- d) En caso de fallecimiento de tíos carnales, 1 día natural
- e) Por matrimonio de padres, hijos, hermanos y cuñados, un día de licencia, siendo de un día más si el acontecimiento tiene lugar fuera de las provincias limítrofes.
- f) Por exámenes del trabajador para la obtención de un título oficial, en que se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, previa presentación de justificante de matrícula y participación en los mismos.

- g) Por el tiempo indispensable para cumplir con un deber de carácter público inexcusable.
- h) En cuanto a las ausencias por el cumplimiento de deberes sindicales, a quienes ostenten cargos electivos de tal carácter, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.
- i) Por cambio de domicilio habitual, un día.

Todas estas licencias serán justificadas, a excepción de las ausencias por motivos sindicales, a satisfacción de la empresa, y caso de actuar con engaño serán consideradas como faltas muy graves.

Para la concesión de estos permisos será precisa la comunicación por escrito anticipadamente, siempre que sea posible, del hecho de que se trate.

Art. 22. *Licencias sin sueldo.*—Podrán solicitar licencias sin sueldo, con una duración máxima de tres meses, los trabajadores fijos que, habiendo superado el período de prueba, lleven al servicio de la empresa más de seis meses.

La empresa resolverá favorablemente las solicitudes que en este sentido se les formulen, salvo que su concesión afectara gravemente a la organización del trabajo.

Art. 23. *Excedencias.*—Los trabajadores con, al menos, un año de antigüedad en la empresa podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo mínimo de cuatro meses y no superior a cinco años, no computándose el tiempo que dure esta situación a ningún efecto, y sin que en ningún caso se pueda producir en los contratos de duración determinada.

Las peticiones de excedencia serán resueltas por la empresa en el plazo máximo de un mes, teniendo en cuenta las necesidades del trabajo y procurando despachar favorablemente aquellas peticiones que se funden en terminación de estudios, exigencias familiares y otras análogas.

Los trabajadores, conforme al artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque estos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a dos años, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo período de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos, o más, trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

El trabajador que no solicite su reingreso antes de la terminación de su excedencia, causará baja definitiva en la empresa. Para acogerse a otra excedencia voluntaria, el trabajador deberá cubrir un nuevo período de, al menos, cuatro años de servicio efectivo en la empresa.

Cuando el trabajador lo solicite, el reingreso estará condicionado a que haya vacantes en su grupo profesional, si no existiese vacante en el mismo y sí en el inferior, el excedente podrá optar entre ocupar esta plaza con el salario correspondiente a este último hasta que se produzca una vacante en su grupo profesional, o no reingresar hasta que se produzca dicha vacante.

Para todo lo no regulado en el presente convenio colectivo sobre excedencias, se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 24. *Excedencias especiales.*—Dará lugar a la situación de excedencia especial del personal fijo cualquiera de las causas reconocidas en la legislación vigente.

Capítulo VII

Otras condiciones sociales

Art. 25. *Beneficios sociales*

- A) Premio de nupcialidad: Todos los trabajadores a los que les es de aplicación este convenio que, prestando sus servicios en la empresa durante más de dos años ininterrumpidos, contraigan matrimonio o legalicen su situación de pareja de hecho y

continúen manteniendo relación laboral con la misma, percibirán una gratificación de 1.502,53 euros brutos (previa justificación legal).

- B) Premio de natalidad: Todos los trabajadores a los que les es de aplicación este convenio tendrán derecho a percibir un premio de 60,10 euros brutos por cada nacimiento o adopción de hijo legalmente reconocido (previa justificación legal).
- C) Premio de permanencia: Con objeto de premiar un prolongado tiempo de prestación de servicios en “Arkema Química, Sociedad Anónima”, se establece un denominado premio de permanencia, según las siguientes normas:

1. Será acreedor del mismo todo trabajador que cumpla veinticinco y treinta y cinco años de servicios ininterrumpidos en la empresa.
2. En el caso de veinticinco años de antigüedad, se gratificará con dos mensualidades del salario bruto mensual que en ese momento estuviese percibiendo y con cuatro mensualidades en el caso de 35 años de antigüedad
3. Todos los impuestos y cargas que afecten a dicha gratificación, serán a cargo del trabajador, según lo señalado en la legislación vigente.
4. En caso de jubilación o incapacidad permanente absoluta, el trabajador de “Arkema Química, Sociedad Anónima”, que no alcanzase los veinticinco años de antigüedad, pero supere los veinte, o no alcanzase los treinta y cinco años de antigüedad, pero supere los treinta, cobrará, como premio de permanencia, la parte proporcional del premio establecido para los veinticinco o treinta y cinco años de permanencia.
5. A partir del 1 de enero de 2004, sin que tenga carácter retroactivo, se incluirá el importe del concepto de antigüedad, además de los conceptos de salario base y plus convenio, para el cálculo de la cantidad correspondiente al premio de permanencia.

- D) Subvención comida: Supone una ayuda para la manutención de los trabajadores, a percibir por cada día trabajado (se exceptúan los días correspondientes a vacaciones, IT y jornada de verano), salvo que la empresa abone la comida por otro concepto, cuyo importe, no sujeto a cláusula de revisión, será de:

— Año 2009: 14,14 euros brutos/día.

- E) Seguro de vida: “Arkema Química, Sociedad Anónima”, tiene concertado un seguro de vida al que voluntariamente pueden afiliarse todos sus trabajadores fijos en plantilla o temporales cuyo contrato fuera renovado después de un año de vigencia, con las siguientes características:

— Capital asegurado: Salario bruto año anterior, incluida antigüedad, incrementado en un 50 por 100.

— Coberturas:

Incapacidad total: Indemnización de un capital.

Incapacidad absoluta: Indemnización de dos capitales.

Fallecimiento por muerte natural: Indemnización de un capital.

Fallecimiento por accidente: Indemnización de dos capitales.

— Beneficiarios: El asegurado, en su caso, o los beneficiarios que este designe.

La prima a pagar correspondiente al seguro colectivo de vida será abonada en un 80 por 100 por “Arkema Química, Sociedad Anónima”, y el 20 por 100 restante por el propio trabajador.

- F) Préstamos: “Arkema Química, Sociedad Anónima”, pondrá a disposición de sus trabajadores del centro de trabajo de Madrid hasta un total de 72.125 euros destinados a la concesión de préstamos.

Dicha concesión se sujetará a las normas que a continuación se indican:

1. La administración de esta ayuda corresponde a la comisión paritaria formada al efecto con dos representantes de la empresa y dos de los trabajadores. De entre ellos, uno será nombrado secretario.

La Comisión adoptará todos sus acuerdos por mayoría absoluta. Caso de producirse empate en la votación, co-

- responde al director de Recursos Humanos y Comunicación la decisión sobre el asunto en discordia.
2. Las solicitudes de las ayudas deberán presentarse en el impreso adecuado al Secretario de la citada Comisión Paritaria, con copia a la Dirección de Recursos Humanos y Comunicación, adjuntando la documentación necesaria para justificar la cuantía de la ayuda.
 3. Los solicitantes, para ser perceptores de una ayuda, tendrán que ser personal fijo en plantilla, con una antigüedad superior a dos años reconocida por "Arkema Química, Sociedad Anónima".
 4. No se podrá solicitar la concesión de un préstamo mientras se esté disfrutando de uno anterior.
 5. Las solicitudes deberán presentarse para atender una de las siguientes necesidades:
 - Compra de vivienda.
 - Compra de vehículo.
 - Gastos extraordinarios y urgentes.
 6. Las condiciones y cuantía de las ayudas son:
 - Compra de vivienda: Podrán optar a esta ayuda todos aquellos que se compren su primera vivienda para utilizarla como domicilio habitual. La cantidad máxima a conceder será de 24.050 euros, a devolver en cinco años con un interés anual igual al interés legal del dinero. El reintegro se comenzará a efectuar a partir de la fecha que figure en el contrato y será descontado en la nómina mensual de cada beneficiario.
 - Compra de vehículo: La cantidad máxima a conceder será de 9.020 euros a devolver en tres años con un interés anual igual al interés legal del dinero. El reintegro se comenzará a efectuar a partir de la fecha que figure en el contrato y será descontado en la nómina mensual de cada beneficiario.
 - Gastos extraordinarios y urgentes: Se atenderá cada caso individualmente y, en función de las circunstancias que concurren, se establecerá la ayuda y las condiciones de devolución.
 7. La comisión estudiará periódicamente las solicitudes recibidas y elaborará un informe sobre cada una de ellas, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad a atender y la situación del solicitante.
 8. Dependiendo de la disponibilidad de la ayuda y las circunstancias mencionadas en el apartado anterior, se procederá a la concesión de las ayudas dando prioridad a aquellos casos más justificados y necesarios.
 9. Si la comisión tuviese conocimiento del falseamiento de los datos aportados por el solicitante o de un cambio en las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda, dará cuenta de ello a la Dirección de Recursos Humanos y Comunicación para tomar las medidas oportunas tendientes a conseguir la devolución de la cuantía recibida.
 10. En caso de cese, por cualquier motivo, en los servicios de la empresa de alguno de los trabajadores beneficiarios de una ayuda, deberá reintegrar el importe debido antes de dar por finalizado el contrato que le une a "Arkema Química, Sociedad Anónima". La cuantía de estas ayudas tienen la consideración de retribución en especie para el trabajador y, como tal, recibirán por parte de la empresa el tratamiento fiscal correspondiente.
- G) Ayuda de estudios: La empresa abonará a los trabajadores una cantidad por cada uno de los hijos en concepto de ayuda escolar, por año natural, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
1. Que sean trabajadores fijos en plantilla o temporales con contrato de duración superior a un año.
 2. Que los hijos que dan derecho a esta ayuda, estén a su cargo y tengan edades comprendidas entre los 3 y hasta los 25 años.
 3. Que se justifique previa y documentalmente la matriculación de cada uno de los hijos por los que se perciba, en unos estudios oficialmente reconocidos.
- Tendrán carácter de justificante, tanto el certificado de escolarización, matrícula del curso, o cualquier otro documento que acredite estar cursando estudios para los que se solicite la ayuda.
4. La comprobación de la falsedad de datos o documentos determinará la devolución o pérdida de esta ayuda.
 5. Importe:
 - Año 2009: 241,65 euros brutos por año e hijo. Este importe, siempre que se tuviera derecho, se percibirá en la nómina del mes de septiembre de cada año. Estas cantidades no están sujetas a revisión por diferencia entre IPC real y el 1 por 100 pactado.
 6. Los trabajadores de la antigua "Río Ródano, Sociedad Anónima", percibirán esta ayuda con arreglo al siguiente baremo:
 - Año 2009:
 - Guardería preescolar: 98,34 euros brutos/año.
 - Enseñanza primaria/ESO, primero y segundo: 178,27 euros brutos/año.
 - ESO tercero y cuarto, primero y segundo de Bachillerato: 241,65 euros brutos/año.
 - Primero y segundo FP/Estudios grado medio: 304,14 euros brutos/año.
 - Grado Superior: 472,46 euros brutos/año.
 - Estas cantidades no están sujetas a revisión por diferencia entre IPC real y el 1 por 100 pactado.
- H) Seguro médico: "Arkema Química, Sociedad Anónima", tiene concertado un seguro médico para el empleado, cónyuge e hijos hasta la edad máxima de veinticinco años, y siempre que estén a su cargo; con una aportación a cargo del empleado del 20 por 100 de la prima. Por su parte la empresa aporta el 80 por 100 restante.
- I) Ayuda Estudios Empleados: Para los empleados que cursen estudios, la empresa abonará las siguientes cantidades por año natural, previa justificación:
- Año 2009:
 - ESO, Bachiller Formación Profesional: 231,52 euros brutos/año.
 - Estudios de Grado Medio y Escuelas Universitarias: 385,34 euros brutos/año.
 - Estudios de Grado Superior: 616,87 euros brutos/año.
 - Estas cantidades no están sujetas a revisión por diferencia entre IPC real y el 1 por 100 pactado.
- J) Obsequio de Navidad: Con motivo de la Navidad la empresa obsequiará a sus trabajadores con una cesta con los artículos tradicionales de estas fechas, incluyendo en esta prestación a jubilados y sus viudos/as, durante el período de cinco años posterior a su salida de la sociedad.

Capítulo VIII

Derechos sindicales

Art. 26. *Derechos sindicales.*—Las partes firmantes del presente convenio se reconocen entre ellas su condición de interlocutores válidos en orden a instrumentar unas relaciones laborales racionales, basadas en el respeto mutuo y tendentes a facilitar la resolución de cuantos conflictos y problemas suscite la dinámica social de la empresa.

Para todos aquellos aspectos relacionados con la representación de los trabajadores y la actividad sindical, se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente: Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y regulación legal y/o reglamentaria concordante.

Capítulo IX

Comisión mixta

Art. 27. *Comisión mixta.*—Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una comisión mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigencia de cumplimiento colectivo del presente convenio.

Esta comisión estará integrada paritariamente por tres representantes de los trabajadores y tres de la empresa, quienes, de entre ellos, elegirán uno o dos secretarios.

Son funciones específicas de la comisión mixta las siguientes:

1. Interpretación del convenio.
2. A requerimiento de las partes deberá mediar, conciliar o arbitrar en el tratamiento y solución de cuantas cuestiones y conflictos de carácter colectivo pudieran suscitarse en el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo.

3. Vigilancia del cumplimiento colectivo de lo pactado.

Procedimiento: Caso de que a juicio de alguna de las partes integrantes de esta comisión, se considere oportuno convocar a la Comisión, dicha convocatoria se hará con un preaviso de tres días, debiendo resolver en un plazo máximo de ocho días.

Capítulo X

Derecho supletorio

Art. 28. *Derecho supletorio.*—Para todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el convenio General de la Industria Química vigente en cada momento, en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás normativa legal y reglamentaria laboral concordante.

SALARIOS MÍNIMOS POR CATEGORÍA

	2009 (euros brutos año)
Ordenanza	14.158,84
Auxiliar administrativo	17.478,88
Oficial segunda administrativo	20.807,21
Operador ordenador	20.807,21
Oficial primera administrativo	24.143,81
Programador	24.143,81
Jefe segunda administrativo	28.573,32
Vendedor	28.573,32

(03/33.833/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector de Almacenistas de Patatas, suscrito por la Asociación de Almacenistas de Patatas, CC OO y UGT (código número 2800765).

Examinado el texto del convenio colectivo del Sector de Almacenistas de Patatas, suscrito por la Asociación de almacenistas de Patatas, CC OO y UGT el día 30 de julio de 2009, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General,

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Artículo 1

Ámbito preliminar

El presente convenio ha sido suscrito entre la Asociación de Almacenistas de Patatas de la Comunidad de Madrid y las centrales sindicales de Comisiones Obreras y Unión General de los Trabajadores.

Artículo 2

Ámbito funcional

El presente convenio será de aplicación a todas las empresas de Almacenistas de Patatas de Madrid.

Artículo 3

Ámbito territorial

Será de obligada observancia para todas las empresas que radiquen en Madrid y su provincia, así como a sus trabajadores.

Artículo 4

Ámbito temporal

La duración del presente convenio es desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre del año 2009, su entrada en vigor tendrá lugar en la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si bien los incrementos de los conceptos económicos del Convenio surtirán efecto a partir del 1 de enero de 2009.

Artículo 5

Denuncia del convenio

La denuncia del presente convenio deberá llevarse a cabo, dentro de los dos últimos meses anteriores a la fecha de su finalización, es decir, el 31 de diciembre de 2009.

La denuncia deberá llevarse a cabo mediante comunicación fehaciente a la otra parte, dándose cuenta de ello a la autoridad laboral.

Artículo 6

Incremento económico

Para el año 2009 se pacta un incremento en los conceptos económicos del convenio del 2 por 100. Por lo que las tablas salariales a aplicar desde el 1 de enero de 2009 son las que se recogen en el Anejo a este convenio.

Artículo 7

Prórroga de las cláusulas normativa y obligacionales

Las restantes cláusulas normativas y obligacionales del convenio del sector, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de febrero de 2003 se entienden prorrogadas hasta la firma del próximo convenio.

Artículo 8

Comisión paritaria

Las partes firmantes del presente convenio crean la comisión mixta y paritaria que se compondrá de ocho miembros, como máximo, en representación de las partes firmantes, así como de asesores respectivos designados por cada una de las partes libremente.

Las funciones de esta comisión serán:

- A) Interpretación y aplicación del convenio.
- B) Análisis y negociación sobre temas específicos del sector a petición de cualquiera de las partes; reestructuración de sectores, etcétera.

Los miembros de la comisión serán designados: Por la Asociación Empresarial firmante del convenio, los que representen a la parte empresarial, y por los Sindicatos CC OO y UGT, los que representen a la parte social, por lo que respecta a los designados por esta última parte el número de miembros será igual para ambos sindicatos.

Artículo 9*Dietas*

A los trabajadores que por necesidades de la empresa y por orden de la misma tengan que desplazarse fuera del término municipal donde esté situado el centro de trabajo, les corresponderán las cantidades en concepto de dietas que se recogen en el Anejo a este convenio.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

El presente convenio lo suscriben, de una parte la Asociación de Almacenistas de Patatas de la Comunidad de Madrid, y de otra las centrales sindicales Comisiones Obreras (CC OO) y FETESE-Unión General de los Trabajadores.

ANEJO**TABLAS SALARIALES AÑO 2009****A) Salarios mensuales y bienios**

Categorías	Bases mensuales	Bienios
	euros	euros
Ayudantes titulados	1.086,49	27,16
Jefe administrativo	1.086,49	27,16
Jefe sección mercantil	924,67	23,12
Jefe de almacén	924,67	23,12
Jefe sección administrativa	924,67	23,12
Cajero contable	924,67	23,12
Oficial administrativo 1ª s. dirección	854,05	21,35
Oficial administrativo 2ª	826,67	20,67
Auxiliar administrativo	823,27	20,58
Aspirante hasta dieciocho años-aprendiz.	581,55	14,54
Agentes representantes	844,46	21,11
<i>Profesionales de oficio:</i>		
Capataz	854,05	21,35
Oficial de 1ª chófer	854,05	21,35
Oficial de 2ª chófer	826,67	20,67
Mozo especializado	823,27	20,58
Envasador	823,27	20,58
Cosedor de sacos	823,27	20,58
Cobrador	823,27	20,58
Ordenanza	823,27	20,58
Mozo	823,27	20,58
Personal de limpieza	823,27	20,58
Aprendiz hasta dieciocho años	581,55	14,54

B) Salarios anuales

Categorías	Total anual
	Euros
Ayudantes titulados	16.297,41
Jefe administrativo	16.297,41
Jefe sección mercantil	13.870,00
Jefe de almacén	13.870,00
Jefe sección administrativa	13.870,00
Cajero-contable	13.870,00
Oficial administ. 1ª s. direc.	12.810,70
Oficial administrativo 2ª	12.400,04
Auxiliar administrativo	12.349,09
Aspirante hasta 18 años-aprend.	8.723,30
Agentes representantes	12.059,31

Categorías	Total anual
	Euros
<i>Profesionales de oficio:</i>	
Capataz	12.810,70
Oficial de 1ª chófer	12.810,70
Oficial de 2ª chófer	12.400,04
Mozo especializado	12.349,09
Envasador	12.349,09
Cosedor de sacos	12.349,09
Cobrador	12.349,09
Ordenanza	12.349,09
Mozo	12.349,09
Personal de limpieza	12.349,09
Aprendiz hasta 18 años	8.723,30

C) Jubilaciones anticipadas

	Euros
-Sesenta años:	8.077,20
-Sesenta y un años:	6.866,09
-Sesenta y dos años:	5.654,43
-Sesenta y tres años:	4.442,76
-Sesenta y cuatro años:	3231,09

D) Dietas

Dietas:

- Pernoctando: 29,77 euros/día.
- Sin pernoctación pero comiendo fuera de casa por razón de trabajo: 12,80 euros.

(03/36.798/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del acta, de 17 de septiembre de 2009, de la mesa negociadora del convenio colectivo del sector de industria de la madera, por la que acuerdan el incremento salarial para el año 2009 (código número 2802235).

Examinada el acta de la citada fecha por medio de la cual las partes firmantes del convenio colectivo del sector de industria de la madera acuerdan el incremento salarial para el año 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio Colectivos de Trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir el acta de 17 de septiembre de 2009 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE LA MADERA 2009

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009, en el domicilio de FE-MAMM, en esta fecha sede de las Comisiones del Convenio Regional de la Madera de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Sagas-

ta, número 24, tercero izquierda, y siendo las dieciséis y treinta horas, se reúnen las personas que a continuación se reseñan en representación de las organizaciones patronales y sindicales.

Por CC OO

Don Alberto Trigo Sánchez, don Alfonso Fernández Collado y don Óscar Bajo Vargas.

Por ACOMAT

Don José Fernández Morán.

Por Asociación Aserradores Madera

Don Alain Lecocq.

Por UGT

Don José Javier Gallego Cardo.

Por AFAMID

Don Carlos Jiménez y doña Ana Isabel Hernández.

Por APISMA

Don Miguel Rodríguez Rojas.

ACUERDAN

En relación con la subida salarial para el año 2009 se acuerda la aplicación del incremento aprobado en el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Estatal de la Madera, de 16 de junio de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” número 199, de 18 de agosto de 2009); en consecuencia, se aplicará un incremento del 3,3 por 100 sobre las tablas salariales vigentes y publicadas a 30 de junio de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154.

Asimismo, se autoriza a don José Javier Gallego Cardo para proceder a su registro ante la Dirección General de Trabajo (Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, calle Princesa, número 5, 28008 Madrid), para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y sin más que tratar, se da por finalizada la reunión, a las 17,15 horas del citado día 17 de septiembre de 2009.

(03/36.797/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de octubre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada “Asociación de Empleados de Otep Internacional, Sociedad Limitada” (número de depósito 2511).

Visto el escrito de solicitud de depósito de estatutos presentado por don Miguel Ángel Gascón Regidor, en representación de la organización sindical denominada “Asociación de Empleados de Otep Internacional, Sociedad Limitada”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado sindicato presentó escrito en esta Dirección General de Trabajo, registrado con fecha 29 de septiembre de 2009, por el que se solicitaba el depósito de su acta de constitución y estatutos.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Don Miguel Ángel Gascón Regidor, doña María del Mar Guillermo Bueno y don Jaime Duque Rodríguez.

Tercero

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa “Otep Internacional, Sociedad Limitada”.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.4 de dicha Ley.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos de la organización sindical denominada “Asociación de Empleados de Otep Internacional, Sociedad Limitada”, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa “Otep Internacional, Sociedad Limitada”.

Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 19 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/36.807/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de estatutos de la organización denominada Asociación Sectorial de Formación (número de depósito 2513).

Visto el escrito presentado por don Gabriel García Sánchez, en nombre y representación de la Asociación Sectorial de Formación y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, registrado en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 2 de octubre de 2009, se solicitaba el depósito de los estatutos y del acta de constitución de la mencionada asociación. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que los subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Don Gabriel García Sánchez, en representación de “Centro de Formación Tecní Gap, Sociedad Limitada”, y don Miguel Ángel Muñoz López, en representación de “Área de Formación”.

Tercero

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional el que su propia denominación indica.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto 873/1977.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos y del acta de constitución de la Asociación Sectorial de Formación, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional el que su propia denominación indica. Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/203/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de la modificación de los estatutos del sindicato Unión Sindical de Madrid-Región de Comisiones Obreras (depósito número 1.291).

Visto el escrito presentado por doña Dolores Carrascal Prieto, Secretaria de Finanzas de la Unión Sindical de Madrid-Región de Comisiones Obreras (número de depósito de estatutos 1.291) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

En fecha 6 de noviembre de 2009 tuvo entrada en el Registro de esta Dirección General solicitud de depósito de la modificación de los estatutos, acordada en la reunión del Consejo Regional que tuvo lugar el día 5 de junio de 2009, donde por unanimidad se aprueba la

modificación del artículo 18 de los estatutos, certificado por don Francisco Javier López Martín en calidad de Secretario General.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en Materia de Trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4 de la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la Unión Sindical de Madrid-Región de Comisiones Obreras y la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/204/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Trabajo, sobre depósito de estatutos de la organización denominada Asociación de Empresas de Educación Cultura y Tiempo Libre de la Comunidad de Madrid (número de depósito 2514).

Visto el escrito presentado por don Andrés París Escribano, en nombre y representación de la Asociación de Empresas de Educación Cultura y Tiempo Libre de la Comunidad de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

En el citado escrito, registrado en esta Dirección General de Trabajo, se solicitaba el depósito de los estatutos y del acta de constitución de la mencionada asociación. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que los subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Don Francisco Roselló Baldó, en representación de "GE Escuelas Urbanas y GE Escuelas de Ocio, Sociedad Limitada"; don José Luis Manzanares López, en representación de "Tritoma, Sociedad Limitada"; don Juan Carlos Gómez Sánchez, en representación de "Actividades de Educación, Cultura y Ocio, Sociedad Limitada"; don Andrés París Escribano, en representa-

ción de “Idra Socioeducativo, Sociedad Limitada”; don Marcos García Loro, en representación de “Alea Formación y Servicios SocioCulturales, Sociedad Limitada”, y don Fernando Eduardo González López, en representación de “Grupo Aula Joven, Sociedad Limitada”.

Tercero

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional el que su propia denominación indica.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto 873/1977.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos y del acta de constitución de la Asociación de Empresas de Educación Cultura y Tiempo Libre de la Comunidad de Madrid, siendo el ámbito territorial de actuación el de la Comunidad de Madrid y su ámbito profesional el que su propia denominación indica. Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/205/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 4 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato de servicios denominado “Difusión de una campaña de publicidad sobre promoción de la igualdad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la Comunidad de Madrid, cofinanciado por el Fondo Social Europeo”.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Empleo y Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Estudios.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Consejería de Empleo y Mujer.
2. Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.
3. Localidad y código postal: 28002 Madrid.
4. Teléfono: 914 206 569.
5. Telefax: 914 206 807.
6. Correo electrónico: contratacionempleoymujer@madrid.org
7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones indicado en el apartado 7.a).

d) Número de expediente: 18-AT-98.0/2009 (37/2010).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: La difusión en medios de una campaña de publicidad institucional cuyo mensaje central se basa en la necesidad de llevar a cabo la promoción de la igualdad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la Comunidad de Madrid.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.

e) Plazo de ejecución/entrega: Durante el año 2010, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 79341400-0.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 775.862,07 euros, 16 por 100 de IVA. Importe total, 900.000 euros.

5. Garantías:

— Provisional: 23.275,86 euros.

— Definitiva: El 5 por 100 del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo T, subgrupo 1, categoría D.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las catorce horas del 15 de febrero de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, distribuida en tres sobres, sobre número 1, “Documentación administrativa”; sobre número 2, “Documentación técnica”, y sobre número 3, “Proposición económica”.

c) Modalidad de presentación: De conformidad con el artículo 80.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Empleo y Mujer.
2. Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.
3. Localidad y código postal: 28002 Madrid.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

f) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Empleo y Mujer.

b) Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.

c) Localidad y código postal: 28002 Madrid.

d) Fecha y hora: A las doce del día 1 de marzo de 2010.

9. Gastos de publicidad: El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 11 de enero de 2010.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de enero de 2010.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, Rosario Jiménez Santiago.

(01/215/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 5 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato de gestión de servicio público denominado "Centro de Atención Psicosocial-Programa Mira para Víctimas de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Estudios.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Consejería de Empleo y Mujer.
 2. Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.
 3. Localidad y código postal: 28002 Madrid.
 4. Teléfono: 914 206 893.
 5. Telefax: 914 206 807.
 6. Correo electrónico: contratacionempleoymujer@madrid.org
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones indicado en el apartado 7.a).
 - d) Número de expediente: 48/2010.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Gestión de servicio público.
 - b) Descripción del objeto: El contrato tiene por objeto la gestión de servicio público, modalidad concierto, del Centro de Atención Psicosocial-Programa Mira para Víctimas de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, tal y como se recoge en el artículo 2 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, en cuanto al concepto de víctima (las mujeres, los menores a su cargo, así como a otras personas dependientes de la mujer), estableciendo las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la entidad que pueda ser adjudicataria del mismo. Dicho centro quedará integrado en la Red de Centro y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Empleo y Mujer (Dirección General de la Mujer). La capacidad de atención del citado Centro de Atención Psicosocial para Víctimas de Violencia de Género se establece en torno a 400 personas usuarias al año, teniendo en cuenta el margen de flexibilidad correspondiente, ya que la atención prestada se tiene que ir ajustando a las necesidades de las personas atendidas, a lo establecido en su plan individualizado, que contempla asistencias distintas en cada caso y a los diferentes momentos de la intervención global realizada.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Desde el 1 de julio de 2010, o desde la firma del contrato si esta fecha es posterior, hasta el 31 de diciembre de 2010.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV: 85311000-2.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 370.062,93 euros, IVA 7 por 100. Importe total, 395.967,33 euros.

5. Garantías:

— Provisional: 11.101,89 euros.

— Definitiva: El 5 por 100 del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

— Solvencia económica y profesional: De conformidad con el artículo 64.1, apartado c), de la Ley de Contratos del Sector Público, se presentará una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Se considerará una cifra mínima de negocios de 2.375.803,98 euros en el global de los tres últimos años, a efectos de la mínima fijada, se calculará dicha cifra en términos proporcionales al período de actividad acreditado.

— Solvencia técnica o profesional: Artículo 67, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público, se presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, en la que deberá figurar, al menos, la gestión de un programa específico de atención a mujeres víctimas de violencia de género, que se acreditará de la forma descrita en el artículo 67, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si coincidiese con día sábado o festivo, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, distribuida en tres sobres, sobre número 1, "Documentación administrativa"; sobre número 2, "Documentación técnica", y sobre número 3, "Proposición económica".

c) Modalidad de presentación: De conformidad con el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Empleo y Mujer.

2. Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.

3. Localidad y código postal: 28002 Madrid.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

f) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Empleo y Mujer.

b) Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.

c) Localidad y código postal: 28002 Madrid.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/contratospublicos), con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

9. Gastos de publicidad: El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario.

10. Otras informaciones: El acto público de apertura del sobre número 2 "Documentación técnica" se efectuará a las diez y quince horas del duodécimo día posterior al fin del plazo de licitación indicado en el punto 7.a), anterior. Si coincidiese con sábado o festivo se celebrará el siguiente día hábil. El lugar será el indicado en el punto 8.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 5 de enero de 2010.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, Rosario Jiménez Santiago.

(01/216/10)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

Dependencia Regional de Recaudación

Unidad de Subastas

ANUNCIO DE SUBASTAS

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos, con fecha 18 de noviembre de 2009, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 17 de febrero de 2010, a las diez horas, en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 139.

En cumplimiento del citado artículo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por 100. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: “Oficina Virtual. Pago de Impuestos”.

Asimismo, si lo solicita a la mesa de subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la mesa de subastas se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo.—Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente, dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo.—El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo.—También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número S2010R2886003002.

Lote número 1

Obligado al pago: "Ingeniería y Construcciones Arbeloa, Sociedad Limitada" (B-80249899).

Número de diligencia: 280323004340X.

Fecha de la diligencia: 11 de febrero de 2003.

Tipo de subasta en primera licitación: 139.173,25 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 27.834,65 euros.

Bien número 1:

Tipo de bien: vivienda.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: calle Baena, número 2, 1-A. 28609 Sevilla la Nueva (Madrid).

Inscripción: Registro número 2 de Navalcarnero. Tomo 893, libro 67, folio 180, finca 3.965, inscripción primera.

Descripción: urbana.—Sevilla la Nueva, calle Baena, bloque 2, número de propiedad horizontal 18. Vivienda letra A, letra A en planta primera, portal 2. Superficie útil 45,37 metros cuadrados. Linda: a la derecha, vivienda letra B de la misma planta y portal; izquierda, medianería con doña Isabel Díaz Villacieros, y fondo, vuelo del patio común.

Información adicional: la dirección actual de la finca es calle Baena, número 23, escalera 2, primero A, de Sevilla la Nueva (Madrid).

Valoración: 203.044 euros.

Cargas: importe total actualizado: 63.870,75 euros.

Carga número 1: hipoteca inscripción segunda, a favor de "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima". Responde esta finca de un principal de 38.945,58 euros, un máximo de 6.231,29 euros de intereses remuneratorios, 18.693,88 euros de intereses moratorios, y 5.841,84 euros para costas y gastos. El banco informa a 3 de septiembre de 2008 que el importe continúa vigente y subsistente.

Lote número 2

Obligado al pago: Luengo Mendoza, Nicolás (252395-Q).

Número de diligencia: 280923358814C.

Fecha de la diligencia: 10 de julio de 1996.

Tipo de subasta en primera licitación: 143.122,70 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 28.624,54 euros.

Bien número 1:

Tipo de bien: otros bienes y derechos.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Depositario: Luengo Mendoza, Nicolás.

Lugar del depósito: calle Victoria, número 9, 28058 Fuenlabrada (Madrid).

Descripción: participaciones de la sociedad "Vicenta y Nicolás, Sociedad Limitada", títulos del 1 al 17.100, ambos inclusive.

Valoración: 143.122,70 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote número 3

Obligado al pago: Mohamed Saleh Rashid Mahdi (51079024-A).

Número de diligencia: 280723305433H.

Fecha de la diligencia: 17 de octubre de 2007.

Tipo de subasta en primera licitación: 422.029,71 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 84.405,94 euros.

Bien número 1:

Tipo de bien: vivienda.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: pasaje de las Cabezuelas, sin número. 28440 Guadarrama (Madrid).

Inscripción: Registro número 2 de San Lorenzo de El Escorial. Tomo 2.755, libro 130, folio 63, finca 3.802, inscripción quinta.

Descripción: urbana.—Linar en término municipal de Guadarrama, antigua jurisdicción de Alpedrete, procedente de la titulada El Ciego, en el paraje de "Las Cabezuelas", de haber 17 áreas. Linda: al Norte, con finca resto con recta de 56 metros 60 centímetros; al Este, finca de don José Luis Merino Batres; sur, con finca de origen; Oeste, con vía pecuaria que la separa con terrenos de propios, esta finca así descrita es parte segregada de la inscrita con el número 3.712, al folio 161, del tomo 1.673, libro 64, de Alpedrete.

Información adicional: existe vivienda unifamiliar. Dirección actual de la finca: calle Finca Patón, número 3, de "Las Cabezuelas", Alpedrete (Madrid).

Valoración: 591.123 euros.

Cargas: importe total actualizado: 169.093,29 euros.

Carga número 1: hipoteca inscripción séptima, a favor de "Caja Madrid", para responder de 53.369,87 euros de principal. Según información suministrada por la entidad financiera se encuentra cancelada económicamente.

Carga número 2: hipoteca inscripción octava, a favor de "General Electric Capital Bank, Sociedad Anónima", en garantía de un préstamo de 171.000 euros de principal, más intereses, gastos y costas. Escritura otorgada en Madrid el 9 de julio de 2007, ante el notario don Joaquín M. Rovira Perea. Según información suministrada por la entidad, el 27 de abril de 2009 existe un principal pendiente de amortización de 169.093,29 euros.

Lote número 4

Obligado al pago: "Nova Iratí, Sociedad Limitada" (B-83502120).

Número de diligencia: 280723301647G.

Fecha de la diligencia: 13 de abril de 2007.

Tipo de subasta en primera licitación: 505.506,30 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 101.101,26 euros.

Bien número 1:

Tipo de bien: vivienda.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: camino Zahara, polígono RT-47, sin número, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Inscripción: Registro número 1 de Chiclana de la Frontera. Tomo 2.092, libro 1.335, de Chiclana, folio 179, finca 38.235, inscripción séptima.

Descripción: urbana.—Vivienda número 53, tipo C-2, grupo "B", en el conjunto "Zahara", en construcción, en el polígono RT-47, denominado torrentera "Novo Sancti-Petri", en el término municipal de Chiclana de la Frontera. Superficie construida de 139 metros y 90 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con acerado y zona verde de

la urbanización; derecha entrando, vivienda número 54; izquierda, vivienda 52, y fondo, zona de aparcamientos. Representa una cuota de cero enteros, siete mil doscientas veintidós diezmilésimas por 100. Cargas: las relacionadas en la inscripción sexta, hipoteca a favor del "Banco de Andalucía, Sociedad Anónima", y las afectas al pago del impuesto que resultan de notas extendidas al margen de la anotación a y de la inscripción sexta.

Referencia catastral: 4575001QA5247N0053UB.

Valoración: 545.610 euros.

Cargas: importe total actualizado, 40.103,70 euros.

Carga número 1: hipoteca inscripción segunda rectificadora por la tercera y quinta a favor de "Camp de Cádiz" para responder de 77.774,80 euros de principal más intereses, gastos y costas. Según información suministrada por la entidad financiera no tiene operación de crédito garantizada por esta finca.

Carga número 2: hipoteca inscripción sexta a favor de "Banco de Andalucía" para responder de un principal de 60.000 euros, 12.900 euros de intereses ordinarios, 17.700 euros de interés de demora y de 9.000 euros para costas y gastos. Según entidad se sigue ejecución hipotecaria 721/2008 en Juzgado número 4 de Chiclana de la Frontera, siendo la deuda de 33.296,24 euros de principal y 6.807,46 euros de intereses moratorios a fecha 28 de octubre de 2009.

Lote número 5

Obligada al pago: "Ranz y Garcés, Sociedad Limitada" (B-50540251).

Número de diligencia: 280923358792K.

Fecha de la diligencia: 31 de julio de 2002.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.312,64 euros.

Tramos: 500 euros.

Depósito: 1.662,52 euros.

Bien número 1:

Tipo de bien: garaje.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: urbanización "P. Jardín", avenida Pío XII, sin número, 19250 Sigüenza (Guadalajara).

Inscripción: Registro de Sigüenza. Tomo 1.087, libro 111, folio 141, finca 9.848, inscripción primera.

Descripción: urbana.—Aparcamiento de vehículos. Departamento independiente número 2 de la finca 7.040, al folio 136 de este tomo y libro, inscripción quinta que es la extensa. 3/53 avas partes indivisas de la finca que se concreta en las plazas de garaje números 4, 18 y 19.

Información adicional: en la actualidad las plazas números 18 y 19 no existen. El lote incluye únicamente la plaza de garaje número 4, sita en avenida Pío XII, número 2.

Valoración: 8.312,64 euros.

Cargas: no constan cargas.

Lote número 6

Obligado al pago: Zambrana Bernal, José (9031678-S).

Número de diligencia: 280723303424X.

Fecha de la diligencia: 22 de junio de 2007.

Tipo de subasta en primera licitación: 158.066,30 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 31.613,26 euros.

Bien número 1:

Tipo de bien: vivienda.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: calle Gardenia, número 12, 4-B, 28801 Alcalá de Henares (Madrid).

Inscripción: Registro número 3 de Alcalá de Henares. Tomo 3.541, libro 88, folio 80, finca 1.349, inscripción primera.

Descripción: vivienda, en la calle Gardenia, número 12, planta 4, puerta B, edificio 31, urbanización "La Serna".

Valoración: 206.052 euros.

Cargas: importe total actualizado, 47.985,70 euros.

Carga número 1: hipoteca, inscripción cuarta a favor del "Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima", para responder de un capital de 98.000 euros de principal, más intereses, gastos y costas, según escritura otorgada el 18 de julio de 2003, ante el notario de Alcalá de Henares don Carlos Javier Toores Diz. La inscripción cuarta se cancela totalmente por ingreso el 16 de marzo de 2004.

Carga número 2: hipoteca, inscripciones tercera y sexta, a favor del "Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima", para responder de un capital de 62.000 euros de principal, más intereses, gastos y costas. La entidad informa a 5 de enero de 2009 que el capital pendiente de amortizar es de 47.110,02 euros y que el importe amortizado vencido pendiente de pago es de 875,68 euros. El total pendiente asciende a 47.985,70 euros.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta número S2010R2886003002.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—El jefe de la Dependencia de Recaudación (firmado).

(02/14.334/09)

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la información pública del proyecto de trazado de obras de primer establecimiento: "Ampliación a tercer carril y reordenación de accesos de la autovía A-2. Tramo: Meco-Guadalajara, puntos kilométricos 38,7 al 55". Clave: PT-A2-T1-PE7/47-GU-3140.

La Dirección General de Carreteras con fecha 12 de noviembre de 2009 ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto de trazado de obras de primer establecimiento de "Ampliación a tercer carril y reordenación de accesos de la autovía A-2. Tramo: Meco-Guadalajara, puntos kilométricos 38,7 al 55", excepto la parte correspondiente a la actuación enlace de Miralcampo (punto kilométrico 42), con la siguiente prescripción a tener en cuenta en la redacción del proyecto de construcción:

1.1. Se cumplimentará el apartado "Observaciones a tener en cuenta en el proyecto de construcción", contenido en el informe de la Subdirección General Adjunta de Proyectos de 4 de noviembre de 2009. El cumplimiento de las cuestiones incluidas en dicho informe no implicará, en ningún caso, reconocimiento de aumento de inversión atribuible a la Administración.

2. Aprobar provisionalmente el proyecto de trazado de obras de primer establecimiento de "Ampliación a tercer carril y reordenación de accesos de la autovía A-2. Tramo: Meco-Guadalajara, puntos kilométricos 38,7 al 55", en la actuación enlace de Miralcampo (punto kilométrico 42), con la siguiente prescripción a tener en cuenta en la redacción del proyecto de construcción:

2.1. Se cumplimentará el apartado "Observaciones a tener en cuenta en el proyecto de construcción" contenido en el informe de la Subdirección General Adjunta de Proyectos de 4 de noviembre de 2009. El cumplimiento de las cuestiones incluidas en dicho informe no implicará, en ningún caso, reconocimiento de aumento de inversión atribuible a la Administración.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el expediente de información pública del proyecto, de la parte correspondiente a la actuación enlace de Miralcampo (punto kilométrico 42), de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificado por la Ley 24/2001, y concordantes de su Reglamento.

4. Ordenar que se someta el proyecto, en la parte correspondiente a la actuación enlace de Miralcampo (punto kilométrico 42), a informe de la Comunidad de Castilla-La Mancha y de los Departamentos Ministeriales y de las Corporaciones Locales a los que pueda afectar.

5. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el correspondiente expediente de infor-

mación pública del proyecto, excepto la parte correspondiente a la actuación enlace de Miralcampo (punto kilométrico 42), de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

6. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el "Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara" y en un diario de gran tirada de cada una de dichas provincias (artículo 18.2).

En consecuencia, respecto al proyecto de trazado de obras de primer establecimiento de "Ampliación a tercer carril y reordenación de accesos de la autovía A-2. Tramo: Meco-Guadalajara, puntos kilométricos 38,7 al 55", excepto la parte correspondiente a la actuación enlace de Miralcampo (punto kilométrico 42), en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones Complementarias para la Tramitación de Proyectos, así como de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de di-

ciembre de 1954, y de los artículos 17 y 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957, durante un plazo de veinte días hábiles (artículo 86.2 de la Ley 30/1992), contados a partir de la última de las publicaciones reglamentarias, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación aneja u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación, como más conveniente con el fin que se persigue.

Asimismo, en cuanto al proyecto, en la parte correspondiente a la actuación enlace de Miralcampo (punto kilométrico 42), los interesados podrán presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, durante un plazo de treinta días hábiles (artículo 10.4 de la Ley 25/1988, modificado por la Ley 24/2001).

A los referidos efectos de información pública dicho proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid) y en los Ayuntamientos de Los Santos de la Humosa, Azuqueca de Henares, Alovera, Cabanillas del Campo y Guadalajara.

PROYECTO DE TRAZADO DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO "AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL Y REORDENACIÓN DE ACCESOS DE LA AUTOVÍA DEL NORDESTE A-2. TRAMO: MECO-GUADALAJARA, PUNTOS KILOMÉTRICOS 38,7 AL 55". CLAVE: PT-A2-T1-PE7/47-GU-3140

Relación de bienes y derechos afectados

Término	Finca	Referencia catastral	Uso	Titular	Dirección	Pleno dominio (m ²)	Serv. de paso (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
Los Santos de la Humosa	1	28137B00410011	Labor Regadío	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario	CI Ronda de Atocha 17, PI 4 Madrid 28012	279	0	0
Los Santos de la Humosa	2	5970201VK7857S	Suelo sin Edificar	Inversiones y Explotaciones Agrícolas de Azuqueca SL	CI Arturo Soria 21 Madrid 28027	5610	0	0
Azuqueca de Henares	3	5776412VK7857N	Suelo sin Edificar	Sepiol SA	PI Miralcampo (Cr N II) 38 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	29	0	0
Azuqueca de Henares	4	5776410VK7857N	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares	Av Francisco Vives Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	66	0	0
Azuqueca de Henares	5	5776421VK7857N	Industrial	Unibail Rodanco Inversiones SL	CI Jose Abascal 56 Madrid 28003	1167	390	1173
Azuqueca de Henares	6	5776407VK7857N	Industrial	Aperidul SL	CI Merce Rodoreda 5 Torrejón de Ardoz 28850-Madrid	132	67	155
Azuqueca de Henares	6_A	5776408VK7857N	Industrial	Embutidos Atienza SA	Pz Mecenas 9 Atienza 19270-Guadalajara	292	100	298
Azuqueca de Henares	6_B	5776405VK7857N	Suelo sin Edificar	Inversiones Algete SA (Y Cinco)	CI Monte Esquinza 34 PI:1 Pt:B Madrid 28010	292	144	302
Azuqueca De Henares	7	5776418VK7857N	Industrial	Crescent Euro Industrial Iii Spain 2 SL	CI María de Molina 4 PI 4 Madrid 28006	683	288	773
Azuqueca de Henares	8	5776417VK7857N	Suelo sin Edificar	Jaime Soriano SA	CI Fundidores 71 Getafe 28906-Madrid	332	58	203
Azuqueca de Henares	9	19054A00100232	Labor Regadío	Llorente Sanz Ana M	Av San Julián 22 Cuenca 16003	8451	1632	277
Azuqueca de Henares	10	19054A00100233	Labor Regadío	Sanz Ledesma Agustina	CI Juan de Austria 57 PI:6 Pt:J Alcalá de Henares 28805-Madrid	5816	6459	2182
Azuqueca de Henares	11	6886224VK7868N	Parcela con un único Inmueble	Administradora de Archivos SA	Av Miralcampo Pg Indus 7 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	1895	10	15
Azuqueca de Henares	12	6886201VK7868N	Suelo sin Edificar	Laboratorios Liconsa SA	CI Caleruega 102 PI:6Pt:Iz Madrid 28033	1164	257	112
Azuqueca de Henares	13	6886204VK7868N	Parcela con un único Inmueble	Aguirre y Cia SA	Ps Castellana 30 Madrid 28046	699	47	65
Azuqueca de Henares	14	6886205VK7868N	Parcela con un único Inmueble	Banco Bilbao Vizcaya SA	PzSan Nicolas 4 Es:0 Bilbao 48005-Vizcaya	1324	42	146
Azuqueca de Henares	15	6886223VK7868N	Parcela con varios Inmuebles	Comunidad de Propietarios	CI Tejido 3(D) Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	1117	49	95

Término	Finca	Referencia catastral	Uso	Titular	Dirección	Pleno dominio (m ²)	Serv. de paso (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
Azuqueca de Henares	16	19054A00100236	Labor Regadío	Figueroa Castillejo Carlos	CI Castillo 41 Pl:3 Madrid 28006	1253	1094	152
Azuqueca de Henares	17	6886206VK7868N	Parcela con un único Inmueble	Orilva SA	CI Monte Esquinza 34 Pl:1 Pt:B Madrid 28010	1528	70	143
Azuqueca de Henares	18	19054A00100263	Labor Regadío	Gomez Gutierrez Solana Vidal	CI Enrique Lopez 2 Madrid 28022	33827	5860	2762
Azuqueca de Henares	19	6886222VK7868N	Parcela con un único Inmueble	Jml SA	Cr Logroño Km 12 Utebo 50180-Zaragoza	403	4	52
Azuqueca de Henares	20	6886210VK7868N	Parcela con un único Inmueble	Evicar Madrid SA	CI Pol Ind Miralcam Arr 19 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	521	73	95
Azuqueca de Henares	21	6886211VK7868N	Suelo sin Edificar	Sonoland Inmobiliaria SLU	CI Aluminio 4 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	417	248	169
Azuqueca de Henares	22	6886221VK7868N	Parcela con un único Inmueble	Miralcampo SA	Cr Madrid-Barcelona 41 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	108	0	0
Azuqueca de Henares	23	19054A00109040	Improductivo	Descuentos Topográficos	CI Municipio Azuqueca de Henares (Guadalajara)	7605	0	0
Azuqueca de Henares	25	6886218VK7868N	Suelo sin Edificar	Sociedad Civil Inmobiliaria Miralcampo Sucursal en España	PI Industrial Miralcampo Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	60	125	99
Azuqueca de Henares	26	6886219VK7868N	Parcela con un único Inmueble	Gusset SA	CI Principe Vergara 35 Madrid 28001	295	494	176
Azuqueca de Henares	27	7498002VK7879N	Parcela con un único Inmueble	Sociedad Española del Acumulador Tudor SA	CI Cantabria 2 Alcobendas 28108-Madrid	515	180	97
Azuqueca de Henares	41	7900504VK7970S	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares	Av Francisco Vives Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	1053	267	478
Azuqueca de Henares	42	19054A00100281	Labor Regadío	Gómez Gutiérrez Solana Manuel, Hrdos De	CI Juan Vigón 23 Madrid 28003	18374	23050	1232
Azuqueca de Henares	43	8104002VK7980S	Parcela con un único Inmueble	Saint Gobain Cristalería SA	Ps Castellana 77 Madrid 28046	255	889	323
Azuqueca de Henares	44	8411514VK7981S	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares	Av Francisco Vives Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	2091	1466	38
Azuqueca de Henares	45	19054A00100319	Labor Regadío	Lafon Luna Maria Luisa	CI Andres Mellado 114 Pl:4 Madrid 28003	2863	1689	676
Azuqueca de Henares	46	8911001VK7981S	Parcela con un único Inmueble	Coperfil Logistics SL	CI Pi El Molinot Vallgorguina 08471-Barcelona	4328	45	44
Azuqueca de Henares	47	19054A00100438	Labor Regadío	Lafon Pérez Matilde	CI Florestan Aguilar 1 Pl:1 Pt:Iz Madrid 28028	2094	316	130
Azuqueca de Henares	48	19054A00100437	Labor Regadío	Parques Industriales Gran Europa SA	Pz España 18 Pl:5 Madrid 28008	513	62	23
Azuqueca de Henares	49	19054A00100320	Labor Regadío	Lafon Pérez Matilde	CI Florestan Aguilar 1 Pl:1 Pt:Iz Madrid 28028	3918	900	96
Azuqueca de Henares	50	19054A00100326	Labor Regadío	Lafon Pérez Sabina	Pz General Vives 12 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	3218	409	216
Azuqueca de Henares	51	8911004VK7981S	Suelo sin Edificar	Erosmer Ibérica SA	Bo San Agustín Elorrio 48230-Vizcaya	1094	142	72
Azuqueca de Henares	52	19054A00100329	Labor Regadío	Lafon Pérez Luis, Hrdos de	Pz General Vives 3 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	1710	1172	473
Azuqueca de Henares	53	9315101VK7991N	Suelo sin Edificar	Lafon Luna María Luisa	CI Andres Mellado 114 Pl:4 Madrid 28003	12025	1218	625
Azuqueca de Henares	54	19054A00100069	Labor Regadío	Lafon Pérez Dolores	Pz General Vives 12 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	30	540	160
Azuqueca de Henares	55	19054A00100330	Labor Regadío	Lafon Pérez Dolores	Pz General Vives 12 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	21	19	11
Azuqueca de Henares	56	19054A00100070	Labor Regadío	Lafon Pérez Ángela	CI Arturo Soria 337 Pl:4 Pt:C Madrid 28033	138	0	0
Alovera	57	19029A00100198	Labor Regadío	Especialidades Latinas Medicamentos Universales SA	CIHernández de Tejada12 Madrid 28027	490	400	89
Alovera	58	19029A00100199	Labor Regadío	Calleja Taravilla Julián	Mn Municipio Alovera 19208- Guadalajara	1003	0	0
Alovera	59	9419904VK7991N	Suelo sin Edificar	Novalia SA	CI Hernandez de Tejada 12 Pl:1 Pt:D Madrid 28027	653	0	0
Alovera	60	9717301VK7991N	Suelo sin Edificar	Promociones Españolas SA	Av Ciudad de Barcelona 132 Madrid 28007	478	64	0

Término	Finca	Referencia catastral	Uso	Titular	Dirección	Pleno dominio (m ²)	Serv. de paso (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
Alovera	61	19029A00100200	Labor Regadío	Maderas Miguel Abad e Hijos,S.L.	Ci Cuenca 8 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	26	0	0
Alovera	62	19029A00100189	Labor Regadío	Gupersan SL	Ci Brescia 3 Madrid 28028	650	0	0
Alovera	63	19029A00100319	Labor Regadío	Navas Arribas Juan Jose, Hrds. de	Ci Brescia 3 Madrid 28028	666	0	0
Alovera	64	19029A00100321	Labor Regadío	Verde Campiña SL Repsol Ypf Campsared	Avenida Zaragoza 73 31500, Tudela (Navarra) José Abascal 4 28003 Madrid	652	128	159
Alovera	65	19029A00100188	Labor Regadío	Figuroa Zapateria Álvaro	Ci Alfredo Marquerie 5 Pl:3 Pt:D Madrid 28034	160	0	0
Alovera	65_A	0026901VK8902N	Industrial	Mahou SA	Ps Imperial 32 Madrid 28005	49	5832	2346
Alovera	65_B	19029A00100187	Labor Regadío	Holcim Hormigones SA	Pg Juncaril-Parcela 350 Albolote 18220-Granada	10	0	0
Alovera	65_C	19029A00100348	Labor Regadío	Rodríguez Ruiz Demetrio	Ci Alfonso Garcia de Ceca 12 Alovera 19208-Guadalajara	6	519	113
Alovera	65_D	19029A00100347	Labor Regadío	Moratilla San Martín Josefa	Rd Norte Alovera 19208-Guadalajara	11	467	109
Alovera	66	19029A00100346	Labor Regadío	Rodríguez Ruiz María Soledad	Ci Prolongación Av Carlos V 8 El Escorial 28280-Madrid	1940	1156	172
Alovera	67	19029A00100184	Labor Regadío	Ruiz Castillo Atanasio	Ci San Sebastián 6 Alovera 19208-Guadalajara	3007	924	386
Alovera	68	19029A00100183	Labor Regadío	Moratilla Díaz Bernardino, Hrds. de	Ci Atienza 7 Guadalajara 19003	914	248	100
Alovera	69	19029A00100182	Labor Regadío	Moratilla Díaz Bernardino, Hrds. de	Ci Atienza 7 Guadalajara 19003	802	223	90
Alovera	70	19029A00100181	Labor Regadío	Centenera Garces Paula	Ci Puenteareas 17 Pl:4 Pt:5 Madrid 28002	13923	1665	338
Alovera	71	1038901VK8903N	Industrial	Metarred Espala SL	Ci Castello 24 Es:1 Pl:1 Pt:lz Madrid 28001	18	11	50
Alovera	72	1038902VK8903N	Suelo sin Edificar	Agropecuaria Monte Tejer SA	Av Reyes Magos 11 Pl:3Pt:C Alcalá de Henares 28806- Madrid	7209	232	20364
Alovera	73	1038903VK8903N	Suelo sin Edificar	Agropecuaria Monte Tejer SA	Av Reyes Magos 11 Pl:3Pt:C Alcalá de Henares 28806- Madrid	6558	219	802
Alovera	74	19029A00100180	Labor Regadío	Centenera Montalvo Conrado	Ci Corazón de Maria 68 Pl:9 Pt:G Madrid 28002	2175	1412	165
Alovera	75	0841901VK8904S	Parcela con un único Inmueble	Santander de Leasing SA Establecimiento Financiero de Crédito	Av Cantabria Boadilla del Monte 28660-Madrid	1594	678	395
Alovera	76	1343910VK8914S	Suelo sin Edificar	Henares Edificios SA	Ci Mar Adriático San Fernando de Henares 28830-Madrid	990	461	275
Alovera	77	1343909VK8914S	Parcela con un único Inmueble	Iberdrola Inmobiliaria SA y Uno	Ci Alcalá 265 Pl:1 Pt:1 Madrid 28027	1613	343	128
Alovera	78	1343907VK8914S	Suelo sin Edificar	Pernía Fernández José Pernía Fernández Carmen	Ci General Rodrigo 17 Pl:3 Pt:A Madrid 28003 Ci Justo Dorado 10 Madrid 28040	390	82	34
Alovera	79	1343906VK8914S	Parcela con un único Inmueble	González Pérez Sandalio Ocaña Salamanca Pilar	Ci Sorbe 36 Guadalajara 19004	489	160	42
Alovera	80	19029A00109042	Improductivo	Detalles Topográficos	Mn Municipio Alovera (Guadalajara)	349	100	29
Alovera	81	1343904VK8914S	Suelo sin Edificar	Lorenzo Farach José	Ci Justo Dorado 10 Madrid 28040	180	46	15
Alovera	82	1343903VK8914S	Suelo sin Edificar	Pernía Fernández José Pernía Fernández Carmen	Ci General Rodrigo 17 Pl:3 Pt:A , Madrid 28003 Ci Justo Dorado 10 Madrid 28040	521	129	46
Alovera	83	1343902VK8914S	Suelo Sin Edificar	Navas Fernández Cristóbal	Av Rio Henares 4 Alovera (Guadalajara)	337	73	31
Alovera	84	1343901VK8914S	Suelo sin Edificar	López Nombela Sagrario Pernía Fernández Carmen Pernía Fernández José Lorenzo Farach José	Ci General Rodrigo 17 Madrid 28003 Ci Justo Dorado 10 Madrid 28040 Ci General Rodrigo 17 Pl:3 Pt:A , Madrid 28003 Ci Justo Dorado 10 Madrid 28040	297	76	32

Término	Finca	Referencia catastral	Uso	Titular	Dirección	Pleno dominio (m ²)	Serv. de paso (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
Cabanillas del Campo	85	19070A00100274	Labor Secano	Centenera Montalvo Demetrio	CI Abajo 16 Alovera 19208-Guadalajara	71	0	0
Cabanillas del Campo	86	19070A00100275	Labor Secano	Escribano García Dominga M Carmen	CI Alcalá Henares 2 Guadalajara 19003-Guadalajara	257	54	21
Cabanillas del Campo	87	19070A00100255	Labor Secano	Calvo Escobar Marcelina	CISanta Ana 8 Cabanillas Del Campo 19171-Guadalajara	104	127	26
Cabanillas del Campo	88	19070A00100253	Labor Secano	Gómez Bello Luís Gómez Bello M Victoria Bello Aguirre M Victoria Gómez Bello Clara Maria	CI Ayala 50 Pl:3 Pt:I Madrid 28001 CI Ayala 17 Pl:3 Pt:D Madrid 28001 CI Ayala 17 Madrid 28001 CI Doctor Casteló 9 Pl:3 Madrid 28009	4391	2630	475
Cabanillas del Campo	89	19070A00100254	Improductivo	Lys Estate SL	Cr Nal II Km 48,500 Cabanillas Del Campo 19171-Guadalajara	2635	825	254
Cabanillas del Campo	90	19070A00100587	Labor Regadío	Montane Ceballos Francisco	Mn Cabanillas del Campo (Guadalajara)	667	334	65
Cabanillas del Campo	90_A	1851906VK8915S	Industrial	Hermanos Santiago Sánchez SA	CI Pastrana 5 Pl:8 Pt:B Guadalajara 19003	1	12	10
Cabanillas del Campo	90_B	1851904VK8915S	Industrial	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Pz Conde 2 Toledo 45002	0	7	9
Guadalajara	91	19900A02300161	Parcela con un único Inmueble	T J Construcciones SL Verde Desarrollos Urbanos de Clm, S.A. Moreno y Roldan Agente Urbanizador SL Peñaranda Descalzo Santiago	CI Monteagudo 21 Quintanar Del Rey 16220-Cuenca Pz De La Hispanidad 1 Pl:3 Pt:D Cuenca 16002 CI Carnicerías 2 Albacete 02001 CI Alameda 5 Iniesta 16235-Cuenca	3589	3068	779
Cabanillas del Campo	92	2460910VK8926S	Parcela con un único Inmueble	Casas San Antonio Carmelo Esteban Pérez Rebollo Maria del Rosario	CI Virgen Del Amparo 3 Pl:5 Pt:B Guadalajara 19001	1562	303	142
Cabanillas del Campo	92_A	2460918VK8926S	Industrial	Iberdrola Inmobiliaria SA	CI Alcalá 265 Pl:1 Pt:1 Madrid 28027	0	40	66
Cabanillas del Campo	92_B	2460909VK8926S	Industrial	Juan Santos SA	CI Mar Adriático San Fernando de Henares 28830-Madrid	3	2	12
Cabanillas del Campo	92_C	2460908VK8926S	Industrial	González Ocaña Rafael	CI Barranco de Coquín 14 Pl:2 Pt:D Guadalajara 19005	0	2	9
Guadalajara	93	19900A02300159	Labor Regadío	T J Construcciones SL Verde Desarrollos Urbanos de Clm, S.A. Moreno y Roldan Agente Urbanizador SL Peñaranda Descalzo Santiago	CI Monteagudo 21 Quintanar Del Rey 16220-Cuenca Pz De La Hispanidad 1 Pl:3 Pt:D Cuenca 16002 CI Carnicerías 2 Albacete 02001 CI Alameda 5 Iniesta 16235-Cuenca	501	962	192
Guadalajara	94	19900A02300163	Labor Regadío	Nava Guici Isolina, Hrdos. de	Ps Habana 37 Pl:1 Pt:Dr Madrid 28036-Madrid	1948	2338	601
Guadalajara	95	19900A02300155	Labor Regadío	T J Construcciones SL Verde Desarrollos Urbanos de Clm, S.A. Moreno y Roldan Agente Urbanizador SL Peñaranda Descalzo Santiago	CI Monteagudo 21 Quintanar del Rey 16220-Cuenca Pz De La Hispanidad 1 Pl:3 Pt:D Cuenca 16002 CI Carnicerías 2 Albacete 02001 CI Alameda 5 Iniesta 16235-Cuenca	10987	0	0
Guadalajara	96	3369302VK8936N	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Guadalajara	Pz Mayor 7 Guadalajara 19001	55	0	0
Guadalajara	97	2968901VK8926N	Suelo sin Edificar	Nogueira Rodríguez Antonio	CI Capitán Boixareu Rivera 111 Pl:6 Guadalajara 19001	81	0	6894
Guadalajara	98	3070106VK8937S	Suelo sin Edificar	Nogueira Rodríguez Antonio	CI Capitán Boixareu Rivera 111 Pl:6 Guadalajara 19001	1239	0	2698
Guadalajara	99	3070105VK8937S	Suelo sin Edificar	Desconocido		3019	0	0
Guadalajara	100	3474405VK8937S	Parcela con un único Inmueble	Cepsa Estaciones de Servicio SA	Av Partenón 12 Pl:3 Madrid 28042	287	46	85
Guadalajara	100_A	3474402VK8937S	Industrial	Comunidad de Propietarios	CI Francisco Arito 119 Guadalajara 19004	2	172	77

Término	Finca	Referencia catastral	Uso	Titular	Dirección	Pleno dominio (m ²)	Serv. de paso (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
Guadalajara	101	3572101VK8937S	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Guadalajara	Pz Mayor 7 Guadalajara 19001	216	0	0
Guadalajara	102	3974701VK8937S	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Guadalajara	Pz Mayor 7 Guadalajara 19001	2513	818	344
Guadalajara	103	3773001VK8937S	Parcela con un único Inmueble	C R C Consultores SA	CI Doctor Esquerdo 34 Pl:6 Pt:A Madrid 28028	622	0	0
Guadalajara	104	3973301VK8937S	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Guadalajara	Pz Mayor 7 Guadalajara 19001	161	0	0
Guadalajara	105	4376401VK8947N	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Guadalajara	Pz Mayor 7 Guadalajara 19001	2397	265	267
Guadalajara	105_A	4578602VK8947N	Suelo sin Edificar	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Pz Conde 2 Toledo 45002	0	894	1148
Guadalajara	105_B	4578601VK8947N	Suelo sin Edificar	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Pz Conde 2 Toledo 45002	0	57	50
Guadalajara	106	4575801VK8947N	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Guadalajara	Pz Mayor 7 Guadalajara 19001	4272	0	0
Guadalajara	107	4575805VK8947N	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Guadalajara	Pz Mayor 7 Guadalajara 19001	23	0	0
Guadalajara	108	4575804VK8947N	Suelo sin Edificar	Estringana Bonilla M Jesus Estringana Bonilla Beatriz Estringana Bonilla José Ignacio	CI Mina 49 Guadalajara 19001 Av de La Salinera 6 Es:6c Pl:3 Pt:A Guadalajara 19005 CI Concha Espina 22 Pl:4 Pt:D Madrid 28016	545	0	0
Guadalajara	109	4575803VK8947N	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Guadalajara	Pz Mayor 7 Guadalajara 19001	1171	558	223
Guadalajara	110	4575802VK8947N	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Guadalajara	Pz Mayor 7 Guadalajara 19001	5558	780	315
Guadalajara	111	4875702VK8947N	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Guadalajara	Pz Mayor 7 Guadalajara 19001	305	135	54
Guadalajara	111_A	4875701VK8947N	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Guadalajara	Pz Mayor 7 Guadalajara 19001	13	418	173
Guadalajara	112	5077614VK8947N	Suelo sin Edificar	Desconocido		1379	148	138
Guadalajara	113	5174901VK8957S	Parcela con un único Inmueble	Dirección General de la Policía-Servicios Centrales-Mir	CI Julián González Segador Madrid 28043	582	345	233
Guadalajara	114	5376412VK8957N	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Guadalajara	Pz Mayor 7 Guadalajara 19001	11974	317	330
Guadalajara	115	5174902VK8957S	Suelo sin Edificar	Borobia López Vicente	CI Alfonso X 3 Pl:5 Pt:B Madrid 28010	565	386	870
Guadalajara	116	5672201VK8957S	Suelo sin Edificar	Rayet Promoción SL	CI Mayor 27 Pl:1 Guadalajara 19001	167	0	0
Guadalajara	117	5672202VK8957S	Suelo sin Edificar	Llorente Sanz Telesforo	Av Zaragoza 31 Pl:7 Pt:D Tudela 31500-Navarra	149	0	0
Guadalajara	118	5672203VK8957S	Suelo sin Edificar	Almaraz Juana	CI Doctor Mayoral Guadalajara 19001	219	0	0
Guadalajara	119	5672205VK8957S	Suelo sin Edificar	Sat N 2215 Explotación Agropecuaria Valdemora	Av Constitución 5 Guadalajara 19003	340	0	0
Guadalajara	120	5672206VK8957S	Suelo sin Edificar	Moranchel Montejano Marcelino	CI Constitución 5 Pl:4 Guadalajara 19003	826	0	0
Guadalajara	121	6071301VK8967S	Suelo sin Edificar	Ayuntamiento de Guadalajara	Pz Mayor 7 Guadalajara 19001	6916	0	0
Guadalajara	122	7170901VK8977S	Suelo sin Edificar	Atalvira SL	CI Claudio Coello 69 Pl:2 Pt:lz, Madrid 28001	1698	37	33
Guadalajara	122_A	7170902VK8977S	Suelo sin Edificar	Juparor Inmobiliaria SL	Av Juan Carlos I 6 Pl:1 Pt:C Badajoz 06001	0	34	13
Guadalajara	122_B	7170904VK8977S	Suelo sin Edificar	Atalvira SL	CI Claudio Coello 69 Pl:2 Pt:lz, Madrid 28001	624	0	0
Guadalajara	123	7371701VK8977S	Suelo sin Edificar	García Atance Alvira Gonzalo, Hrdos. de	CI Constitución 12 Guadalajara 19003	1994	502	373
Guadalajara	124	19900A00600061	Labor Regadío	Sánchez Juarez Luis	CI Alvergómez Ciudad Real 23, Guadalajara 19002	8544	390	386
Guadalajara	125	19900A00600063	Labor Regadío	Sánchez Juarez Maria	Pz Virgen Antigua 1 Pl:1 Pt:D Guadalajara 19001	5172	486	194
Guadalajara	125_A	19900A00600066	Olivos Secano	Borobia López Vicente Vegas Abad Maria del Carmen	CI Alfonso X 3 Pl:5 Pt:B Madrid 28010 Ps Fernández Iparraguirre 2 Pl:10 Pt:B Guadalajara 19001	21	150	72
Guadalajara	126	19900A00600067	Labor Secano	Sánchez Juarez Maria	Pz Virgen Antigua 1 Pl:1 Pt:D Guadalajara 19001	157	380	150
Guadalajara	127	19900A00600068	Olivos Secano	López Lamparero Maria	CI Rufino Blanco 7 Es:1 Pl:3 Pt:B Guadalajara 19002	91	88	36

Término	Finca	Referencia catastral	Uso	Titular	Dirección	Pleno dominio (m ²)	Serv. de paso (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
Guadalajara	128	19900A00600069	Labor Secano	Nicolás Ochaita Francisco Nicolás Ochaita Antonio Nicolás Ochaita Santiago Jose Nicolás Ochaita Maria Encarnación Ochaita Tello M Encarnación	Ci Wenceslao Argumosa 2 Pl:4 Pt:B Guadalajara 19003 Ci Virgen de la Soledad 6 Pl:2 Pt:D Guadalajara 19003 Ci Florencio Castillo 38 Es:U Pl:2 Pt: B Madrid 28043 Av Santa Maria Micaela 86 Guadalajara 19002 Ci Arturo Soria 166 Es:U Pl:2 Pt:B Madrid 28043	850	250	74
Guadalajara	129	19900A00600070	Labor Secano	Sánchez Díaz Manuel (Hrdos de)	Ci Virgen Amparo 7pl:3 Pt:A Guadalajara 19002	959	346	131
Guadalajara	130	19900A00600071	Labor Secano	Atalvira SL	Ci Claudio Coello 69 Pl:2 Pt:lz, Madrid 28001	846	498	565
Guadalajara	131	19900A00600072	Labor Secano	García Sánchez Miguel Ángel	Ci Virgen del Amparo 48 pl:5 Pt:lz, Guadalajara 19002	1343	85	98
Guadalajara	132	19900A00600073	Olivos Secano	López del Lucas Francisco	Pz Santo Domingo 4, Guadalajara 19001	569	21	27
Guadalajara	133	19900A00600074	Olivos Secano	Fluiters Monterde María Teresa	Pz Arguelles Madrid 28008	1256	0	0
Guadalajara	134	19900A00600075	Labor Secano	Sánchez Juarez Maria	Ci Madrid 5, Pl:2, Pt:F Torrejón de Ardoz 28850 Madrid	209	0	0
Guadalajara	135	19900A00500323	Labor Secano	Sánchez Díaz Juana Sánchez Díaz Manuel (Hrdos de)	Ci Virgen del Amparo 7, Pl:3º Guadalajara 19002	685	7	22
Guadalajara	136	19900A00500321	Labor Secano	Nicolás Ochaita Francisco Nicolás Ochaita Antonio Nicolás Ochaita Santiago Jose Nicolás Ochaita Maria Encarnación Ochaita Tello M Encarnación	Ci Wenceslao Argumosa 2 Pl:4 Pt:B Guadalajara 19003 Ci Virgen De La Soledad 6 Pl:2 Pt:D Guadalajara 19003 Ci Florencio Castillo 38 Es:U Pl:2 Pt: B Madrid 28043 Av Santa Maria Micaela 86 Guadalajara 19002 Ci Arturo Soria 166 Es:U Pl:2 Pt:B Madrid 28043	1089	805	752
Guadalajara	137	19900A00500320	Pastos	López Noguerales David (Hrdos. de)	Ci Cervantes 4 Pl:3, Pt:A Guadalajara 19001	268	315	326
Guadalajara	138	19900A00500313	Labor Secano	López de Lucas Francisco	Pz Santo Domingo 4 Guadalajara 19001	299	0	0

Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Vicente Vilanova Martínez Falero.

(02/27/10)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de San Blas

Resolución de 14 de enero de 2010, del gerente del Distrito de San Blas, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato administrativo especial número 117/2009/04967, denominado "Desarrollo de actividades en el Centro de Europa Joven en el Distrito de San Blas".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Distrito de San Blas.
 - c) Número de expediente: 117/2009/04967.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: desarrollo de actividades en el Centro de Europa Joven en el Distrito de San Blas.
 - b) Lugar de ejecución: Centro de Información Europea de San Blas, sito en la calle Arcos del Jalón, con vuelta a calle Amposta.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: desde la fecha de formalización del contrato hasta el 28 de diciembre de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 66.620,69 euros.
 - 16 por 100 de IVA: 10.659,31 euros.
 - Importe total, IVA incluido: 77.280 euros.
5. Garantía provisional: 1.998,62 euros.
6. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Madrid. Distrito de San Blas.
 - b) Domicilio: avenida de Arcentales, número 28.
 - c) Localidad y código postal: 28022 Madrid.
 - d) Teléfonos: 914 801 727 y 915 888 048.
 - e) Telefax: 915 888 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos: 5 de febrero de 2010.
 - g) Fecha límite de aclaración sobre el contenido de los pliegos y de información adicional sobre los mismos: hasta diez días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (en su caso): no procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - 1) Acreditación de la solvencia económica y financiera: artículo 64 LCSP, apartado 1.c).
Requisitos mínimos de solvencia: el importe correspondiente a la cifra de cada año sea suficiente para cubrir, como mínimo, el importe del presupuesto base de licitación.

- 2) Acreditación de la solvencia técnica o profesional: artículo 67 LCSP, apartados a) y e).
Requisitos mínimos de solvencia: haber realizado, al menos, en dos ocasiones, en el curso de los tres últimos años, trabajos relacionados con el objeto del contrato. Para ello deberá presentar el correspondiente certificado de correcta ejecución de dichos trabajos.
El encargado responsable del centro y/o coordinador debe tener conocimiento acreditado, mediante titulación académica, como mínimo, de dos idiomas de un país de la Unión Europea, siendo uno de ellos el inglés, con exclusión de los hablados en España.
Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato.
9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 5 de febrero de 2010.
 - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Distrito de San Blas. Oficina de Línea Madrid.
 2. Domicilio: avenida de Arcentales, número 28.
 3. Localidad y código postal: 28022 Madrid.
10. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Distrito de San Blas.
 - b) Domicilio: avenida de Arcentales, número 28.
 - c) Localidad y código postal: 28022 Madrid.
 - d) Fecha: 12 de febrero de 2010. Hora: diez y treinta.
11. Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios. Criterios valorables en cifras o porcentajes:
 - 1) Mejoras técnicas (sobre los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas): hasta un máximo de 70 puntos.
 - 1.1. Incremento en las actividades: hasta un máximo de 53 puntos.
 - 5 puntos por cada taller de idiomas: hasta un máximo de 20 puntos.
 - 5 puntos por cada taller de formación, para acercar Europa a la juventud: hasta un máximo de 15 puntos.
 - 2 puntos por cada jornada de información sobre la búsqueda de empleo y viajes: hasta un máximo de 6 puntos.
 - 2 puntos por cada jornada formativa sobre proyectos de juventud: hasta un máximo de 6 puntos.
 - 2 puntos por cada participación de un joven en el servicio de voluntariado europeo: hasta un máximo de 6 puntos.
 - 1.2. Aportación de recursos humanos: hasta un máximo de 17 puntos.
 - Por la aportación de una persona de apoyo para el centro: 5 puntos.
 - 4 puntos por cada idioma acreditado por los trabajadores del centro: hasta un máximo de 12 puntos.

- 2) Baja económica sobre el precio de licitación: hasta un máximo de 30 puntos.

La valoración se realizará otorgando 1 punto o fracción de punto por cada punto porcentual de mejora económica sobre el precio, otorgando 0 puntos a la oferta económica igual al precio fijado en el pliego.

Se considera, en principio, como baja desproporcionada o temeraria aquella oferta que difiera en 20 unidades de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptibles del normal cumplimiento de las respectivas proposiciones.

12. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.

13. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Perfil del contratante (www.munimadrid.es).

Madrid, a 14 de enero de 2009.—El gerente del Distrito de San Blas, Gerardo Ravassa Checa.

(01/193/10)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de San Blas

Resolución de 14 de enero de 2010, del gerente del Distrito de San Blas, de corrección de errores del anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato administrativo especial número 117/2009/04803, denominado "Organización y gestión de actividades lúdico-deportivas para el fomento y dinamización del deporte entre los vecinos del Distrito de San Blas".

Donde dice:

— Fecha: 25 de enero de 2010.

— Hora: a las diez y treinta.

Debe decir:

— Fecha: 22 de enero de 2010.

— Hora: a las diez.

Madrid, a 14 de enero de 2009.—El gerente del Distrito de San Blas, Gerardo Ravassa Checa.

(01/192/10)

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes sancionadores que se referencian a continuación, así como quiera que, transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la denuncia no han sido presentadas alegaciones, por lo que la denuncia tiene la consideración de propuesta de resolución, se ha resuelto la imposición de la sanción por infracción a la norma de tráfico que figura referenciada, con indicación expresa de la multa fijada para la misma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el ilustrísimo señor concejal-delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba esta notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución, si fuera expresa; en caso contrario, el plazo será de seis meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que usted pueda ejercitar cualquier acción que estime pertinente.

Lugar y forma de pago: el importe de la sanción deberá hacerse efectivo durante el plazo de un mes, incrementado en quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, a través de la entidad colaboradora "Banesto" o mediante giro postal, indicando en el apartado "Texto" del impreso los datos: número de boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. En caso de abonar el importe a través de la entidad colaboradora "Banesto", se deberá efectuar mediante recibo, que será facilitado en las dependencias del Departamento de Gestión de Multas, sito en la Vía Complutense, número 130. No tendrán efectos liberatorios los pagos efectuados por cualquier otro medio distinto de los anteriores ni en cualquier otra cuenta o entidad bancaria. El pago implica la terminación del procedimiento.

EXPEDIENTE. — MATRÍCULA. — FECHA. — ARTÍCULO. — IMPORTE — NOMBRE

2009007709. — CS-008269-AG. — 02/03/2009 17:53:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 051307464F. — ABADIA JIMENEZ, ANGEL.
 2009008111. — 005406-CJM. — 04/03/2009 20:02:00. — OMC 33 1 1A. — 150,00 EUROS. — B31733744. — ABARTABAR S.L.
 2008007922. — 009690-DTW. — 11/06/2008 19:48:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X4733846D. — ABDESLAM, AIHTOUR.
 2009000270. — M-004347-YD. — 04/12/2008 20:40:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 008961461V. — ABRIL OSORIO, JUAN.
 2009001182. — M-004347-YD. — 22/12/2008 23:30:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008961461V. — ABRIL OSORIO, JUAN.
 2008008509. — 008538-DXW. — 02/07/2008 19:12:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — X5868361A. — ADAMCZYK, ADAM PAWEL.
 2008004421. — 005213-DMZ. — 29/04/2008 10:15:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 042986111P. — ADELL PERLA, RICARDO VICTORIANO.
 2008016857. — 002157-DZM. — 01/12/2008 09:50:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 000680032Z. — AGUEDA TIRADO, NIEVES.
 2009000137. — 002157-DZM. — 04/12/2008 09:25:00. — OMC 11 2 1D. — 90,00 EUROS. — 000680032Z. — AGUEDA TIRADO, NIEVES.
 2009008592. — M-007777-SP. — 27/02/2009 09:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X9386717A. — AIMIENHINOR ADAZE, KINGSLEY.
 2009009351. — M-007777-SP. — 23/03/2009 01:10:00. — OMC 24 2 1D. — 150,00 EUROS. — X9386717A. — AIMIENHINOR ADAZE, KINGSLEY.
 2008017341. — 007145-FCB. — 06/12/2008 01:15:00. — OMC 21 1 1A. — 150,00 EUROS. — X4288368H. — AISSA, EL AISSATI.
 2009004826. — 007343-FVF. — 07/02/2009 17:45:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X4850713J. — AKONEDO, OSAMAGBE.
 2008014937. — CA-008478-AX. — 02/11/2008 19:58:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 033528868C. — ALABDAH ALABDAH, OSAMA.
 2008017023. — 008824-FVN. — 03/12/2008 12:10:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 031660262A. — ALBA ARENAS, JUAN ANDRES.
 2008017202. — 008824-FVN. — 02/12/2008 17:12:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 031660262A. — ALBA ARENAS, JUAN ANDRES.
 2008017010. — 008824-FVN. — 03/12/2008 13:38:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 031660262A. — ALBA ARENAS, JUAN ANDRES.
 2008008719. — 003836-FPC. — 11/07/2008 17:00:00. — OMC 11 2 1D. — 90,00 EUROS. — 009048456A. — ALBACETE RUIZ, JUAN.
 2008016641. — 009227-FXD. — 23/11/2008 13:40:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X6156230G. — ALBU, ADINA IRINA.
 2009008079. — M-007599-VX. — 01/03/2009 00:15:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 005352658Y. — ALCANIZ VICENTE, FRANCISCO.
 2009001787. — 004515-BHM. — 31/12/2008 05:20:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 008766467V. — ALEJANDRE DURAN, MANUEL JESUS.
 2008017242. — 004499-DGV. — 05/12/2008 17:41:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X6913119D. — ALEXAN, NECULAI.
 2008013581. — 008490-CHT. — 27/09/2008 03:10:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X4099636Z. — ALEXANDRU, GHEORGHE.
 2008016891. — 006484-GCR. — 01/12/2008 16:41:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 009008121X. — ALIAGA IZQUIERDO, MONICA.
 2009008056. — 001930-BCG. — 07/03/2009 18:49:00. — OMC 63 32 1A. — 90,00 EUROS. — 009000101V. — ALMAZAN ALMAZAN, ALFONSO.
 2009001342. — 000348-CHJ. — 23/12/2008 20:35:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008979473C. — ALONSO ALONSO, JUAN RAMON.
 2009000814. — 008654-CYX. — 10/12/2008 12:09:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009028259T. — ALONSO CHERINO, JOSE ANTONIO.
 2009008461. — 003624-GBW. — 12/03/2009 19:00:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009016789F. — ALONSO MARTINEZ, RAUL.

2009003869. — 004415-CTR. — 30/01/2009 09:45:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 051628772M. — ALONSO RAMOS, DIANA.
2009008034. — 007477-GCX. — 01/03/2009 03:07:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 006526502E. — ALONSO VAQUERO, JULIAN.
2009000030. — M-005305-VG. — 03/12/2008 16:30:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 053450453V. — ALTAMIRANO RUIZ, ROGER DANIEL DIONI.
2009000043. — 003715-CPG. — 03/12/2008 16:48:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009389643P. — ALVAREZ GARRIDO RODRIGUEZ, MARTA MARIA.
2009009098. — 006240-DBY. — 11/03/2009 19:15:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 009010931Z. — ALVAREZ BAILE, RUBEN.
2008007385. — M-003222-YJ. — 16/06/2008 13:30:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008968769B. — ALVAREZ HERRAN, JOSE LUIS.
2009006186. — 000231-GDG. — 20/02/2009 11:44:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009047798N. — ALVAREZ LOPEZ, SORAYA.
2008007037. — 008712-FSJ. — 09/06/2008 12:40:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 000128867K. — ALVAREZ VEDRIEL, JESUS.
2009007705. — 002713-FCX. — 26/01/2009 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B85027969. — ALVI PINTURA Y DECORACION SL.
2009001126. — J-000219-T. — 12/12/2008 17:50:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X3869852X. — AMMICH, HOUARI.
2008009265. — 005513-BHJ. — 30/06/2008 10:45:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 009016906D. — AMO DEL RAMOS, ALEXANDRA.
2009009179. — M-001877-VW. — 17/03/2009 18:31:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008974229C. — ANDINA FUENTE DE LA, PABLO.
2009007438. — 003232-GFT. — 01/03/2009 02:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008974229C. — ANDINA FUENTE DE LA, PABLO.
2009001354. — 003420-FBC. — 24/12/2008 11:53:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 002188165Z. — ANDRES DE SUAREZ, M TERESA.
2009000006. — 001901-DPT. — 28/11/2008 06:52:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 013064788Y. — ANDRES IRAZOLA, JESUS MARIA.
2009000245. — 002576-CVZ. — 11/12/2008 19:30:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009052410R. — ANTUÑANO TORO DEL, FELIPE ANDRES.
2009001464. — 006739-CMB. — 28/12/2008 14:30:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009052410R. — ANTUÑANO TORO DEL, FELIPE ANDRES.
2009010161. — 003682-FCV. — 30/03/2009 10:14:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 008951704N. — APARICIO RAMOS, MARIA LUISA.
2009001603. — 001491-FBJ. — 29/12/2008 10:00:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X6339895Z. — ARCHIP, MIHAELA.
2008015998. — 009650-DCW. — 13/11/2008 09:18:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 003118251A. — ARIAS OÑERO, JOSE.
2008012894. — M-001294-US. — 29/09/2008 13:10:00. — OMC 31 3 1A. — 60,00 EUROS. — 050053438X. — ARISPE BERNA, JAVIER.
2009006639. — 009173-FLV. — 24/02/2009 17:35:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 025909422Z. — ARJONA ROMERO, ANTONIO.
2008007954. — 003791-BGS. — 25/06/2008 09:02:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 051602823T. — ARMENTEROS RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA.
2009001088. — 006050-CCN. — 19/12/2008 16:00:00. — OMC 63 17 1A. — 90,00 EUROS. — 008985884Z. — ARROYO CASTELL, FRANCISCO JAVIE.
2009003954. — 004135-GBN. — 29/01/2009 19:55:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 008962291L. — ARROYO JIMENEZ, BARTOLOME.
2008013794. — M-007314-ZD. — 16/10/2008 18:45:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X4116260I. — ASTASHYEVA, YEVHENIYA.
2009000986. — M-006923-NH. — 19/12/2008 09:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X3128340H. — ATU SAM, LAWRENZO.
2008015935. — M-000292-SX. — 11/11/2008 18:33:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X2570807M. — AUGUSTINE, ROY.
2009007295. — M-002379-SB. — 19/09/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B28417236. — AUTOCARES CRIS MORA S.L.
2009000062. — 005315-CJY. — 28/11/2008 17:25:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 009026004E. — AVILA MARTIN, REBECA.
2009007738. — 008571-BPS. — 04/03/2009 19:00:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 008972962H. — AYORA AYORA, MIGUEL ANGEL.
2009001794. — M-007352-SB. — 26/12/2008 10:10:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X3436108T. — BAKKALI, ANOUAR.
2008008042. — 003904-CDY. — 24/06/2008 10:00:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X2807299B. — BALC, DANIEL.
2008015128. — 008747-FCR. — 31/10/2008 02:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 001894203S. — BALLESTEROS ALLOZA, JOAQUIN.
2008016586. — M-002136-ZL. — 25/11/2008 13:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 051582305K. — BALLESTEROS CONESA, ANTONIA.
2008015984. — C-001309-BM. — 17/11/2008 18:10:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 032111795T. — BALTAR TRAVIESO, CARLOS.
2008006325. — 001647-BMP. — 28/05/2008 13:15:00. — OMC 31 3 1A. — 60,00 EUROS. — X8164968Z. — BALTARET, VASILE CIPRIAN.
2009004553. — M-006192-UF. — 03/02/2009 09:07:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X6608422Q. — BALTAT, LAVINIA VALENTINA.
2009005554. — 007929-DBZ. — 11/02/2009 20:25:00. — OMC 5 1 1C. — 150,00 EUROS. — X5678982Y. — BAN, LUCIAN.
2009004296. — 002841-FDH. — 31/01/2009 03:05:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 053024581J. — BARAHONA CRESPO, IVAN.
2009007917. — M-000240-XV. — 05/03/2009 12:07:00. — OMC 63 27 1A. — 90,00 EUROS. — 029702263V. — BARAZAL ENRIQUE, CARLOS.
2009001849. — M-004307-WL. — 03/01/2009 01:10:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 002549355N. — BARBA HERRERA, MONICA.
2008008826. — M-001958-MG. — 16/07/2008 20:07:00. — OMC 21 1 1A. — 150,00 EUROS. — X8288536A. — BARBU, ION MARIUS.
2009000237. — 001751-FVH. — 04/12/2008 11:10:00. — OMC 63 13 1A. — 90,00 EUROS. — 053024254P. — BARQUERO MARTINEZ, JULIO.
2009006287. — M-001634-XZ. — 20/02/2009 08:35:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009014221S. — BARRANCO LOECHES, PAULA MARIA.
2009006546. — M-005479-YF. — 22/02/2009 05:25:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 005917704B. — BARRANTES GONZALEZ, JOSE IGNACIO.
2009003434. — 000632-CNN. — 22/01/2009 16:45:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 002201302H. — BARREDA PRIETO, PABLO.
2009005323. — 001962-CDN. — 08/02/2009 17:15:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009028254H. — BARRIALES GIL, LEONARDO.
2009001161. — 008287-DWB. — 12/12/2008 11:10:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 051842776V. — BARRIENTOS GIRALDO, JOSE MANUEL.
2008017034. — M-005786-XB. — 03/12/2008 08:15:00. — OMC 63 13 1A. — 90,00 EUROS. — 016795236S. — BARRIO GARCIA, PABLO.
2008016310. — 000999-DKS. — 13/11/2008 18:00:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008965627C. — BARTA ZAPATA, MA JOSE.
2009006168. — M-001595-ZM. — 16/02/2009 10:30:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X6053654P. — BASHIR, OSAMA ISSA ABDALAH.
2009000847. — 002673-FVP. — 13/12/2008 13:35:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X4185938F. — BAZARCA, ION.
2009003898. — 006682-FWS. — 29/01/2009 17:06:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 009028518Y. — BEAS LOMINCHAR, MARCOS.
2008008300. — 004445-CMX. — 20/06/2008 01:10:00. — OMC 24 2 1C. — 301,00 EUROS. — 008969315M. — BECERRIL MOLEON, LUIS.
2008008012. — 004445-CMX. — 20/06/2008 01:44:00. — OMC 29 1 1B. — 600,00 EUROS. — 008969315M. — BECERRIL MOLEON, LUIS.
2008016517. — 003021-BFD. — 19/11/2008 18:00:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 030535889P. — BELMONTE SANCHEZ, PABLO.
2009001784. — CC-006920-N. — 31/12/2008 21:00:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 008961670L. — BENAVIDES MIGUEL, MARIA MERCEDES.
2009009887. — 004193-CLX. — 26/03/2009 17:36:00. — OMC 11 2 1D. — 90,00 EUROS. — 000261601E. — BENITO CENTENERA, GUILLERMO.
2008017153. — 002477-PP. — 25/11/2008 13:04:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 033491652H. — BERBEL LOPEZ, RAFAEL.
2008007447. — 006219-BHV. — 16/06/2008 04:10:00. — OMC 28 5 1A. — 150,00 EUROS. — X64999218Q. — BERGO OLIVEIRA, MAYCON ALEXANDRE.
2008015872. — 006756-DKD. — 17/11/2008 23:15:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X1510402S. — BERIGUETE DEOLEO, ROBERTO.
2008016953. — 005273-FPB. — 24/11/2008 18:50:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 008964772Q. — BERMEJO GARCIA, M MAR.
2008007768. — 008708-CGL. — 18/06/2008 12:42:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009024149F. — BERMUDEZ REYNA AMORES, MIGUEL.
2009000489. — M-006876-PV. — 12/12/2008 09:40:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008997982Z. — BERRIALES NAVAS, JESUS.
2009008718. — M-002482-YD. — 10/03/2009 12:15:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X4756627C. — BETANCOURT, CESAR AUGUSTO.
2008016960. — M-002482-YD. — 04/12/2008 05:20:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — X4756627C. — BETANCOURT, CESAR AUGUSTO.
2008007395. — M-002482-YD. — 16/06/2008 11:45:00. — OMC 63 13 1A. — 90,00 EUROS. — X4756627C. — BETANCOURT, CESAR AUGUSTO.
2008007500. — M-002482-YD. — 11/06/2008 10:35:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X4756627C. — BETANCOURT, CESAR AUGUSTO.
2009001192. — M-006782-SB. — 18/12/2008 10:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X5602029B. — BETANCOURT MONTOYA, LUIS HERNESTO.
2009001821. — M-009422-OK. — 27/12/2008 11:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X6810103X. — BIRDEA, GHEORGHE.
2008015960. — M-001482-TH. — 10/11/2008 17:42:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X4173534T. — BLAJ, GEORGETA.
2009004685. — 008393-CJC. — 04/02/2009 11:00:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 008959922L. — BLANCO CORTES, PURIFICACION.
2009009194. — 008393-CJC. — 18/03/2009 13:32:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008959922L. — BLANCO CORTES, PURIFICACION.
2009004201. — 003029-CXJ. — 01/02/2009 17:05:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009048880J. — BLANCO MAESTRO, RUBEN.
2009001212. — 001920-GFZ. — 22/12/2008 20:19:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 009029002F. — BLAZQUEZ CAPON, BEGOÑA.
2009000207. — 000607-FLT. — 10/12/2008 10:50:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 009054908S. — BLAZQUEZ FERNANDEZ, SERGIO.
2008016088. — 000998-CZG. — 14/11/2008 19:09:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009001326T. — BLAZQUEZ GRANDE, JOSE MARIA.
2009000619. — 006606-FWP. — 17/12/2008 10:27:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X5257217S. — BOCA, VIOREL FLAVIUS.
2009000313. — 009331-GJD. — 13/12/2008 11:52:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X6669938F. — BOCAI, ELENA.
2008017509. — M-004724-YJ. — 27/11/2008 08:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X4783118S. — BOLBOS, ALEXANDRU SAMUEL.
2009000254. — M-004724-YJ. — 09/12/2008 17:40:00. — OMC 21 1 1A. — 150,00 EUROS. — X4783118S. — BOLBOS, ALEXANDRU SAMUEL.
2009000604. — M-001885-XH. — 17/12/2008 16:55:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X5339686Y. — BONILLA CAMPOVERDE, DANNY SANTIAGO.
2008007582. — 002965-BJG. — 14/06/2008 11:26:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 033962507V. — BONO GARZON, FRANCISCO.
2008007837. — S-001310-AJ. — 19/06/2008 10:30:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 016782542V. — BORJA MONTOYA, ANGEL.
2008016204. — M-001344-WH. — 16/11/2008 20:16:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X6473772P. — BOROWIEC, KATARZYNA EWA.
2009004193. — M-002342-WT. — 29/01/2009 15:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 005944943H. — BOUADI HENNOUS, AHMED.
2009008721. — M-006661-TS. — 12/03/2009 10:50:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009018720Y. — BRAGADO BATLLE, NOEMI.
2008015361. — M-003287-KF. — 05/11/2008 18:16:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X7827469V. — BRASLASU, ANDREEA.

2009000688. — 006204-BTW. — 20/12/2008 03:00:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 009050953Q. — BRAVO JIMENEZ, CARLOS FERNANDO.
2009009001. — M-007933-YX. — 16/03/2009 10:46:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 000918105Z. — BROTONS GONZALEZ, GONZALO.
2008017210. — 003609-CMG. — 09/12/2008 18:25:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 039460850A. — BRUNET FERNANDEZ, FERNANDO JAVIER.
2009000476. — M-003082-OP. — 12/12/2008 20:36:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008964538N. — BUITRAGO LOMAS, FRANCISCA.
2009004640. — M-003082-OP. — 04/02/2009 20:35:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008964538N. — BUITRAGO LOMAS, FRANCISCA.
2009001466. — 004829-BMB. — 28/12/2008 09:53:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X1798926G. — BULGARASU, IOAN.
2008016531. — M-008819-ZN. — 21/11/2008 16:11:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — X0851703J. — BURT, CRAIG JOHN.
2009001948. — 003635-CTN. — 04/01/2009 01:24:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 005639781C. — BUSTOS RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO.
2008008689. — 008698-BTL. — 10/07/2008 17:30:00. — OMC 63 17 1A. — 90,00 EUROS. — X6571418L. — BUT DORIN, IOAN.
2008015971. — 000988-DVT. — 15/11/2008 16:36:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X7480075S. — BUTA, VALERIU.
2008017086. — M-005056-TV. — 04/12/2008 09:50:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008990215K. — CABALLERO JURADO, MARIA MAR.
2009005222. — 007261-FDJ. — 05/02/2009 17:03:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 005342406G. — CABALLERO PEÑA DE LA, MARIA CONCEPCION.
2009000091. — M-005593-ON. — 10/12/2008 21:20:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008989259P. — CACIO GARCIA, JUAN CARLOS.
2008016496. — M-001950-VY. — 24/11/2008 10:45:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — X6558987P. — CALINESCU, DAN.
2009001618. — 004751-FPN. — 01/01/2009 17:25:00. — OMC 28 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009034218W. — CALLEJA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER.
2008008203. — M-000628-VY. — 29/06/2008 02:50:00. — OMC 29 1 1E. — 600,00 EUROS. — 009049115H. — CALVETE ILLANA, ISMAEL.
2009001540. — M-003405-WG. — 29/12/2008 11:41:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009049115H. — CALVETE ILLANA, ISMAEL.
2008008211. — M-000628-VY. — 29/06/2008 02:03:00. — OMC 24 2 1A. — 301,00 EUROS. — 009049115H. — CALVETE ILLANA, ISMAEL.
2009005489. — M-000090-ZC. — 10/02/2009 16:45:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 008973916Y. — CALVILLO CARDENAS, JUAN CARLOS.
2009001274. — 001214-FDK. — 21/12/2008 02:03:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 051331466C. — CALVIÑO MOLINA, ROBERTO.
2009007812. — M-007638-XX. — 03/03/2009 16:49:00. — OMC 63 7 1A. — 90,00 EUROS. — 002844435W. — CALVO PUERTA, RAFAEL.
2008013672. — 001696-FJG. — 09/10/2008 09:30:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 003405012T. — CALVO SANCHO, FELICIANO.
2009001611. — 009755-DDZ. — 29/12/2008 10:40:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008959920V. — CAMACHO FUENTES, ANA MARIA.
2009005455. — 006327-BLB. — 10/02/2009 10:00:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 008992247Y. — CAMACHO HIERRO DEL, M MAR.
2009000957. — M-003937-ZF. — 17/12/2008 17:28:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 050071165G. — CAMBRONERO SIERRA, ALBERTO.
2008008178. — 004400-FJJ. — 26/06/2008 12:45:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X3333044E. — CANDALE, AURELIAN.
2009006681. — 002020-CTY. — 26/02/2009 05:25:00. — OMC 86 1 1A. — 90,00 EUROS. — 008984595J. — CANO GARCIA, JUAN CARLOS.
2008017403. — M-006189-XL. — 19/11/2008 20:15:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 005754473B. — CANO MUÑOZ, RAMON.
2009001238. — 008316-BDP. — 22/12/2008 10:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 005202287H. — CARBALLO FEIJOO, JESUS ANTONIO.
2009005414. — M-007271-ZK. — 09/02/2009 17:00:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 003057022T. — CARPINTERO HERREROS, CELEDONIO.
2009009312. — 007899-BZY. — 17/03/2009 20:10:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009034590Y. — CARRASCAL GONZALEZ, DAVID.
2009005303. — 002335-CGF. — 21/01/2009 10:55:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 003059035N. — CARRASCO ALIAGA, FELIX.
2009005618. — 003167-CYL. — 12/02/2009 17:05:00. — OMC 63 23 1A. — 60,00 EUROS. — 009001655F. — CARRASCO MORENO, ANA BELEN.
2008016583. — 005917-FLJ. — 25/11/2008 20:11:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 006956596Q. — CARRERO MARQUEZ, ENRIQUE.
2009008849. — M-009350-UG. — 14/03/2009 00:30:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 053440048P. — CARRERO RUBIO, JULIO CESAR.
2009006960. — 002788-CMN. — 26/02/2009 20:50:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 003544138E. — CARRETERO GONZALEZ DE BUITRAGO, JESUS.
2008016266. — M-006432-VK. — 18/11/2008 13:50:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 009023418N. — CARRETERO MERINO, FCO JAVIER.
2009009429. — 004519-BCN. — 20/03/2009 10:00:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008998590R. — CARRILLO GALVAN, JOSE ALBERTO.
2008008944. — M-007358-TW. — 16/07/2008 18:13:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X3354633Z. — CARRION SANCHEZ, ANTONIO MELECIO.
2009008984. — M-002758-JS. — 16/03/2009 10:10:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 009026242F. — CARRON SALGADO, MINERVA.
2008016609. — 005418-DYW. — 21/11/2008 11:20:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009020648W. — CASADO TRIGUEROS, ANA.
2009004024. — 005418-DYW. — 29/01/2009 15:50:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009020648W. — CASADO TRIGUEROS, ANA.
2009006390. — 005885-CLC. — 20/02/2009 18:07:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 002836763N. — CASTILLO DEL MERCHAN, JAVIER.
2009004785. — M-002521-IY. — 02/02/2009 09:50:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 070030439Q. — CASTILLO CRESPO, OBDULIA.
2008014774. — TF-001098-BJ. — 27/10/2008 13:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 050436976T. — CASTRO DE GOMEZ DE LAS HERAS, CESAR.
2009007113. — 006873-BVK. — 26/02/2009 18:17:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 052351410Y. — CASTRO BAENA, MARIA DEL CARMEN.
2009001814. — 008106-DDC. — 28/12/2008 14:11:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 009032411N. — CATALAN HERRERO, JULIAN ANTONIO.
2009000808. — 007278-BPD. — 10/12/2008 11:12:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009023401H. — CATALUÑA MEDINA, DAVID.
2009000037. — 000540-DNR. — 03/12/2008 19:45:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009006013H. — CELADA OCAÑA, YOLANDA.
2009000478. — M-000324-TK. — 12/12/2008 20:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X7363293G. — CENAN, PAUL.
2009001189. — M-003534-WS. — 18/12/2008 10:15:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 007001934K. — CEREZO PAREJO, CIPRIANO.
2009005889. — M-005941-UK. — 12/02/2009 17:10:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X5622283W. — CERQUERA GARCIA, JAIME.
2009001168. — 006353-BZB. — 12/12/2008 09:25:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009043437K. — CERRO DEL GONZALEZ, LUCIA GLORIA.
2009000972. — 002297-CJL. — 19/12/2008 11:10:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 050226348Y. — CHAMORRO DATA, HUGO.
2009000316. — M-008271-TJ. — 13/12/2008 18:00:00. — OMC 63 27 1A. — 90,00 EUROS. — 008957011Y. — CHAMORRO DIAZ, JOSE.
2008016159. — M-008271-TJ. — 16/11/2008 11:00:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — 008957011Y. — CHAMORRO DIAZ, JOSE.
2008008379. — 008307-BRY. — 30/06/2008 16:40:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X4165082N. — CHELARIU, LIVIU.
2008017149. — B-009735-VH. — 25/11/2008 19:11:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — X8159771S. — CHIOREAN, OVIDIU.
2008017167. — 008233-CTJ. — 25/11/2008 20:21:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X6709187H. — CHIRITA, MARIUS.
2009004189. — 008938-CRS. — 01/02/2009 02:12:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X3133106T. — CHMIEL, ANGELIKA.
2009001754. — 002583-DNJ. — 29/12/2008 09:00:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X4114250X. — CHOCO TIRADO, HERNAN PATRICIO.
2008007328. — AB-000324-T. — 11/06/2008 04:30:00. — OMC 63 22 1A. — 90,00 EUROS. — X4345894K. — CICEU, MIHAI.
2009005617. — 004481-BTD. — 12/02/2009 17:01:00. — OMC 63 23 1A. — 60,00 EUROS. — 008063512B. — CID DELGADO, M ANGELES.
2009008249. — 000449-BPG. — 09/03/2009 01:30:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X5241062Y. — CIOSICI POLEXICI, GHEORGHE DANUT.
2009001720. — M-001611-UX. — 22/12/2008 10:53:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X8812531N. — CIUBOTARU, IONUT.
2009007800. — 008036-CSJ. — 03/03/2009 19:03:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X6825500C. — CIUCA, GHEORGHE FLORIAN.
2009005168. — 000495-BGJ. — 03/02/2009 16:35:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 009010650D. — CIUDAD GALLARDO, DANIEL.
2009009933. — 007741-FSM. — 31/03/2009 14:17:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X3895964V. — CIUPE, ALEXANDRU IULIU.
2008014571. — 007325-FJG. — 17/10/2008 10:47:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X4247837J. — CIURARIU, CRAIENUTA.
2009005251. — M-000713-YS. — 06/02/2009 21:20:00. — OMC 11 2 1D. — 90,00 EUROS. — X4632652S. — CIURARU, ION.
2009006677. — 000151-DKH. — 24/02/2009 19:45:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 008977088G. — CLEMENTE GISMERA, JOSE LUIS.
2008016141. — 003327-DYY. — 16/11/2008 02:16:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X6298757T. — CLEVES OSORIO, JIMMY ANDRES.
2009007742. — 008103-BSF. — 04/03/2009 06:20:00. — OMC 63 13 1A. — 90,00 EUROS. — X9813503R. — CODOBAN, OCTAVIAN FLORIN.
2008017449. — B-000322-SW. — 07/12/2008 00:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X8565109R. — CODREANU, VIOREL VASILE.
2008016794. — 004266-DJW. — 21/11/2008 18:52:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009018905F. — COLL ALVAREZ, MARIA.
2009001554. — M-000427-XP. — 29/12/2008 13:39:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X7187490J. — COMAN, STEFAN.
2008016815. — P-000517-KBC. — 30/11/2008 17:54:00. — OMC 21 1 1A. — 150,00 EUROS. — X4176015C. — COMAN, TIBERIU.
2009000669. — 006791-DVL. — 18/12/2008 20:10:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009023688Y. — COMENDADOR LUNA, JOSE MIGUEL.
2009010916. — M-005494-PB. — 23/02/2009 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B80328933. — COMERCIAL PUERTAS JG SL.
2008017200. — M-003598-XY. — 05/12/2008 12:30:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — X8766973V. — CONDESCU, CRISTIAN DANIEL.
2009010864. — 008417-BCZ. — 29/01/2009 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — A79251088. — CONSTRUCCIONES RAMIREZ OBRAS Y PROYECTOS S.A.
2009010898. — 001475-CBV. — 13/02/2009 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B81664443. — CONSTRUCCIONES SEROVILLO S.L.
2009005441. — 009563-FVP. — 09/02/2009 17:08:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 051625627B. — CORNAGO CRUZ, JOSE.
2008007522. — CR-000043-X. — 13/06/2008 09:50:00. — OMC 63 27 1A. — 90,00 EUROS. — X6362562A. — CORRAL CIGUENA, HONORATO ELMER.
2008009281. — 008493-FHJ. — 30/06/2008 10:20:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 009006112W. — CORRALES CARRETERO, LIBERTAD.
2008015977. — 008493-FHJ. — 17/11/2008 19:04:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 009006112W. — CORRALES CARRETERO, LIBERTAD.
2009000081. — M-005856-UG. — 10/12/2008 21:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X5626009W. — CORTEANU, NINA.
2008016988. — 004411-DST. — 03/12/2008 20:19:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 008988925L. — CORTES CARRETERO, SONIA.
2009000962. — GR-008357-AP. — 17/12/2008 13:15:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 026001489N. — CORTES LOMBARDO, LUIS CESAR.

2008016312. — 004054-BVD. — 18/11/2008 17:20:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 008959976G. — COSA VEGA, RAFAEL.
2009001900. — 008824-FLW. — 30/12/2008 09:55:00. — OMC 63 11 1A. — 60,00 EUROS. — X8646328F. — COSMA, DANIEL CIPRIAN.
2009001389. — 007941-BVF. — 26/12/2008 10:40:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X4984245F. — COSMA, VASILE IOAN.
2008017504. — M-002276-VT. — 09/12/2008 09:25:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — X7550283G. — COSTACHE, LUIGI DUMITRU.
2009000623. — 006130-CPG. — 18/12/2008 10:45:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X9275606M. — COTET CORNEL, VASILE.
2009010605. — 004286-DSM. — 03/03/2009 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B83247569. — COVELIÑO S.L.
2009010844. — M-007306-KN. — 03/03/2009 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B83247569. — COVELIÑO S.L.
2009008149. — 004087-BNZ. — 27/02/2009 09:35:00. — OMC 63 22 1A. — 90,00 EUROS. — X7460092L. — CRETU, ANDREI.
2008009774. — 004919-FJK. — 17/08/2008 20:30:00. — OMC 63 13 1A. — 90,00 EUROS. — X5621943F. — CRETU, OVIDIU VALENTIN.
2008016328. — 007817-DKS. — 18/11/2008 19:00:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009015001J. — CRUZ DE LA VAZQUEZ, ROBERTO.
2009005647. — 008642-BMD. — 12/02/2009 19:45:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 008972593V. — CRUZ CONTRERAS, MANUEL.
2008017117. — M-000794-WK. — 02/12/2008 11:45:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 034914908B. — CRUZ RODRIGUEZ, LUIS.
2009000079. — 004846-DSC. — 10/12/2008 21:12:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 003125425R. — CRUZ TORRES, SAMUEL.
2009000013. — 008962-CHC. — 28/11/2008 19:39:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X8949871L. — CURTICIU, NICOLAE SORIN.
2008014973. — 005602-FPC. — 04/11/2008 18:05:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X1479139D. — DA COSTA PEREIRA, AGOSTINHO ALEXANDRE.
2009009612. — 003739-FBR. — 23/03/2009 13:10:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X6873909Z. — DANCUI, DANIELA MONICA.
2009006387. — CR-005229-Z. — 20/02/2009 17:46:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X5245692J. — DAVID, EMIL.
2009001729. — M-004976-WU. — 22/12/2008 11:10:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X4278653D. — DEACONU, MARIUS CONSTANTIN.
2009000954. — 006153-DTF. — 17/12/2008 10:10:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X6710215B. — DEHELEAN, PETRU DANIEL.
2009004242. — M-003380-SV. — 01/02/2009 02:55:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 000294756B. — DENIA MARCILLA, ANTONIO.
2009004859. — GU-009494-G. — 06/02/2009 19:07:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 003085472E. — DESPIERTO TORRE DE LA, LUIS MIGUEL.
2008016616. — M-005639-VH. — 25/11/2008 09:50:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009780605Q. — DIAZ AIBAR, JOSE ANTONIO.
2009001748. — PM-001186-CF. — 29/12/2008 13:50:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 019881241H. — DIAZ FERNANDEZ, JORGE.
2009001861. — 000617-DKH. — 04/01/2009 01:22:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009031466X. — DIAZ GARCIA, JAIME.
2009005558. — 009058-FZD. — 11/02/2009 10:32:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 050165095W. — DIAZ LEON, ALBERTO.
2009011069. — 005135-DBP. — 13/04/2009 21:30:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 009043315Z. — DIAZ LOPEZ, JORGE.
2009000507. — 002837-BHW. — 12/12/2008 10:17:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 006544627T. — DIAZ MARTIN, FRANCISCO.
2009001640. — 000609-BKB. — 31/12/2008 09:42:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 006544627T. — DIAZ MARTIN, FRANCISCO.
2009009819. — 004351-GJC. — 22/03/2009 02:12:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 000801913H. — DIAZ MENENDEZ, JOSE.
2009001870. — 002649-FNP. — 04/01/2009 04:05:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009033670Y. — DIAZ ROMAN, WENCESLAO.
2008013523. — 004672-GHV. — 14/10/2008 07:39:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 008994423C. — DIEGO DE AMBITE, JESUS.
2009001081. — 002768-BHH. — 11/12/2008 13:45:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009034805Z. — DIESTE PARRADO, PILAR DE LA HUMILDAD.
2009006071. — M-009619-WG. — 15/02/2009 00:55:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009039340H. — DIEZ MARIN, HECTOR GARIKOITZ.
2008016274. — 007121-DFN. — 06/11/2008 09:30:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — X6701816F. — DIMA, MARIAN.
2009001808. — 000082-CGH. — 31/12/2008 09:46:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X4115957S. — DIMITROV KUKOV, GEORGI.
2009001813. — 000181-DGC. — 28/12/2008 00:25:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — X5678802X. — DOBROTA, CONSTANTIN.
2008012108. — 001695-FFM. — 19/09/2008 11:47:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 009024461C. — DOMINGUEZ BALLESTEROS, CAROLINA.
2009000189. — 008056-DYK. — 11/12/2008 08:40:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009042990B. — DOMINGUEZ CASTAÑOS, FRANCISCO JOSE.
2008007309. — 008056-DYK. — 12/06/2008 11:10:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 009042990B. — DOMINGUEZ CASTAÑOS, FRANCISCO JOSE.
2008016302. — 008056-DYK. — 14/11/2008 09:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009042990B. — DOMINGUEZ CASTAÑOS, FRANCISCO JOSE.
2008016998. — 008056-DYK. — 03/12/2008 11:00:00. — OMC 63 27 1A. — 90,00 EUROS. — 009042990B. — DOMINGUEZ CASTAÑOS, FRANCISCO JOSE.
2009000563. — 002927-DCW. — 17/12/2008 09:20:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008957450P. — DOMINGUEZ MENDEZ, M CARMEN.
2009000442. — TO-002119-AC. — 15/12/2008 17:48:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X5618968E. — DONCHEV DONCHEV, VALERI.
2008016355. — M-003121-YP. — 20/11/2008 12:32:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 009049082P. — DONTCHEV IVANOV, DIAN.
2009000622. — M-007151-XC. — 17/12/2008 10:49:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 076236840M. — DORADO VALIÑO, MIRIAM.
2009000728. — M-007151-XC. — 19/12/2008 09:35:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 076236840M. — DORADO VALIÑO, MIRIAM.
2009000177. — M-007151-XC. — 10/12/2008 16:23:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 076236840M. — DORADO VALIÑO, MIRIAM.
2009000424. — M-007151-XC. — 15/12/2008 10:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 076236840M. — DORADO VALIÑO, MIRIAM.
2009005496. — M-007151-XC. — 10/02/2009 16:40:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 076236840M. — DORADO VALIÑO, MIRIAM.
2009005443. — M-007151-XC. — 09/02/2009 12:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 076236840M. — DORADO VALIÑO, MIRIAM.
2009000583. — 003169-CXK. — 17/12/2008 14:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X0558811A. — DOS ANJOS DOS SANTOS, PEDRO.
2009001143. — M-000412-OW. — 12/12/2008 20:39:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 047222376H. — DOS SANTOS DOS ANJOS, MARIA CRISTINA.
2009004148. — M-003924-NN. — 29/01/2009 19:35:00. — OMC 28 10 1A. — 60,00 EUROS. — 044479640D. — DOS SANTOS TURIBIO, JESUS.
2009000076. — M-007560-TL. — 09/12/2008 07:57:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 008983749H. — DOÑORO SANCHEZ, RAFAEL.
2009009173. — 008578-FXM. — 17/03/2009 18:00:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — B83508077. — DRESS 2003 S.L.
2009006531. — M-007925-PB. — 18/02/2009 17:40:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X6022513D. — DRIMBA, AUREL.
2009000759. — 007102-FHC. — 19/12/2008 11:25:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 080016278Z. — DUARTE BARROSO, NATIVIDAD.
2009004556. — 007994-GGV. — 03/02/2009 11:33:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 009009292P. — DUARTE ORTEGA, JOSE ANGEL.
2008016986. — B-005068-TK. — 03/12/2008 13:19:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — X9273686V. — DUCA, GABRIEL.
2008016338. — M-007413-WX. — 18/11/2008 11:00:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X3772800H. — DUMITRESCU, GINA.
2009003183. — 000025-GJW. — 21/01/2009 16:15:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 050955584G. — DURAN CORRAL, LORENZO.
2009000329. — 004847-DCV. — 14/12/2008 16:02:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — 050292091S. — DURAN JURADO, MARGARITA.
2009000577. — M-003241-WB. — 17/12/2008 09:20:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X6684699W. — DURBAC, CECILIA.
2009007226. — 005851-DFT. — 29/12/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — A80073638. — EDIFICIOS ALCALA S.A.
2009001235. — 008853-CGY. — 22/12/2008 10:04:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X1937397S. — EKER PEREZ, M CRISTINA.
2008009813. — 009195-CVD. — 21/08/2008 12:44:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X7796516E. — EL HADDAOUI, MOHAMED.
2009000106. — 001402-DHX. — 05/12/2008 11:20:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X4156136J. — EL IDRISSE, ABDERRAHMAN.
2008007916. — M-006307-ZL. — 23/06/2008 06:47:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X3104813C. — ELA ANDEME, FRATERNO.
2009006840. — 008860-CZB. — 19/02/2009 16:20:00. — OMC 21 1 1A. — 150,00 EUROS. — 002539348X. — ELIAS MARTIN, CESAR.
2008017268. — 006236-FND. — 05/12/2008 12:15:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008991329P. — ELICES MARTINEZ, JESUS.
2009004368. — M-007877-VY. — 02/02/2009 10:48:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 050842522X. — ELMALEH CABELLO, CRISTINA.
2008012256. — 002672-DCT. — 21/09/2008 03:00:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 008982934P. — ENCABO RUANO, M ISABEL.
2008015169. — M-005905-NS. — 07/11/2008 13:10:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X6300763M. — ENCHE, NICU.
2009004014. — 006473-FBX. — 29/01/2009 11:40:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 045552397T. — ENCINAS FUENTES, MARCOS.
2009005582. — M-008764-TH. — 12/02/2009 09:51:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X5313803A. — ENE, GEORGE CRISTIAN.
2009000239. — 001999-FPS. — 11/12/2008 14:00:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 070009014G. — ESPAÑOL PEREZ, FERNANDO.
2009004045. — 005565-DNV. — 28/01/2009 16:50:00. — OMC 27 5 1A. — 60,00 EUROS. — X4284387Q. — ESPINOSA GUERRA, PEDRO ROLANDO.
2008007595. — 009294-CPR. — 17/06/2008 09:35:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 013095153B. — ESPINOSA SANTAMARIA, ROSA.
2009003877. — 004949-GFN. — 29/01/2009 23:47:00. — OMC 5 1 1C. — 150,00 EUROS. — 009047491G. — ESTAL DEL BERRON, FIDEL DANIEL.
2008017327. — 008771-BKV. — 22/11/2008 01:15:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 078884974B. — ETXEBERRIA MOMBIELA, EKHI ANKO.
2008017481. — BI-001053-BP. — 29/11/2008 23:40:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X9367988L. — EWORO MANGUE, DIOSDADO EDU.
2009007296. — M-00800-4YV. — 13/09/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B81531337. — EXCLUSIVAS PASCUAL DOS MIL S.L.
2009000817. — M-001458-UK. — 10/12/2008 09:40:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — X4038343A. — EZENYINWA, SYLVA CHIDI.
2008008374. — M-001458-UK. — 30/06/2008 08:45:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — X4038343A. — EZENYINWA, SYLVA CHIDI.
2009000584. — M-001800-VC. — 17/12/2008 14:05:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X2315875M. — FAUR, NICOLAE IONEL.
2008016333. — M-008761-TS. — 18/11/2008 16:35:00. — OMC 63 17 1A. — 90,00 EUROS. — X9031121X. — FELEA, ANDREI IOAN.
2008017576. — 002191-CWV. — 26/11/2008 09:35:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009042709Y. — FELIPE MORENO, SERGIO.
2009000077. — AB-002692-M. — 09/12/2008 12:55:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 000260241L. — FELIPE VICENTE, FRANCISCO MATEO.
2009000412. — 003093-DGG. — 15/12/2008 10:08:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008987849R. — FERMOSEL MARTINEZ, YOLANDA.

2008017385. — 009503-BWJ. — 23/11/2008 17:05:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 000557126C. — FERNANDEZ BENITO, JESUS.
2009011053. — 007486-DNF. — 14/04/2009 13:20:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 008989775H. — FERNANDEZ BRAVO, M DOLORES.
2009008816. — 001897-BSF. — 13/03/2009 09:40:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 008981017T. — FERNANDEZ CASTILLA, JORGE.
2009005216. — M-009647-ZU. — 05/02/2009 16:26:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 050416124D. — FERNANDEZ CHICO, MIGUEL ANGEL.
2008013820. — 006615-CXF. — 15/10/2008 12:40:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 045906256G. — FERNANDEZ DOMINGUEZ, JESUS ISRAEL.
2009008253. — 004123-DKJ. — 09/03/2009 10:35:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008964641T. — FERNANDEZ ELVIRA, MARIA ISABEL.
2009000268. — 002114-BCF. — 03/12/2008 18:13:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009036944Z. — FERNANDEZ FERNANDEZ, DAMASO.
2009006599. — 009493-BSZ. — 23/02/2009 17:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009052395D. — FERNANDEZ GARCIA, JOSE.
2009000117. — 007006-DDR. — 05/12/2008 17:03:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 003868185E. — FERNANDEZ GARCIA, ROCIO.
2008016747. — 000116-CGN. — 20/11/2008 00:25:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009033389R. — FERNANDEZ GIMENO, MARTA.
2008017080. — 000116-CGN. — 02/12/2008 10:50:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009033389R. — FERNANDEZ GIMENO, MARTA.
2008009157. — 007180-CPF. — 19/07/2008 19:00:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 074329862A. — FERNANDEZ HURTADO, JESUS.
2009000499. — 006051-GGC. — 12/12/2008 11:15:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 008971551X. — FERNANDEZ LARRAYA, JUAN PEDRO.
2009001686. — 009965-CHY. — 02/01/2009 09:55:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 005347191J. — FERNANDEZ LARRAYA, JULIAN.
2009006734. — 004577-CMV. — 20/02/2009 12:48:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 051330294K. — FERNANDEZ LOPEZ, JOSE PEDRO.
2009000790. — M-008363-WG. — 08/12/2008 14:07:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008985420X. — FERNANDEZ MARTIN, SARA.
2009000169. — 005475-FTT. — 11/12/2008 08:40:00. — OMC 31 1 1C. — 150,00 EUROS. — 008978964V. — FERNANDEZ MUÑOZ, MARIA ISABEL.
2009000409. — M-007886-OT. — 15/12/2008 11:45:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 070352765C. — FERNANDEZ MUÑOZ, VERONICA.
2008009213. — M-007826-BPZ. — 28/07/2008 19:25:00. — OMC 5 1 1C. — 150,00 EUROS. — 009073716D. — FERNANDEZ RECIO, ADRIAN DANIEL.
2008015346. — 004145-CXZ. — 05/11/2008 10:15:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 052879052M. — FERNANDEZ SANCHEZ, CARLOS.
2009001873. — 008232-CHY. — 27/12/2008 21:50:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008973803P. — FERNANDEZ SANCHEZ, JORGE.
2008015182. — 008739-DTW. — 04/11/2008 19:13:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 043756960N. — FERNANDEZ SANTOS, FLORENTINO.
2008015867. — 009852-FWF. — 17/11/2008 20:15:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 008992171E. — FERNANDEZ YEBRA, JOSE IGNACIO.
2009003925. — 000034-BSN. — 29/01/2009 12:54:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 051627764D. — FERREIRO JAEN, JESUS.
2008013338. — 007513-CGZ. — 30/09/2008 20:09:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 014611729J. — FERRERAS CALVO, FERNANDO.
2009001234. — 007513-CGZ. — 22/12/2008 10:02:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 014611729J. — FERRERAS CALVO, FERNANDO.
2009004657. — 006905-DDF. — 04/02/2009 16:25:00. — OMC 11 2 1D. — 90,00 EUROS. — 001487087E. — FERRIZ SEDEÑO, JOSE LUIS.
2009003921. — 006905-DDF. — 29/01/2009 11:22:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 001487087E. — FERRIZ SEDEÑO, JOSE LUIS.
2009010493. — M-002670-PD. — 28/03/2009 12:27:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X5152275E. — FIESTAS ROJAS, RICARDO ALEXANDER.
2009005041. — 005500-FBC. — 03/02/2009 10:00:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X5603207Q. — FIGUEROA INGUNZA, MANUEL RODOLFO.
2009007010. — 009014-BXH. — 26/02/2009 13:51:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X5725016V. — FLOCEA, MIHAELA.
2009001853. — 007242-DXH. — 04/01/2009 01:00:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X5807898F. — FLORIAN MONTESINOS, ALFREDO CARLOS.
2009006607. — M-009846-VB. — 23/02/2009 16:55:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X2684291F. — FONSECA DA LUZ, ALCINDO.
2009005205. — M-008846-NY. — 05/02/2009 18:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 003126608B. — FONTAN HERRANZ, CRISTINA.
2008008121. — 007576-DHN. — 25/06/2008 11:00:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 002831214Y. — FRAILE POZO DEL, JOSE.
2009001683. — 003538-FJJ. — 02/01/2009 09:20:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 003139499E. — FRANCISCO ROMERO, MARIA JESUS.
2009004172. — 007694-BBK. — 29/01/2009 11:40:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 032462693X. — FRASQUET SANCHEZ, MANUEL.
2008017431. — LE-005066-AD. — 26/11/2008 06:15:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X3491049Y. — FRINCU, VIRGIL.
2009004399. — 009154-FVY. — 02/02/2009 18:15:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008966412T. — FUENTE DE LA LUNA, JAIME MANUEL.
2009005452. — M-005258-XC. — 10/02/2009 09:50:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009043418W. — FUENTE DE LA LUNA, OSCAR.
2009005401. — M-005258-XC. — 09/02/2009 11:30:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009043418W. — FUENTE DE LA LUNA, OSCAR.
2008016862. — M-001202-YJ. — 01/12/2008 10:01:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 051865558Y. — FUENTE DE LA MORENO, CONCEPCION ROSA.
2009001388. — M-001202-YJ. — 26/12/2008 10:40:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 051865558Y. — FUENTE DE LA MORENO, CONCEPCION ROSA.
2009006101. — M-007067-IS. — 15/02/2009 12:25:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009438672R. — FUENTES JIMENEZ, PEDRO.
2009000891. — 008736-BFP. — 15/12/2008 12:08:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 052106127H. — GALA GARCIA, MIGUEL.
2008016532. — 004221-CTG. — 25/11/2008 20:39:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 009016566Z. — GARCIA UCEDA SERRANO, JOSE ANTONIO.
2008008347. — 003556-FNP. — 30/06/2008 11:25:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 051973478X. — GARCIA ALONSO, PEDRO.
2009000231. — 005916-CCW. — 04/12/2008 11:45:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 052116372M. — GARCIA ARCHILLA, SANTIAGO.
2009006688. — M-001440-TN. — 24/02/2009 08:50:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 008960515Z. — GARCIA BORJABAD, JOSE ANTONIO.
2009007372. — 008709-GCD. — 01/03/2009 03:10:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009037548C. — GARCIA DELGADO, ANDRES.
2009001071. — 000208-BMY. — 12/12/2008 10:02:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 008867281E. — GARCIA DIAZ, FRANCISCO JAVIER.
2009001275. — 006802-FTR. — 21/12/2008 14:20:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009034984D. — GARCIA DUARTE, JAIME.
2008017538. — 002793-CWP. — 27/11/2008 10:05:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 051626927T. — GARCIA ESTRADA, JOSE.
2009000085. — M-004985-ZF. — 10/12/2008 17:45:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — 002660843L. — GARCIA FERNANDEZ, ALVARO.
2009007805. — M-005027-SY. — 03/03/2009 17:10:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 000687246Y. — GARCIA GARCIA, JOSE JAVIER.
2009007069. — M-005027-SY. — 18/02/2009 17:33:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 000687246Y. — GARCIA GARCIA, JOSE JAVIER.
2008017082. — M-004947-SZ. — 04/12/2008 13:31:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 002258232T. — GARCIA GARCIA, SONIA.
2009006456. — 009180-CZH. — 17/02/2009 19:21:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 053442249R. — GARCIA GONZALEZ, TAMARA.
2009005228. — 009368-FFJ. — 06/02/2009 20:26:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 002540328R. — GARCIA HOYO, MONICA.
2009000908. — 004548-DSY. — 16/12/2008 09:49:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009030540G. — GARCIA ILDEFONSO, JUAN FRANCISCO.
2009001791. — C-001063-BZ. — 26/12/2008 10:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 050545053T. — GARCIA JIMENEZ, NARCISO.
2008017310. — 001558-FLH. — 05/12/2008 10:50:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 075742836H. — GARCIA LOBATO, ISABEL AMELIA.
2008013521. — M-009528-OY. — 03/10/2008 18:08:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 051689404D. — GARCIA MADRID, NICOLAS.
2009000445. — 009775-CSY. — 15/12/2008 19:13:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 003096795Y. — GARCIA MAGALLARES, LOURDES.
2008008343. — M-005600-XS. — 30/06/2008 19:28:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008989480E. — GARCIA MARTINEZ, DANIEL OSCAR.
2009003913. — M-001702-TX. — 30/01/2009 23:45:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009042468H. — GARCIA MORENO, SANDRA.
2008017222. — 008644-CNX. — 09/11/2008 11:15:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X2143858M. — GARCIA OSORIO, LIBARDO ANTONIO.
2009005165. — M-007586-WX. — 03/02/2009 02:08:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008965554Q. — GARCIA PEREZ, FRANCISCO JAVIER.
2009003893. — M-007586-WX. — 11/01/2009 18:50:00. — OMC 11 2 1D. — 90,00 EUROS. — 008985101J. — GARCIA PEREZ, JOSE LUIS.
2009000156. — M-006201-XG. — 09/11/2008 10:15:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009000365M. — GARCIA QUIJORNA, BONIFACIO GUILL.
2008017160. — 006498-BTW. — 25/11/2008 17:50:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 009015005V. — GARCIA ROBLES, SALVADOR.
2008015288. — CC-002516-P. — 06/11/2008 17:02:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 076118995N. — GARCIA RODRIGUEZ, LUZ DIVINA.
2009006297. — 006217-FBH. — 19/02/2009 16:50:00. — OMC 63 27 1A. — 90,00 EUROS. — 006933953M. — GARCIA SANCHEZ, ESTANISLAO.
2009004120. — 004388-FZL. — 28/01/2009 13:29:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 051436531K. — GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER.
2009005223. — 004355-CKN. — 05/02/2009 17:12:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 050690317L. — GARCIA TARIFA, ANGEL.
2009007359. — 008417-DTL. — 01/03/2009 03:03:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009021576X. — GARCIA ZAMORANO, MIGUEL ANGEL.
2009000795. — M-000254-YJ. — 10/12/2008 14:00:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 050902392B. — GARRIDO BUENDIA, PABLO JUAN.
2009006019. — 009039-FKX. — 15/02/2009 22:35:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009053145T. — GARRIDO LOZANO, RICARDO.
2009006291. — 008912-BBH. — 19/02/2009 10:00:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009051493G. — GARRIDO RAMIREZ, JUAN ANTONIO.
2009006771. — 008912-BBH. — 18/02/2009 09:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009051493G. — GARRIDO RAMIREZ, JUAN ANTONIO.
2008016701. — 004039-DPS. — 27/11/2008 12:40:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 050167545Z. — GARRIDO RUIZ, FERNANDO.
2009009293. — M-003609-XJ. — 17/03/2009 10:50:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 031586560Q. — GARRIDO VAZQUEZ, BENITO.
2009007520. — 001056-CWH. — 10/11/2008 00:00:00. — LSV 7 3 2A. — 310,00 EUROS. — B83534628. — GDA INMOGUADALAJARA DOS MIL S.L.
2008014386. — M-008910-VD. — 22/10/2008 19:30:00. — OMC 63 15 1A. — 150,00 EUROS. — X8963639X. — GEORGIEV, NIKOLAY YORDANOV.
2009002940. — 001703-GCK. — 19/01/2009 15:45:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008955843B. — GERONIMO GONZALEZ, INES.
2009001930. — 000965-FCG. — 04/01/2009 00:40:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 008955843B. — GERONIMO GONZALEZ, INES.
2008017318. — 008316-BZY. — 01/12/2008 07:45:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 044809847M. — GESTO BEIROA, MARIA LEONOR.
2008016806. — M-004010-NG. — 01/12/2008 20:30:00. — OMC 33 1 1A. — 150,00 EUROS. — X9008709T. — GHERA, GHEORGHE.
2009006426. — 008238-CKK. — 17/02/2009 17:30:00. — OMC 21 1 1A. — 150,00 EUROS. — X4292730X. — GHERMAN COSMIN, IOAN.

2008015924. — M-005126-KD. — 16/11/2008 16:16:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 008961830H. — GIJON GAVILAN, SARA.
2008016691. — 009630-DCG. — 27/11/2008 10:10:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009038439Z. — GIL ALONSO, RUBEN.
2008016535. — 009630-DCG. — 22/11/2008 01:12:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009038439Z. — GIL ALONSO, RUBEN.
2009001937. — 009630-DCG. — 04/01/2009 12:05:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009038439Z. — GIL ALONSO, RUBEN.
2008016954. — TE-005506-F. — 24/11/2008 18:55:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X9509381P. — GILCA, VALERIU CATALIN.
2008016523. — 002393-CBH. — 19/11/2008 16:40:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009002002D. — GODOY BABIANO, JOSE MANUEL.
2009000419. — 009856-DTJ. — 15/12/2008 12:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X9254869Z. — GOIA PETRU, HORIA.
2009004584. — 005877-FZH. — 30/01/2009 21:25:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 053013434K. — GOMEZ CARABALLO SANCHEZ VALDEPEÑAS, JESUS MANUEL.
2009007445. — 003090-FYZ. — 24/10/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B84465046. — GOMEZ MARTIN REPARACIONESS L.
2008016102. — M-006153-JK. — 13/11/2008 21:25:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 009006667M. — GOMEZ CHACON, DAVID.
2008017349. — 002960-BMG. — 04/12/2008 10:13:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 006535551D. — GOMEZ DOMINGO, MARIA DEL CARMEN.
2008017152. — 007980-FBV. — 25/11/2008 19:35:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 025727515Z. — GOMEZ DRIS, OSCAR.
2009005320. — 003927-DZG. — 08/02/2009 01:05:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009033227T. — GOMEZ FORTUNEZ, HECTOR.
2008016163. — 009708-DBR. — 16/11/2008 09:10:00. — OMC 63 13 1A. — 90,00 EUROS. — 008956116P. — GOMEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL.
2008017278. — 002463-DVT. — 04/12/2008 01:35:00. — OMC 63 27 1A. — 90,00 EUROS. — 052478528A. — GOMEZ LOPEZ, ABRAHAM.
2008015889. — 008009-BYV. — 17/11/2008 16:26:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009021960A. — GOMEZ PALACIO, LAURA.
2009005352. — M-007119-VZ. — 08/02/2009 16:15:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009016012N. — GONZALEZ BLAZQUEZ, JORGE LUIS.
2009001782. — C-009821-BTD. — 31/12/2008 19:55:00. — OMC 31 1 1C. — 150,00 EUROS. — 009068928M. — GONZALEZ CONDE, PEDRO.
2009005630. — 005177-BSB. — 12/02/2009 18:55:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 012356741Z. — GONZALEZ CORDON, NORBERTO.
2009007102. — 000839-BZR. — 26/02/2009 16:53:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 035976275C. — GONZALEZ DIOS, JESUS CARLOS.
2009008915. — 006758-DTC. — 12/03/2009 18:10:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 050416474Z. — GONZALEZ FUSTER, FRANCISCO.
2009007966. — 000612-BKG. — 06/03/2009 13:24:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 050943566S. — GONZALEZ GARCIA, JOSEFA.
2008008993. — M-001905-YP. — 17/07/2008 08:45:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 006488744F. — GONZALEZ HERNANDEZ, JUAN JOSE.
2009004287. — 002070-FXD. — 31/01/2009 02:34:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 047282662K. — GONZALEZ LOPEZ, LAURA.
2009008988. — M-008589-VL. — 16/03/2009 09:54:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008993969A. — GONZALEZ MERINO, GEMA.
2008016972. — CO-006786-AJ. — 24/11/2008 09:01:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 031858376H. — GONZALEZ PARADA, EVA.
2008008193. — 003549-CCB. — 26/06/2008 10:20:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 045068834N. — GONZALEZ UCEDA, INES MARIA.
2009000754. — M-005097-ZL. — 19/12/2008 20:05:00. — OMC 39 3 1I. — 90,00 EUROS. — 009042915M. — GONZALEZ VELEZ, JAVIER.
2009001896. — 008381-FWT. — 30/12/2008 12:45:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 053430372S. — GONZALEZ, ISRAEL.
2009001056. — 006029-GGC. — 11/12/2008 09:25:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 025454833C. — GRACIA FRANCES, GEMA.
2008015915. — M-000808-KT. — 23/10/2008 10:30:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — X6078680X. — GRECU, GEORGE.
2009008620. — B-000059-PB. — 12/03/2009 16:45:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X6070555G. — GROMOVA, NADEJDA.
2008009169. — M-009096-LB. — 24/07/2008 16:33:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X6258783T. — GRYGATIS, MIROSLAW.
2009004505. — 009371-BJB. — 03/02/2009 16:07:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 050020086P. — GUAJARDO FAJARDO RODRIGUEZ, JOSEFA MARIA.
2008017266. — M-007803-WP. — 05/12/2008 13:46:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 074466047M. — GUALDA ROJO, ANGEL.
2009001092. — 001938-DRZ. — 19/12/2008 12:40:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X57402666H. — GUBERNATOR, DMYTRO.
2008008992. — M-005404-ZH. — 17/07/2008 09:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009035263N. — GUERRERO MAROTO, JOSE MANUEL.
2009001641. — M-005404-ZH. — 31/12/2008 10:41:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009035263N. — GUERRERO MAROTO, JOSE MANUEL.
2009001673. — 005847-BWB. — 24/12/2008 13:36:00. — OMC 24 2 1A. — 301,00 EUROS. — 009035263N. — GUERRERO MAROTO, JOSE MANUEL.
2009004151. — 003974-BBS. — 01/02/2009 23:00:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009054606G. — GUIBERT MONTAÑA, DARIO.
2009006667. — M-009698-UX. — 18/02/2009 17:25:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 038141138P. — GUTIERREZ OLMO, JUAN CARLOS.
2009000251. — 001618-BRH. — 05/12/2008 13:10:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009006543L. — GUTIERREZ SANCHEZ, FATIMA.
2009000282. — M-009739-XB. — 06/12/2008 21:36:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 009003313D. — GUZMAN SANCHEZ, JAVIER.
2009004411. — M-009739-XB. — 02/02/2009 10:45:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009003313D. — GUZMAN SANCHEZ, JAVIER.
2009000714. — M-009739-XB. — 19/12/2008 09:12:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009003313D. — GUZMAN SANCHEZ, JAVIER.
2009000574. — M-009739-XB. — 17/12/2008 10:50:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009003313D. — GUZMAN SANCHEZ, JAVIER.
2009001173. — M-003932-OL. — 18/12/2008 13:25:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — X4172567E. — HAMED, HAJAJI.
2009000089. — 008624-CBM. — 10/12/2008 21:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X4108535E. — HANCA, ANA.
2009001302. — 000506-DXD. — 25/12/2008 06:09:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 008983291C. — HERNANDEZ FERNANDEZ, VICTORIA GEMA.
2008015489. — 006871-CRW. — 31/10/2008 11:24:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X1088573Y. — HERNANDEZ GONZALEZ, ANAILIS.
2009000340. — 008746-CJJ. — 14/12/2008 12:47:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008969284C. — HERNANDEZ MARTINEZ, ANGEL JOSE.
2009000304. — M-007436-OZ. — 30/12/2008 09:42:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 008969284C. — HERNANDEZ MARTINEZ, ANGEL JOSE.
2008016210. — 007225-BCN. — 16/11/2008 19:25:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 007787774C. — HERNANDEZ PEREZ, MA ASCENSION.
2009001939. — M-005955-ZB. — 04/01/2009 20:30:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008951733H. — HERNANDEZ ZURDO, RAQUEL.
2009000218. — 008356-DNP. — 11/12/2008 19:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 001624553V. — HERNANDO VELAZQUEZ, EMILIANO.
2008016389. — 005798-FZW. — 24/11/2008 18:00:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008974671W. — HERNANZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL.
2008016378. — 005798-FZW. — 24/11/2008 18:00:00. — OMC 21 1 1A. — 150,00 EUROS. — 008974671W. — HERNANZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL.
2008016375. — 005798-FZW. — 24/11/2008 18:00:00. — OMC 15 1 1A. — 150,00 EUROS. — 008974671W. — HERNANZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL.
2008016372. — 005798-FZW. — 24/11/2008 18:00:00. — OMC 5 1 1C. — 150,00 EUROS. — 008974671W. — HERNANZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL.
2009000786. — M-003930-OB. — 04/12/2008 18:55:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 050301684V. — HERNANZ PLAZA, ANTONIO JOSE.
2009007236. — 006681-BLR. — 26/02/2009 19:15:00. — OMC 63 7 1A. — 90,00 EUROS. — 009025364A. — HERRERO FERRER, SILVIA.
2009001232. — 007439-FKP. — 22/12/2008 20:25:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009040517E. — HERRUZO SANCHEZ, PEDRO JESUS.
2008008387. — M-000180-WJ. — 30/06/2008 10:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009036565A. — HERRUZO ZAMORA, FRANCISCO MANUEL.
2009000852. — 009521-DFD. — 04/12/2008 12:15:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 003113069L. — HIGUERA PEREZ, MIGUEL.
2008015870. — 005947-DWM. — 15/11/2008 16:15:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X4759963K. — HIJ, LEONARDO MARIAN.
2009006312. — M-002052-WT. — 20/02/2009 17:19:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X7668497K. — HITICAS, PETRICA.
2008011695. — M-003378-ZJ. — 11/09/2008 09:55:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X5065631L. — HITTER, MARTIN.
2008007086. — 000531-FDB. — 06/06/2008 05:15:00. — OMC 40 1 1A. — 60,00 EUROS. — 053504379P. — HOLGUIN TORRES, JUAN ANTONIO.
2009002818. — 006111-CNN. — 18/01/2009 12:21:00. — OMC 63 27 1A. — 90,00 EUROS. — X5282509X. — HONG, YEHUA.
2009001001. — 007033-FMS. — 11/12/2008 16:45:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — X5750649M. — HORTOPAN, LUCIAN DUMITRU.
2009003984. — 003090-CPW. — 30/01/2009 20:50:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 009034722T. — HURTADO PALACIOS, JONATHAN.
2008017456. — M-003966-OG. — 28/11/2008 19:00:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X8310017W. — IANCAU, GHEORGHE.
2009007288. — 004194-BBS. — 01/03/2009 12:07:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — X9299793L. — IANCU, GHEORGHE STELIAN.
2008016788. — 004194-BBS. — 01/12/2008 19:30:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X9299793L. — IANCU, GHEORGHE STELIAN.
2009006784. — M-002605-KK. — 25/02/2009 13:18:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X6810614S. — IFTENE, HORTENSIA.
2008016477. — M-004261-ZV. — 15/11/2008 10:25:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X3313002J. — IGBINOSA, OMORUYI.
2009001713. — 005884-GDJ. — 02/01/2009 12:00:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009034706F. — IGLASIAS MONLEON, CARLOS.
2009006767. — 006656-FVF. — 18/02/2009 19:45:00. — OMC 63 23 1A. — 60,00 EUROS. — 008982716C. — IGLASIAS MORENO, EDUARDO.
2009008272. — 004103-GHY. — 02/03/2009 17:40:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — 002670521Z. — ILLAN OSSA DE LA, DANIEL.
2008013130. — M-005479-UT. — 09/10/2008 17:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X2732057W. — IMADE, WILSON.
2009000970. — M-009748-NY. — 19/12/2008 01:32:00. — OMC 28 9 1A. — 60,00 EUROS. — X3125348Q. — IONEL, CURELEA.
2009000859. — M-001746-UP. — 05/12/2008 17:25:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X7722936L. — IONEL, LUPSESCU.
2009000213. — 001504-CDV. — 11/12/2008 19:50:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X6048120V. — IOVAN, TEODOR VIROLE.
2009007286. — 005836-FCL. — 29/12/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B83078378. — ISMATER LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO S.L.
2008016639. — M-009872-SB. — 23/11/2008 13:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X7437765W. — ITARU, CIPRIAN MARIAN.
2008007448. — V-005188-DN. — 16/06/2008 23:05:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X6483365X. — IUSAN, CALIN ADRIAN.
2008016975. — M-001043-PW. — 24/11/2008 20:46:00. — OMC 63 22 1A. — 90,00 EUROS. — X5724779X. — IVANOV BORISOV, KOSTADIN.
2009007714. — 007547-CKB. — 02/03/2009 20:25:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X4332624E. — IVANOV YANOVSKI, VLADIMIR.
2009000342. — 003369-BJN. — 14/12/2008 12:50:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X3762375N. — IVANOVA BOGDANOVA, TSVETANKA.

2009001735. — 000239-GFD. — 29/12/2008 18:41:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 047528206V. — JABASINI CAÑIZARES, TAMARA.
2008016968. — 001974-GHR. — 24/11/2008 10:55:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 019845070A. — JAEN LOPEZ, MARIA EULALIA.
2009000652. — 001974-GHR. — 18/12/2008 10:32:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 019845070A. — JAEN LOPEZ, MARIA EULALIA.
2009002891. — 008362-DBK. — 04/01/2009 13:11:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — X7280558T. — JARAMILLO CORREA, HAIBER FABIAN.
2009004854. — M-005948-TN. — 06/02/2009 17:57:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 074503942L. — JAREÑO GABALDON, M VICTORIA.
2009001526. — M-007588-NG. — 29/12/2008 20:17:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X2673345D. — JIMBO TAMAY, GERMAN BOLIVAR.
2009001653. — 000800-GCW. — 31/12/2008 07:35:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X8636192Z. — JIMENEZ ANGEL, OSCAR ANDRES.
2008008463. — M-002429-VG. — 03/07/2008 18:00:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 051444758Z. — JIMENEZ BALLESTER, TRINIDAD.
2009000059. — A-002293-DV. — 03/12/2008 08:00:00. — OMC 63 13 1A. — 90,00 EUROS. — 028357446X. — JIMENEZ CARRASCAL, EMILIA.
2008016212. — 005138-BNN. — 17/11/2008 10:41:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 005368942Y. — JIMENEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS.
2009008015. — M-004005-TK. — 06/03/2009 10:50:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008973986F. — JIMENEZ GARCIA GASCO, ALEJANDRO.
2009008268. — M-000352-XP. — 02/03/2009 12:55:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 050555249F. — JIMENEZ JMENEZ, ALEJANDRO ABSALON.
2008017088. — 000836-CHS. — 04/12/2008 17:30:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 009026025C. — JIMENEZ MONTALVO, SAUL.
2009001174. — 008234-CRV. — 18/12/2008 11:26:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X5625335H. — JIMENEZ MORA, JUAN MIGUEL.
2008015830. — 003126-DGP. — 11/11/2008 11:56:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 009038629C. — JIMENEZ MORENO, LUIS.
2008017333. — M-005967-ZF. — 06/12/2008 05:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009051069V. — JIMENEZ YARGAS, ANGEL.
2009001841. — 003867-DNH. — 03/01/2009 18:45:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X2520016K. — JIN, ZHUANGUO.
2009007577. — 005341-BCY. — 28/11/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B83817353. — JUAMOI MOTOR ALCALA S.L.
2009001557. — 007936-DRS. — 30/12/2008 10:41:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009014373Y. — JUMILLA GARCIA, RAQUEL.
2009007054. — M-000065-TX. — 26/02/2009 16:35:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009014373Y. — JUMILLA GARCIA, RAQUEL.
2009008815. — VA-005181-AD. — 13/03/2009 21:01:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X8739542W. — JURJ, ILIE.
2009008588. — VA-005181-AD. — 27/02/2009 21:30:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X8739542W. — JURJ, ILIE.
2009001922. — 005067-CYJ. — 30/12/2008 08:15:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 028961867Z. — JUSTO LORENZO, JUAN FRANCISCO.
2008009758. — M-004010-WP. — 14/08/2008 10:35:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X1361977D. — KABA OROBIYI, RAFAEL LORENZO.
2009000829. — 006877-FFC. — 19/11/2008 09:05:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X2893176Y. — KHATIR, SADEK.
2009005092. — 003792-CBX. — 04/02/2009 11:10:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X3224252C. — KOPACZ, PAWEL.
2008016843. — 005550-BFV. — 01/12/2008 15:40:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X3913209N. — KOTWICA, WALDEMAR.
2008017093. — 002989-FNJ. — 04/12/2008 10:13:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X4499194A. — KRUK, MARYANA.
2009001768. — 008906-CZC. — 26/12/2008 13:59:00. — OMC 63 27 1A. — 90,00 EUROS. — X6710775L. — KRYVETS, ANDRIY.
2009000818. — 009254-DHZ. — 10/12/2008 11:13:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X6365005P. — LABA, ION.
2008013586. — 000002-BRP. — 10/10/2008 18:12:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X6502534C. — LABA, NICOLAE LIVIU.
2009001194. — 003414-DSF. — 18/12/2008 11:35:00. — OMC 63 27 1A. — 90,00 EUROS. — 053493323S. — LABORDA AZAÑEDO, JUAN.
2009006582. — 008515-FBL. — 18/02/2009 09:35:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X6412736Z. — LALEV DOCHEV, RADOSLAV.
2008015987. — C-008354-AS. — 15/11/2008 19:01:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X9551995A. — LARRAINZAR MOKUY, MELCHOR.
2009001311. — 009952-BMY. — 23/12/2008 06:40:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X4796697R. — LASCU, GHEORGHE.
2008015923. — VI-002562-Y. — 12/11/2008 10:05:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 016267641V. — LAVIN ARMENTIA, RAFAEL.
2009000586. — 008596-BFF. — 17/12/2008 10:25:00. — OMC 63 27 1A. — 90,00 EUROS. — X5170205N. — LAZAR, MIRCEA MIHAI.
2009001407. — C-001344-BC. — 24/12/2008 10:13:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X9298604A. — LEAT, GHEORGHITA.
2008016854. — M-004887-VF. — 29/11/2008 01:12:00. — OMC 11 2 1C. — 90,00 EUROS. — 009043302R. — LEOCADIO CUBI, JUAN PABLO.
2008016059. — 000078-FJR. — 14/11/2008 12:30:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 051871935N. — LEYVA MARTINEZ, ANA MARIA.
2009007410. — 002486-FYK. — 03/10/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B82800897. — LIMPIEZA INTEGRAL MORALES S.L.
2009000719. — 005751-BTH. — 19/12/2008 11:20:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X3154084W. — LINUL, SOLOMON MARIAN.
2009004169. — M-004985-UV. — 01/02/2009 02:29:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 017836928Z. — LISBONA GIMENEZ, MIGUEL.
2009004000. — M-000909-YF. — 29/01/2009 09:30:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X5242355B. — LITU, ION.
2009000839. — TO-007888-AC. — 11/12/2008 11:45:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — X0172387W. — LIU, YING.
2009000224. — M-002794-YD. — 11/12/2008 19:35:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008990602V. — LLANOS UHIA, LUIS ALBERTO.
2008015342. — GU-000186-J. — 05/11/2008 18:43:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 003105095A. — LLORENTE PEÑA, ANGEL.
2009007141. — 002777-CLB. — 18/02/2009 09:45:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 000996099S. — LOBATO VALVERDE, ENRIQUE.
2009008181. — 002777-CLB. — 08/03/2009 01:25:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 000996099S. — LOBATO VALVERDE, ENRIQUE.
2008007626. — 005459-CFD. — 19/06/2008 12:20:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 012740793N. — LOBEJON LAMA DE LA, MARIA ISABEL.
2009008747. — 008766-BJD. — 11/03/2009 14:03:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 008951117T. — LOECHES SANCHEZ, MARIA ISABEL.
2009000630. — MU-008033-AT. — 18/12/2008 10:46:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X7444472Q. — LOL, EUGEN LUCIAN.
2009009200. — 001585-FCD. — 18/03/2009 11:55:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 011814999Z. — LOPEZ MANRIQUE LARA DE, MARIA VICTORIA.
2009005952. — 004526-FJG. — 13/02/2009 05:45:00. — OMC 25 1 1B. — 60,00 EUROS. — 003137648B. — LOPEZ ALVAREZ, EDUARDO.
2009005801. — M-008216-UU. — 09/02/2009 17:35:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 009012226K. — LOPEZ CABRERIZO, ELENA.
2009007067. — M-003329-XJ. — 18/02/2009 13:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 053021098A. — LOPEZ CAMPERINO, CARLOS.
2008008765. — 001690-GCT. — 15/07/2008 11:23:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 047215584B. — LOPEZ CARRALERO, ROCIO.
2009005712. — 001663-DTY. — 13/02/2009 20:35:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 009017751A. — LOPEZ GALVAN, JOSE LUIS.
2008014243. — 003089-FKS. — 26/10/2008 09:51:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009013305L. — LOPEZ GARCIA, MARIA JESUS.
2009000566. — 007400-FNS. — 17/12/2008 17:21:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 050095461N. — LOPEZ GARCIA, PEDRO.
2009005586. — 006827-GHV. — 12/02/2009 17:00:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 070024375R. — LOPEZ GOMEZ, JESUS.
2009005739. — M-002068-YG. — 08/02/2009 15:41:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 000787313T. — LOPEZ HERNANDEZ, JULIO.
2009000346. — M-006056-OD. — 14/12/2008 12:59:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X4981841H. — LOPEZ LEON, JOSE RICARDO.
2009006742. — 002229-FRS. — 25/02/2009 12:00:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 024434364S. — LOPEZ MALDONADO, DANIEL.
2009000713. — 007064-CLL. — 18/12/2008 11:00:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 005348515A. — LOPEZ MAROTO, MILAGROS.
2009000681. — A-007154-EK. — 19/12/2008 17:15:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 070862648Q. — LOPEZ MATEOS, MIGUEL ANGEL.
2008016434. — IB-002124-CW. — 19/11/2008 20:51:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 023671822S. — LOPEZ MILLAN, FRANCISCO.
2009006856. — 001740-FYD. — 24/02/2009 14:34:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 001353738G. — LOPEZ MONDEJAR, PUBLIO.
2009008221. — 000901-DKK. — 08/03/2009 01:27:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 005352354R. — LOPEZ MORAL DEL, ARACELI.
2008015871. — M-005137-VX. — 15/11/2008 20:19:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 070014943E. — LOPEZ PEÑALVER, ANA MARIA.
2009001756. — 005120-BHF. — 29/12/2008 11:30:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 005918911E. — LOPEZ ROMERO, JULIAN.
2008014334. — 009815-FSC. — 22/10/2008 09:30:00. — OMC 63 22 1A. — 90,00 EUROS. — 009013535L. — LOPEZ ROMERO, TOMAS.
2009001875. — M-007881-XJ. — 28/12/2008 04:47:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — 009030909M. — LOPEZ VAQUERO, ROBERTO.
2008016183. — M-007638-ZS. — 17/11/2008 19:10:00. — OMC 5 1 1C. — 150,00 EUROS. — 009007817M. — LORA RUIZ, SANTIAGO.
2008016171. — M-007638-ZS. — 17/11/2008 19:10:00. — OMC 21 1 1A. — 150,00 EUROS. — 009007817M. — LORA RUIZ, SANTIAGO.
2008016182. — M-007638-ZS. — 17/11/2008 19:10:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 009007817M. — LORA RUIZ, SANTIAGO.
2008016465. — 006697-FSV. — 20/11/2008 19:00:00. — OMC 63 23 1A. — 60,00 EUROS. — 009040887R. — LOZANO DURAN, GEMA.
2009001480. — M-005562-ZD. — 28/12/2008 10:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008952057C. — LUENGO GOMEZ, ANGEL.
2009001012. — M-009969-VD. — 20/12/2008 13:20:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 008959463C. — LUMBRERAS VALIENTE, M ANGELES.
2009001289. — M-005374-VZ. — 24/12/2008 13:28:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 008957804V. — LUNA CANTARERO, JUAN.
2009005556. — M-006711-SN. — 11/02/2009 09:35:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008964695P. — LUNA MATIAS DE, ENRIQUE.
2009000832. — 005160-FWC. — 26/11/2008 17:39:00. — OMC 63 27 1A. — 90,00 EUROS. — X4725105P. — LUNA, PABLO GERMAN.
2008010033. — 007837-BKJ. — 30/07/2008 13:40:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X4212317M. — LUNCA, SPIRIDON DANUT.
2009000284. — M-006814-IW. — 09/12/2008 20:15:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X7380034R. — LUP, PETRU.
2009001739. — GU-000060-I. — 29/12/2008 18:47:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X6599580Y. — LUPES MIHAITA, CRISTINEL.
2009005576. — M-001477-XJ. — 11/02/2009 17:30:00. — OMC 63 27 1A. — 90,00 EUROS. — 030543208J. — LUQUE GALVEZ, ANGELA.
2008015877. — 001299-CBN. — 17/11/2008 02:05:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 072722563J. — LUQUE GARCIA, MIGUEL.
2008016824. — 006055-BWN. — 26/11/2008 12:48:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X4123249Q. — MAAZOUZI, HANAN.
2009000498. — 008553-FKM. — 12/12/2008 10:35:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 008968597T. — MACHICADO HERAS DE LAS, ANA ISABEL.

2008016120. — 008553-FKM. — 13/11/2008 14:00:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 008968597T. — MACHICADO HERAS DE LAS, ANA ISABEL.
2009000930. — 005503-DVG. — 16/12/2008 10:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 011811275Q. — MACHO RONCO, MARIA ARANZAZU.
2008015958. — M-006633-UU. — 12/11/2008 17:54:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009008668M. — MACIAS DIOS DE, OSCAR.
2008017246. — P-006523-J. — 21/11/2008 11:36:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 012707247T. — MADRIGAL GARCIA, MARIA TERESA.
2009000202. — M-009180-ZJ. — 10/12/2008 12:20:00. — OMC 63 27 1A. — 90,00 EUROS. — X6706043W. — MAIEREAN, ANDREEA SIMONA.
2008016867. — M-007750-VF. — 26/11/2008 17:42:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 006526937C. — MAIZ LAZARO, CARLOS MARCELINO.
2008017144. — 009499-BXT. — 25/11/2008 16:55:00. — OMC 33 1 A. — 150,00 EUROS. — 050988767K. — MAJDOUBI SEBBAN, MEHDI.
2008017145. — 009499-BXT. — 25/11/2008 16:55:00. — OMC 32 1 A. — 90,00 EUROS. — 050988767K. — MAJDOUBI SEBBAN, MEHDI.
2008007692. — M-009570-ZT. — 20/06/2008 08:45:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 005420113W. — MALDONADO SOTO, ALBERTO.
2009000496. — 006687-DLX. — 12/12/2008 20:37:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X0811965L. — MALKOWSKI, PAWEL ELIASZ.
2008014099. — 006130-FFY. — 18/10/2008 02:10:00. — OMC 11 2 1D. — 90,00 EUROS. — X3389201J. — MANCIU, CORNEL.
2009009145. — 004774-DFM. — 18/03/2009 10:49:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009019133M. — MANZANARES GARRIDO, SUSANA.
2008017564. — M-002505-PL. — 02/12/2008 11:40:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 006053876T. — MANZANEQUE CRUZ, TOMAS.
2008013388. — 008091-CSW. — 07/10/2008 16:48:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X2673326J. — MARCINIAK, MARIAN.
2008013553. — 008091-CSW. — 06/10/2008 12:55:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X2673326J. — MARCINIAK, MARIAN.
2008013845. — 008091-CSW. — 11/10/2008 17:36:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X2673326J. — MARCINIAK, MARIAN.
2009005838. — M-009457-TN. — 13/02/2009 17:06:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X5037166M. — MARCU, ANDREI RADU.
2009000084. — 003352-DHD. — 10/12/2008 21:28:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X5619399Q. — MARGINEAN, IOAN.
2009008898. — 003352-DHD. — 16/03/2009 18:00:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X5619399Q. — MARGINEAN, IOAN.
2009000804. — 000149-DGR. — 10/12/2008 20:40:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X6447054Q. — MARIAN, NAN.
2008016195. — M-007824-XW. — 15/11/2008 15:32:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 050294688J. — MARIN DIAZ, NIEVES.
2009008394. — 009730-CZJ. — 05/03/2009 17:18:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 003126345R. — MARIN HUETE, JOSE JUAN.
2009006877. — 005437-BPL. — 26/02/2009 21:25:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 009020363Q. — MARIN RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL.
2009001725. — 008159-BSD. — 22/12/2008 20:00:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X4134824E. — MARKOV UZUNOV, KIRIL.
2008016301. — M-000104-VH. — 14/11/2008 17:40:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009004615T. — MARMOL SAMPER, JUAN PEDRO.
2008008244. — 008727-FGX. — 27/06/2008 17:34:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 006230002S. — MARQUINA ALIAGA, AURELIANO.
2008016690. — 001999-BPB. — 27/11/2008 09:55:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 011855716K. — MARTIN MACHO RUIZ, ALVARO.
2009007752. — BU-007854-Y. — 03/03/2009 11:05:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 008983607Z. — MARTIN ALBA, CARMEN.
2009009081. — 008408-BSL. — 10/03/2009 18:10:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 009045698M. — MARTIN CASTELLANOS, GUILLERMO.
2009004318. — 003950-FFY. — 30/01/2009 11:14:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 050168338W. — MARTIN GARCIA, LUIS ENRIQUE.
2008017446. — 005972-CFS. — 26/11/2008 11:21:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009017995V. — MARTIN GARCIA, EMILIO JOSE.
2008016400. — 003484-BBK. — 19/11/2008 12:15:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 013109914Y. — MARTIN GAYUBO, MARIA CONCEPCION.
2009001534. — M-002192-TC. — 30/12/2008 13:20:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 001485110T. — MARTIN GONZALEZ, CARMEN.
2008017473. — M-002797-XH. — 30/11/2008 11:49:00. — OMC 29 1 1E. — 600,00 EUROS. — 009046880Z. — MARTIN GONZALEZ, DARIO ANGEL.
2009005008. — 007533-GBZ. — 05/02/2009 13:20:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 009024703D. — MARTIN GONZALEZ, OSCAR.
2009009997. — 007728-BKL. — 26/03/2009 11:38:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 002176794M. — MARTIN MARTIN, MIGUEL.
2008014344. — M-003271-YT. — 23/10/2008 09:15:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 004180092A. — MARTIN MARTIN, ROBERTO.
2009010591. — M-007101-NT. — 10/04/2009 20:58:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 009009026H. — MARTIN PUERTA, DAVID MIGUEL.
2008017085. — M-002030-UY. — 02/12/2008 09:33:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 000681519Y. — MARTIN QUINTANA, FERMIN.
2008017296. — 000869-BVF. — 01/12/2008 16:15:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 008998691X. — MARTIN ROMERO, ENRIQUE.
2009000047. — 006626-BJP. — 03/12/2008 19:26:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009029323Y. — MARTINEZ AGUDO, LAURA.
2008017151. — 004700-DDH. — 24/11/2008 16:45:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 008971372S. — MARTINEZ AMBITE, FRANCISCO SANTOS.
2009009968. — 000216-FLG. — 27/03/2009 09:50:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009042983G. — MARTINEZ BENITEZ, FATIMA.
2008015831. — B-000170-WK. — 12/11/2008 11:20:00. — OMC 11 2 1C. — 90,00 EUROS. — 043420191D. — MARTINEZ CURAL DEL, MARCOS.
2008016568. — M-001543-YC. — 22/11/2008 20:30:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — 034780736K. — MARTINEZ FERNANDEZ, PEDRO RAFAEL.
2009000951. — 003726-DKC. — 17/12/2008 10:00:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 008983145N. — MARTINEZ MORENO, JUAN CARLOS.
2009008226. — 002354-DMB. — 08/03/2009 13:40:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 009049734Q. — MARTINEZ SAMPAYO, JENIFER.
2009000735. — 009155-CPW. — 19/12/2008 10:50:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008999013X. — MARTINEZ SERRANO, JOSE FERNANDO.
2009008119. — 007942-FYM. — 04/03/2009 20:55:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 009024806C. — MARTINEZ TORET, MARTA.
2009005987. — 004952-CTK. — 14/02/2009 20:10:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009026033M. — MARTINEZ VALERO, ANA BELEN.
2009005622. — 004952-CTK. — 12/02/2009 21:06:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009026033M. — MARTINEZ VALERO, ANA BELEN.
2008016100. — M-000913-VB. — 13/11/2008 19:00:00. — OMC 63 7 1A. — 90,00 EUROS. — X6876559L. — MATEIU, EMILIAN.
2008015738. — 005042-FPW. — 12/11/2008 21:00:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009003140C. — MATEOS CHACON, ALBERTO.
2008017566. — 007592-GDR. — 02/12/2008 09:50:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X8643430F. — MAUTA IORDACHE, SILVIU CONSTANTIN.
2008007345. — M-000979-KW. — 12/06/2008 10:50:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 050083523B. — MAYA HERNANDEZ, RICARDO.
2009001463. — 000432-GDF. — 28/12/2008 10:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008978362J. — MAYOR MARTIN, MARIA BELEN.
2008016078. — 009995-CYD. — 14/11/2008 03:55:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 046831477G. — MENA RODRIGUEZ, JAVIER.
2009007562. — 009667-CVV. — 28/02/2009 15:35:00. — OMC 63 13 1A. — 90,00 EUROS. — 051948734Z. — MENDEZ DUEÑAS, SILVIA.
2009004086. — BA-009574-V. — 28/01/2009 10:16:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 052369324A. — MENDEZ LOPEZ, JAVIER.
2009004012. — M-005165-ZJ. — 29/01/2009 11:30:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X3718706C. — MENDOZA ALATRISTA, ESTHER IRENA.
2008016352. — 009492-FNS. — 20/11/2008 21:10:00. — OMC 24 2 1C. — 301,00 EUROS. — 008994033K. — MENDOZA HERNANDO, FRANCISCO JAVIE.
2008008201. — 001584-FNV. — 29/06/2008 05:35:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009015423K. — MERCADER BENITO DE, ALBERTO.
2008007945. — 001584-FNV. — 24/06/2008 22:50:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009015423K. — MERCADER BENITO DE, ALBERTO.
2009006718. — 001122-FCT. — 20/02/2009 16:58:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 051681492D. — MERCHAN GARCIA, ANTONIA.
2009000018. — 001584-CZD. — 28/11/2008 13:10:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 015881311H. — MERCHAN VERDASCO, FRANCISCA.
2008017406. — TF-005147-BT. — 19/11/2008 14:00:00. — OMC 63 7 1A. — 90,00 EUROS. — X2117803D. — MESA SANTOS, LUIS SANTIAGO.
2008007634. — 000129-CTG. — 21/06/2008 16:45:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X3405113D. — MIHOREANU, IOAN.
2008015580. — M-001422-YP. — 17/11/2008 00:55:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X5484306W. — MIKO ABOGO, ANTONIO.
2008011799. — M-001422-YP. — 17/09/2008 21:00:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X5484306W. — MIKO ABOGO, ANTONIO.
2009001655. — 007081-BWF. — 31/12/2008 14:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X4117637Q. — MILADINOV TZANKOV, EUGENI.
2009001017. — 008086-CDY. — 20/12/2008 13:25:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X8937398N. — MIRCEA, RUJA.
2009006782. — 008972-FFF. — 25/02/2009 13:10:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X9278996Z. — MIRCEA, STELIAN.
2008014663. — M-009879-ZP. — 23/10/2008 11:05:00. — OMC 63 23 1A. — 60,00 EUROS. — 009041732H. — MIRON CARRASCO, ANTONIO.
2009005817. — 005542-CMC. — 13/02/2009 20:05:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — X7719373K. — MOHAMADID ATA ALAKHRAS, ATTA.
2008016742. — 006932-FBG. — 21/11/2008 11:55:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 045292230D. — MOHAMEDJI MOULOU, FARIDA.
2008016222. — M-009352-WW. — 02/11/2008 04:18:00. — OMC 24 2 1D. — 150,00 EUROS. — 009034399E. — MOJARRO SANCHIDRIAN, DAVID.
2009000505. — M-006145-XV. — 12/12/2008 09:58:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008977507D. — MOLINA CORTES, FRANCISCO.
2008016494. — 002374-FXW. — 24/11/2008 10:45:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 005391683T. — MOLINERO BARAHONA, MARIA ELENA.
2009000206. — 001371-FPD. — 10/12/2008 11:41:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009018280A. — MOLTO GARCIA, VERONICA.
2008011553. — 008148-BSW. — 16/09/2008 09:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X5630662D. — MONEA, DUMITRU RADU.
2008009923. — 008148-BSW. — 23/08/2008 22:02:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — X5630662D. — MONEA, DUMITRU RADU.
2009001840. — 004255-BYS. — 27/12/2008 10:02:00. — OMC 11 2 1C. — 90,00 EUROS. — 051484152D. — MONSALVE BELTRAN, MAURICIO.
2009006112. — 003909-GFK. — 16/02/2009 07:23:00. — OMC 5 1 1C. — 150,00 EUROS. — 009046913R. — MONTERO CENTENERA, DIEGO.
2009000209. — M-004946-YV. — 11/12/2008 19:48:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 001920126V. — MONTERO GONZALEZ, M INMACULADA.
2009000740. — M-005010-US. — 19/12/2008 09:40:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 005643759L. — MONTERO SOLTERO, FRANCISCO.
2008017173. — M-007479-UN. — 05/12/2008 12:02:00. — OMC 33 2 1E. — 90,00 EUROS. — 051667005N. — MONTES GONZALEZ, FRANCISCO PEDRO.
2009005754. — 005507-FKJ. — 08/02/2009 20:30:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 001339259S. — MONTOYA AMO DEL, DIONISIO.
2009001505. — 009400-CSS. — 30/12/2008 09:56:00. — OMC 63 30 1A. — 90,00 EUROS. — 053020344P. — MONZON GARCIA, MARIA TERESA.
2009001255. — 005962-DXH. — 25/11/2008 10:40:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 047223539P. — MORA AREVALO, FRANCISCO JAVIER.

2008016743. — 006532-DTB. — 21/11/2008 19:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009050258B. — MORA RAMOS, FRANCISCO.
 2009000703. — M-004151-PX. — 19/12/2008 21:20:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 001175615Q. — MORAL FERNANDEZ, MONICA.
 2009007429. — 002931-BFL. — 01/03/2009 05:06:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 003055385L. — MORANCHEL MONTEJANO, PEDRO.
 2008017325. — M-001774-LG. — 01/12/2008 08:38:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X4139464Q. — MORARIU DUMITRU, LUCIAN.
 2009006492. — 004488-FBY. — 23/02/2009 14:40:00. — OMC 33 1 1A. — 150,00 EUROS. — 009046551F. — MORATALLA CUENCA, JOSE MANUEL.
 2009000966. — 000237-BMP. — 17/12/2008 17:19:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 051299529F. — MORENAS DE LAS MOLERO, FRANCISCO.
 2009006990. — 008400-FMJ. — 26/02/2009 10:40:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X7227019M. — MORENO BOLIVAR, ENRIQUE JOSE.
 2009001762. — 008433-DST. — 26/12/2008 19:49:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008998980T. — MORENO CALVO, ANTOLIN.
 2009001690. — 000363-CDB. — 02/01/2009 09:45:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009011677R. — MORENO CAMPOS, DAVID.
 2008016123. — 000363-CDB. — 14/11/2008 08:40:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009011677R. — MORENO CAMPOS, DAVID.
 2009006622. — 008108-CPX. — 24/02/2009 13:30:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 042809581A. — MORENO COLLADO, MARIA DEL PILAR.
 2008015674. — 007582-DXT. — 14/11/2008 16:40:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 050440606L. — MORENO DURAN, M AUXILIADORA.
 2008016769. — 003920-CFN. — 28/11/2008 13:18:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 008956119B. — MORENO HERNANDEZ, CONCEPCION.
 2008016668. — 008206-BCP. — 27/11/2008 23:21:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008977313E. — MORENO HERNANDEZ, GREGORIO.
 2009009774. — 001984-CMH. — 20/03/2009 11:02:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009000973S. — MORENO LOPEZ, JUAN ANTONIO.
 2009001477. — 004505-CGB. — 28/12/2008 00:17:00. — OMC 63 27 1A. — 90,00 EUROS. — 002542486C. — MORENO MARTIN, JAVIER.
 2008017536. — CO-007004-AK. — 27/11/2008 10:15:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 075658406K. — MORENO NAVARRO, FRANCISCO.
 2009010577. — M-006158-VZ. — 09/04/2009 16:30:00. — OMC 63 13 1A. — 90,00 EUROS. — 001334595C. — MORIANO EXPOSITO, LAUREANO.
 2009000128. — M-004724-YJ. — 08/12/2008 17:50:00. — OMC 21 1 1A. — 150,00 EUROS. — X9228859V. — MOT, IOSIF SORIN.
 2008015375. — M-002868-YK. — 05/11/2008 10:10:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009053424A. — MOTOS PEREZ, LAURA.
 2009000521. — M-006743-GD. — 16/12/2008 13:00:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009017363Y. — MOZOTA LOECHES, DANIEL.
 2009001560. — 003174-GBL. — 30/12/2008 09:56:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X4735048S. — MRZOWSKA, IWONA.
 2009008210. — 002314-CHS. — 08/03/2009 03:40:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 007428334R. — MUELAS GILARTE, ISIDRO.
 2008016909. — M-002462-UF. — 26/11/2008 10:40:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 008955360B. — MUELAS PEREZ, EMILIA.
 2008013320. — 002018-FWV. — 13/10/2008 12:35:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — X6688664B. — MUSA, VASILE.
 2008017046. — M-008606-OJ. — 02/12/2008 09:20:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 010567598H. — MUÑIZ LARRALDE, ESPERANZA.
 2009008981. — 008062-CFZ. — 16/03/2009 09:56:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009013068N. — MUÑIZ LOPEZ, MARIA TERESA.
 2008017424. — 000151-CVJ. — 26/11/2008 11:10:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 009038270Y. — MUÑIZ LOPEZ, ANA MARIA.
 2008017003. — 006242-DZR. — 03/12/2008 14:08:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 008964021R. — MUÑOZ CUBILLO, ENCARNACION.
 2008016941. — M-000376-KL. — 20/11/2008 17:50:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 052893335M. — MUÑOZ MUÑOZ, ANGEL.
 2008009636. — 006091-FNS. — 31/07/2008 17:20:00. — OMC 27 5 1B. — 60,00 EUROS. — 051584644Z. — MUÑOZ NOGALES, JUAN.
 2009001166. — 005502-CVT. — 12/12/2008 11:10:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 001154139E. — MUÑOZ ZAMBRANA, BERNARDO.
 2009001487. — M-009844-VN. — 30/12/2008 12:45:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 009053131D. — NADAL GARCIA, VANESSA.
 2009000235. — 007696-BCJ. — 04/12/2008 11:05:00. — OMC 63 13 1A. — 90,00 EUROS. — 008961193W. — NAFRIA RUIZ, ANA MERCEDES.
 2008008275. — 009958-DRN. — 26/06/2008 18:00:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X4303072W. — NAGY, DOMINIC.
 2008017260. — M-008268-MC. — 22/11/2008 11:04:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — X0115385V. — NARITA, IONEL NICOLAE.
 2009004293. — 009789-DBC. — 02/02/2009 16:35:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X2550072Q. — NARVAEZ ARAUJO, JUAN PABLO.
 2008016238. — 005188-CJT. — 18/11/2008 12:50:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 008987753C. — NARVAEZ DELGADO, ANA MARIA.
 2008013629. — 004607-CZV. — 10/10/2008 10:45:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 050953148Y. — NAVARRO ALVAREZ, SANTIAGO ANTONIO.
 2009001296. — 005610-FPZ. — 24/12/2008 13:21:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 031243501W. — NAVARRO CANTARERO, JOSE LUIS.
 2008016771. — 003751-DSC. — 26/11/2008 19:18:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 009014522V. — NAVARRO FURNIET, EVA MARIA.
 2009008094. — TO-003445-Y. — 07/03/2009 03:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009052389A. — NAVARRO GIL, JONATHAN.
 2009000616. — M-005094-TV. — 17/12/2008 09:44:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 008994829N. — NAVARRO GOMEZ, SONIA.
 2008008555. — M-008387-XG. — 06/07/2008 17:45:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 051676327L. — NAVARRO PICADO, MIGUEL ANGEL.
 2009007952. — 006170-CTZ. — 05/03/2009 17:20:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 070000199K. — NAVARRO SANCHEZ, VICTORIANO.
 2009007099. — M-004965-NK. — 25/02/2009 10:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X4540766Z. — NDONGUNDI NABACALE, SILVIA.
 2009000640. — 003461-FPJ. — 18/12/2008 21:11:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X6729014L. — NESTOROVYCH, LYUBOMYR.
 2009001790. — 007810-FKC. — 26/12/2008 19:59:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X2740495E. — NICOLAE, SAMUEL.
 2009007778. — 005644-BRG. — 04/03/2009 17:56:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 009041711C. — NICOLAS HARO, ANA ISABEL.
 2009007598. — M-003569-PG. — 03/03/2009 16:30:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — X4103713F. — NICULA, STEFAN OVIDIU.
 2009000432. — 003939-CJH. — 15/12/2008 19:11:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X6633696J. — NICULESCU, GHEORGHE.
 2009001432. — M-007771-OP. — 27/12/2008 03:10:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 005138683T. — NIETO DIAZ, ANIBAL.
 2009000665. — M-003617-PT. — 18/12/2008 10:40:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 071943613G. — NIETO LOBEJON, DANIEL.
 2009001461. — M-003617-PT. — 28/12/2008 13:01:00. — OMC 63 15 1A. — 150,00 EUROS. — 071943613G. — NIETO LOBEJON, DANIEL.
 2008016665. — M-003617-PT. — 23/11/2008 13:40:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 071943613G. — NIETO LOBEJON, DANIEL.
 2008009445. — 003351-CKF. — 08/08/2008 19:50:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 046858244E. — NIETO MARTIN, MARIA JOSE.
 2008016425. — 002910-FWY. — 20/11/2008 10:47:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — X7545689X. — NIEZGODA, PAWEL TOMASZ.
 2009008953. — 003526-DJD. — 15/03/2009 04:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008994884K. — NOVA NAVARRO, LUIS MIGUEL.
 2009008960. — 003526-DJD. — 15/03/2009 03:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008994884K. — NOVA NAVARRO, LUIS MIGUEL.
 2009004357. — M-006642-XP. — 01/02/2009 03:10:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X3149356N. — NSILA, MOHAMED.
 2009001158. — 000933-CLS. — 12/12/2008 12:50:00. — OMC 33 1 1A. — 150,00 EUROS. — 002607114H. — NUÑEZ BLANCO, RAFAEL.
 2009006206. — TO-001729-V. — 19/02/2009 10:45:00. — OMC 33 2 1A. — 90,00 EUROS. — 009034098C. — OCAÑA ARROYO, ALVARO.
 2009006204. — TO-001729-V. — 19/02/2009 10:40:00. — OMC 28 1 1C. — 60,00 EUROS. — 009034098C. — OCAÑA ARROYO, ALVARO.
 2009004469. — M-008125-SP. — 02/02/2009 09:35:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 051646494V. — OCAÑA LENDINES, FRANCISCO.
 2008004907. — 004470-GDG. — 07/05/2008 14:30:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X6730867D. — OFOSU, RICHARD.
 2009002457. — 000160-CLP. — 10/01/2009 17:30:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — X4263852C. — OGBEIFUN, CURTIS.
 2008013290. — M-007754-SW. — 30/09/2008 04:20:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X4320022R. — OGUNLANA, GODSON.
 2009000916. — MA-009746-BX. — 16/12/2008 13:40:00. — OMC 63 23 1A. — 60,00 EUROS. — 072503942F. — OLAIZOLA AIZPURUA, EKIÑE.
 2009006873. — 004328-DMN. — 26/02/2009 21:09:00. — OMC 27 5 1C. — 60,00 EUROS. — X8523838S. — OLEO DE, YANEY.
 2008016513. — 002476-DLS. — 22/11/2008 11:50:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009048039T. — OLIVEROS BARROSO, SERGIO.
 2009004879. — M-001218-UT. — 05/02/2009 16:48:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 002469366V. — OLMO DEL FERNANDEZ, MERCEDES.
 2009001643. — 005690-FTG. — 31/12/2008 09:40:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X4116427W. — OPINCARIU, EMILIAN CORNEL.
 2008013657. — 004692-CJT. — 07/10/2008 09:55:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 052128914N. — OROPEDIANO CARRIZOSA, FRANCISCO.
 2008016438. — 007424-GCN. — 19/11/2008 21:00:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 009047201J. — ORTEGA LOPEZ, DIANA.
 2008017021. — 007262-CRK. — 03/12/2008 07:50:00. — OMC 63 13 1A. — 90,00 EUROS. — 007237791J. — ORTEZ DEL RIO BLAS, CARLOS BORJA.
 2009009036. — M-003082-UB. — 11/03/2009 10:10:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X6701436H. — OSAZE, TRUST IMUETINYAH A.
 2008016870. — M-008386-YT. — 29/11/2008 10:10:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X8573626P. — OTEA, FLORIAN.
 2008017417. — 009800-BHD. — 04/12/2008 19:54:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 036047144A. — OTERO AFONSO, BRUNO.
 2008017569. — 009800-BHD. — 02/12/2008 12:00:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 036047144A. — OTERO AFONSO, BRUNO.
 2008007705. — 009338-BRJ. — 20/06/2008 10:40:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 009021140B. — OTON LOPEZ, RAMON.
 2009009104. — M-009356-YS. — 11/03/2009 12:15:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X6597211Y. — OUASSOU, ABDELLAH.
 2008016443. — M-003855-XT. — 20/11/2008 09:14:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009015425T. — PACHECO SOBRERO, DAVID.
 2009000741. — M-003855-XT. — 19/12/2008 09:42:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009015425T. — PACHECO SOBRERO, DAVID.
 2009005981. — 000876-DLY. — 13/02/2009 18:00:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 005680022B. — PAEZ MORAGA, JOSE MANUEL.
 2009005526. — 004318-CCY. — 11/02/2009 09:20:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008975321P. — PAEZ RUEDA, JOSE JAVIER.
 2008017181. — M-000172-SD. — 02/12/2008 20:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009070387S. — PAILLACHO ESCOBAR, FABIO MIGUEL.
 2009006021. — 003418-GGW. — 14/02/2009 01:30:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009044543T. — PAJARES RUIZ, JAVIER.
 2008004595. — M-001200-TZ. — 11/04/2008 17:09:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X6465202V. — PALACIO LOPEZ, LUZ ADRIANA.
 2008014442. — M-002986-GV. — 25/10/2008 11:00:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 000487798Z. — PALACIOS Y LOPEZ, INOCENCIO.

2009001264. — 009632-DFK. — 15/12/2008 10:45:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X5794871K. — PALACIOS ALTAMIRANO, LUIS ENRIQUE.
2009001176. — M-007800-WF. — 18/12/2008 10:55:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 001604870E. — PALACIOS CANO DE LA, ADOLFO.
2009001156. — M-007800-WF. — 21/12/2008 19:30:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 001604870E. — PALACIOS CANO DE LA, ADOLFO.
2008008173. — 007560-CYD. — 26/06/2008 08:15:00. — OMC 5 1 1C. — 150,00 EUROS. — 009088616M. — PALACIOS HERRERA, ETHEL DINORA.
2008008174. — 007560-CYD. — 26/06/2008 08:16:00. — OMC 24 1 1B. — 150,00 EUROS. — 009088616M. — PALACIOS HERRERA, ETHEL DINORA.
2009010492. — 004107-FTM. — 07/04/2009 21:09:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 003129462J. — PALACIOS RODRIGUEZ, JESSICA.
2008008789. — 002472-CJX. — 08/07/2008 11:50:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X7607480T. — PALASANU DANIEL, NICOLAIE.
2009001518. — GU-005044-G. — 30/12/2008 11:50:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 070015833S. — PALENZUELA MARTIN, JOSE MARIA.
2009000203. — GU-005044-G. — 10/12/2008 12:35:00. — OMC 63 7 1A. — 90,00 EUROS. — 070015833S. — PALENZUELA MARTIN, JOSE MARIA.
2008016323. — 008365-DDC. — 18/11/2008 10:00:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 042874772N. — PALOMARES OLIVAREZ, MARIA JOSE.
2008017012. — M-006397-XF. — 03/12/2008 19:28:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009050298M. — PALOP SOFIO, DAVID.
2008016530. — 007637-CJZ. — 19/11/2008 18:02:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 009054782G. — PANIAGUA GALEANO, NORMAN GUSTAVO.
2008016419. — M-002644-VL. — 20/11/2008 11:35:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X5774884K. — PARASCHIV, DORIS ANDREEA.
2009001852. — M-009874-SK. — 04/01/2009 00:50:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 008981694X. — PARDO ALCOL, ANA MARIA.
2009000226. — 006196-BDM. — 04/12/2008 09:55:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 052978302X. — PARRA CAMPOO, JESUS ANGEL.
2009004710. — 008153-CPL. — 04/02/2009 09:36:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008960071F. — PASCUAL FERNANDEZ, RODRIGO.
2008013334. — 002861-BXY. — 30/09/2008 16:22:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 051369106D. — PASCUAL HERRANZ, CARLOS JORGE.
2009007237. — 001336-GGF. — 26/02/2009 19:15:00. — OMC 63 7 1A. — 90,00 EUROS. — 009009473M. — PASCUAL PEÑALVER, DAVID.
2009003973. — M-004936-ND. — 30/01/2009 17:12:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 008992850B. — PASCUAL ROMERA, MARIA DEL CARMEN.
2009003868. — M-004936-ND. — 30/01/2009 09:50:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 008992850B. — PASCUAL ROMERA, MARIA DEL CARMEN.
2009005781. — 003031-BJJ. — 13/02/2009 12:20:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 008996873D. — PASCUAL TEJEDA, LOURDES.
2009000718. — 003031-BJJ. — 19/12/2008 11:20:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 008996873D. — PASCUAL TEJEDA, LOURDES.
2008014108. — 004572-DWR. — 25/10/2008 09:17:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X6516112M. — PASTIU, IONUT MACARIE.
2008016797. — M-009780-UU. — 28/11/2008 09:50:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 070050853Y. — PASTOR ALVAREZ, FERNANDO.
2009009191. — 000955-DKM. — 17/03/2009 11:39:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 000096406J. — PAUL DE SERNA DE LA, JOSE LUIS.
2009001562. — 000955-DKM. — 30/12/2008 10:45:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 000096406J. — PAUL DE SERNA DE LA, JOSE LUIS.
2008016555. — 006463-BBR. — 25/11/2008 08:40:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 051074362X. — PENA BARROS, ANTONIO.
2009007035. — 005436-GGV. — 23/02/2009 17:01:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 046848171T. — PERALTA AYALA, AGUSTO.
2008006926. — 009500-DTJ. — 04/06/2008 12:45:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 050084384K. — PERDONES FERNANDEZ, SUSANA.
2009000312. — B-006074-PH. — 12/12/2008 12:30:00. — OMC 27 2 1A. — 150,00 EUROS. — 005294738T. — PEREIRA MINHOTO, ADELINO.
2009001314. — M-004856-XY. — 26/12/2008 17:00:00. — OMC 63 15 1A. — 150,00 EUROS. — 051626310G. — PEREZ ALONSO, VICENTE.
2009010338. — 008314-CPJ. — 08/04/2009 23:45:00. — OMC 11 2 1C. — 90,00 EUROS. — X5605078R. — PEREZ BALBI, MARIO.
2009001940. — 001820-GHY. — 02/01/2009 10:55:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 013906300V. — PEREZ CALLE, JOSE LUIS.
2008017541. — 008684-CSJ. — 27/11/2008 13:00:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 017743807C. — PEREZ CEBALLOS, DANIEL.
2009001627. — 008395-CFT. — 31/12/2008 10:35:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009021518K. — PEREZ GARCIA, RAUL.
2008016951. — M-001698-WB. — 24/11/2008 18:10:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 000400003X. — PEREZ GONZALEZ, ERNESTO.
2009008980. — 002662-FNT. — 16/03/2009 19:10:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 002629964Y. — PEREZ HELGUERA, EMILIO.
2009000385. — 007040-GGM. — 12/12/2008 09:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 038492398N. — PEREZ JIMENEZ, RAMON.
2008016507. — M-008865-XP. — 19/11/2008 17:30:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008971775G. — PEREZ JUAN, JUAN FRANCISCO.
2008012960. — 000957-FBG. — 07/10/2008 16:28:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 008996965D. — PEREZ MARIN, PEDRO PABLO.
2009007193. — 000341-FVN. — 26/02/2009 03:50:00. — OMC 29 1 1A. — 301,00 EUROS. — 009045513G. — PEREZ MOLINERO, GABRIEL.
2008007829. — 008660-CPJ. — 20/06/2008 12:45:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009009388N. — PEREZ MONTILLA, MERCEDES.
2009001260. — 001515-DVR. — 25/11/2008 00:58:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009050725H. — PEREZ RODRIGUEZ, VERONICA.
2009000391. — 006130-CPG. — 12/12/2008 20:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X4094599R. — PETRAN, LIVIU.
2009000642. — M-005779-SN. — 18/12/2008 09:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X8426911X. — PETRE GHEORGHE, VALENTIN.
2009007971. — 002334-DDD. — 06/03/2009 00:10:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008953676Y. — PEÑA DE LA NIETO, M VAL.
2009006035. — 009833-CRN. — 15/02/2009 00:53:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008953676Y. — PEÑA DE LA NIETO, M VAL.
2009007093. — 000686-FZH. — 25/02/2009 20:11:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 003107944T. — PINILLA QUERENCIA, ANA BELEN.
2008016353. — 003427-DSW. — 19/11/2008 20:37:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X7456645E. — PINTILIE, ROXANA ADRIANA.
2009004857. — MU-009947-BJ. — 06/02/2009 19:03:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008959213T. — PIZARRO REDONDO, JUAN JAVIER.
2009008676. — 005488-FVP. — 12/03/2009 11:02:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 076000328W. — PIÑAS GARCIA, MANUEL.
2008016885. — 003006-BHC. — 30/11/2008 09:35:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X5389950S. — PLAMENOV GRAHOVSKI, NIKOLAY.
2009001864. — 006118-BPM. — 04/01/2009 01:00:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X3053721B. — PLAMENOV STANEV, IVAN.
2009006293. — 008642-CRW. — 20/02/2009 09:45:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008991756K. — PLAZA HERAS DE LAS, ELENA.
2008016137. — 009236-FNY. — 16/11/2008 02:25:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008991756K. — PLAZA HERAS DE LAS, ELENA.
2008016527. — 000337-DSC. — 22/11/2008 01:05:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008989988R. — PLAZA TEOMIRO, JORGE.
2008008728. — M-008003-ZP. — 09/07/2008 17:55:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X4156506S. — PLUGAR, ELISABETA.
2009007849. — 009135-DST. — 04/03/2009 11:20:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — X4148101M. — POCAN, LIVIU CONSTANTIN.
2008012156. — 003038-FVS. — 19/09/2008 10:30:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 050878615Q. — POLO TABOADA, ITXASO.
2008017232. — 007814-DCF. — 02/12/2008 11:45:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X6837840D. — POLOGEA, ILIE.
2009007512. — 007954-DDJ. — 11/11/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B82735523. — POLUS REFORMAS S.L.
2009006180. — 001977-FZK. — 16/02/2009 12:45:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X7166689G. — POP, CRISTIAN IOAN.
2009008156. — 006818-FBM. — 27/02/2009 14:00:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X4559655C. — POPA, MARIUS DANIEL.
2009009028. — M-002014-YW. — 11/03/2009 04:35:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X4332964V. — POPA, MIHAI FLORIN.
2008016041. — 009230-CCM. — 06/10/2008 09:30:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X7073687Z. — POPAN, MARCEL MIRCEA.
2008015433. — 009230-CCM. — 29/10/2008 10:25:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — X7073687Z. — POPAN, MARCEL MIRCEA.
2009001063. — 009230-CCM. — 30/11/2008 08:10:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X7073687Z. — POPAN, MARCEL MIRCEA.
2009009155. — 009863-DRK. — 17/03/2009 15:40:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — X8173611D. — POPOVICI, VASILE CRISTIAN.
2009005953. — M-002497-OU. — 13/02/2009 17:20:00. — OMC 21 1 1A. — 150,00 EUROS. — X8189053H. — POSTOLACKI, VLADIMIR.
2008017546. — 000040-CVK. — 27/11/2008 17:40:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 007213442K. — POVEDA ALONSO, MARIA DEL MAR.
2008014370. — M-007095-ZN. — 23/10/2008 12:00:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009072700M. — POVEDA BUITRAGO, OLMEDO.
2009004478. — M-007095-ZN. — 03/02/2009 20:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009072700M. — POVEDA BUITRAGO, OLMEDO.
2009004834. — M-008400-ZF. — 06/02/2009 23:55:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009072700M. — POVEDA BUITRAGO, OLMEDO.
2009000926. — 007976-BCW. — 16/12/2008 10:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 070732117X. — POVEDA MONREAL, MARIA JOSEFA.
2009006654. — 002598-DRW. — 18/02/2009 19:17:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 053492706L. — POZO DEL SANCHEZ, RAUL.
2008017409. — 004005-FXS. — 04/12/2008 11:00:00. — OMC 63 13 1A. — 90,00 EUROS. — 028794804T. — POZO RODRIGUEZ, MARIA JOSE.
2008016847. — 000842-FXW. — 01/12/2008 17:55:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 008951495X. — PRADES FERNANDEZ, CARMEN.
2008015896. — 005884-FBG. — 17/11/2008 19:01:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 009007855C. — PRADILLOS VILLALTA, JOSE CARLOS.
2009001977. — M-001095-XM. — 02/01/2009 10:53:00. — OMC 63 27 1A. — 90,00 EUROS. — X0991854W. — PREISNER WOJTON, PIOTR.
2009001964. — 008746-BWN. — 02/01/2009 10:28:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 051456692B. — PRESA ALVAREZ, SERGIO.
2009008546. — 009788-CHP. — 08/03/2009 02:04:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X6763031L. — PRICE, ALEXANDRU.
2008016332. — 000233-CFL. — 18/11/2008 21:10:00. — OMC 11 2 1E. — 60,00 EUROS. — X4704055A. — PRIETO DE RICO, ALICIA MARIA.
2009005779. — 001777-CSG. — 13/02/2009 18:57:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009037792B. — PRIETO GOMEZ ESPINOSA, FRANCISCO.
2009005721. — 006166-DGR. — 13/02/2009 17:38:00. — OMC 21 1 1A. — 150,00 EUROS. — 008957037D. — PRIETO RODRIGUEZ, FRANCISCO.
2008008355. — 002147-CCJ. — 30/06/2008 18:05:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 000913373C. — PRIETO RUIZ, MIGUEL.
2009000653. — 005529-GJL. — 18/12/2008 11:07:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 003103079B. — PUEBLA PASTOR, SONIA.
2009009110. — OU-000181-T. — 11/03/2009 12:20:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 071682380M. — PUGA BERMUDEZ, RAMON.
2009000050. — M-003626-XC. — 03/12/2008 13:40:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009039440A. — PULIDO FUENTES, TERESA.
2009004222. — 003787-GGZ. — 29/01/2009 11:01:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 000269457N. — PULIDO YEBES, JOSE LUIS.

2008008731. — M-005474-KF. — 11/07/2008 14:15:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X9004818L. — PUSTAI, IOAN.
 2009001788. — 005488-GCL. — 25/12/2008 20:16:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009014469X. — QUINTANO AGUILAR, OSCAR.
 2009003979. — 001814-DCF. — 29/01/2009 10:50:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — X6857208B. — RACZ, VICTOR GABRIEL.
 2008008356. — 004645-CBL. — 30/06/2008 19:30:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X6641435R. — RADU, PETRU.
 2008017476. — 002323-DGF. — 02/12/2008 20:37:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — X3997012A. — RAICU, VITALIE.
 2009000888. — 009698-BMX. — 15/12/2008 13:00:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X5602256P. — RAISSI, DRISS.
 2008016215. — 001342-BNH. — 17/11/2008 07:25:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 052986596R. — RAMIREZ CEBOLLERO, LUIS.
 2009006410. — 008491-BLK. — 18/02/2009 16:25:00. — OMC 21 1 1A. — 150,00 EUROS. — 009033740F. — RAMIREZ DELGADO, ISMAEL.
 2008007420. — M-003451-TV. — 16/06/2008 09:40:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X6773029N. — RAMIREZ RAMIREZ, MANUEL ALBERTO.
 2009001022. — 002954-DFW. — 20/12/2008 11:02:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 000129722W. — RAMOS MARCOS, ANTONIO.
 2009002545. — 005694-BBC. — 13/01/2009 12:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 053134675Y. — RAMOS RUIZ, ALFREDO.
 2009007698. — 003367-FMW. — 26/01/2009 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B84914548. — RANENI S.L. EN CONSTITUCION.
 2008015177. — M-003154-PW. — 04/11/2008 10:54:00. — OMC 11 2 1D. — 90,00 EUROS. — 002276490L. — RAPOSO TORRES, MARIA MONTSERRAT.
 2009011034. — M-004434-WU. — 18/04/2009 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B83991299. — RAVAGAL CONSTRUCCIONES S.L.
 2009010850. — 006362-DFB. — 31/01/2009 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B83991299. — RAVAGAL CONSTRUCCIONES S.L.
 2009010853. — 006362-DFP. — 31/01/2009 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B83991299. — RAVAGAL CONSTRUCCIONES S.L.
 2009004737. — M-000685-VF. — 02/02/2009 11:40:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — X2678256K. — RECE, NICOLAE.
 2009001543. — AV-004695-I. — 30/12/2008 20:45:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — 009023334C. — RECIO SANTOS, MA MARGARITA.
 2009000842. — M-007971-SX. — 28/11/2008 17:15:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X6800380Q. — REDAC, IONEL SILVIU.
 2009005380. — 008162-DZF. — 09/02/2009 19:13:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 015228496N. — REDONDO GIL, RAFAELA.
 2009001750. — 002419-DGP. — 09/12/2008 00:27:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — X1556826W. — REEVE, STEVEN MARK JOHN.
 2009006672. — 005254-BYV. — 23/02/2009 10:50:00. — OMC 63 13 1A. — 90,00 EUROS. — 071409611Q. — REGUERO RODRIGUEZ, DOMINGO ANTONIO.
 2009000462. — 002089-BLK. — 15/12/2008 13:25:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 009280426H. — REINO MORENO, LUIS.
 2009007421. — 009552-BSM. — 16/10/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B82268525. — RESTAURANTES EN DAGANZO S.L.
 2009008723. — M-007836-PB. — 12/03/2009 10:55:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 003090030A. — RETUERTA MORANCHEL, JOSE ANTONIO.
 2009009341. — M-007302-YG. — 21/03/2009 18:10:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 009040511Q. — REVERT RUIZ, RUBEN.
 2009000925. — 009993-BLP. — 16/12/2008 11:35:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 002637295T. — REVUELTA FLOREZ, ALEJANDRA.
 2008016006. — 009970-BBF. — 13/11/2008 18:25:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008954063W. — RICO FERNANDEZ, JULIO JOSE.
 2008017470. — 002080-CRW. — 07/12/2008 12:21:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — 009005704P. — RINCON GARCIA, ANA MARIA.
 2009012082. — 009545-DZV. — 21/04/2009 18:10:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 009029461Y. — RINCON GOMEZ, JUAN ANTONIO.
 2009009939. — 009545-DZV. — 27/03/2009 14:00:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 009029461Y. — RINCON GOMEZ, JUAN ANTONIO.
 2009000934. — M-000772-XU. — 16/12/2008 12:00:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 051685188W. — RIO DEL DIESTRO, ANTONIO VICENTE.
 2009001769. — 000635-GCR. — 26/12/2008 13:33:00. — OMC 11 2 1D. — 90,00 EUROS. — 008998480Y. — RIOS BARRIUO, JAVIER.
 2009000540. — M-001622-SL. — 16/12/2008 09:30:00. — OMC 63 32 1A. — 90,00 EUROS. — X6749391H. — RIOS FUNEZ, AARON MANOLO.
 2009009108. — 000828-BJC. — 11/03/2009 11:50:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 009039277R. — RIVAS OROZCO, JUAN ANTONIO.
 2008016037. — 005848-BJT. — 13/11/2008 19:35:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 050741658R. — RIVEIRO MOHEDANO, VANESA.
 2008016273. — M-000698-SF. — 04/11/2008 20:45:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009036987B. — RIVERA FERNANDEZ, VICTOR.
 2008007319. — M-005046-WV. — 13/06/2008 10:12:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — X3975830G. — RIVERA QUINTANA, JULIAN SIMON.
 2008016168. — VA-006803-V. — 17/11/2008 10:35:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 009272110M. — RIVERO GONZALEZ, M BEGOÑA.
 2009000010. — 004590-BHM. — 28/11/2008 12:25:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 052881257W. — RIVILLA GUALIX, JUAN CARLOS.
 2009001280. — M-006566-ZB. — 21/12/2008 14:15:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 008987290V. — RODRIGUEZ BERBEL LOPEZ, FRANCISCO.
 2009001309. — 009020-CHG. — 26/12/2008 14:15:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009016342C. — RODRIGUEZ ALONSO, DANIEL.
 2009001672. — M-006934-TL. — 02/01/2009 15:50:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 008992844M. — RODRIGUEZ CALVO, ANTONIO.
 2009004437. — 009439-BPN. — 02/02/2009 10:20:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 009044962N. — RODRIGUEZ CORPAS, ALEJANDRO.
 2008017205. — 009501-CTH. — 09/12/2008 20:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009036971H. — RODRIGUEZ FLORES, JUAN ANTONIO.
 2008016730. — 000103-DGX. — 23/11/2008 21:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009036971H. — RODRIGUEZ FLORES, JUAN ANTONIO.
 2009008481. — M-009892-YX. — 12/03/2009 21:30:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 050027704J. — RODRIGUEZ GONZALEZ, ALFONSO.
 2008015892. — 000194-BHX. — 17/11/2008 17:46:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 042789557N. — RODRIGUEZ MEJIAS, LUCIA.
 2009001083. — M-007506-WZ. — 11/12/2008 16:47:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009009770A. — RODRIGUEZ PULIDO, ELOISA.
 2009005362. — 005326-BVT. — 08/02/2009 16:03:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X6923110H. — RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO.
 2008016314. — 000559-CWB. — 12/11/2008 21:00:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 033525623H. — RODRIGUEZ ROLDAN, SANTIAGO.
 2009001728. — 003587-DPL. — 22/12/2008 10:59:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 049005818Y. — RODRIGUEZ SANCHEZ, SERGIO.
 2009000222. — 008671-DWD. — 11/12/2008 19:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 070032434X. — ROGADO PARDO, ILUMINADA.
 2008014622. — 008671-DWD. — 23/10/2008 17:51:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 070032434X. — ROGADO PARDO, ILUMINADA.
 2008015894. — 008499-DGH. — 17/11/2008 17:53:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008986801B. — ROJANO VERA, MARIA JESUS.
 2008016994. — 003730-BRB. — 03/12/2008 09:35:00. — OMC 11 2 1D. — 90,00 EUROS. — 009027928Z. — ROJO MARTINEZ, JUAN MARIANO.
 2009001418. — 002378-BDK. — 30/10/2008 09:35:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 046938102R. — ROJO VAZQUEZ, PILAR.
 2008016351. — 000452-FJD. — 19/11/2008 18:49:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008982067S. — ROLDAN SILVERIO, CRISTINA.
 2009000479. — M-003409-PZ. — 12/12/2008 20:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008957746M. — ROLLON SOSA, COVADONGA.
 2009001740. — 004334-FGF. — 29/12/2008 09:25:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X6039005X. — ROMERO BARRIOS PABON, CESAR ANTONIO.
 2009000221. — 006222-CNR. — 11/12/2008 19:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 050290163L. — ROMERO ARIZA, ROSARIO.
 2009000618. — M-001375-TZ. — 12/12/2008 12:45:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 051323030W. — ROMERO BERMEUDEZ, JUAN.
 2008017523. — M-006548-ZB. — 02/12/2008 12:55:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X1375052C. — ROMERO CASSINELLI, JUAN MIGUEL.
 2008017551. — 009279-DJP. — 27/11/2008 21:25:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X1375052C. — ROMERO CASSINELLI, JUAN MIGUEL.
 2008017312. — 006518-CCJ. — 05/12/2008 10:55:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 001473953K. — ROMERO CASTILLO, JULIO.
 2008016074. — 001852-BLT. — 07/11/2008 13:00:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009014932I. — ROMERO CAÑO, LUCIO.
 2008016835. — 000605-CVK. — 01/12/2008 00:30:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009024768M. — ROMERO CEDIEL, ROBERTO.
 2009009798. — CU-003342-J. — 06/05/2009 09:55:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 004591790R. — ROMERO CHILLON, ANA MARIA.
 2009001094. — 000119-CTZ. — 19/12/2008 13:20:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 050098064Q. — ROMERO VARGAS, JOSE MARIA.
 2009000863. — 001530-FDG. — 14/12/2008 03:35:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 021474101J. — ROMO SANTANA, ERNESTO SALVADOR.
 2009007569. — 005763-GCC. — 04/12/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B85223774-ROMS CLIMATIZACION S.L.
 2009007041. — B-002672-WL. — 26/02/2009 16:52:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 001804685J. — ROSA DE LA HEREDIA, EUGENIO.
 2009006182. — 004746-BPT. — 20/02/2009 17:57:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X5118068Q. — ROSALINO CHAMBA, RAMON.
 2009009734. — 007857-GFN. — 18/03/2009 10:30:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X4290489T. — ROSCA OLIVER, LUCIAN.
 2009010728. — 003698-CLF. — 10/04/2009 07:50:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X7805160H. — ROSU, COSMIN STELIAN.
 2009001738. — T-001497-AS. — 29/12/2008 07:35:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X7784823J. — ROSU, MARIUS CATALIN.
 2009000438. — M-009625-TU. — 15/12/2008 09:40:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X9549424P. — ROSU, STEFAN DANUT.
 2009000051. — M-005477-SX. — 03/12/2008 13:00:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X5019189Z. — ROTARU, GHITA.
 2009003919. — 001451-CNH. — 30/01/2009 12:21:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 008948280S. — RUBIO FRAGOSO, DAVID.
 2009001698. — 005563-BNH. — 02/01/2009 09:25:00. — OMC 63 23 1A. — 60,00 EUROS. — 008966351P. — RUBIO JIMENEZ GALANES, CRUCES.
 2009004564. — 006226-BHV. — 03/02/2009 13:40:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009021512S. — RUBIO SANCHEZ BERMEJO, JUAN ANTONIO.
 2009005376. — 006666-DXV. — 08/02/2009 14:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 001089083X. — RUBIO SANZ, PETRA MA JOSE.
 2009008602. — 000908-FCM. — 12/03/2009 17:13:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 000683677W. — RUIZ GOMEZ, MARIA DOLORES.
 2009008793. — 000908-FCM. — 11/03/2009 10:25:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 000683677W. — RUIZ GOMEZ, MARIA DOLORES.
 2008016158. — 005833-GFC. — 16/11/2008 20:23:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 028457737K. — RUIZ MARTINEZ, ENRIQUE.
 2009000958. — 008929-BYR. — 17/12/2008 17:40:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 031622684F. — RUIZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO.
 2009000347. — 009912-BCP. — 14/12/2008 12:59:00. — OMC 63 2 1A. — 90,00 EUROS. — 002485896X. — RUIZ SERRANO, ENRIQUE.
 2009001324. — 003502-FKY. — 23/12/2008 16:10:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — X6455070M. — RUJOU, DANUT.
 2009001736. — CS-001634-AN. — 29/12/2008 11:13:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X5316395Z. — RUS, EMANUEL LAUREAN.

2009001551. — Z-006822-BJ. — 30/12/2008 10:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X4306677L. — RUSAN, TRAIAN.

2009004804. — 002695-FSS. — 05/02/2009 18:40:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008955305W. — SAEZ GALLEGO, MA ESTHER.

2008016043. — 009520-BRK. — 14/11/2008 21:08:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 007497544G. — SAEZ SUAREZ, GABRIEL.

2009001764. — 009050-CBV. — 19/12/2008 18:45:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 008989408L. — SALDAÑA ALVAREZ, MA LUISA.

2008016604. — M-002618-IX. — 23/11/2008 09:17:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 005220103T. — SALDAÑA BRIEGA, LUIS ANTONIO.

2008016358. — 005924-BVT. — 19/11/2008 11:32:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 009014564J. — SAMANES RUIZ, ESTELA.

2008017107. — 002160-DWD. — 02/12/2008 20:05:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 009031963R. — SAN ANDRES HERNANDEZ, TAMARA.

2008016970. — AL-006047-AD. — 24/11/2008 12:37:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 044910833K. — SAN PEDRO DE BOTAS, MARIA IRIS.

2008016409. — 007020-DXW. — 20/11/2008 00:19:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009050581N. — SANCHEZ ALCAIDE, DANIEL.

2008013733. — 004876-GDM. — 13/10/2008 13:30:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 009036520G. — SANCHEZ CAMPO DEL, ALBERTO.

2008010425. — 004876-GDM. — 28/08/2008 12:10:00. — OMC 63 23 1A. — 60,00 EUROS. — 009036520G. — SANCHEZ CAMPO DEL, ALBERTO.

2008008680. — 009509-BMT. — 10/07/2008 10:15:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 008999612B. — SANCHEZ CARMONA, ALFREDO.

2008008537. — 009509-BMT. — 04/07/2008 19:00:00. — OMC 63 29 1A. — 150,00 EUROS. — 008999612B. — SANCHEZ CARMONA, ALFREDO.

2008017083. — 004268-BXR. — 02/12/2008 09:02:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 000131164H. — SANCHEZ CARRERAS, CARLOS.

2009008349. — M-008933-TW. — 09/03/2009 19:55:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — X4582312E. — SANCHEZ CONTRERAS, JORGE REMIGIO.

2009003892. — 005565-FLJ. — 30/01/2009 21:19:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009060439A. — SANCHEZ DUQUE, LUIS.

2008016367. — M-007603-WF. — 22/11/2008 18:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008961237T. — SANCHEZ FERREIRA, FRANCISCO JAVIER.

2008016733. — 003748-BJB. — 23/11/2008 21:06:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009022885P. — SANCHEZ GARCIA, RUBEN.

2008007938. — 008621-BYX. — 23/06/2008 10:30:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 008967957G. — SANCHEZ HERNANDEZ, YOLANDA.

2009000233. — 008621-BYX. — 11/12/2008 13:00:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 008967957G. — SANCHEZ HERNANDEZ, YOLANDA.

2009008315. — 000299-GFF. — 09/03/2009 17:55:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009038664D. — SANCHEZ JIMENEZ, DANIEL.

2009000785. — 009927-FXB. — 10/12/2008 10:05:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 050705877P. — SANCHEZ MONTALVO, LUCIA.

2008016478. — 008065-FDP. — 21/11/2008 10:11:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 009000716B. — SANCHEZ MORENO, FRANCISCO JOSE.

2008012561. — 001042-GFF. — 29/09/2008 11:00:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 008991920R. — SANCHEZ PALLAROLA, DAVID.

2008014491. — 002921-CYL. — 17/10/2008 11:45:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 003072737Y. — SANCHEZ PALLAROLA, MIGUEL ANGEL.

2009005412. — 005610-FPZ. — 09/02/2009 10:21:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 008979667F. — SANCHEZ PINO DEL, GEMMA.

2009005745. — 005610-FPZ. — 08/02/2009 15:37:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008979667F. — SANCHEZ PINO DEL, GEMMA.

2008017412. — 001617-BDR. — 23/11/2008 13:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008971217K. — SANCHEZ PIQUERAS, MANUEL.

2009010453. — 000344-BYN. — 02/04/2009 10:50:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 050705545K. — SANCHEZ R. DE LOPEZ, FRANCISCO.

2009007094. — 002917-GHX. — 25/02/2009 20:18:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008972210W. — SANCHEZ RIPOLL, JUAN ANTONIO.

2009004949. — 000360-FXR. — 05/02/2009 16:35:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 009023869A. — SANCHEZ RUBENS, RAFAEL.

2009008194. — 001984-DGD. — 27/02/2009 10:15:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 052980184Y. — SANCHEZ SANCHEZ, RAMON.

2008008833. — 006574-FLH. — 16/07/2008 19:41:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 051965764R. — SANCHEZ TAPIA, JUAN.

2009008870. — 003636-DHT. — 15/03/2009 01:20:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 051921381P. — SANCHEZ TORRES, ELENA.

2008016524. — M-006437-VB. — 19/11/2008 16:50:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 053023798N. — SANCHEZ VAQUERO, OSCAR.

2009004385. — 000627-BVF. — 01/02/2009 02:40:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 050968147D. — SANCHEZ YPIÑA, DAVID.

2008008222. — 008728-DMF. — 27/10/2008 20:15:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X4149306Z. — SANTA RODRIGUEZ, MARLY JOHANNA.

2008017150. — M-001055-UY. — 25/11/2008 19:17:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 078569911W. — SANTACREU GARCIA, VIDAL.

2008017155. — M-001055-UY. — 25/11/2008 10:12:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 078569911W. — SANTACREU GARCIA, VIDAL.

2009003901. — 008779-FVC. — 30/01/2009 19:10:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 008953692E. — SANTAMARIA CID, LUCIA.

2009000427. — 001978-BYK. — 15/12/2008 10:45:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 008951518X. — SANTAMARIA GARCIA, MANUEL.

2008016537. — 004931-FXS. — 19/11/2008 20:21:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009004915R. — SANTIAGO LLORENTE, ISABEL.

2008009794. — 009480-BLD. — 18/08/2008 09:50:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 001499822S. — SANTIAGO LOPEZ, MIGUEL.

2009008459. — M-002478-UJ. — 08/03/2009 02:35:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009031254M. — SANTONJA RIVERA, EDUARDO.

2009006268. — 004265-FFX. — 19/02/2009 18:45:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009042136P. — SANTOS DELGADO, GONZALO.

2008008900. — 009814-FBL. — 12/07/2008 14:15:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 008950756F. — SANTOS ESCRIBANO, FRANCISCO FELIX.

2009000708. — B-004735-TU. — 19/12/2008 06:15:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X5363177Z. — SANTOS MONTIEL, ANA EMILCE.

2008017273. — 005117-CNM. — 01/12/2008 10:32:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 049006076E. — SANZ BERGASA, IVAN.

2009007701. — 002794-CCJ. — 02/03/2009 12:43:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009040725T. — SANZ BUJALANTE, FRANCISCO.

2009000672. — 005654-CGD. — 18/12/2008 10:15:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 008991315V. — SANZ CAMPOS, JESUS.

2008017393. — 004991-GHJ. — 01/12/2008 17:10:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 009022044H. — SANZ PEÑALVER, VICTOR MANUEL.

2009001663. — M-003646-UY. — 01/01/2009 23:20:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — X7151708L. — SARDARU, IONUT.

2009008248. — M-003646-UY. — 27/02/2009 10:05:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X7151708L. — SARDARU, IONUT.

2009001116. — M-003646-UY. — 21/12/2008 19:35:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X7151708L. — SARDARU, IONUT.

2008016219. — 007216-DHS. — 17/11/2008 12:25:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X5801560V. — SAS MIHAI, AUREL.

2009010321. — M-009461-SM. — 04/04/2009 16:40:00. — OMC 27 1 1A. — 60,00 EUROS. — X6522109E. — SAU, LENUȚA MARIA.

2008016470. — M-000660-VD. — 20/11/2008 21:00:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X9597009Y. — SBERA, CIPRIAN RAZVAN.

2009001193. — M-003005-WU. — 23/12/2008 08:30:00. — OMC 11 2 1C. — 90,00 EUROS. — X6781864S. — SBIRCI, MIHAI.

2008017064. — 009485-CSG. — 06/12/2008 02:40:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X5879449M. — SCURTU, MAXIM.

2009000249. — 008935-BFS. — 11/12/2008 12:11:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 035232470N. — SEGADE NEGRO, MANUEL.

2008016714. — 008935-BFS. — 27/11/2008 21:15:00. — OMC 11 2 1D. — 90,00 EUROS. — 035232470N. — SEGADE NEGRO, MANUEL.

2009000845. — 005565-BTW. — 13/12/2008 08:55:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 001181060X. — SEGADOR RAYO, CARLOS.

2008017357. — 004757-CGT. — 04/12/2008 11:30:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 051899032S. — SEGOVIA AGUADO, RAQUEL.

2008016748. — 004757-CGT. — 26/11/2008 11:15:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 051899032S. — SEGOVIA AGUADO, RAQUEL.

2009000620. — 004757-CGT. — 17/12/2008 10:31:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 051899032S. — SEGOVIA AGUADO, RAQUEL.

2009008368. — VI-000394-T. — 06/03/2009 17:15:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X9270811V. — SEMERGIU, SILVIU.

2009012062. — 002645-DYM. — 21/04/2009 11:20:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — X4523004P. — SERBAN, ALINA.

2009003572. — M-002654-UJ. — 23/01/2009 10:00:00. — OMC 63 17 1A. — 90,00 EUROS. — X8183319B. — SERBAN, SILVIU.

2009006053. — M-009993-XW. — 17/02/2009 11:54:00. — OMC 39 3 1G. — 90,00 EUROS. — 009002483F. — SERRANO LOECHES, JORGE.

2009008323. — 000462-FHC. — 09/03/2009 10:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 011801374M. — SERRANO LOSADA, JUAN JOSE.

2009005146. — R-006083-BCC. — 03/02/2009 09:16:00. — OMC 63 14 1A. — 60,00 EUROS. — 0089931707W. — SERVAN MONTORO, CRISTOBAL.

2008017457. — 000409-BBG. — 28/11/2008 10:30:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 003390020G. — SEVILLA LEON, FERNANDO.

2009001613. — GU-000852-H. — 31/12/2008 16:30:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — X8752740K. — SFAGAU ALIN, CRISTIAN.

2009006738. — 008594-CJY. — 18/02/2009 13:40:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X3051325F. — SFRENTEU, SIMION.

2009000238. — TF-001002-BN. — 11/12/2008 13:50:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009673717D. — SIERRA DE LA GONZALEZ, JUAN CARLOS.

2008015110. — TF-001002-BN. — 06/11/2008 11:02:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009673717D. — SIERRA DE LA GONZALEZ, JUAN CARLOS.

2009001609. — 005544-FWZ. — 19/12/2008 18:25:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 017858407B. — SIERRA PEÑALZA, ALFONSO JOSE.

2008016060. — 000496-FPS. — 04/11/2008 16:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009065019Y. — SILVA ENCARNACION, PAULINA MARIA.

2009007771. — 000496-FPS. — 03/03/2009 12:35:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 009065019Y. — SILVA ENCARNACION, PAULINA MARIA.

2009007936. — 000496-FPS. — 05/03/2009 19:39:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009065019Y. — SILVA ENCARNACION, PAULINA MARIA.

2009008885. — 008870-CNP. — 15/03/2009 09:30:00. — OMC 63 13 1A. — 90,00 EUROS. — X6693336Z. — SILVA MARANDOLA, CASSIA.

2009001751. — 008077-CWH. — 29/12/2008 20:15:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 008956917G. — SIMON CALZADO, JOSE LUIS.

2008014062. — L-008223-AC. — 19/10/2008 10:38:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X8867807L. — SIRBU, NICOLAE.

2008017379. — M-008024-VS. — 04/12/2008 09:20:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X3856850A. — SOARE, IONUT.

2008016265. — M-008024-VS. — 18/11/2008 13:16:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X3856850A. — SOARE, IONUT.

2009006338. — M-009265-YJ. — 19/02/2009 18:55:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X1585661H. — SOKOLOWSKI, SLAWOMIR.

2008016342. — 009340-CHP. — 18/11/2008 20:00:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 045294197K. — SOLER GARCIA, FRANCISCO JESUS.

2009001669. — 009340-CHP. — 01/01/2009 14:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 045294197K. — SOLER GARCIA, FRANCISCO JESUS.

2008017353. — 000608-CVB. — 22/11/2008 23:09:00. — OMC 11 2 1C. — 90,00 EUROS. — 006926715N. — SOLIS CORRAL, MARIA ISABEL.

2008015969. — M-006960-ZD. — 15/11/2008 23:10:00. — OMC 63 8 1A. — 90,00 EUROS. — 043195776M. — SOLIVELLAS MORRO, ANA.
2009004521. — 008713-BZP. — 03/02/2009 10:45:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 008968958Q. — SOLLA BREA, JOSE MANUEL.
2009000651. — 003640-CJK. — 18/12/2008 09:38:00. — OMC 11 2 1D. — 90,00 EUROS. — X4546776K. — SOMOIAG, GHEORGHE.
2009007485. — 005782-BKN. — 01/03/2009 13:37:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 000916969M. — SORIANO CABLANQUE, LUCIANO.
2009000477. — 006017-CDY. — 12/12/2008 10:15:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009020179Q. — SORIANO CORTIJO, IVAN.
2009007108. — 001469-BSW. — 18/02/2009 11:25:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009004503A. — SOSA BARROSO, FERNANDO.
2009000187. — M-006294-WS. — 11/12/2008 20:35:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 050672076V. — SOTERAS BERGUA, M ELENA.
2009001241. — M-006294-WS. — 22/12/2008 13:20:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — 050672076V. — SOTERAS BERGUA, M ELENA.
2009001501. — M-006294-WS. — 30/12/2008 15:40:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 050672076V. — SOTERAS BERGUA, M ELENA.
2008016504. — 001996-BWG. — 24/11/2008 11:05:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X4662800X. — SOUSAN, EL ARBI.
2009000495. — GU-005297-H. — 12/12/2008 20:34:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X4187278J. — SOUZA DE COSTA, PETTER.
2008016271. — M-006894-ML. — 01/11/2008 01:20:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — X3423338H. — STAN, VIRGIL CRISTIAN.
2008016272. — M-006894-ML. — 01/11/2008 01:20:00. — OMC 24 1 1B. — 150,00 EUROS. — X3423338H. — STAN, VIRGIL CRISTIAN.
2009000061. — M-006559-OH. — 27/11/2008 07:32:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X7637260H. — STANCIU, NICUSOR ALEXANDRU.
2009001829. — 003147-DNT. — 27/12/2008 18:39:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — X3258652N. — STANTCHEV, EVGENIEV PLAMEN.
2008007805. — 003270-CKL. — 18/06/2008 18:10:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X4196080Y. — STEFANESCU, MIHAI DANIEL.
2009000975. — SS-002123-AY. — 20/12/2008 05:50:00. — OMC 29 1 1B. — 600,00 EUROS. — Y0208917E. — STEFANOV IVANOV, NIKOLA.
2009000194. — M-007099-PF. — 10/12/2008 10:35:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X3003565H. — STEPANIAN, SAMVEL.
2009000054. — M-007099-PF. — 03/12/2008 09:40:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X3003565H. — STEPANIAN, SAMVEL.
2009005687. — 000902-DKM. — 15/01/2009 16:35:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — X5670013F. — STERP, GHEORGHE.
2009001343. — M-007349-LJ. — 23/12/2008 14:17:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X8521985W. — STOIA, PAUL CRISTIAN.
2009000749. — M-007349-LJ. — 19/12/2008 13:24:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X8521985W. — STOIA, PAUL CRISTIAN.
2009006382. — M-001750-XM. — 20/02/2009 18:05:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 051325331A. — SUAREZ GONZALEZ, FRANCISCO.
2009006256. — M-001750-XM. — 19/02/2009 19:39:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 051325331A. — SUAREZ GONZALEZ, FRANCISCO.
2008016642. — 003402-DXZ. — 23/11/2008 13:40:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X3740343Z. — SUCIU, TOADER.
2008015410. — 003402-DXZ. — 07/11/2008 20:50:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X3740343Z. — SUCIU, TOADER.
2009005252. — HU-000983-N. — 06/02/2009 22:46:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 018174226V. — SUERO ALCANTARA, ALBERTO.
2009001647. — 005127-CHW. — 31/12/2008 10:05:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X1312353L. — SZBLEC, ZBIGNIEW.
2009007350. — 006066-FGH. — 06/09/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B84341213. — TABIYNEL Y S.L.
2008015665. — 000773-BHP. — 10/11/2008 17:37:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 002695287D. — TALAVANTE GOMEZ, JOSE ROBERTO.
2009004501. — 006536-FZH. — 27/11/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B84142975. — TALENT TENNIS TEAM S.L.
2009007940. — M-003605-XZ. — 05/03/2009 18:16:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X9260858T. — TANASE, GHEORGHITA.
2008017426. — 001978-GFD. — 26/11/2008 18:48:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — X3447353K. — TAPIA URBINA, MANUEL RENAN.
2009003905. — M-009625-YV. — 30/01/2009 20:04:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009039716A. — TARAVILLO ALONSO, ALVARO.
2008009731. — 005815-FBM. — 04/07/2008 09:42:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X4278133H. — TARTAU, GHEORGHE NICOLAE.
2008007640. — M-008713-ZF. — 22/06/2008 04:35:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — X7108909T. — TAVERAS FIGUERO, MANUEL AUGUSTO.
2009001536. — 008090-FKM. — 30/12/2008 09:00:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009031674B. — TEJEDOR MANSILLA, DAVID.
2009007540. — M-002848-YJ. — 28/02/2009 01:45:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 002236560V. — TEJERO ARAGONES, ANA MARIA.
2009001715. — M-000139-VF. — 02/01/2009 21:30:00. — OMC 63 7 1A. — 90,00 EUROS. — 008953922E. — TERMIS SOTO, JORGE PABLO.
2008017516. — 000951-DWR. — 02/12/2008 10:00:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 051978310N. — TEYSSIERE GUARDIA, JOSE ANTONIO.
2009000657. — 002717-FKD. — 18/12/2008 10:30:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 002277646W. — TEYSSIERE SANCHEZ, MARIA DEL MAR.
2009001517. — 002717-FKD. — 30/12/2008 12:00:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 002277646W. — TEYSSIERE SANCHEZ, MARIA DEL MAR.
2008009167. — M-008083-WX. — 24/07/2008 13:20:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X3202875X. — TIJANI, MOHAMMED.
2008015232. — 009900-BCT. — 30/10/2008 18:43:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X5250419W. — TIRLEA, ALEXANDRA RAMONA.
2009000327. — 008469-FBY. — 14/12/2008 03:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X6567024H. — TODERICIU, MIHAI.
2008017108. — M-009853-MF. — 07/12/2008 01:35:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X8111435W. — TOMA, NECULAI.
2009007375. — 009504-DJP. — 01/03/2009 00:10:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009034855H. — TOMAS MARTIN, JOSE ANTONIO.
2008016790. — M-004912-YT. — 01/12/2008 11:20:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 009036512L. — TORAL VALERO, IVAN JOSE.
2009007461. — M-007374-YN. — 01/03/2009 09:27:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 050209894C. — TORANZO RUBIO, REBECA.
2009001095. — 003242-DWZ. — 19/12/2008 13:25:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 009014245Q. — TORIJA RODRIGUEZ, JOSE MARIA.
2009001378. — 003242-DWZ. — 26/12/2008 13:50:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009014245Q. — TORIJA RODRIGUEZ, JOSE MARIA.
2009001380. — 003404-BHC. — 26/12/2008 14:20:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 009053241G. — TORNATTI RODRIGUEZ, FERNANDO FABIAN.
2008009921. — 003404-BHC. — 22/08/2008 13:03:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009053241G. — TORNATTI RODRIGUEZ, FERNANDO FABIAN.
2008008047. — 001028-BDX. — 25/06/2008 15:40:00. — OMC 63 17 1A. — 90,00 EUROS. — 045068890E. — TORRE DE LA DIAZ, PILAR MARIA.
2008014929. — 001741-FRH. — 31/10/2008 10:47:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 003110719S. — TORRENTE ORTEGA, FERNANDO.
2009001385. — M-004916-GY. — 26/12/2008 20:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009031024M. — TORRES CUENCA, JUAN VICTOR.
2009001233. — 009927-BNT. — 22/12/2008 10:00:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009158337J. — TORRES DOMINGUEZ, PEDRO.
2009000528. — 007406-FHC. — 16/12/2008 10:45:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 050293248E. — TORRES DURAN, ISABEL.
2008016946. — 009447-GHZ. — 04/12/2008 09:40:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 053439402Y. — TORRES HIDALGO, RAUL.
2008016202. — 006079-DJZ. — 16/11/2008 03:16:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 007427398P. — TOVAR ALCON, JOSE.
2008016821. — 006559-CJG. — 21/11/2008 14:05:00. — OMC 63 20 1A. — 60,00 EUROS. — 009046989P. — TOVAR BAENA, RICARDO.
2009007573. — 008521-FNX. — 29/11/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B45620788. — TRANSPORTES CABASCANGO S.L.
2009007464. — M-000246-UZ. — 16/10/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — B80545445. — TRANSPORTES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION SUENA S.L.
2009001542. — 006738-BWM. — 30/12/2008 13:47:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 009006983E. — TRASMONTE BORRAJO, ALBERTO.
2009008054. — 002528-DDM. — 07/03/2009 09:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X4121582M. — TRENEV, VASIL NAKEV.
2009001008. — 008667-BRZ. — 19/12/2008 18:30:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X6074254T. — TRIFON, FLORINEL EMIL.
2009001410. — M-002573-UU. — 24/12/2008 18:00:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 000680072P. — TRIGO RODRIGUEZ, MARIA CARMEN.
2009000989. — M-002573-UU. — 19/12/2008 13:36:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 000680072P. — TRIGO RODRIGUEZ, MARIA CARMEN.
2009007556. — 007310-DMX. — 28/02/2009 07:35:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 009035568H. — TRIGUERO RAMOS, ESTHER.
2008007860. — 005245-DZP. — 18/06/2008 13:47:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — X4642239B. — TROANCHES, ELENA ADRIANA.
2008008156. — 003125-FBK. — 11/06/2008 12:01:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 050827062Y. — TRUJILLO RUBIALES, JUAN MARCOS.
2009000939. — M-005748-XB. — 16/12/2008 09:55:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X4315193W. — TUDOR, ION.
2008016051. — M-006954-UZ. — 16/10/2008 19:00:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X2996425P. — TZOLOV IOCHKOV, DIMITRE.
2008016558. — 009168-DWD. — 25/11/2008 20:18:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009014614V. — UCEDA RIVILLO, ROBERTO.
2008016842. — M-000199-OZ. — 01/12/2008 18:40:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009014614V. — UCEDA RIVILLO, ROBERTO.
2009007014. — 003312-DKP. — 23/02/2009 09:45:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X6532880Y. — URDA, NICOLETA ILEANA.
2008016541. — M-004241-VZ. — 21/11/2008 10:35:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008988097L. — UROZ OLIVARES, JUAN CARLOS.
2008008923. — M-004241-VZ. — 14/07/2008 08:38:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 008988097L. — UROZ OLIVARES, JUAN CARLOS.
2009001341. — 000350-CFB. — 23/12/2008 20:30:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X6028388L. — URSACHE, VIOREL ILIE.
2008007898. — M-002082-XV. — 23/06/2008 17:13:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X5607992V. — URSU, CORNELIA.
2008008170. — 006168-CSL. — 26/06/2008 09:33:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — 032777627M. — VACAS GONZALEZ, DEBORAH MARIA.
2009004071. — 000781-FJN. — 28/01/2009 11:30:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 070078096V. — VADILLO AYUSO, JOSE JAVIER.
2009007693. — 004389-CJX. — 26/01/2009 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — A80919103. — VALDEGATOS S.A.
2009007433. — 004389-CJX. — 16/10/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — A80919103. — VALDEGATOS S.A.
2009007574. — 004389-CJX. — 25/11/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310,00 EUROS. — A80919103. — VALDEGATOS S.A.
2008016373. — M-009252-ZD. — 20/11/2008 16:05:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 008930779V. — VALDEPEÑAS PEREZ, ANTONIO.
2009005131. — 008405-GHJ. — 04/02/2009 17:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 009019313R. — VALENCIA ALVARADO, ROBERTO.
2008012003. — 004474-CYF. — 16/09/2008 17:55:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 080026616W. — VALENZUELA LIANES, ANTONIO.
2009006246. — 005607-FRX. — 19/02/2009 18:10:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — X3818121Y. — VALERIEV ANTONOV, SIMION.

2008011551. — 008823-FZM. — 15/09/2008 13:00:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008956934K. — VALERO GONZALEZ, BERNARDO.
 2009000532. — 005005-CNY. — 16/12/2008 10:25:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 008970326G. — VALLE DEL GARCIA, MARIA LUISA ELIZABET.
 2009004875. — 008198-BCZ. — 06/02/2009 21:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008987922M. — VALLEJO SAEZ, MARIA FE.
 2009005345. — 008198-BCZ. — 08/02/2009 15:56:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 008987922M. — VALLEJO SAEZ, MARIA FE.
 2008016237. — M-004531-VH. — 18/11/2008 19:07:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008960454E. — VARGAS BARCALA, MARIA CRUZ.
 2008008418. — 000855-FTF. — 01/07/2008 14:00:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 053800523G. — VARGAS MOLANO, FERNANDO.
 2009000004. — 001985-DZX. — 28/11/2008 11:35:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — X6648368B. — VARVOREANU, PERSIDA.
 2008007194. — 001985-DZX. — 10/06/2008 09:15:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X6648368B. — VARVOREANU, PERSIDA.
 2009001004. — 003757-DDS. — 11/12/2008 10:50:00. — OMC 27 5 1C. — 60,00 EUROS. — X8520150F. — VASILE RECALO, VASILE.
 2008017496. — M-004500-ZL. — 08/12/2008 18:00:00. — OMC 33 1 1A. — 150,00 EUROS. — X8189490H. — VASILE, HOJDA.
 2009008352. — 004690-DSY. — 05/03/2009 03:05:00. — OMC 24 1 1B. — 150,00 EUROS. — X4722273M. — VASILEV VARBANOV, TODOR.
 2009000223. — 003128-BYY. — 04/12/2008 10:11:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 033519325E. — VAZQUEZ GARCIA, CELIA.
 2008016682. — J-002463-Y. — 27/11/2008 12:30:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 026220782T. — VAZQUEZ JIMENEZ, SAGRARIO.
 2008017258. — 002718-BLZ. — 05/12/2008 12:19:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 011847395A. — VEGA SANCHEZ, VICTOR.
 2008017158. — 001351-BGN. — 02/12/2008 19:12:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009022315J. — VELAYOS SANCHEZ, DIANA PALMIRA.
 2009000365. — M-005103-WX. — 14/12/2008 10:05:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009047194Y. — VELAYOS SANCHEZ, TATIANA ADELIA.
 2008007893. — M-005103-WX. — 11/06/2008 21:05:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 009047194Y. — VELAYOS SANCHEZ, TATIANA ADELIA.
 2008011266. — M-009782-YZ. — 03/09/2008 13:35:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 001925478X. — VENTOSA HERNANDEZ, CARLOS.
 2009001734. — 000143-CNW. — 29/12/2008 10:39:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 005419597S. — VERA GUTIERREZ, ISRAEL.
 2009000274. — 009472-DZH. — 04/12/2008 17:03:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — X6468683W. — VESA, MIRCEA.
 2009004335. — M-002887-TG. — 30/01/2009 19:45:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — X7831579X. — VEZA, LUCIAN CONSTANTIN.
 2009001159. — 006304-CHB. — 12/12/2008 11:00:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 051410672Z. — VICENTE GARCIA, MONTSERRAT.
 2008016048. — 000948-CCY. — 14/11/2008 21:14:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 050165627M. — VICENTE SANCHEZ, ROBERTO.
 2009005976. — 000948-CCY. — 14/02/2009 14:05:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 050165627M. — VICENTE SANCHEZ, ROBERTO.
 2008016737. — 005674-GCF. — 21/11/2008 11:45:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 006534390K. — VIDAL ANDRINO, TOMAS.
 2009001195. — 005861-DML. — 23/12/2008 10:55:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 005289910W. — VIGNOLO HUERTAS, VICTOR LEONARDO.
 2009000946. — 005092-DFZ. — 17/12/2008 09:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — 009039093R. — VILAR GARCIA, ANA MARIA.
 2008016834. — 007734-BRD. — 01/12/2008 03:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 034008677A. — VILARIÑO MUÑOZ, IGNACIO ANGEL.
 2009005831. — 004085-CMC. — 10/02/2009 10:09:00. — OMC 63 18 1A. — 90,00 EUROS. — 045460612P. — VILLACAMPA ROSAS, CARLOS.
 2008017432. — 003133-BYX. — 26/11/2008 13:06:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — 008869189K. — VILLAFAINA ORTEGA, JOSE MANUEL.
 2008016196. — 003817-FFF. — 15/11/2008 19:03:00. — OMC 63 1 1B. — 90,00 EUROS. — 003083405W. — VILLALBA GARCIA, CESAR.
 2009000022. — 000696-FBG. — 03/12/2008 02:30:00. — OMC 11 1 1B. — 150,00 EUROS. — 044804610N. — VILLOSLADA SERRA, ENRIQUE.
 2009009656. — 007812-BYX. — 25/03/2009 11:40:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — B83112862. — VILOSA OBRAS Y REFORMAS S.L.
 2008016740. — 004048-BJB. — 26/11/2008 23:50:00. — OMC 63 5 1A. — 90,00 EUROS. — 009008009J. — VIVAS PAULETE, RAUL.
 2009001197. — 008673-BWW. — 23/12/2008 15:50:00. — OMC 28 1 1A. — 150,00 EUROS. — X4117595C. — VOJU, CRISTIAN.
 2009006927. — 006256-BTX. — 18/02/2009 16:45:00. — OMC 21 1 1A. — 150,00 EUROS. — 000799549T. — VOZMEDIANO VOZMEDIANO, ALVARO.
 2009000303. — 001284-DXR. — 14/12/2008 12:20:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X6044938D. — WERNIKOWSKI, KRZYSZTOF HENRYK.
 2009001688. — M-003742-WK. — 02/01/2009 10:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X0961000Z. — WILK, JAN.
 2009001525. — M-003742-WK. — 30/12/2008 09:40:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X0961000Z. — WILK, JAN.
 2009000373. — M-008401-SC. — 12/12/2008 10:40:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X0961000Z. — WILK, JAN.
 2009000585. — M-003742-WK. — 14/12/2008 10:20:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X0961000Z. — WILK, JAN.
 2009005830. — 003793-GJV. — 10/02/2009 09:52:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 016644250R. — XU ZHOU, JIAN.
 2008014045. — M-004710-WC. — 16/10/2008 10:21:00. — OMC 63 21 1A. — 90,00 EUROS. — X1376053D. — YAKHLIF, MHAMED.
 2009005659. — M-009899-OV. — 12/02/2009 12:01:00. — OMC 63 4 1A. — 60,00 EUROS. — 008962084L. — YEBRA ESCRIBANO, MARIA ARGENTINA.
 2009000015. — 004729-FYN. — 28/11/2008 17:20:00. — OMC 63 31 1A. — 90,00 EUROS. — 008949554R. — YELMO GARCIA, MARIA MAR.
 2009000560. — 000983-GHC. — 17/12/2008 12:00:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X2128763K. — ZAH, MUSTAPHA.
 2008007047. — M-007721-MH. — 08/06/2008 20:00:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — X3809010A. — ZAMORA SUPA, PLACIDO JONATHAN.
 2009005145. — GU-001343-H. — 04/02/2009 12:50:00. — OMC 63 26 1A. — 90,00 EUROS. — X6339784H. — ZAN, STEFAN DORIN.
 2008017508. — 000976-DNR. — 02/12/2008 13:35:00. — OMC 63 1 1A. — 90,00 EUROS. — X6400438K. — ZOUHAIRI, ARIZ.
 2009001911. — 006139-DZN. — 30/12/2008 09:34:00. — OMC 63 3 1A. — 90,00 EUROS. — 030607434T. — ZURRO HUSILLOS, LUIS ANGEL.

Alcalá de Henares, a 23 de diciembre de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD el TAG del Departamento de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana (firmado).

(02/14.463/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia con número 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2) podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra 1 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1), cualquier otro que estime pertinente.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos

recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "La Caixa", "Caja de Cataluña", "Barclays Bank", "Ibercaja" y "Cajamar", o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCALÁ DE HENARES	CEA GARCIA BEATRIZ	46878741A	2009 / 23905	11/05/2009	96€	91 2 M	RGC
2.	ALCALÁ DE HENARES	FONS ANTONIO, PATRICIA	09042566R	2009 / 21757	01/04/2009	96€	91 2 G	RGC
3.	ALCALÁ DE HENARES	ORTEGA FERNANDEZ JESUS MANUEL	08994447K	2009 / 26608	13/03/2009	60€	94 2 E	RGC
4.	ALCOBENDAS	AGUADO VENTAS, DANIEL	53748521M	2009 / 37617	25/03/2009	150€	146 1	RGC
5.	ALCOBENDAS	AGUAGUIÑA PAEZ, JUAN GABRIEL	X3060831Z	2009 / 21782	20/04/2009	90€	25 14	OMT
6.	ALCOBENDAS	AGUILAR SANCHEZ, RICARDO	53003487X	2009 / 3490	21/01/2009	200€	50	RGC
7.	ALCOBENDAS	ALCAIDE ALCAZAR, JAVIER	53401243G	2009 / 12548	13/03/2009	140€	50	RGC
8.	ALCOBENDAS	ALMENDROS PALOMINO, VICTOR MANUE	53404602M	2009 / 23584	30/04/2009	60€	94 2 C	RGC
9.	ALCOBENDAS	ALVAREZ BEDOYA, CARLOS	11842239E	2009 / 1470	01/01/2009	320€	50	RGC
10.	ALCOBENDAS	ALVAREZ BEDOYA, CARLOS	11842239E	2009 / 11521	07/03/2009	320€	50	RGC
11.	ALCOBENDAS	ALVAREZ BEDOYA, CARLOS	11842239E	2009 / 13641	22/03/2009	200€	50	RGC
12.	ALCOBENDAS	ALVAREZ BEDOYA, CARLOS	11842239E	2009 / 16965	08/04/2009	200€	50	RGC
13.	ALCOBENDAS	ALVAREZ BEDOYA, CARLOS	11842239E	2009 / 17896	19/04/2009	320€	50	RGC
14.	ALCOBENDAS	ALVAREZ BEDOYA, CARLOS	11842239E	2009 / 21293	25/04/2009	200€	50	RGC
15.	ALCOBENDAS	ARMUJO ALONSO, MANUEL	00245103S	2009 / 10076	05/12/2008	120€	91 2	RGC
16.	ALCOBENDAS	ATUCHA ORTUOSTE, ISABEL	X1657809S	2009 / 16062	03/04/2009	200€	50	RGC
17.	ALCOBENDAS	ATUCHA ORTUOSTE, ISABEL	X1657809S	2009 / 18031	20/04/2009	200€	50	RGC
18.	ALCOBENDAS	AVILES CASTILLA, M MAR	51688066M	2009 / 21557	06/05/2009	200€	50	RGC
19.	ALCOBENDAS	BERROSCOSO BARRERO, MARIA TERESA	51053609A	2009 / 11266	05/03/2009	320€	50	RGC
20.	ALCOBENDAS	BERROSCOSO BARRERO, MARIA TERESA	51053609A	2009 / 13571	19/03/2009	200€	50	RGC
21.	ALCOBENDAS	BONILLA PAVON, AGUSTINA	06934882Z	2009 / 21651	27/03/2009	120€	91 2 E	RGC
22.	ALCOBENDAS	BRAVO COLLADO, ENRIQUE	53497112D	2009 / 39392	27/07/2009	150€	117 1	RGC
23.	ALCOBENDAS	CAMPOS GARCIA, FRANCISCA	51364968B	2009 / 23726	11/05/2009	60€	94 2 A	RGC
24.	ALCOBENDAS	CASTAN GARCIA, ADRIAN	53003351N	2008 / 44894	05/12/2008	200€	50	RGC
25.	ALCOBENDAS	CHOUHOU, ABDERRAHIM	X3128748N	2009 / 35403	01/09/2009	450€	3 1	RGC
26.	ALCOBENDAS	CORCHERO CORCHERO, ISIDORO	70646109E	2009 / 14307	11/03/2009	60€	94 2 E	RGC
27.	ALCOBENDAS	CUADRADO MARTIN, JOSE MANUEL	07474319D	2009 / 2367	28/12/2008	200€	50	RGC
28.	ALCOBENDAS	CUADRADO MARTIN, JOSE MANUEL	07474319D	2009 / 12442	23/02/2009	90€	167	RGC
29.	ALCOBENDAS	CUADRADO MARTIN, JOSE MANUEL	07474319D	2009 / 12907	15/03/2009	200€	50	RGC
30.	ALCOBENDAS	DE LA ESCALERA SALAMANCA, ANTONI	02502948L	2009 / 14826	29/03/2009	200€	50	RGC
31.	ALCOBENDAS	DE SANTIAGO EZPELETA, ANGEL	05276041W	2009 / 15113	30/03/2009	200€	50	RGC
32.	ALCOBENDAS	DEL ROSARIO NOVA, JOSE LUIS	X5983365F	2009 / 36039	03/07/2009	150€	18 2 2	RGC
33.	ALCOBENDAS	DIAZ MARTIN, MANUEL	02823950X	2009 / 17821	18/04/2009	200€	50	RGC
34.	ALCOBENDAS	ESCOBOSA RODRIGUEZ, RAUL	51070624K	2009 / 39378	06/07/2009	120€	91 2 B	RGC
35.	ALCOBENDAS	ESPAÑA VELA, ADELA	51357851R	2009 / 16175	11/03/2009	120€	91 2 L	RGC
36.	ALCOBENDAS	ESPEJO SOTO, DAVID	33534373M	2009 / 1666	03/01/2009	200€	50	RGC
37.	ALCOBENDAS	ESPEJO SOTO, DAVID	33534373M	2009 / 16931	09/04/2009	320€	50	RGC
38.	ALCOBENDAS	ESPEJO SOTO, DAVID	33534373M	2009 / 17107	10/04/2009	320€	50	RGC
39.	ALCOBENDAS	ESPEJO SOTO, DAVID	33534373M	2008 / 44868	06/12/2008	200€	50	RGC
40.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ ALONSO, ANTONIO	11834259T	2009 / 17752	18/04/2009	200€	50	RGC
41.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ GIL FOURNIER, IGNACIO	13138982W	2009 / 21473	04/05/2009	200€	50	RGC
42.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ GUILLEN, EUSEBIO	01619417X	2009 / 21847	21/04/2009	30€	146 1	RGC
43.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ ORTEGA, RUBEN	53407976K	2009 / 15095	30/03/2009	200€	50	RGC
44.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ ORTEGA, RUBEN	53407976K	2009 / 15282	31/03/2009	200€	50	RGC
45.	ALCOBENDAS	FERROVID, S.L.	B8152112Z	2009 / 25799	25/04/2009	310€	72 3	LSV
46.	ALCOBENDAS	FUENTES GARCIA, ISABEL	00555715N	2009 / 26855	18/04/2009	120€	91 2 M	RGC
47.	ALCOBENDAS	GANDARA YESSOUROUN, ALEJANDRO	53411289E	2009 / 20839	28/04/2009	200€	50	RGC
48.	ALCOBENDAS	GARCIA BLANCO, VICTOR MANUEL	51347763X	2009 / 32111	16/06/2009	60€	94 2 G	RGC
49.	ALCOBENDAS	GARCIA CANENCIA, ANA ISABEL	51408826P	2009 / 32077	13/07/2009	120€	91 2 M	RGC
50.	ALCOBENDAS	GARCIA CARO CRIADO, JESUS	05253659E	2008 / 45004	09/12/2008	200€	50	RGC
51.	ALCOBENDAS	GARCIA GUILLEN, JORGE GONZALO	00838408N	2009 / 14512	11/03/2009	60€	94 2 E	RGC
52.	ALCOBENDAS	GARCIA PEREZ, MARIA TERESA	50679021Q	2009 / 18163	27/03/2009	60€	94 2 A	RGC
53.	ALCOBENDAS	GARCIA SIMON GONZALEZ, MIGUEL AN	07497946S	2009 / 12490	15/01/2009	96€	91 2 M	RGC
54.	ALCOBENDAS	GHAJGOUJ, BILAL	X3135581Z	2009 / 39395	28/07/2009	150€	18 2 2	RGC
55.	ALCOBENDAS	GIL PEREZ, SAMUEL	53014492K	2009 / 10331	28/02/2009	200€	50	RGC
56.	ALCOBENDAS	GIL PEREZ, SAMUEL	53014492K	2009 / 12988	15/03/2009	200€	50	RGC
57.	ALCOBENDAS	GIL PEREZ, SAMUEL	53014492K	2009 / 17772	19/04/2009	200€	50	RGC
58.	ALCOBENDAS	GOMEZ MORENO, FRANCO JOSE	X4551564W	2009 / 24693	19/05/2009	60€	171	RGC
59.	ALCOBENDAS	GONZALEZ DE LA TORRE, JOSE	51324010Q	2009 / 13366	22/01/2009	120€	94 2 A	RGC
60.	ALCOBENDAS	GONZALEZ GARCIA, DAVID	53406960V	2009 / 2721	19/12/2008	200€	50	RGC
61.	ALCOBENDAS	GONZALEZ GONZALEZ, MARIO	51332686K	2009 / 15209	18/02/2009	120€	91 2 M	RGC
62.	ALCOBENDAS	GONZALEZ POLO, JOSE MARIA	00679578C	2009 / 17193	13/04/2009	200€	50	RGC
63.	ALCOBENDAS	GONZALEZ SANCHEZ, AGUSTIN	00671196X	2009 / 13080	09/02/2009	120€	91 2 M	RGC
64.	ALCOBENDAS	GUEVARA DIAZ MAROTO, OLIVER	11860743B	2009 / 39382	15/08/2009	60€	94 2 A	RGC
65.	ALCOBENDAS	GUTIERREZ ALCUBILLA, JUAN MANUEL	50838496D	2009 / 36047	15/07/2009	150€	18 2 2	RGC
66.	ALCOBENDAS	GUTIERREZ DE TERAN LASCARAY, M J	07224798S	2009 / 19349	06/03/2009	96€	94 2 A	RGC
67.	ALCOBENDAS	HALIOUA BENCHETON, RUTH ALEGRIA	00418361Z	2009 / 36072	14/07/2009	150€	117 2	RGC
68.	ALCOBENDAS	HERNANDEZ DE ANDRADE, ANA MARIA	50049759B	2009 / 13454	19/03/2009	200€	50	RGC
69.	ALCOBENDAS	HERRAEZ MORENO, SANDRA	53497428A	2009 / 17650	16/04/2009	200€	50	RGC
70.	ALCOBENDAS	JADIB , ZAKARIA	X6673672S	2009 / 21957	25/04/2009	60€	94 2 f	RGC
71.	ALCOBENDAS	JIMENEZ PUEBLA, MARIA EUGENIA	01815791X	2009 / 13666	22/03/2009	200€	50	RGC
72.	ALCOBENDAS	LABORDA MARTIN, MARIA ISABEL	14891387Z	2009 / 19134	12/03/2009	96€	91 2 M	RGC
73.	ALCOBENDAS	LARA LOPEZ, VIRGINIA	52873535P	2009 / 17173	12/04/2009	200€	50	RGC
74.	ALCOBENDAS	LEAL GOMEZ ENRIQUE	00391799V	2009 / 7659	16/02/2009	200€	50	RGC
75.	ALCOBENDAS	LEAL GOMEZ ENRIQUE	00391799V	2009 / 17105	10/04/2009	200€	50	RGC
76.	ALCOBENDAS	LEAL GOMEZ ENRIQUE	00391799V	2009 / 21421	29/04/2009	200€	50	RGC
77.	ALCOBENDAS	LEON BALLESTEROS, SERGIO	02910796P	2009 / 21155	02/05/2009	200€	50	RGC
78.	ALCOBENDAS	LINARES GAMELLA, MANUEL	53491820F	2009 / 26977	15/05/2009	120€	91 2 M	RGC
79.	ALCOBENDAS	LINARES GAMELLA, MANUEL	53491820F	2009 / 26979	15/05/2009	120€	91 2 M	RGC
80.	ALCOBENDAS	LOPEZ MARTIN, SONSOLES	51390276L	2009 / 10073	05/12/2008	120€	91 2	RGC
81.	ALCOBENDAS	LOPEZ RODRIGUEZ, EVA	53406905P	2009 / 37599	29/08/2009	150€	18 2 2	RGC
82.	ALCOBENDAS	LOPEZ SANZ, OSCAR	02855831J	2009 / 9196	21/02/2009	200€	50	RGC
83.	ALCOBENDAS	LOPEZ TURRION, JOSE FELIPE	11710262L	2009 / 21904	21/04/2009	60€	171	RGC
84.	ALCOBENDAS	MALLORQUIN HOLGADO, RAFAELA	51341312E	2009 / 26860	19/04/2009	120€	91 2 L	RGC

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.E.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
85.	ALCOBENDAS	MANZUETA SANCHEZ, ANTONIA RAFAEL	53502654P	2009 / 23593	04/05/2009	60€	94 2 E	RGC
86.	ALCOBENDAS	MARTIN ALVAREZ, ANGEL LUIS	51050294T	2009 / 9118	21/02/2009	320€	50	RGC
87.	ALCOBENDAS	MARTIN NAVARRO, CARLOS	05423685D	2009 / 27026	21/04/2009	120€	91 2 B	RGC
88.	ALCOBENDAS	MEDIETA GARCIA, JOSE ANTONIO	01832781A	2009 / 17751	19/04/2009	320€	50	RGC
89.	ALCOBENDAS	MENDEZ RUIZ, JAVIER	78804570S	2009 / 32314	21/07/2009	90€	152	RGC
90.	ALCOBENDAS	MERCHAN FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	01619106K	2009 / 13132	17/03/2009	200€	50	RGC
91.	ALCOBENDAS	MOREA PIZARRO, JONATAN	53500032P	2009 / 8120	18/02/2009	140€	50	RGC
92.	ALCOBENDAS	NAVAS GARCIA, NOELIA	53746769R	2009 / 14342	11/02/2009	150€	117 1	RGC
93.	ALCOBENDAS	NIEVES LEON, MILAGROS	50413444C	2009 / 12800	13/03/2009	200€	50	RGC
94.	ALCOBENDAS	NIEVES LEON, MILAGROS	50413444C	2009 / 21055	03/05/2009	320€	50	RGC
95.	ALCOBENDAS	NUÑEZ RAMIREZ, JUAN CARLOS	07498189M	2009 / 11478	06/03/2009	140€	50	RGC
96.	ALCOBENDAS	OLIVA JIMENEZ, JUAN JOSE	51362475W	2009 / 13859	19/02/2009	96€	94 2 A	RGC
97.	ALCOBENDAS	PEÑA GARCIA, FERNANDO	51352492R	2009 / 5567	08/02/2009	200€	50	RGC
98.	ALCOBENDAS	PEREZ MARTIN, LORENZO	51355662C	2009 / 13101	16/01/2009	96€	94 2 A	RGC
99.	ALCOBENDAS	PEREZ MONTE MUÑOZ, M ADORACION	05254039B	2009 / 23882	12/05/2009	90€	154	RGC
100.	ALCOBENDAS	PEREZ REILLO, JUAN JOSE	53494785M	2008 / 45755	17/12/2008	200€	50	RGC
101.	ALCOBENDAS	PINILLA CALVENTE, LUIS	53496774Q	2009 / 13667	22/03/2009	200€	50	RGC
102.	ALCOBENDAS	PINTO MONTES, JUAN DE DIOS	51370166B	2009 / 39380	11/07/2009	96€	80 1	RGC
103.	ALCOBENDAS	QUISAGUANO PACHACAMA, JAIRO MARC	X4151935K	2008 / 41251	18/11/2008	200€	50	RGC
104.	ALCOBENDAS	RACING SPORT IBERICA CARS, S.L.	B8430641A	2009 / 19107	27/04/2009	620€	72 3	LSV
105.	ALCOBENDAS	RIBEIRO DUARTE SEIJAS, JOSE FCO.	05386160C	2009 / 5246	04/02/2009	200€	50	RGC
106.	ALCOBENDAS	ROBLES PRADO, PEDRO ALONSO	X7186962Z	2009 / 13364	22/01/2009	90€	94 2 A	RGC
107.	ALCOBENDAS	RODRIGUEZ ALONSO, JOSE CELEDONIO	09638840T	2009 / 1717	06/01/2009	320€	50	RGC
108.	ALCOBENDAS	RODRIGUEZ BALUE, OSCAR	07503446H	2009 / 19133	12/03/2009	90€	154	RGC
109.	ALCOBENDAS	RODRIGUEZ BALUE, OSCAR	07503446H	2009 / 20797	24/04/2009	200€	50	RGC
110.	ALCOBENDAS	RODRIGUEZ DURAN, ANTONIA	53007077N	2009 / 8458	20/02/2009	200€	50	RGC
111.	ALCOBENDAS	RODRIGUEZ VALBUENA, MARIA DE LA	12406143N	2009 / 36722	03/08/2009	60€	171	RGC
112.	ALCOBENDAS	ROJO VAZQUEZ, PILAR	46938102R	2009 / 12419	05/03/2009	120€	91 2 B	RGC
113.	ALCOBENDAS	ROMAN RIVERA, MANUEL IGNACIO	X7618873P	2009 / 11218	11/02/2009	120€	91 2 M	RGC
114.	ALCOBENDAS	RUIZ CANOVAS, FELIX	31259716W	2009 / 36728	01/08/2009	90€	146	RGC
115.	ALCOBENDAS	RUIZ TORCAL, CARLOS	53011893K	2009 / 8425	23/01/2009	96€	91 2 G	RGC
116.	ALCOBENDAS	SALMERON RAMOS, JUAN DIEGO	53498832G	2009 / 37640	19/08/2009	96€	91 2 M	RGC
117.	ALCOBENDAS	SANZ XIRGO, LUIS	07497498G	2009 / 18156	30/03/2009	60€	94 2 A	RGC
118.	ALCOBENDAS	SHAN, HELIANG	X5481003B	2009 / 11715	09/03/2009	200€	50	RGC
119.	ALCOBENDAS	SUAREZ TORRES, LUIS ALBERTO	X7523699P	2009 / 9966	13/11/2008	120€	91 2 M	RGC
120.	ALCOBENDAS	SUAREZ TORRES, LUIS ALBERTO	X7523699P	2009 / 13095	16/01/2009	96€	94 2 A	RGC
121.	ALCOBENDAS	TALAVERA BALANDIN, M LETICIA	07497683M	2009 / 16472	03/04/2009	140€	50	RGC
122.	ALCOBENDAS	TAMAMES DE LA HUERTA, JAVIER	07533097E	2009 / 12892	14/03/2009	200€	50	RGC
123.	ALCOBENDAS	TRUJILLO ASEÑO, ANTONIA	53000194Y	2009 / 17260	02/03/2009	96€	91 2 G	RGC
124.	ALCOBENDAS	VARONA BERROCOZO, VICTOR MANUEL	02626438E	2009 / 13532	18/03/2009	200€	50	RGC
125.	ALCOBENDAS	VELICIA GONZALEZ, FELIX	09300755S	2009 / 11900	07/01/2009	96€	91 2 C	RGC
126.	ALCOBENDAS	VENEGAS DOMINGUEZ, MANUEL	08752965Q	2009 / 17379	03/03/2009	96€	94 2 A	RGC
127.	ALCOBENDAS	VERGARA CORDOVA, JOSE EDUARDO	53840001Z	2009 / 27083	28/04/2009	60€	171	RGC
128.	ALCOBENDAS	VILLETA MUÑOZ, RAFAEL ANTONIO	51978050M	2009 / 16598	07/04/2009	200€	50	RGC
129.	ALCOBENDAS	VOICU, SILVIU	X4188103X	2009 / 16168	10/03/2009	96€	94 2 A	RGC
130.	ALCOBENDAS	YNZENGA GIMENO, JAIME	07238529S	2009 / 21326	26/04/2009	200€	50	RGC
131.	ALCOBENDAS	ZALDO HERNAN GOMEZ, CARLOS	53406019L	2009 / 11267	05/03/2009	380€	50	RGC
132.	ALCORCON	VASQUEZ HURTADO, JUAN LUIS	X6278653K	2009 / 23683	06/04/2009	120€	91 2	RGC
133.	ALGETE	HIDALGO FUENTES, DANIEL	53492315L	2009 / 13401	22/02/2009	120€	91 2 L	RGC
134.	ALGETE	RUEDA BOSCO, GRACIELA LILIANA	07252374Z	2009 / 30708	01/06/2009	120€	91 2 L	RGC
135.	ALGETE	SANCHEZ CERREJO CONCEPCION	01375300S	2009 / 10794	02/03/2009	200€	50	RGC
136.	ALGETE	VILLAHIZAN PEREZ, MARIA ANGELES	13129261X	2009 / 27013	20/05/2009	132€	91 2 M	RGC
137.	ARANJUEZ	GARCIA IGLESIAS, JOSE MIGUEL	51355034J	2009 / 8471	20/02/2009	200€	50	RGC
138.	ARGANDA	CANO NAVARRO, JUAN CARLOS	07238933M	2009 / 7610	13/02/2009	200€	50	RGC
139.	ARGANDA	CANO NAVARRO, JUAN CARLOS	07238933M	2009 / 7950	17/02/2009	200€	50	RGC
140.	BOADILLA DEL MONTE	IÑIGUEZ SANCHEZ, SARAI	02273703S	2009 / 21932	22/04/2009	210€	102 1	RGC
141.	BUITRAGO DEL LOZOYA	HERNANDEZ GARCIA, MARIA DEL MAR	70041333P	2009 / 15307	31/03/2009	200€	50	RGC
142.	COLMENAR VIEJO	RAMOS FERNANDEZ DIANA	02541761P	2009 / 22900	29/04/2009	60€	171	RGC
143.	COSLADA	GARCIA VILLARACO CAMACHO, VICTOR	46868414A	2009 / 40440	10/06/2009	150€	182 2	RGC
144.	FUENLABRADA	GARCIA DE LAS HERAS JOSE IGNACIO	01186760Y	2009 / 7974	17/02/2009	320€	50	RGC
145.	FUENLABRADA	LARA MENDOZA, JUAN LUIS	02249595B	2009 / 16325	05/04/2009	200€	50	RGC
146.	FUENLABRADA	MERCADO DURAN OLGA LIDIA	X6426760P	2009 / 10239	28/02/2009	200€	50	RGC
147.	FUENLABRADA	MERCADO DURAN OLGA LIDIA	X6426760P	2009 / 15386	01/04/2009	320€	50	RGC
148.	FUENLABRADA	ROSALDES DEL CAMPO, ADOLFO	22625143C	2009 / 19292	18/03/2009	96€	91 2 M	RGC
149.	FUENLABRADA	SANCHEZ PARRA, JOSE MARIA	07472887A	2009 / 21822	25/03/2009	90€	94 2 A	RGC
150.	FUENTE EL SAZ DE JAR	MERA GONZALEZ FRANCISCO	00346300N	2009 / 39435	24/08/2009	60€	94 2 G	RGC
151.	GETAFE	ALBA MARTIN, AURELIO	01606447N	2009 / 6331	10/02/2009	200€	50	RGC
152.	GETAFE	ALBA MARTIN, AURELIO	01606447N	2009 / 16305	04/04/2009	200€	50	RGC
153.	GETAFE	CASTAÑO PAYO, LUIS MARIANO	02256020L	2009 / 21018	30/04/2009	200€	50	RGC
154.	GETAFE	MIMBELA GALARZA, CARLOS ALBERTO	47317336B	2009 / 23624	04/04/2009	96€	91 2 M	RGC
155.	HOYO DE MANZANARES	MORALES VARA DEL REY, Mº CRISTIN	00359610M	2008 / 45008	09/12/2008	200€	50	RGC
156.	LEGANES	LOMBARDO PLAZA, LUIS MIGUEL	52127935E	2009 / 9775	25/02/2009	140€	50	RGC
157.	MADRID	ACIN CARRERA MARIA DEL PILAR	05433839C	2009 / 10947	04/03/2009	200€	50	RGC
158.	MADRID	AGUDO MORENO, PEDRO ANTONIO	02705161Q	2009 / 40462	01/09/2009	150€	118 1	RGC
159.	MADRID	AGUDO CIVILLEN, MARIA LUISA	02853136D	2008 / 45688	16/12/2008	200€	50	RGC
160.	MADRID	ANDRADAS ALONSO, GUSTAVO	51672811E	2009 / 21706	15/04/2009	96€	91 2 C	RGC
161.	MADRID	ANGHEL, MIHAI	10061456Z	2009 / 21200	01/05/2009	200€	50	RGC
162.	MADRID	BCA ESPAÑA AUTOSUBASTAS VEHICULO	B9209140A	2009 / 25822	15/06/2009	310€	72 3	LSV
163.	MADRID	BEN LARBI, HANAN	X1355930B	2009 / 32056	14/07/2009	60€	10 2	RGC
164.	MADRID	BITIS S L	B78292679	2009 / 15064	16/02/2009	310€	72 3	LSV
165.	MADRID	CANO PEIRO, ALBERTO	05296343H	2009 / 26870	20/04/2009	96€	94 2 A	RGC
166.	MADRID	CARABIAS AGUILAR, MARIA BELEN	07492476L	2009 / 24681	18/05/2009	60€	94 2 E	RGC
167.	MADRID	CDS CORPORACION SERVICIOS EXTERN	B8352222T	2009 / 25825	15/06/2009	620€	72 3	LSV
168.	MADRID	CUSME ELICIO ELCITO	X4252618X	2009 / 20605	21/04/2009	200€	50	RGC
169.	MADRID	DE OLASO AGUERO ENRIQUE JOSE	24402144H	2009 / 26613	14/05/2009	90€	94 2 A	RGC
170.	MADRID	ERAÑA DE CASTRO, JOSE MARIA	05279557E	2009 / 17658	16/04/2009	200€	50	RGC
171.	MADRID	ESTEFANIA GONZALEZ, GONZALO	51450354K	2009 / 6294	10/02/2009	200€	50	RGC
172.	MADRID	FELIZ MESA, KIRSY MARIA	50558559M	2009 / 19139	12/03/2009	96€	91 2 M	RGC
173.	MADRID	FERNANDEZ ROBLEDO, MIGUEL ANGEL	11823258Q	2008 / 45703	16/12/2008	200€	50	RGC
174.	MADRID	FERNANDEZ VIDAUURRE, ANA BELEN	33432759M	2009 / 18204	23/03/2009	60€	94 2 A	RGC
175.	MADRID	FERRER MARTINEZ, MARIA	24368025P	2009 / 40468	15/06/2009	120€	91 2 M	RGC
176.	MADRID	FRANCOS MONTERO, ARANZAZU	07500719M	2009 / 21374	27/04/2009	200€	50	RGC
177.	MADRID	FUERTES TORRES, SILVIA	11850367P	2009 / 9158	21/02/2009	200€	50	RGC
178.	MADRID	GALINDO ESPI, MARIA ISABEL	50726058H	2009 / 11995	10/01/2009	132€	91 2	RGC
179.	MADRID	GARCIA MOREY, JAIME	21308254L	2009 / 40470	15/06/2009	150€	182 2	RGC
180.	MADRID	GARNACHO VECINO, FERNANDO	50942027V	2009 / 7822	17/02/2009	140€	50	RGC
181.	MADRID	GOMEZ REVENTUN RAYL	00819083F	2009 / 26609	13/05/2009	60€	94 2 E	RGC
182.	MADRID	HERNANDO SERRANO, CESAR	11812029B	2009 / 6662	12/02/2009	200€	50	RGC
183.	MADRID	JIMENEZ CASTILLO, PAUL	X2970740Z	2009 / 39376	08/07/2009	96€	94 2 A	RGC
184.	MADRID	LA VALE MAESTRE, FRANCISCO JAVIER	05415694E	2009 / 21020	30/04/2009	200€	50	RGC
185.	MADRID	LIRAS MARTINEZ, ADOLFO	07244639F	2009 / 40311	04/06/2009	120€	91 2 L	RGC
186.	MADRID	LOPEZ ARAGONES, GONZALO	50754473M	2009 / 5162	04/02/2009	320€	50	RGC
187.	MADRID	LOPEZ ARAGONES, GONZALO	50754473M	2009 / 5168	03/02/2009	200€	50	RGC

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.E.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
188.	MADRID	LOPEZ ARAGONES, GONZALO	50754473M	2009 / 8262	19/02/2009	200€	50	RGC
189.	MADRID	LOPEZ ARAGONES, GONZALO	50754473M	2009 / 9130	21/02/2009	320€	50	RGC
190.	MADRID	LOPEZ ARAGONES, GONZALO	50754473M	2009 / 17755	19/04/2009	320€	50	RGC
191.	MADRID	LOPEZ ARAGONES, GONZALO	50754473M	2009 / 17790	18/04/2009	320€	50	RGC
192.	MADRID	LOPEZ ARAGONES, GONZALO	50754473M	2009 / 21028	30/04/2009	320€	50	RGC
193.	MADRID	MARINOV IVO, KIRILOV	X9289991S	2009 / 7883	11/02/2009	380€	50	RGC
194.	MADRID	MARTIN HORCAJUELO, JOSE ANTONIO	51893877N	2009 / 30536	25/06/2009	96€	49	OMT
195.	MADRID	MARTIN MORENO, FRANCISCO JOSE	07243185W	2009 / 5619	09/02/2009	200€	50	RGC
196.	MADRID	MENDEZ JIMENEZ, JOSE STALIN	X5585960L	2009 / 40464	14/06/2009	302€	29 1	RGC
197.	MADRID	MINGUEZ JEREZ, GERARDO	00802924V	2009 / 13441	27/01/2009	96€	94 2 A	RGC
198.	MADRID	MOLINA GOMEZ-CANO, JORGE	51085312N	2009 / 39463	10/07/2009	150€	118 1	RGC
199.	MADRID	MOLINA NAVARRO, ANTONIO	00380212E	2009 / 13671	22/03/2009	200€	50	RGC
200.	MADRID	MONRREDEL SC	G84219849	2009 / 19920	11/05/2009	310€	72 3	LSV
201.	MADRID	MONSERRATE CASTILLO, LUIS	47018358X	2009 / 24691	18/05/2009	60€	171	RGC
202.	MADRID	MONTOYA SANZ, JOSE RAMON	51396273J	2009 / 12501	04/03/2009	60€	94 2 E	RGC
203.	MADRID	MUÑOZ ORTEGA, RAFAEL	00393097G	2009 / 10305	01/03/2009	320€	50	RGC
204.	MADRID	MUÑOZ ORTEGA, RAFAEL	00393097G	2009 / 12200	11/03/2009	320€	50	RGC
205.	MADRID	NAVARRO PEREZ, VICENTE	51626534K	2008 / 44887	05/12/2008	200€	50	RGC
206.	MADRID	NIETO RODA, ANGEL	01798408S	2009 / 9753	25/02/2009	200€	50	RGC
207.	MADRID	OLOZABAL ARACO, MARIA ALMUDENA	50711791B	2009 / 18157	25/03/2009	90€	154	RGC
208.	MADRID	OREJON MARTIN, CARLOS	46885842C	2009 / 5144	04/02/2009	200€	50	RGC
209.	MADRID	RINCON TOUR, S.L.	B8050649E	2009 / 27484	10/07/2009	310€	72 3	LSV
210.	MADRID	RUTH ESCOLAR LOPEZ	13164979D	2009 / 14324	11/02/2009	96€	94 2 A	RGC
211.	MADRID	SALAMA SALAMA, DONNA	00837239Q	2009 / 23833	06/05/2009	60€	171	RGC
212.	MADRID	SANABRIA REINOSO NOE EFRAIN	X5330259D	2009 / 38377	05/05/2009	150€	146 1	RGC
213.	MADRID	SANCHEZ FUENTES, ANA ISABEL	53043668X	2009 / 30541	02/06/2009	150€	18 2 2	RGC
214.	MADRID	SOMOZA GIMENO, LUIS	05390294Z	2009 / 12214	11/03/2009	200€	50	RGC
215.	MADRID	THIERRY POLLET, ALEXANDRE	X6403033V	2009 / 26760	20/05/2009	90€	154	RGC
216.	MADRID	TRANSPOCARBONES GOMEZ SL	B8281275I	2009 / 26593	16/06/2009	310€	72 3	LSV
217.	MADRID	UBRI SANCHEZ PABLO	05449957S	2009 / 10795	02/03/2009	200€	50	RGC
218.	MADRID	VALDELOMAR ALONSO, MARIA TERESA	05413407N	2009 / 19996	04/03/2009	150€	143 1	RGC
219.	MADRID	VAQUERO VILLAR, MARGARITA	11963203Y	2009 / 18099	27/03/2009	60€	94 2 f	RGC
220.	MADRID	VIVAS MEDRANO, LAURA	51945645F	2009 / 40479	15/06/2009	60€	94 2 G	RGC
221.	MADRID	YOUNG ALIAGA, JORGE LUIS	46963854Q	2009 / 41527	08/09/2009	150€	18 2 2	RGC
222.	MADRID	ZAFRA ORTEGA, ANTONIO	26189994D	2009 / 8481	20/02/2009	200€	50	RGC
223.	MAJADAHONDA	DEL CURA ANTON, JAIME	13085908N	2008 / 41247	18/11/2008	200€	50	RGC
224.	MAJADAHONDA	MINGUITO PALOMARES, ALVARO	33515249P	2009 / 21467	05/05/2009	200€	50	RGC
225.	MIRAFLORES DE LA SIERRA	MONTOYA MARIN, LUIS ALFONSO	X7309092Z	2009 / 11665	02/01/2009	120€	91 2 L	RGC
226.	MOLAR (EL)	GARRIDO VAZQUEZ, GUILLERMO	80005171Q	2009 / 5157	04/02/2009	200€	50	RGC
227.	MOLAR (EL)	GARRIDO VAZQUEZ, GUILLERMO	80005171K	2009 / 21384	29/04/2009	200€	50	RGC
228.	MOLAR (EL)	ROMERO SERRANO, ANTONIO	02855371J	2009 / 14397	25/03/2009	200€	50	RGC
229.	MÓSTOLES	GARRIGOS SIMARRO, NIEVES	85303766D	2009 / 3578	22/01/2009	320€	50	RGC
230.	MÓSTOLES	MOLINA RUBIO, MANUEL	74582928T	2009 / 7614	13/02/2009	200€	50	RGC
231.	MÓSTOLES	AVALOS GOMEZ, ANA MARIA	01798716R	2009 / 8452	20/02/2009	200€	50	RGC
232.	MÓSTOLES	GARCIA TELLEZ, RAQUEL	02257370N	2009 / 9826	25/02/2009	200€	50	RGC
233.	MÓSTOLES	GARRIGOS SIMARRO, NIEVES	85303766D	2009 / 12233	11/03/2009	320€	50	RGC
234.	MÓSTOLES	GARRIGOS SIMARRO, NIEVES	85303766D	2009 / 13449	19/03/2009	320€	50	RGC
235.	MÓSTOLES	GARRIGOS SIMARRO, NIEVES	85303766D	2009 / 13665	23/03/2009	320€	50	RGC
236.	MÓSTOLES	GARRIGOS SIMARRO, NIEVES	85303766D	2009 / 13969	23/03/2009	320€	50	RGC
237.	MÓSTOLES	GARRIGOS SIMARRO, NIEVES	85303766D	2009 / 14855	29/03/2009	320€	50	RGC
238.	NAVALCARNERO	HERNANDEZ LOZANO, JULIO	01698481T	2009 / 9553	24/02/2009	200€	50	RGC
239.	PEDREZUELA	NAVARRO MORA, FRANCISCA	02871411E	2009 / 15263	31/03/2009	200€	50	RGC
240.	POZUELO DE ALARCÓN	MERINERO VAQUERO, MIGUEL ANGEL	46938725A	2009 / 6389	09/02/2009	140€	50	RGC
241.	POZUELO DE ALARCÓN	TUTIVEN VARGAS, RAMON ANTONIO	X4113352D	2008 / 45219	11/12/2008	200€	50	RGC
242.	RIVAS-VACIAMADRID	CAMPOS FERNANDEZ, BERNABE	50197518H	2009 / 9221	20/02/2009	140€	50	RGC
243.	ROZAS DE MADRID (LAS)	MARIMON DIAZ, JOSÉ	36969711V	2009 / 8273	20/02/2009	200€	50	RGC
244.	ROZAS DE MADRID (LAS)	SIERRA DIAZ DEL CASTILLO, BELEN	00814755A	2009 / 18148	31/03/2009	90€	154	RGC
245.	S SEBASTIAN REYES	VALLANO GARCIA, JOSE JAVIER	07473385H	2009 / 1650	13/01/2009	200€	50	RGC
246.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MORALES MORALES, CONSTANTINO	37322635Y	2009 / 2259	29/12/2008	200€	50	RGC
247.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	VALLANO GARCIA, JOSE JAVIER	07473385H	2009 / 2816	19/12/2008	320€	50	RGC
248.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MORALES MORALES, CONSTANTINO	37322635Y	2009 / 4432	26/01/2009	200€	50	RGC
249.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	BALANDRON SANZ, MARIA BEGOÑA	51375333A	2009 / 4550	29/12/2008	120€	91 2 M	RGC
250.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	ROJO GARCIA JAVIER	13129110C	2009 / 6546	11/02/2009	200€	50	RGC
251.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MIGUEL PEREZ, CARLOS ALBERTO	43073385C	2009 / 7696	14/02/2009	200€	50	RGC
252.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	AGUSTIN QUEREDA ALBERTO	53492261B	2009 / 7741	03/11/2008	120€	91 2	RGC
253.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	DASWANI NARESH MOHANDAS	X0796590P	2009 / 7746	14/01/2009	60€	94 2 C	RGC
254.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	EGIDO GIL, OVIDIO	07497355E	2009 / 7865	12/02/2009	140€	50	RGC
255.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	AGUSTIN QUEREDA ALBERTO	53492261B	2009 / 8348	26/01/2009	60€	171	RGC
256.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	GALLEGO RUBIO, RAFAEL	50698196D	2009 / 8461	20/02/2009	200€	50	RGC
257.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	ELBAR RODRIGUEZ, ANTONIO LEON	51362805X	2009 / 9382	23/02/2009	200€	50	RGC
258.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IRANZO FERNANDEZ, RAFAEL	53492363K	2009 / 10298	01/03/2009	200€	50	RGC
259.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	POLANCO POLANCO, JOSE ALBERTO	53845734C	2009 / 11100	27/12/2008	120€	91 2 C	RGC
260.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	LOPEZ RODRIGUEZ, GABRIEL	50658357Y	2009 / 11104	29/12/2008	96€	94 2 A	RGC
261.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	RIVAS MONDEJAR, JULIAN RAMON	07502812M	2009 / 11157	21/02/2009	60€	94 2 E	RGC
262.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	GONZALEZ GALA, FRANCISCO	02842884S	2009 / 12212	11/03/2009	200€	50	RGC
263.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	QUESADA GONZALEZ, MA CARMEN	05224128T	2009 / 12498	15/01/2009	96€	94 2 A	RGC
264.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	RODRIGUEZ VENTAJA, SERGIO	02916940B	2009 / 12549	13/03/2009	200€	50	RGC
265.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	VILLACIKES FIALLOS, JAVIER DARIO	X6311477R	2009 / 13457	19/03/2009	200€	50	RGC
266.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	GUIJARRO GUIJARRO, JULIAN	53491777X	2009 / 13749	27/01/2009	120€	91 2 M	RGC
267.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CASTREJON DE LA FUENTE, JUAN C.	53402321R	2009 / 13854	30/01/2009	120€	91 2 B	RGC
268.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	PORRAS REBOLLO, MARIA AGUSTINA	30188933F	2009 / 14069	25/02/2009	150€	146 1	RGC
269.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CRUZ LIEBANA, RAQUEL	46867770A	2009 / 14224	03/03/2009	60€	171	RGC
270.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	REYES CHOQUE, ROSA ELVIRA	53491895J	2009 / 14230	10/03/2009	48€	94 2 C	RGC
271.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	BRAND HEREDIA, PEDRO TOMAS	53502729Z	2009 / 16185	12/03/2009	96€	91 2 M	RGC
272.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	ALMAGRO SANCHEZ, JUAN MANUEL	51373667Q	2009 / 16255	07/04/2009	140€	50	RGC
273.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	PEREZ VALIENTE, JOSE	50719562P	2009 / 16287	05/04/2009	200€	50	RGC
274.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	PEREZ VALIENTE, JOSE	50719562P	2009 / 16941	08/04/2009	200€	50	RGC
275.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MORENO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	07504667C	2009 / 17151	11/04/2009	200€	50	RGC
276.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	PEREZ RODRIGUEZ, ROBERTO CARLOS	07502562P	2009 / 17348	15/04/2009	200€	50	RGC
277.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	VALLANO GARCIA, JOSE JAVIER	07473385H	2009 / 17749	17/04/2009	320€	50	RGC
278.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	RODRIGUEZ VENTOSA, ELISEO	51828667F	2009 / 17946	19/04/2009	200€	50	RGC
279.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CRUZ LOPEZ, JORGE LUIS DE LA	07506727X	2009 / 19202	27/03/2009	120€	91 2 L	RGC
280.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	RODRIGUEZ LORENZO, JOAQUIN	07470507S	2009 / 19364	07/04/2009	150€	18 2 2	RGC
281.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	LOPEZ POYATO, EMILIANO	01087979X	2009 / 19372	06/04/2009	132€	91 2 M	RGC
282.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MORENO ALONSO, EVA	53492457T	2009 / 20002	01/04/2009	96€	91 2 M	RGC
283.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	ALCALDE MORCILLO, FRANCISCO	50536923N	2009 / 21006	01/05/2009	200€	50	RGC
284.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MANSILLA ALMODOVAR, RUBEN	53401359M	2009 / 21195	01/05/2009	200€	50	RGC
285.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	TAPIA ALMACHI, ALICIA	X5109858V	2009 / 21454	04/05/2009	200€	50	RGC
286.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MEDIACION CIENTIFICA, S.L.	B85123438	2009 / 24815	08/06/2009	310€	72 3	LSV
287.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	SOBREVIOLA FERRERO, LUIS	00646474J	2009 / 26603	11/05/2009	60€	94 2 C	RGC
288.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	BRAND HEREDIA, PEDRO TOMAS	53502729Z	2009 / 32112	17/06/2009	120€	91 2 E	RGC
289.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	VAMANU CIPRIAN	X6459204E	2009 / 32258	10/07/2009	90€	152	RGC
290.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	HOLGADO VINAGRE, LAURA	53010337Y	2008 / 41308	19/11/2008	200€	50	RGC

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
291.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	ARCINIEGA BERMEJO, RAFAEL	50810618F	2008 / 44946	06/12/2008	200€	50	RGC
292.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	VALLANO GARCIA, JOSE JAVIER	07473385H	2008 / 45003	09/12/2008	320€	50	RGC
293.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MARTIN ACEDO, ANTONIO	76328707X	2008 / 45104	10/12/2008	140€	50	RGC
294.	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	FORERO ENCISO, SANDRA MILENA	X8790709V	2009 / 19261	25/03/2009	120€	91 2 E	RGC
295.	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	NIEVA VILLA, JAVIER	53008695C	2009 / 23592	04/05/2009	60€	94 2 C	RGC
296.	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	MAYO AGUADO, RUTH	53010136N	2009 / 40476	15/06/2009	150€	18 2 2	RGC
297.	SAN FERNANDO DE HENARES	MORRO LOPEZ, ISMAEL	46834496X	2009 / 14234	10/03/2009	60€	94 2 C	RGC
298.	TORREJÓN DE ARDOZ	DURAN BAEZ, ALEXIS DE JESUS	53566163Z	2009 / 26767	16/05/2009	48€	94 2 F	RGC
299.	TRES CANTOS	SERRANO URRESTI, CARLOTA	50711273E	2009 / 2029	16/01/2009	200€	50	RGC

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 18 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/74/10)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia con número 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2) podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra 1 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1), cualquier otro que estime pertinente.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "La Caixa", "Caja de Cataluña", "Barclays Bank", "Ibercaja" y "Cajamar", o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	AFONSO HERNANDEZ, RUBEN	53402174S	2009 / 19733	28/03/2009	60€	94 2 f	RGC
2.	ALCOBENDAS	AFONSO HERNANDEZ, RUBEN	53402174S	2009 / 19689	30/03/2009	60€	94 2 f	RGC
3.	ALCOBENDAS	ALCAIRE MORAN, PABLO	53412393E	2009 / 18399	16/03/2009	90€	6 1 A	ORA
4.	ALCOBENDAS	ALCANTARA JIMENEZ, HANNYS	53500906P	2009 / 18308	16/03/2009	90€	6 1 A	ORA
5.	ALCOBENDAS	ALCANTARA JIMENEZ, HANNYS	53500906P	2009 / 18515	16/03/2009	90€	6 1 A	ORA
6.	ALCOBENDAS	ALVAREZ BEDOYA, CARLOS	11842239E	2009 / 18854	14/03/2009	90€	6 1 A	ORA
7.	ALCOBENDAS	ANTEQUERA BARROSO, FRANCISCO	09450223Y	2009 / 18677	14/03/2009	60€	6 1 B	ORA
8.	ALCOBENDAS	ANTEQUERA BARROSO, FRANCISCO	09450223Y	2009 / 18668	20/03/2009	60€	6 1 B	ORA
9.	ALCOBENDAS	ARIAS GOMEZ, DAVID	05270103K	2009 / 23958	25/04/2009	90€	6 1 A	ORA
10.	ALCOBENDAS	ARROYO MORENO, ALEJANDRO	51354952T	2009 / 19053	17/03/2009	60€	6 1 C	ORA
11.	ALCOBENDAS	BRICEÑO GONZALEZ, ANTONIO	53002971T	2009 / 18599	17/03/2009	48€	94 2 C	RGC
12.	ALCOBENDAS	CAPELLA ALVAREZ, YANINA EXTHER	X6321859X	2009 / 19752	30/03/2009	90€	6 1 A	ORA
13.	ALCOBENDAS	CAPELLA ALVAREZ, YANINA EXTHER	X6321859X	2009 / 19530	28/03/2009	60€	94 2 C	RGC
14.	ALCOBENDAS	CARALT ESTRAGUES, PEDRO	37257948H	2009 / 18860	16/03/2009	90€	6 1 A	ORA
15.	ALCOBENDAS	DE LA PEÑA FERNANDEZ, RICARDO	53666215Q	2009 / 19054	17/03/2009	48€	94 2 C	RGC
16.	ALCOBENDAS	DOMINGUEZ MONTERO, JUAN RAMON	51379711B	2009 / 19851	28/03/2009	90€	6 1 A	ORA
17.	ALCOBENDAS	DWEDARI FERNANDEZ PUEBLA, ZAFER	53006242M	2009 / 19782	02/04/2009	60€	6 1 B	ORA
18.	ALCOBENDAS	ESPEJO SOTO, DAVID	33534373M	2009 / 18355	14/03/2009	90€	6 1 A	ORA
19.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ ALVAREZ, DAVID	50817541F	2009 / 18786	16/03/2009	90€	6 1 A	ORA
20.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ CALVO, LEON	70227902R	2009 / 20048	08/04/2009	60€	94 2 C	RGC
21.	ALCOBENDAS	GARCIA DE ARBOLEYA CAÑAS, VICTOR	50846553Q	2009 / 18684	14/03/2009	48€	94 2 C	RGC
22.	ALCOBENDAS	GARCIA DE ARBOLEYA CAÑAS, VICTOR	50846553Q	2009 / 18674	14/03/2009	48€	94 2 C	RGC
23.	ALCOBENDAS	GARCIA ZARCO ECHANIZ, JAVIER	15994021M	2009 / 19048	17/03/2009	48€	94 2 C	RGC
24.	ALCOBENDAS	GARCIA ZARCO ECHANIZ, JAVIER	15994021M	2009 / 19643	31/03/2009	60€	6 1 B	ORA
25.	ALCOBENDAS	GOMEZ SECO, JOSE MARIA	15912222V	2009 / 18752	18/03/2009	90€	6 1 A	ORA
26.	ALCOBENDAS	GONZALEZ ORUSCO, SARA	07224871L	2009 / 16779	10/03/2009	90€	6 1 A	ORA
27.	ALCOBENDAS	GONZALEZ POLO, JOSE MARIA	00679578C	2009 / 18394	20/03/2009	90€	6 1 A	ORA

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
28.	ALCOBENDAS	KRABBE , HENRIK MOELLER	Y0020533P	2009 / 30462	24/06/2009	90€	6 1 A	ORA
29.	ALCOBENDAS	LANA PRIETO, GRACIANO	51356196W	2009 / 19033	16/03/2009	48€	94 2 C	RGC
30.	ALCOBENDAS	LOPEZ SERRANO, PALOMA	53491873Z	2009 / 26540	12/05/2009	90€	6 1 A	ORA
31.	ALCOBENDAS	MARTIN ALBO, GIOVANI ROJANO	53495338Y	2009 / 18902	20/03/2009	90€	6 1 A	ORA
32.	ALCOBENDAS	MARTIN SALINAS, ENRIQUE	53407664P	2009 / 19534	28/03/2009	90€	6 1 A	ORA
33.	ALCOBENDAS	MEDIETA GARCIA, JOSE ANTONIO	01832781A	2009 / 24302	30/04/2009	60€	6 1 B	ORA
34.	ALCOBENDAS	MIHAI MIHAILESCU, IONUT	X5406916F	2009 / 20289	04/04/2009	90€	6 1 A	ORA
35.	ALCOBENDAS	MORENO DE ANDRES, OSCAR	03469152Q	2009 / 19763	31/03/2009	60€	94 2 G	RGC
36.	ALCOBENDAS	MUÑOZ SUAREZ, ANA ISABEL	53407265T	2009 / 26311	11/05/2009	90€	6 1 A	ORA
37.	ALCOBENDAS	NARANJO GRANDE, ERICA	53406588J	2009 / 20141	08/04/2009	90€	6 1 A	ORA
38.	ALCOBENDAS	OÑA PROAÑO, EFREN MAURICIO	X4607099S	2009 / 22972	21/04/2009	90€	6 1 A	ORA
39.	ALCOBENDAS	QUISAGUANO PACHACAMA, JAIRO MARC	X4151935K	2009 / 22953	20/04/2009	90€	6 1 A	ORA
40.	ALCOBENDAS	ROLDAN PEREZ, JOSE	30938108A	2009 / 25088	05/05/2009	60€	6 1 B	ORA
41.	ALCOBENDAS	ROMAN DIAZ, JULIAN	51333821Y	2009 / 26366	11/05/2009	90€	6 1 A	ORA
42.	ALCOBENDAS	RUIZ HERNAN, M. PALOMA	50689281H	2009 / 18429	17/03/2009	48€	94 2 C	RGC
43.	ALCOBENDAS	SALCEDO GARCIA, JAVIER	50167822S	2009 / 20317	04/04/2009	60€	6 1 B	ORA
44.	ALCOBENDAS	SANCHEZ LINARES, JORGE	53406150N	2009 / 20270	07/04/2009	90€	6 1 A	ORA
45.	ALCOBENDAS	SANZ EXPOSITO, MONICA	53002690H	2009 / 22966	20/04/2009	90€	6 1 A	ORA
46.	ALCOBENDAS	SHADMAN, SHAHAB	X3777407W	2009 / 23531	21/04/2009	90€	6 1 A	ORA
47.	ALCOBENDAS	SILVA GIMENEZ, TAMARA	52892163Y	2009 / 26219	14/05/2009	60€	94 2 C	RGC
48.	ALCOBENDAS	SUAREZ PEREZ, MARIA BEGOÑA	14581002Z	2009 / 19536	28/03/2009	60€	94 2 C	RGC
49.	ALCOBENDAS	TRUJILLO ASENJO, ANTONIA	53000194Y	2009 / 24330	25/04/2009	60€	94 2 C	RGC
50.	ALCOBENDAS	VARONA BERROCOSO, VICTOR MANUEL	02626438E	2009 / 18470	17/03/2009	90€	6 1 A	ORA
51.	ALCOBENDAS	VAZQUEZ SANCHEZ, CARLOS JAVIER	53012920J	2009 / 18667	20/03/2009	60€	6 1 B	ORA
52.	ALCOBENDAS	VERDUN LIMA, CANDIDO	80007542H	2009 / 23479	24/04/2009	60€	6 1 C	ORA
53.	ALCOBENDAS	ZULUAGA NAVARRO, LUZ ADRIANA	X8266090M	2009 / 16656	12/03/2009	90€	6 1 A	ORA
54.	MADRID	ALFONSO LAJARA, MIRIAN ADELA	53504314N	2009 / 20070	08/04/2009	90€	6 1 A	ORA
55.	MADRID	ALVAREZ CARRASCO JUAN CARLOS	16301957V	2009 / 28911	09/06/2009	90€	6 1 A	ORA
56.	MADRID	FRAILE VILLALBA, RUBEN	02645646W	2009 / 22193	14/04/2009	90€	6 1 A	ORA
57.	MADRID	FRAILE VILLALBA, RUBEN	02645646W	2009 / 20453	04/04/2009	90€	6 1 A	ORA
58.	MADRID	GONZALEZ ALONSO, ANA MARIA	50837496K	2009 / 24531	28/04/2009	60€	94 2 C	RGC
59.	MADRID	MAROTO MUÑOZ, HUGO	53021604A	2009 / 28331	03/06/2009	90€	6 1 A	ORA
60.	MADRID	MARTI ANGULO, MARIA PATRICIA	50717617H	2009 / 27997	03/06/2009	90€	6 1 A	ORA
61.	MADRID	PULIDO JIMENEZ, RAFAEL	50448176E	2009 / 22751	15/04/2009	90€	6 1 A	ORA
62.	MADRID	PULIDO JIMENEZ, RAFAEL	50448176E	2009 / 21967	14/04/2009	90€	6 1 A	ORA
63.	MADRID	PULIDO JIMENEZ, RAFAEL	50448176E	2009 / 19485	01/04/2009	60€	6 1 B	ORA
64.	MADRID	PULIDO JIMENEZ, RAFAEL	50448176E	2009 / 20393	07/04/2009	60€	6 1 B	ORA
65.	MADRID	PULIDO JIMENEZ, RAFAEL	50448176E	2009 / 20369	06/04/2009	60€	6 1 B	ORA
66.	MADRID	PULIDO JIMENEZ, RAFAEL	50448176E	2009 / 24594	29/04/2009	60€	6 1 B	ORA
67.	MADRID	PULIDO JIMENEZ, RAFAEL	50448176E	2009 / 24187	28/04/2009	60€	6 1 B	ORA
68.	MADRID	PULIDO JIMENEZ, RAFAEL	50448176E	2009 / 24163	27/04/2009	60€	6 1 B	ORA
69.	MADRID	PULIDO JIMENEZ, RAFAEL	50448176E	2009 / 19454	31/03/2009	60€	6 1 B	ORA
70.	MADRID	PULIDO JIMENEZ, RAFAEL	50448176E	2009 / 22467	13/04/2009	60€	6 1 B	ORA
71.	MADRID	RAMIREZ TORRES, JUSTINO	50047757X	2009 / 25444	07/05/2009	60€	6 1 B	ORA
72.	PARLA	RUIZ VALES, CONSTANTINO	00825715S	2009 / 20056	04/04/2009	90€	6 1 A	ORA
73.	PEDREZUELA	PIRIS PUERTO, ANTONIO	07498937V	2009 / 29328	16/06/2009	60€	94 2 C	RGC
74.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	BRAND NUÑEZ, PEDRO	53498372G	2009 / 26036	12/05/2009	90€	6 1 A	ORA
75.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CORTES QUINTERO, IRMA	53853305R	2009 / 16797	12/03/2009	60€	6 1 C	ORA
76.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	LINARES MENCIA, IVAN	53413830X	2009 / 20202	08/04/2009	60€	94 2 C	RGC
77.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MARTINEZ LOPEZ, SUSANA	53006406P	2009 / 20523	07/04/2009	90€	6 1 A	ORA
78.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MORA CALO, MARLON ANDRES	X6652290T	2009 / 18619	16/03/2009	60€	6 1 B	ORA
79.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	RILO CABEZAS, M. TERESA HERMINIA	15897446F	2009 / 23009	23/04/2009	60€	6 1 B	ORA
80.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	SANCHEZ DE BLANCA RIVERO, ISRAEL	46863815G	2009 / 19732	28/03/2009	90€	6 1 A	ORA
81.	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	CABALLERO PARRA, ELENA	05248315Z	2009 / 19774	01/04/2009	90€	6 1 A	ORA
82.	TALAMANCA DE JARAMA	SEDANO SANCHEZ, MARIA JESUS	50852440S	2009 / 19509	02/04/2009	90€	94 2 C	RGC
83.	VALDEOLMOS	AVILA DIAZ, ESTER	53003749L	2009 / 30293	26/06/2009	60€	6 1 B	ORA
84.	VALDETORRES DE JARAMA	FERNANDEZ PETREGAL RIBES CARLOS	53400885Z	2009 / 25510	05/05/2009	90€	6 1 A	ORA
85.	VALDETORRES DE JARAMA	GUMALUX, S.L.	B82984683	2009 / 30669	10/08/2009	310€	72 3	LSV

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 18 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/75/10)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referencian a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), por el concejal-delegado de Tráfico mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución, en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye resolviendo desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo

dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja de Cataluña” y “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	RODRIGUEZ MORENO, RAUL	01116226J	2008 / 14368	10/04/2008	90€	6 1 A	ORA
2.	ALCOBENDAS	SANTANA ITURRALDE, MIGUEL	02626958J	2009 / 22203	11/04/2009	90€	6 1 A	ORA
3.	MADRID	SERGIO LAGUNA, S.A.	A79002887	2009 / 23672	06/04/2009	310€	72 3	LSV
4.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	LOPEZ PASABADOS, LUIS	51358010E	2009 / 16848	09/03/2009	90€	6 1 A	ORA

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 18 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/76/10)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), se ha formulado por el instructor de los expedientes propuesta de resolución, toda vez que en el procedimiento instruido para cada uno de los citados expedientes se han tenido en cuenta otros hechos y pruebas además de los alegados por los interesados.

A tal efecto, los interesados podrán actuar del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido al alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la propuesta de resolución: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realiza en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990) en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	MADRID	BLANCO MAROTE, DARIO	02659530V	2009 / 21708	15/04/2009	84€	91 2 L	RGC

Alcobendas, a 18 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/77/10)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se refieren a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), por el concejal-delegado de Tráfico mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución, en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Mo-

tor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye resolviendo desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja de Cataluña” y “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	ESPEJO SOTO, DAVID	33534373M	2009 / 13025	16/03/2009	200€	50	RGC
2.	ALCOBENDAS	ESPEJO SOTO, DAVID	33534373M	2009 / 13716	21/03/2009	320€	50	RGC
3.	ALCOBENDAS	ESPEJO SOTO, DAVID	33534373M	2009 / 14845	29/03/2009	320€	50	RGC
4.	MADRID	COMUNALIA PRECISION SERVICIOS,SL	B84649003	2009 / 24821	08/06/2009	310€	72 3	LSV
5.	MADRID	ERAÑA DE CASTRO, JOSE MARIA	05279557E	2009 / 3353	20/01/2009	200€	50	RGC
6.	MADRID	ERAÑA DE CASTRO, JOSE MARIA	05279557E	2009 / 4749	29/01/2009	200€	50	RGC
7.	MADRID	ERAÑA DE CASTRO, JOSE MARIA	05279557E	2009 / 5183	03/02/2009	200€	50	RGC
8.	MADRID	ERAÑA DE CASTRO, JOSE MARIA	05279557E	2009 / 5627	09/02/2009	200€	50	RGC
9.	MADRID	ERAÑA DE CASTRO, JOSE MARIA	05279557E	2009 / 7792	16/02/2009	200€	50	RGC
10.	MADRID	GARCIA MUÑOZ, PABLO	11800011E	2007 / 13879	11/09/2007	140€	50	RGC
11.	MADRID	HERNANDEZ DE LA CRUZ, JULIO	01369116H	2009 / 16087	02/04/2009	140€	50	RGC
12.	MADRID	SOMOZA GIMENO, LUIS	05390294Z	2009 / 10230	27/02/2009	200€	50	RGC
13.	MADRID	SOMOZA GIMENO, LUIS	05390294Z	2009 / 10788	02/03/2009	320€	50	RGC
14.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	ALPIRE PALOMINO, MOISES CARMELO	X6380549G	2008 / 20878	16/04/2008	96€	94 2 A	RGC
15.	TRES CANTOS	ORELLANA MURIANA, TOMAS	02871387K	2009 / 9783	25/02/2009	200€	50	RGC
16.	VALDEMORO	LLERANDI PEREZ, JOSE MARIA	45250236J	2009 / 9758	25/02/2009	200€	50	RGC

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 18 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/78/10)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos contra el procedimiento ejecutivo seguido para el cobro de las sanciones impuestas en los expedientes referenciados a continuación, y considerando que el artículo 59 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece como únicas causas admisibles para estimar el recurso las de extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago, solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación, falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación, error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

No concurriendo ninguna de las citadas causas en los expedientes referenciados, la resolución ejecutiva impugnada se considera acorde a derecho, no habiendo lugar, por tanto, a su anulación.

Recursos: contra esta resolución, conforme disponen los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 210 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Exacciones”, cuya finalidad es la emisión de padrones, liquidaciones y/o recibos periódicos de los impuestos, tasas y precios públicos, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid con el número 2013410146. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Alcobendas y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Rentas y Exacciones, plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Pago de la deuda: al haber finalizado el plazo de ingreso en período voluntario sin que el obligado al pago haya satisfecho la deuda, se inició al día siguiente el período ejecutivo y el devengo de intereses de demora. Por ello, de acuerdo con los artículos 5.3.c) del Real

Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el señor tesorero municipal dictó providencia de apremio, como título que lleva aparejada la ejecución, liquidando los recargos a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Lugar y plazo de ingreso: para efectuar el pago de la deuda debe dirigirse a las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Libertad, número 8, de Alcobendas. Allí se emitirá carta de pago para que el ingreso pueda efectuarse en las entidades de crédito que le presten servicio de caja. El horario de Recaudación Municipal es de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, de lunes a viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario es de nueve a quince, de lunes a viernes.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	ROJO SANZ, MARIA LUISA	01785176P	2006 / 10726	02/03/2006	96€	91 2 M	RGC
2.	ALCOBENDAS	SERVIHOGAR 3000 INST. S.L.U.	B83648931	2008 / 18198	27/05/2008	620€	72 3	LSV

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 18 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/79/10)

ALCOBENDAS

URBANISMO

Decreto 12703/2009, de 10 de diciembre, del concejal-delegado de Urbanismo, por el que se da inicio al expediente de cesión de la parcela D-3 del Sector "El Juncal" para la ampliación del IES "Giner de los Ríos".

«Visto el escrito dirigido a este Ayuntamiento el 29 de julio de 2009 por la Dirección del Área Territorial Madrid-Norte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por el que se solicita la cesión a esa Administración de parcela municipal para ampliación de las instalaciones del Instituto de Educación Secundaria "Giner de los Ríos" y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación, es por lo que, en el marco de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 23 de junio de 2009, he resuelto:

1. Incoar el expediente de cesión a la Comunidad de Madrid de la nueva parcela D-3a del Sector "El Juncal", que es parte de la parcela municipal D-3 del mismo sector; finca matriz y porción a segregar que cuentan con la siguiente descripción:

— Parcela D-3: parcela de terreno en el sector de suelo urbanizable "El Juncal", con una superficie de 11.700 metros cuadrados. Linda: al Norte y al Oeste, en línea irregular, con el Instituto "Giner de los Ríos"; al Este, con la parcela dotacional D-2, y al Sur, con la calle B del polígono.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento como bien de dominio y servicio público en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Alcobendas, al tomo 1.521, libro 1.264, folio 9. Es la finca número 51.082. Cuenta con la referencia catastral 7577113VK4877N.

— Finca a segregar. Parcela D-3a: parcela de terreno en el Sector de suelo urbanizable "El Juncal", con una superficie de 5.004 metros cuadrados.

Linda: al Norte y Oeste, con el Instituto "Giner de los Ríos"; al Este con el resto de la finca matriz D-3, y al Sur con la calle B del polígono.

— Resto de finca matriz. Parcela de terreno en el Sector del suelo urbanizable "El Juncal", con una superficie de 6.696 metros cuadrados.

Linda: al Norte y Oeste, con el Instituto "Giner de los Ríos"; al Este con la parcela D-2 del ámbito, y al Sur con la parcela D-3a que se segrega.

2. Establecer como condición para la plena eficacia del acuerdo que resuelva definitivamente la presente cesión, la formalización de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el órgano autonómico competente para la ejecución de las nuevas instalaciones previstas.

En este convenio se reflejará lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para la construcción y puesta en funcionamiento de aquellas instalaciones en el plazo máximo de cinco años, así como el mantenimiento de su uso durante los treinta años siguientes.

3. Iniciar los trámites de desafectación de la nueva parcela D-3a referida en el presente acuerdo y por razón del destino a que la misma se vincula; sometiendo este expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 8 del citado Reglamento de Bienes, y de cara a la futura inscripción registral de esta transmisión.

Durante dicho plazo se podrán formular alegaciones respecto del expediente de cesión y del de desafectación.»

Lo que se publica para que, en los términos del apartado 3 del acuerdo transcrito, cualquier interesado pueda formular alegaciones respecto de los expedientes citados en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación; expedientes que se encuentran a disposición de aquellos interesados en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, segunda planta), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Alcobendas, a 28 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/1.218/10)

ALCORCÓN

OTROS ANUNCIOS

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, por medio de la presente se pone en conocimiento de los mismos que en la Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón se ha iniciado expediente sancionador por infracción al Medio Ambiente en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Expediente. — Requerido. — Último domicilio

SMA:307/09—Marín Jesús Marín Kovich. — San Ignacio, 75, bajo, Madrid.

SMA:325/09. — Daniel Patru. — Adolfo Marsillach, 6, primero, letra C, Arganda del Rey.

SMA:362/09. — Jesús Muñoz Cilleros. — San Ignacio, 55, Solana de los Barros (Badajoz).

SMA:373/09. — Cristiniscusor Natasie Popescu. — Fuente del Tiro, 56, tercero, letra C, Madrid.

Contra el acuerdo de inicio no cabe interponer recurso administrativo alguno, dado que es un acto de trámite. Podrán aportar, en el plazo de quince días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las alegaciones que crean oportunas en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón o en cualquier Registro con Ventanilla Única. De no efectuar alegaciones en el citado plazo, el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador se podrá considerar propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos del Decreto 245/2000.

Asimismo, intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, por medio de la presente se pone en conocimiento de los mismos que en la Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón se ha emitido resolución definitiva a los siguientes expedientes sancionadores por infracción al medioambiente:

Expediente. — Requerido. — Último domicilio

SMA:042/09. — José Luis Gómez López. — Los Yébenes, 28, cuarto, letra A, Madrid.

SMA:052/09. — Víctor Alonso Agenjo. — Baquío, 3, Villaviciosa de Odón.

SMA:107/09. — Mario Gavilán Nieto. — Plaza de las Escuelas, 8, primero, letra C, Alcorcón.

SMA:119/09. — Ariel García Alonso. — Avenida de las Vascongadas, 27, tercero, letra A, Getafe.

SMA:123/09. — María Beatriz Benalcázar. — Vizcaya, 16, cuarto, letra C, Alcorcón.

SMA:126/09. — Adrián Arribas Rodríguez. — Río Ebro, 3, escalera izquierda, sexto, letra B, Alcorcón.

SMA:148/09. — Jesús Macarro González. — Los Arces, 27, séptimo, letra E, Alcorcón.

SMA:149/09. — Rafael Gatel Garriga. — Zamora, 1, cuarto D, Alcorcón.

SMA:153/09. — Isu Climatización. — Palomar, 16, Villamanilla.

SMA:160/09. — Radu Adrian Pop. — General Fanjul, 86, bajo, letra A, Madrid.

SMA:174/09. — José Daniel Blanco Romero. — Timanfaya, 19, quinto, letra I, Alcorcón.

SMA:176/09. — Antonia Campos Mangas. — Ródano, sin número, escalera C, segundo, número 10, Cáceres.

SMA:178/09. — Nidia Esther López Benítez. — Avenida de Villaviciosa, 11, cuarto, número 10, Alcorcón.

SMA:187/09. — Ye Xianguan. — Avenida de Cantarranas, 9, Alcorcón.

SMA:207/09. — César Adán Valdez Araujo. — Sevilla, 3, cuarto, letra C, Alcorcón.

SMA:210/09. — Rubi Gómez Huacon. — Soria, 3, escalera derecha, cuarto, letra D, Alcorcón.

SMA:211/09. — Germán Amrakhov. — Los Cantos, 24, quinto, letra A, Alcorcón.

SMA:213/09. — Vicente Geovanny Erráez Briones. — Juan Boscán, 21, tercero, letra A, Madrid.

SMA:222/09. — Jorge Sebastián Morell. — Carretera de San Martín de Valdeiglesias, 31, Alcorcón.

SMA:235/09. — Comunidad de propietarios. — Virgen de Iciar, 17, Alcorcón.

SMA:243/09. — Kamilia El Jabri. — Titulcia, 19, primero, letra D, Getafe.

SMA:267/09. — José Antonio Rodríguez Moreno. — Sierra de Alcobierre, 6, escalera derecha, séptimo, letra C, Alcorcón.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Finalmente, intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, por medio de la presente se pone en conocimiento del mismo que en la Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón se ha emitido resolución a recurso de reposición al siguiente expediente sancionadores por infracción al medioambiente:

Expediente: SMA:102/09.

Requerido: David Puerto Fernández.

Último domicilio: Celanova, 11, cuarto, letra B, Alcorcón.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los expedientes, con todos sus documentos, están a la vista en la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la calle Fábricas, número 8, de Alcorcón.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el

apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar esta Dirección General de Medio Ambiente que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los interesados.

Lo que se hace saber.

Alcorcón, a 7 de enero de 2010.—La concejala-delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Natalia de Andrés del Pozo.

(02/94/10)

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debe entenderse elevado a definitivo, por falta de reclamaciones en el preceptivo período de información pública, el siguiente acuerdo:

TASA POR RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS Y OTROS OBJETOS

Artículo 1. *Fundamentos y naturaleza.*—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por retirada de la vía pública y depósito de vehículos y otros objetos, que se regirá por la presente ordenanza.

Art. 2. *Hecho imponible:*

a) Constituye el hecho imponible de la tasa:

1. La actividad de la grúa provocada por quien estacionó un vehículo indebidamente o por quien dejó en la vía pública cualquier objeto pesado o voluminoso que perturbe la fluidez de la circulación rodada o de peatones, haciendo necesaria aquella actividad cual, a su vez, estará dirigida a retirar el vehículo u objeto de que se trate y trasladarlo al depósito municipal o al lugar que se determine.
2. La retirada de vehículos en cumplimiento de disposición judicial o providencia del agente ejecutivo.
3. La estancia o custodia del vehículo u objeto, en su caso, retirado por la grúa en el depósito o en el lugar a donde hubieren sido trasladados.
4. De la inmovilización de vehículos en los supuestos que señala la normativa vigente.

b) No estarán sujetos a la tasa:

1. Los casos de utilización ilegítima del vehículo por quien lo estacionó en el lugar donde fue retirado por la grúa, siempre que la desaparición del vehículo hubiera sido denunciada por su dueño o quedara suficientemente probada la ilegitimidad de su utilización.
2. Cuando el vehículo hubiera sido estacionado en lugar permitido, sobreviniendo posteriormente una causa que hiciera necesaria la intervención de la grúa para su traslado (urgente apertura de zanjas, desfiles, procesión, etcétera).

Art. 3. *Sujeto pasivo.*—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 31 de la Ley General Tributaria que dieran lugar a la prestación del servicio.

Art. 4. *Responsables.*—1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios por las personas jurídicas, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en ge-

neral, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. *Cuota tributaria. Tarifas.*—Las tarifas a aplicar serán las establecidas en este artículo referidas a la siguiente clasificación de vehículos y otros objetos.

Primera.—Automóviles dedicados al transporte de mercancías cuyo peso máximo autorizado exceda de 3.500 kilogramos y automóviles destinados al transporte de personas cuyo número de asientos exceda de nueve, incluido el conductor.

Segunda.—Automóviles destinados al transporte de mercancías cuyo peso máximo autorizado sea de hasta 3.500 kilogramos y automóviles destinados al transporte de personas cuyo número de asientos no exceda de nueve, incluido el conductor. Motos y ciclomotores.

Tercera.—Si se trata de objetos voluminosos o pesados que no tengan la condición de vehículos, se aplicará en cualquier caso la tarifa correspondiente a los turismos:

- a) Por retirada de vehículos y otros objetos de la vía pública:
 - Clase:
 - Primera: 117 euros.
 - Segunda: 78 euros.
 - Tercera: 57,12 euros.
- b) Por estancia o custodia en el depósito o lugar habilitado al efecto. Esta tarifa y su devengo se establece por cada día natural o fracción del mismo, excluyendo aquel en que se produjo la retirada del vehículo u objeto:
 - Clase:
 - Primera: 65,31 euros.
 - Segunda: 40,74 euros.
 - Tercera: 24,47 euros.
- c) Por inmovilización de vehículos en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, o bien por disposición judicial o ejecutiva:
 - Clase:
 - Todas: 40,74 euros.

Art. 6. *Exenciones y bonificaciones.*—No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales, o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

Art. 7. *Devengo.*—Nace la obligación de contribuir y se devenga la tasa, con la prestación del servicio o con la simple iniciación del mismo en el caso de recogida de vehículos de la vía pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 292.III.e) del Código de la Circulación, artículo 71.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Art. 8. *Liquidación e ingreso.*—1. Las cuotas establecidas se satisfarán en el momento de recuperar el vehículo u objeto retirado como liquidación provisional.

2. Por la oficina de recaudación se practicará la correspondiente liquidación definitiva, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso en sus casos y de los recursos procedentes.

3. Esta exacción es independiente y compatible con las multas señaladas en el Código de la Circulación y en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ordenanzas municipales y cualquier otra disposición vigente, a la infracción cometida al estacionar el vehículo indebidamente en el lugar de donde lo retiró la grúa municipal.

Art. 9. *Infracciones y sanciones.*—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MA-

DRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segunda.—Dar la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de treinta días hábiles.

Tercera.—Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aldea del Fresno, a 22 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Hernández Hernández.

(03/216/10)

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debe entenderse elevado a definitivo, por falta de reclamaciones en el preceptivo período de información pública, el siguiente acuerdo:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE APARCAMIENTO EN PARKING MUNICIPAL

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 9, 11 y 15 a 27 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la tasa por el servicio de aparcamiento en aparcamiento municipal, que se regirá por la normas de esta ordenanza fiscal.

La ordenanza será de aplicación en los aparcamientos de propiedad municipal.

Art. 2. *Hecho imponible.*—Según lo establecido en los artículos 20.1 y 21.3.u) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, constituye el hecho imponible de la presente ordenanza el aparcamiento en aparcamiento municipal.

Art. 3. *Sujetos pasivos.*—Están obligados al pago de la tasa en concepto de contribuyentes las personas que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el objeto del hecho imponible de la tasa.

Art. 4. *Responsables.*—Responderán de la deuda tributaria los deudores principales, junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5. *Exenciones y bonificaciones.*—Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las Entidades Locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley. En particular y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, estas podrán establecer una bonificación de hasta el 5 por 100 de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.

Art. 6. *Cuota tributaria y tarifas.*—La cantidad a liquidar y exigir en concepto de cuota tributaria se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Concepto:

- Vehículos: 2,50 euros.
- Autobuses colectivos: 10 euros.

Art. 7. *Devengo.*—La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se autorice el ingreso del vehículo en las instalaciones del aparcamiento municipal.

Art. 8. *Gestión.*—La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 9. *Infracciones y sanciones tributarias.*—En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en dicha situación hasta tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Aldea del Fresno, a 22 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Hernández Hernández.

(03/217/10)

BOADILLA DEL MONTE

OTROS ANUNCIOS

La concejala-delegada de Régimen Interior ha dictado resolución número 2144/2009, de 4 de diciembre, en expediente número 003-09, sobre baja por inscripción indebida, por no confirmar la residencia de las personas que se relacionan a continuación:

CALLE ADELFA (DE) LAS), 0041, Piso PBJ	H.G.D.V.	YETSE FREDERIK DE VRIES	N230757968
CALLE ISLA CRISTINA, 0004, Piso PBJ, Pta. 0014	D.E.L.	FRANCOIS EDUARD LAGAE	X2223001M
CALLE ISLA CRISTINA, 0004, Piso PBJ, Pta. 0014	S.C.L.	FRANCOIS EDUARD LAGAE	X2223001M
CALLE JOSE ANTONIO (DE), 0038, Piso PBJ, Pta. 0002	P.A.	ADRIANA MARIA MARIN	53816234Y
CALLE ISLA DE LA TOJA, 0004, Piso PBJ, Pta. 0093	O.E.A.M.	JACOBO BERNABE AGUIRRE FIESTAS	24896502Z
CALLE RETAMA, 0022, Piso PBJ	C.A.S.H.	GERARDA STRAATHOF HESSING	N30207273
PASEO CEDROS (DE) LOS), 0007, Piso PBJ	M.E.S	STEPHEN DAVID TAYLOR	702443985
PASEO CEDROS (DE) LOS), 0007, Piso PBJ	K.F.T.	STEPHEN DAVID TAYLOR	702443985
CALLE RIO TORMES, 0006, Piso PBJ	V.M.	ESTEBAN CARLOS MELLINI	X3767554Q
AVDA VALDEPASTORES (DE), 0007, Piso PBJ, Pta. 0042	L.J.P.	MICHAEL SEAN PRETTY	038018430
CALLE CALVO SOTELO (DE), 0008, Piso P02, Pta. D	M.D.R.	VICTORIA DANIELA SINC	X5395848W
CALLE PLAYA DE FORMENTOR, 0023, Piso PBJ	T.W.	JANETTE WHITE	35472176
CALLE ISLA CRISTINA, 0004, Piso PBJ, Pta. 0014	G.M.V.D.P.	RUI MANUEL VIEIRA DO PASSO	E100125
CALLE ISLA CRISTINA, 0004, Piso PBJ, Pta. 0014	M.M.V.D.P.	RUI MANUEL VIEIRA DO PASSO	E100125
CALLE VENTURA RODRIGUEZ (DE), 0008, Piso PBJ, Pta. B	F.L.C.T.	MAURIZIO LA CASA	999084
AVDA VALDEPASTORES (DE), 0007, Piso PBJ, Pta. 0042	CH.M.P.	MICHAEL SEAN PRETTY	038018430
CALLE PIO BAROJA (DE), 0003, Piso PBJ, Pta. 0018	R.F.F.T.	MICHELINA TOMARO CHIARULLO	X1272801G
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA (DE), 0013, Piso P02, Pta. B	A.M.P.G.	VERONICA PARIS GARCIA	9211501
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA (DE), 0013, Piso P02, Pta. B	M.L.P.G.	VERONICA PARIS GARCIA	9211501
CALLE VALLE DEL EBRO, 0010, Piso PBJ	K.A.CH.	JOSE ANTONIO CHAMOT	867578
CALLE RADIO PENINSULAR (DE), 0004, Piso P03, Pta. O	A.D.D.B.	CRISTIAN DAVID	X4131593B
CALLE ISLA CRISTINA, 0001, Piso PBJ, Pta. 0055	I.F.S.	SAMANTHA JANE TURNBULL	036163128
CALLE VALLE DEL EBRO, 0010, Piso PBJ	J.L.CH.	JOSE ANTONIO CHAMOT	867578
CALLE VALLE DEL EBRO, 0010, Piso PBJ	Y.K.CH.	JOSE ANTONIO CHAMOT	867578
CALLE CALVO SOTELO (DE), 0008, Piso P02, Pta. D	L.D.S.	VICTORIA DANIELA SINC	X5395848W
CALLE JOSE ANTONIO (DE), 0010, Piso P03, Pta. 0007	D.R.M.	DAVID EUGEN MATIS	10270780
CALLE JOSE ANTONIO (DE), 0010, Piso P03, Pta. 0007	L.E.M.	DAVID EUGEN MATIS	10270780
CALLE JOAQUIN ZURITA (DE), 0007, Piso P03, Pta. A	P.D.	NIKOLAOS DIMITRAKOS	Y055469
CALLE JOAQUIN ZURITA (DE), 0007, Piso P03, Pta. A	K.M.D.	NIKOLAOS DIMITRAKOS	Y055469
CALLE JOAQUIN ZURITA (DE), 0007, Piso P02, Pta. A	E.T.	KIRIAKOS TSASAKOS	Y055540
CALLE SANTILLANA DEL MAR (DE), 0004, Piso PBJ, Pta. 0030	N.T.Z.	DAVID ZAGAR	P00602512
CALLE SANTILLANA DEL MAR (DE), 0004, Piso PBJ, Pta. 0030	G.T.Z.	DAVID ZAGAR	P00602512
CALLE SANTILLANA DEL MAR (DE), 0004, Piso PBJ, Pta. 0030	N.T.Z.	DAVID ZAGAR	P00602512
CALLE CONVENTO (DE)L), 0011, Esc. IZ, Piso P01, Pta. A	O.H.	DORIAN DANIEL HOHOTA	03459171
CALLE SANTIAGO RAMON Y CAJAL, 0016, Piso P02, Pta. B	S.D.K.	NATALJA KUSTOVA	X7371412G
CALLE ANA DE AUSTRIA (DE), 0007, Por. 01, Piso P03, Pta. B	E.L.	NIKOLAOS LYKOU DI	Y055554
CALLE AMADEO VIVES (DE), 0006, Piso P01, Pta. D	N.K.	DIMITRIOS KOSTARELOS	056373
CALLE AMADEO VIVES (DE), 0006, Piso P01, Pta. D	K.K.	DIMITRIOS KOSTARELOS	056373
CALLE JUAN RAMON JIMENEZ (DE), 0002, Piso P02, Pta. C	A.M.B.	ILIE BALAN	046415
CALLE JUAN RAMON JIMENEZ (DE), 0002, Piso P02, Pta. C	I.S.B.	ILIE BALAN	046415

AVDA ISABEL DE FARNESIO (DE), 0012, Piso P02, Pta. B	K.CH.	IORDANIS CHATZIGIANNAKIS	056401
AVDA ISABEL DE FARNESIO (DE), 0012, Piso P02, Pta. B	G.CH.	IORDANIS CHATZIGIANNAKIS	056401
CALLE AMADEO VIVES (DE), 0002, Piso PBJ, Pta. B	A.L.P.	IOANNIS PATSIAS	A938200
AVDA NUEVO MUNDO (DE)L, 0012, Piso P03, Pta. D	G.D.	DIMOSTHENIS DOULIKAS	Y056564
AVDA NUEVO MUNDO (DE)L, 0012, Piso P03, Pta. D	M.A.D.	DIMOSTHENIS DOULIKAS	Y056564
AVDA ISABEL DE FARNESIO (DE), 0012, Piso P01, Pta. A	M.T.	ALEXANDROS TSIRIDIS	Y056326
AVDA ISABEL DE FARNESIO (DE), 0012, Piso P01, Pta. A	N.T.	ALEXANDROS TSIRIDIS	Y056326
CALLE HERMANOS MACHADO (DE) LOS, 0005, Piso P02, Pta. B	N.T.	THOMAS THEOFILOPOULOS	Y056242
CALLE HERMANOS MACHADO (DE) LOS, 0005, Piso P02, Pta. B	P.T.	THOMAS THEOFILOPOULOS	Y056042
CALLE VENTURA RODRIGUEZ (DE), 0008, Piso PBJ, Pta. B	F.L.C.	MAURIZIO LA CASA	999084
CALLE RIO SIL, 0006, Piso PBJ	A.M.N.	AURELIA NEAGU	09229910
CALLE SEVERO OCHOA (DE), 0011, Piso PBJ, Pta. 0012	A.O.	PETER OSULLIVAN	29335758
CALLE JOSE ANTONIO (DE), 0036, Piso P03, Pta. A	D.M.F.B.	LAURA BOTEANU	X8379735F
CALLE ADELFA (DE) LAS, 0057, Piso PBJ	C.M.	VERONIQUE FANNY FLASCHNER EPOUSE MINA	X6996242X
AVDA MONTE SEGOVIA (DE)L, 0092, Piso PBJ	P.F.B.	SASCHA BRAUN	2499346162
AVDA JULIO FUENTES (DE), 0012, Piso P02, Pta. B	B.F.M.D.S.	VITOR MANUEL DA SILVA PINTO	V017670
CALLE CONVENTO (DE)L, 0012, Piso P02, Pta. D	A.C.N.	LILIANA CRISTESCU	06921695
CALLE PIO BAROJA (DE), 0001, Piso P01, Pta. D	C.S.R.	JOSE LUIS SANCHEZ	X2620696F
AVDA ISABEL DE FARNESIO (DE), 0012, Piso P03, Pta. A	A.D.	KONSTANTINOS DELIGIANNIS	Y055485
CALLE HERMANOS MACHADO (DE) LOS, 0004, Piso P03, Pta. A	T.M.S.	REBECCA MARY ANNE SEWELL	X09246433L
CALLE HERMANOS MACHADO (DE) LOS, 0004, Piso P03, Pta. A	B.M.S.	REBECCA MARY ANNE SEWELL	X09246433L
CALLE HERMANOS MACHADO (DE) LOS, 0004, Piso P03, Pta. A	A.M.S.	REBECCA MARY ANNE SEWELL	X09246433L
CALLE HERMANOS MACHADO (DE) LOS, 0004, Piso P03, Pta. A	A.M.J.S.	REBECCA MARY ANNE SEWELL	X09246433L
CALLE HERMANOS MACHADO (DE) LOS, 0004, Piso P02, Pta. D	C.D.O.	PHILIPPE DE OLIVEIRA	X5943773K
CALLE SEVERO OCHOA (DE), 0013, Piso PBJ, Pta. 0010	M.F.C.	PETRICIA CIOARA	044392
CALLE SEVERO OCHOA (DE), 0013, Piso PBJ, Pta. 0010	L.P.C.	PETRICIA CIOARA	044392
CALLE ISABEL DE PORTUGAL (DE), 0031, Piso PBJ	I.S.R.	GHEORGHE DANIEL RITEA	053842
AVDA NUEVO MUNDO (DE)L, 0004, Piso P02, Pta. B	R.A.I.	IOANA ELENA ILISAN	X4802696C
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA (DE), 0001, Piso P02, Pta. D	V.C.S.	GABRIEL MARIO SAMMARRUCO	X4697256N
CALLE BUENAVISTA (DE), 0008, Piso P01, Pta. B	A.G.A.	MUGUREL ALEXANDRU	12228952
CALLE HERMANOS MACHADO (DE) LOS, 0002, Esc. DR, Piso PBJ, Pta. C	O.W.P.	RISZARD PIOTR PIASECKI	2456907
CALLE HERMANOS MACHADO (DE) LOS, 0004, Piso P02, Pta. D	M.D.O.	PHILIPPE DE OLIVEIRA	X5943773K
CALLE JUAN GARCIA SERRANO (DE), 0009, Piso P04, Pta. A	M.H.	LILIANA SIMONA HRISTESCU	X07201835Y
AVDA INFANTE DON LUIS (DE)L, 0005, Esc. IZ, Piso P02, Pta. DR	W.S.G.	SYLWIA HALINA	X07752107A
CALLE JUAN ANTONIO VALLEJO NAJE, 0013, Piso PBJ, Pta. C	M.M.S.	SEBASTIAN SLANDA	X8034658E
CALLE CONVENTO (DE)L, 0011, Esc. CN, Piso P02, Pta. A	A.S.	LIVIU ADRIAN SEVERIN	X09101663B
CALLE CALVO SOTELO (DE), 0008, Piso P02, Pta. D	G.M.S.	VICTORIA DANIELA SINC	X5395848W
CALLE JOSE ANTONIO (DE), 0045, Piso P02, Pta. A	T.K.K.	LAZARINKA ORLINOVA KRASTEVA	X5559874S
CALLE MARIANO BARBACID (DE), 0001, Piso PBJ, Pta. 0002	T.H.M.	PIERS MAFFETT	X7376753D
CTRA BOADILLA-MAJADAHONDA (DE), 0020, Piso P01, Pta. A	B.M.S.	ANTOANETKA ANGELOVA AGITANSKA	345897449
CALLE JOSE ANTONIO (DE), 0034, Piso P03, Pta. A	D.K.P.	KIRIL PESHEV VASILEV	X08849954Z
CALLE VENTURA RODRIGUEZ (DE), 0008, Piso P02, Pta. A	M.A.P.	MICHAEL PILTSOULIS	Y056714
CALLE JUAN DE LA CIERVA (DE), 0001, Por. 03, Piso P01, Pta. D	K.T.H.	ANTHONY GERARD HEALY	X1591089H
CALLE SANTIAGO RAMON Y CAJAL, 0016, Piso P03, Pta. A	P.D.D.	DANIEL DOBRINOV PEROV	320654242
CALLE PLAYA DE MOJACAR, 0014, Piso PBJ	I.D.V.	ROMAIN CHAMPIERRE DE VILLENEUVE	X8994099H
CALLE PLAYA DE MOJACAR, 0014, Piso PBJ	A.D.V.	ROMAIN CHAMPIERRE DE VILLENEUVE	X8994099H
CALLE PLAYA DE MOJACAR, 0014, Piso PBJ, Pta.	A.D.V.	ROMAIN CHAMPIERRE DE VILLENEUVE	X8994099H
CALLE PLAYA DE MOJACAR, 0014, Piso PBJ, Pta.	M.D.V.	ROMAIN CHAMPIERRE DE VILLENEUVE	X8994099H
CALLE JOSE ANTONIO (DE), 0043, Piso P01, Pta. A	A.A.S.	AGUSTIN SOPORAN	X9170989S
CALLE ENRIQUE GRANADOS (DE), 0003, Piso PBJ	P.K.	DIMITRIOS KOULETSIS	AE1533551
CALLE ENRIQUE GRANADOS (DE), 0003, Piso PBJ	I.K.	DIMITRIOS KOULETSIS	AE1533551
CALLE PLAYA DE QUINTES, 0010, Piso PBJ	L.L.G.	MARKUS LETZ	X1685154J
CALLE ISLA CRISTINA, 0001, Piso PBJ, Pta. 0071	S.M.G.B.M.	PASCAL ALAIN JOSEPH BORDAT	X0982399T
FINCA CERRO DEL MOSQUITO, 0002	M.P.S.P	OLIVIER YVES MICHEL PEYRO SAINT PAUL	X2398311D
FINCA CERRO DEL MOSQUITO, 0002	S.P.S.P	OLIVIER YVES MICHEL PEYRO SAINT PAUL	X2398311D
CALLE CALVO SOTELO (DE), 0013, Piso P02, Pta. D	M.A.B.G.	ISOLDA BEATRIZ BOYLAN	X0146749D
CALLE PIO BAROJA (DE), 0003, Piso PBJ, Pta. 0018	G.A.C.F.T.	MICHELINA TOMARO CHIARULLO	X1272801G

Al haber sido notificado a los interesados, de conformidad con los acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 16 de julio de 2009, para que confirmaran su continuidad de residencia en el municipio, por tratarse de extranjeros sin estar inscritos en el Registro de Extranjeros Comunitarios, y resultando infructuosa la notificación por desconocidos en el domicilio donde consta su inscripción padronal, se les concede un plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a los representantes de los menores para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas; transcurrido dicho plazo, se procederá a la baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes.

Boadilla del Monte, a 11 de diciembre de 2009.—La concejala de Régimen Interior, Cristina Sánchez Masa.

(02/14.318/09)

BOADILLA DEL MONTE

OTROS ANUNCIOS

La concejala-delegada de Régimen Interior ha dictado resolución número 2143/2009, de 4 de diciembre, en expediente número 002-09, sobre baja por inscripción indebida, por no confirmar la residencia de las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	TARJETA RESIDENCIA	PASAPORTE
BORIS VENDRELL	X01995453L	--
SIAN ING OEI	--	N28530505
EWOUT WILCO DE VRIES	--	N81371801
YETSE FREDERIK DE VRIES	--	N230757968
HANNAH GEORGETTE DE VRIES	--	N81371812
MARTYNA KACZOR	--	BM0325736
ALISON MAVING	X02400320V	--
DANIEL EDUARD LAGAE	X02400314B	--
SEBASTIEN ANDREW LAGAE	X02400306A	--
STEPHANIE CLAIRE LAGAE	X02400309Y	--
VIOLETA ALEKSANDROVA GABEROVA	--	300939010
CEDRIC WILLIAN S.L. FITCH	X02415474Z	--
PARTHENA ATHANASIADIS	--	T115174
ALAN GABRIEL DI LODOVICO RAMOS	00712984	--
OLIVIA ELSA AGUIRRE MCMORROW	--	300137440
STEPHEN DAVID TAYLOR	--	702443985
GERARDA STRAATHOF HESSING	--	N30207273
CARLIJN ADRIANA STRAATHOF HESSING	--	N30207194
MIECZYSLAW PISARSKI	--	BM6588193
MARCULESCU PUIU	--	001319963
SEBASTIEN OLIVIER NICOLAUD	--	99AE62148
MAELLE EVELYN SWANN	--	702516849
KYLE FRAZER TAYLOR	--	702741324
LINDA JOYCE TAYLOR	--	702741311
PAUL FRANCIS JAMES TAYLOR	--	703091325
CRISTINA TRIPODI	--	B599599
LAURENTIU BOTEANU	00322815	--
VALENTINA MELLINI	--	--
SILVIU IONASCU	03444033	--
LAUREN JAYE PRETTY	--	704107301
RIEHL SVEN	--	4033185880
GREG WILLIAMS	--	022919180
MADALINA DANIELA RAFAI	06234989	--
MARIA TERESA PIGRETTI SAMAR	00216800	--
URSZULA ANNA OSIKA	--	BM2732326
CORINA MAROZZI ZUBILLAGA	00141319	--
CECILIA ZAPIOLA OBARRIO	--	581668P
DAGMAR ROESSELER	--	3543466805
GUNTER ROESSELER	--	3543251331
DEANA BROWN	--	703129483
FELICIA MIHAI	06782502	--
ROSARIO DE LUCA	--	--
TRISTAM WHITE	3542247	--
TAMSIN WHITE	35472177	--
ALASTAIR WHITE	35452248	--
JANETTE WHITE	35472176	--
TIMOTHY WHITE	35472178	--
WAYNE WHITE	11647006	--
ANA CRISTINA SILVA MACAO DO PASSO	--	E374682
GUILHERME MACAO VIEIRA DO PASSO	--	--
MARIANA MACAO VIEIRA DO PASSO	--	--
DUNIA ROSALE ENTRUDO VIEGAS DA PALMA	--	F293180
MATIAS KOHNER	00873142	--
ANTONIO ALBERTO DA PALMA	00177436	--
FRANCESCA LA CASA TRIPODI	00435165	--
CHELSEA MARIE PRETTY	--	704616781
MIRTA ALICIA CITERA	00714915	--
MARIA CIDALIA FERREIRA ANJO	X04338544P	--
RICCARDO FRANCESCO FIORE TOMARO	--	--
MARIANNE VALERIE LAE FITCH	X02415478H	--
DANIEL DOBRINOV PEROV	--	320654242
JOSE ANTONIO CHAMOT	00867578	--
ANCUTA ANCA	07723575	--
AMANDA MAEVA PARIS GARCIA	--	--
MELISSA LOUISE PARIS GARCIA	--	--
VASILKA DIMCHEVA VASILEVA	--	322993806
PRIMETTA BARONI	00599783	--
MARTA ANTONIETA ZANONE SERRATI	00235356	--
KEVIN ALEN CHAMOT	00872257	--
MONIKA HAFTEK	--	AC9425790
ALEXANDRU DANIEL DAVID BERNDT	--	--
STANIK DARIUSZ JANUSZ	--	AA9082770
KRYSTIAN KIESZTYN	--	BM3571908
KRZYSZTOF KOLOMINSKI	--	AA9746406

NOMBRE Y APELLIDOS	TARJETA RESIDENCIA	PASAPORTE
IMOGEN FAY SINGH	--	036162713
SAMANTHA JANE TURNBULL	--	036163128
JAMIE LEE CHAMOT	00872256	--
JADWIGA TERESA LUCZKIEWICZ	--	AC2358352
SILVIA MARIELA MERCHAN	00872255	--
YAISSON KYLE CHAMOT	--	--
LARISA DANIELA RAFAI	06234990	--
DESPINA OLTEANU	07865584	--
ANDREI DAN ICHIM	04461283	--
ELENA HUTUPASU	08586709	--
MARIANA PETRE	08238660	--
GEORGIANA POPESCU	07904710	--
LIVIA POPOVICIU	08057652	--
WILLIAM DE JESUS DUQUE GARCIA	--	105090702
GUISBERTE LANDRY	--	770200007415
LUCIAN AUGUSTIN MACAVEI	07564427	--
KAREN SOTO DEL VALLE KOCH	--	3226003138
CONSTANTIN CIUPERCOVICI	05509224	--
SIMONA ELENA LINTA	09001603	--
MARIA DA CONCEICAO REGA	--	RO44262
SIMONA CIMPIANU	08267068	--
DAVID EUGEN MATIS	10270780	--
CRISTINEL IONICA	05417750	--
BRISA VERA SAMMARRUCO	--	--
ELISABETA OLGUTA PASCOVICI	09322384	--
LILIANA PINZARIU	08973407	--
MARGARETA NICULESCU	05466197	--
STEFKA GEORGIEVA RUSEVA	--	317150569
CONSTANTINA MITRAN	09229562	--
ALINA FLORENTINA CIUPERCOVICI	09413068	--
DIANA REBECA MATIS	10270787	--
LIGIA ESTERA MATIS	10270786	--
ANGELA MATIS	10270779	--
ECATERINA DANIELA BALAN	07102951	--
ADRIANA FIERARU	09501757	--
COSMIN ADRIAN KOSZEGI	08059229	--
STEFAN DASCALU	08670317	--
TUDORITA LUNGU	09201879	--
FANUTA OANCEA	09527001	--
MARIANA HAGIU	04647689	--
ELENA BOTEANU	09557299	--
ALEKSANDRA ANNA STOCHMAL	--	AA8912916
KIRIAKOS TSASAKOS	--	Y055540
DORIAN DANIEL HOHOTA	03459171	--
GEORGIA ZALOKOSTA	--	Y055470
PANAGIOTIS DIMITRAKOS	--	Y055472
NIKOLAOS DIMITRAKOS	--	Y055469
KONSTADINA MARIA DIMITRAKOU	--	Y055471
MARIAN LACUREZEANU	09128043	--
SVETLA GEORGIEVA SHISHKOVA	--	331966947
PANAGIOTIS TSOCHANTARIS	--	Y055552
ALINA ELENA RINDASU	08960926	--
TANYA RADOMIROVA TABAKOVA	--	337557926
KATARINA REPAR	X06566334H	--
JAKOB FON	X06448754Z	--
JULIO HENRIQUE DA CUNHA KOCH	13863800	--
GAL FON	--	001783692
MARIANNA ZOFIA BROS	--	AB0727463
NUNO MOITEIRO RODRIGUES GONÇALVES	--	V011941
MARIA NATALIA GOMES FONTE	X01734700V	--
KIRIAKI STEFANIDOU	--	Y055541
EFSTATHIOS TSASAKOS	--	Y055542
MARICICA DOBREA	09793528	--
NIVES TROBENTAR ZAGAR	X07044272Q	--
GAL TROBENTAR ZAGAR	X07044256T	--
NASTJA TROBENTAR ZAGAR	X07060111P	--
OCTAVIAN HOHOTA	--	--
CUTA HOHOTA	07619303	--
ELENA DIMOVA NIKOLAEVA	--	440019264
ANASTASIOS LYKOUDIS	--	Y055556
ELISAVET LYKOUDI	--	Y055557
NIKOLAOS LYKOUDIS	--	Y055554
AIKATERINI VORIS LYKOUDI	--	Y055555
ANA MARIA BALAN	00046413	--
ILIE BALAN	00046415	--
ILIE STEFAN BALAN	00046416	--
ELENI GKOGKOU	00056402	--
IORDANIS CHATZIGIANNAKIS	00056401	--
KONSTANTINOS CHATZIGIANNAKIS	00056404	--
GERASIMOS CHATZIGIANNAKIS	00056403	--
MICHAIL PILTSOULIS	--	Y056714
BARBARA BERARDO	--	A841677

NOMBRE Y APELLIDOS	TARJETA RESIDENCIA	PASAPORTE
ATANASIOS LUCA PATSIAS	--	T031316
IOANNIS PATSIAS	--	A938200
GEORGIOS DOULIKAS	--	Y056567
MARIA ANNA DOULIKA	--	Y056566
DIMOSTHENIS DOULIKAS	--	Y056564
ALEXANDROS TSIRIDIS	--	Y056326
NIKODIMOS TSIRIDIS	--	Y056328
ANNE MARIA LAITINEN	13995884	
THOMAS THEOFILOPOULOS	--	Y056042
ALEXANDRA KAKALETRI	--	Y056043
NIKOLAOS THEOFILOPOULOS	--	Y056044
PANAGIOTA THEOFILOPOULOU	--	Y056045
IORELLA LA CASA	--	
NECULAI PACHITANU	08593903	
VARVARA DORINA IOMELA	05321674	
MARCELESCU AMALIA	01636181	
EMMA MACDONALD	35527113	
BASCRAEA MARIN	01693033	
AMELIA OSULLIVAN	--	103005464
PETER OSULLIVAN	29335758	
ANNELOTTE STRAATHOF HESSING	--	N30207205
RAFA LOZANO	04975160	
DENIS MARIO FUSEA BOTEANU	--	
GHEORGHE PAVAL	--	002106658
GEORGE FLORIN FUSEA	10308351	
NICOLETA ELENA DRAGOTA	10788531	
SKYE MINA	--	02RE27328
GHEORGHE TUCA	09370785	
CAITLIN MINA	--	02RE27329
RALUCA MIRELA SOLOMON	10684480	
FLORINA MONICA ZAGOR	10475835	
MARIA CRISTINA FERREIRA MARTINS	--	V017671
BEATRIZ FERREIRA MARTINS DA SILVA PINTO	--	
VITOR MANUEL DA SILVA PINTO	--	V017670
ALEXANDRU CONSTANTIN NITA	--	
CLAUDIU JORA	--	001188982
CLAUDIA SANCHEZ DE LOS REYES	--	454247465
THEODORA MARY SEWELL	--	207723195
BENEDICT MARY SEWELL	--	106284328
ANASTASIA MARIA SEWELL	--	106248615
AGUSTINE MARY JOHN SEWELL	--	108005183
PETRA ELISABETH CUTTING	65823990	
SARA SCHARON SCHWARZSCHILD	X02138409F	
PHILIPPE DE OLIVEIRA	X05943773K	
ANA CRISTINA SOSA CUNHA DE OLIVEIRA	X05791264W	
VALERIA CIOBANU	08609932	
JADWIGA KOLPA	--	AJ3301860
SERGIU DIMITRU BUSTA	09886059	
MARTA AURICA ANTAL	05607641	
CAROLINE DE OLIVEIRA	--	
CONSTANTIN SAVA	09907455	
GHEORGHE DANIEL RITEA	00053842	
IOANA SONIA RITEA	00053844	
IONA VIORELIA RITEA	00053943	
MIHAI VALENTIN ILIE	00053584	
LIANA ILIE	00053613	
LEONTIN ILIE	00049859	
SIMONA LIANA ILIE	00021907	
CARMEN MUHLBACHER	--	9235350919
ROXANA ADRIANA ILISAN	12092593	
VENECIA CATERINA SAMMARRUCO	--	
ADRIAN GABRIEL ALEXANDRU	12228770	
OLIWIJA WIKTORIA PIASECKA	08158006	
RYSZARD PIOTR PIASECKI	02456907	
IZABELLA NOWICKA PIASECKA	02453939	
RONALD JOHNS	--	305677364
ADRIANA FLORENTINA MORARU	--	
ADRIENN MAGYAR	00873800	
MARIANNE DE OLIVEIRA	--	
LUCIA MARIA DA SILVA ROCHA	--	H682809
ADRIAN VASILE	11121208	
DENISA VASILE	11121207	
VID-BORJA FON	--	
LISA LUND JENSEN	--	201105739
FLAVIO ALVES MOTA	X08134945Y	
MIHAELA HRISTESCU	11951844	
IOANA ADELA KOLOJ	11909743	
MARILENA SINZIANA MARACIUC	12501244	
COSTEL BOLBOREA	00322942	
DAVID TANASE	10511479	
KRASTYU GEORGIEV GEORGIEV	--	349615792
STELINA RADU	09427308	

NOMBRE Y APELLIDOS	TARJETA RESIDENCIA	PASAPORTE
DANIELA MARTIN	11476306	
WIKTORIA SYLWIA GIL	--	AP5793845
AGUSTIN TEODOR BANUT	08485769	
KATARINA SAFAROVA	04605201	
CHIVA SASMATZOGLOU	--	TR238402
ALEXANDRA SEVERIN	--	
GIANNI MARE SANC	--	
ARION FLORIN	12239071	
TSVETOMIRA KRASIROMIRO KIRILOVA	--	329971354
VICENZO MASTROMATTEO	--	AH6370341
MARIA MAISANO	--	AM6509812
ILEANA DRUTA	10414508	
RONALDO JOAQUIN RIVEIRA DA SILVA	13579966	
BORIS MARIY SLAVCHEV	--	355921186
ANTOANETKA ANGELOVA AGITANSKA	--	345897449
DONATELO KIRILOV PESHEV	--	
MARIA ANCI PILTSOULIS	--	
MARGIT PARASCHIVA	10122360	
PRZEMYSLAW PIOTR LESZCZYNSKI	--	AS3253469
KATE THERESA HEALY	--	
PETER DANIELOV DOBRINOV	--	
VLADISLAVA EMILOVA VLADISLAVOVA	--	356710554
INDIA DE VILLENEUVE	--	
ALEXIS DE VILLENEUVE	--	
AUREL DE VILLENEUVE	--	
MARTIN DE VILLENEUVE	--	
NUTA FALCOE	11190469	
AUGUSTIN ADRIAN SOPORAN	--	KX521898
SOTIRIA PASSANIKOLAKI	--	AE1368491
PLATON KOULETSIS	--	AE1989428
ISMINI KOULETSI	--	AE1532183
ROMICA MOCANASU	09706297	
COSTEL CATALIN MACSIM	09794541	
DIETER OTTO PESTCH ARNOLD	--	354816883
VICTORIA TONOLI FERRER	--	AA1359915
ELENA DEMIAN	00309350	
VERONICA PARIS GARCIA	09211501	
ADRIAN COLAN	10229463	
ANTONIO AUGUSTO PINTO DA CUNHA	--	R041726
JACEK ADAM ZDANOWSKI	X03108299X	
RAUL AUGUSTO QUINA PENASCAIS	10416681	--
LUDWIG LETZ GIORGI	--	--
MICHELLE SETH SMITH	X01686355H	
FREDDY COECKELBERGHS	00048421	--
MARIE VANDENBOSCH	00048422	--
CORINNE MASSART DELREZ	00472906	
ALEXANDRE YVON MARCE BORDAT MALDONADO	X01260271	--
ADRIEN PAUL AUGUSTIN BORDAT MALDONADO	X01205294	--
PASCAL ALAIN JOSEPH BORDAT	X00982399	--
SOPHIE MARLE GUADALU BORDAT MALDONADO	X02178883	--
MARIA LIDIA FERREIRA	00525010	--
MARIE PEYRO SAINT PAUL	--	--
GITTE PEYRO SAINT PAUL	--	100197529
SOPHIE PEYRO SAINT PAUL	--	--
OLIVIER YVES MICHEL PEYRO SAINT PAUL	X02398311	--
MARIA ASSUNCAO FIGUEIRA REIS BATISTA	00565937	--
ENRICO GIUSEPPE FIORE TOMARO	--	--
LEE ATKINS	X02242202R	
HANSPETER TOBLER LUTZ	X01596878B	--
MICHAEL ALBAN BOYLAN GONZALEZ	X04292059Y	
BRENDA ZONNEVYLLE PAÑOS	X00640690W	
RABOSLAW MALEK	--	AA1832013
BERTRAND PAGES BRU	X02101648T	--
JOCELYNE ANDREE MARI DUBOIS	--	EB 779846
MARIANA CONSTANTIN	04057364	--
GEANINA PATRACIANU	06636892	

Al haber sido notificado a los interesados, de conformidad con los acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 16 de julio de 2009, para que confirmaran su continuidad de residencia en el municipio, por tratarse de extranjeros sin estar inscritos en el Registro de Extranjeros Comunitarios y resultando infructuosa la notificación por desconocidos en el domicilio donde consta su inscripción padronal, se les concede un plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a los representantes de los menores para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas; transcurrido dicho plazo, se procederá a la baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes.

Boadilla del Monte, a 11 de diciembre de 2009.—La concejala de Régimen Interior, Cristina Sánchez Masa.

(02/14.314/09)

BOADILLA DEL MONTE

OTROS ANUNCIOS

La concejala-delegada de Régimen Interior ha dictado resolución número 2222/2009, de 18 de diciembre, en expediente número 004-09, sobre baja por inscripción indebida, por no confirmar la residencia de las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE PASAPORTE
JUANITA AGCAOILI FERMIN	X00051308H	-
HANS JURGEN TUMMERS	X00008834	-
MARLIES TUMMERS	X00040856	-
CHRISTINE SETH SMITH	X00178273T	-
JEREMY SETH SMITH	X00178277G	-
MADELEINE MARI-PAULE ROZES TRUCHET	X00156045J	-
CHRISTINE ANNE BOSTROM	X00223454D	-
MARÍA ISMELDA ABADIA DE HOYOS	-	CC29098899
JAMES MARTIN GEHRKE	26257927	-
VICTOR MANUEL HOYOS ABADIA	X00524060M	-
SHANE LAURANCE CLUNE DOWLING	X00549720C	-
ALFONSO GHIRARDATO PARADELA	X00550702J	-
EL HOUSSAIN BELHAJ	X00645728A	-
HILDA MARISOL AMAYO MARTINEZ	X00757547L	-
ALI YOUSFI	X01086648J	-
FRANCO GRAZIANO	X01216134D	-
ELISABETH VAN DER MEER	X01268960G	-
SANTIAGO SANTA CRUZ	X01243340Y	-
EL MUSTAPHA AOULAD YAHYA	X01342659B	-
BRAULIO GUILLERMO SALINAS RUIZ	-	43 261289
FREDERIC CLAUDE BRIET	X01588461N	-
STEPHANE TERRANOVA	X01637671W	-
FRANKLYN OMAR SOLDÓ RODRIGUEZ	X01755081C	-
FRITZ GÜNTHER SCHREIBER	X01850894S	-
YAZMIN LONDOÑO TABARES	X01878780W	-
MICHEL VAN IJZENDOORN	X02064305D	-
FRANCOIS EDUARD LAGAE	X02223001M	-
LOREDANA IDA MARIA FERRARO	X02189431S	-
MILAGROS GOWIE	X02276435X	-
DISTEFANO GARCIA CASTRILLON	X02389231Z	-
SONIA OLGA JIMENEZ	X02331496D	-
ASUNCION BORJA HICHON	X02466034C	-
LUCILA MARIA CASTRO-FUENTES	X02415476Q	-
HERIBERTO AUGUSTO KASER	X02545097D	-
INGRID VERONICA KASER	X02586274Q	-
STELLA MULLER	X02648641F	-
PHILLIP MULLER	X02648717Z	-
TOMASZ WRZESINSKI	X02894299W	-
YAMINA JBILOU ZAROUF	X02945657R	-
YOUSSEF GUESSOUS	X03076385C	-
FUSONG LIU	X03027905R	-
REYNALDO CARRILLO SANCHEZ	X03222516D	-
CARLA ALEJANDRA BENITEZ CRUZ	X03405664P	-
XCHEL ALEJANDRA HEVIA DEL PUERTO BENITEZ	X03405722C	-
PEDRO JORGE MEYER	X03752967B	-
CLARE LOUISE MELLINI	X03672909Q	-
MARIA DANIELA MEYER	X03762471Q	-
CHRISTIAN NICOLAS MEYER	X03762530Y	-
YVETTE ANDREE CHARTIER	X03838827N	-
RUI GABRIEL TEIXEIRA SERRADAS	06761331	-
NICOLAS PERSICO	X04255996F	-
RODOLFO ALEJANDRO MARCHI	-	912395V
MICHAEL SEAN PRETTY	-	038018430
NADJA CHRISTINE PRETTY	-	8355151930
MARIA CLAUDIA DE STEFANO DE MEYER	X04406311V	-
MONICA LILIANA BERALDO DE MARCHI	-	13798369N
MATIAS ALEJANDRO MARCHI	-	32151090N
DOUGLAS WILLIAM LIDDLE	X04595234H	-
MAUREEN EILEEN LIDDLE	X04595262T	-
MARK DIGBY	-	M953226
RICHARD ALAIN ROGER VAN DOORN	-	N86289928
PATRICK JOHN O'DWYER	-	701090158
JANET EGAN	X04769799J	-
MARIE EGAN	X04769829C	-
ROSA ELENA VELASCO DIAZ	01030097	-
TIMOTHY JOHN CROWLEY	-	016068112
RUI MANUEL VIEIRA DO PASSO	-	E100125
MARGARET ROSA SHEN ODWYER	-	710057380
INGRIDA JARRY	X05282842H	-
LUIS ALBERTO MESA VEGA	-	CC3314817
RALF HEINZ HAEUSSINGER	-	3243208587
JAMES DUNCAN KENNARD	X05389571G	-
STEPHANE JARRY	X05326839Q	-
MIRIAM NATALIA DIAZ	X05328323M	-
NIKOLAY KIZUA DAS NEVES DOMINGOS	X05477751W	-
EDWARD GOWIE	X05451559F	-
CECILIA ANALIA TODORO	-	24093575N
DIEGO GIANNONI	00558145	-

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE PASAPORTE
JAROSLAW SEBASTIAN TRACZ	X05906506Z	-
IRENA ANNA AUGUSTYN	X05951047G	-
URSZULA EWA NAWROT	X05885336G	-
DANIELA SCHREIBER	-	9715157890
YURI OBRAZTSOV	-	510755339
VLADIMIRO ARDITI	00512497	-

Al haber sido notificado a los interesados, de conformidad con los acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 16 de julio de 2009, para que confirmaran su continuidad de residencia en el municipio, por tratarse de extranjeros sin estar inscritos en el Registro de Extranjeros Comunitarios y resultando infructuosa la notificación por desconocidos en el domicilio donde consta su inscripción padronal, se les concede un plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a los representantes de los menores para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas; transcurrido dicho plazo, se procederá a la baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes.

Boadilla del Monte, a 18 de diciembre de 2009.—La concejala de Régimen Interior, Cristina Sánchez Masa.

(02/14.367/09)

BOADILLA DEL MONTE

OTROS ANUNCIOS

La concejala-delegada de Régimen Interior ha dictado resolución número 2223/2009, de 18 de diciembre, en expediente número 005-09, sobre baja por inscripción indebida, por no confirmar la residencia de las personas que se relacionan a continuación:

DOMICILIO	INICIALES DEL MENOR	REPRESENTANTE	IDEN. REPRESENTANTE
CALLE RIO TORMES , 0006, Piso PBJ	N.M.	ESTEBAN CARLOS MELLINI	X3767554Q
PASEO SAUCES (DE LOS) , 0012, Esc. IZ, Piso PBJ, Pta. 0013	V.G.M.	PEDRO JORGE MEYER	X3752967B
CALLE RADIO PENINSULAR (DE) , 0004, Piso P01, Pta. N	S.H.	CLAUDIA GIACALONE	X4115021E
CALLE RADIO PENINSULAR (DE) , 0004, Piso P01, Pta. N	I.H.	CLAUDIA GIACALONE	X4115021E
CALLE VALLE DEL RONCAL , 0071, Piso PBJ	J.D.	MARK DIGBY	M953226
CALLE ISLA CRISTINA , 0004, Piso PBJ, Pta. 0014	M.M.V.D.P.	RUI MANUEL VIEIRA DO PASSO	E100125
CALLE VALLE DE NURIA , 0007, Piso PBJ	A.E.G.	EDWARD GOWIE	X5451559F
CALLE JOAQUIN ZURITA (DE), 0001, Piso P03, Pta. B	S.A.P.	NICOLAS PERSICO	X4255996F

Al haber sido notificado a los interesados, de conformidad con los acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 16 de julio de 2009, para que confirmaran su continuidad de residencia en el municipio, por tratarse de extranjeros sin estar inscritos en el Registro de Extranjeros Comunitarios y resultando infructuosa la notificación por desconocidos en el domicilio donde consta su inscripción padronal, se les concede un plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a los representantes de los menores para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas; transcurrido dicho plazo, se procederá a la baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes.

Boadilla del Monte, a 18 de diciembre de 2009.—La concejala de Régimen Interior, Cristina Sánchez Masa.

(02/14.369/09)

CAMPO REAL

CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Campo Real, sito en la plaza Mayor, número 1, 28510 Campo Real (Madrid). Teléfono: 918 733 230. Fax: 918 733 261.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: la ejecución de las obras de "Construcción de colector en la calle Vilches, en Campo Real (Madrid)", incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sos-

- tenibilidad Local, según proyecto aprobado por el Pleno municipal del día 18 de enero de 2010.
- b) Plazo de ejecución: tres meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: 122.961,14 euros, IVA incluido.
 5. Garantías:
 - Provisional: 3.688,83 euros, equivalente al 3 por 100 del presupuesto del contrato.
 - Definitiva: el 5 por 100 del importe de adjudicación.
 6. Obtención de la documentación:
 - a) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: plaza Mayor, número 1, 28510 Campo Real (Madrid).
 - c) Teléfono: 918 733 230. Fax: 918 733 261.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: grupo C, subgrupos 1 a 4, o cualquiera de los previstos en la legislación vigente para la ejecución de este tipo de obra.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: requisitos mínimos de solvencia, volumen de facturación anual igual o superior al presupuesto de licitación y haber realizado, al menos, una obra de similares características a las del presente contrato.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de recepción de ofertas: el día en que se cumplan trece días naturales contados desde el mismo día de la fecha de su publicación.
 - b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Campo Real.
 9. Apertura de ofertas:
 - Entidad: mesa de contratación del Ayuntamiento.
 - Domicilio: plaza Mayor, número 1.
 - Fecha: se avisará a todas las empresas que hayan acudido a la licitación.
 - Hora: a las doce.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

10. Otras informaciones:

- Gastos a cargo de la entidad adjudicataria, según descoles e importes reflejados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:
 - a) Publicación del anuncio de licitación.
 - b) Cartel anunciador de las obras.
 - c) Honorarios técnicos.
- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse también los pliegos: www.camporeal.es

En Campo Real, a 19 de enero de 2010.—La alcaldesa (firmado).
(01/247/10)

CAMPO REAL

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Campo Real, sito en la plaza Mayor, número 1, 28510 Campo Real (Madrid). Teléfono: 918 733 230. Fax: 918 733 261.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: la ejecución de las obras de "Construcción de edificio para Casa de la Juventud, fase II, en la calle Peaje, número 16, en Campo Real (Madrid)", incluida en

el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, según proyecto aprobado por el Pleno municipal del día 18 de enero de 2010.

- b) Plazo de ejecución: tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 196.127,77 euros, IVA incluido.
5. Garantías:
 - Provisional: 5.883,83 euros, equivalente al 3 por 100 del presupuesto del contrato.
 - Definitiva: el 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de la documentación:
 - a) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: plaza Mayor, número 1, 28510 Campo Real (Madrid).
 - c) Teléfono: 918 733 230. Fax: 918 733 261.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: grupo C, subgrupos 2 y/o 3.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: requisitos mínimos de solvencia, volumen de facturación anual igual o superior al presupuesto de licitación y haber realizado, al menos, una obra de similares características a las del presente contrato.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de recepción de ofertas: el día en que se cumplan trece días naturales contados desde el mismo día de la fecha de su publicación.
 - b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Campo Real.
9. Apertura de ofertas:
 - Entidad: mesa de contratación del Ayuntamiento.
 - Domicilio: plaza Mayor, número 1.
 - Fecha: se avisará a todas las empresas que hayan acudido a la licitación.
 - Hora: a las doce.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

10. Otras informaciones:

- Gastos a cargo de la entidad adjudicataria, según descoles e importes reflejados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:
 - a) Publicación del anuncio de licitación.
 - b) Cartel anunciador de las obras.
 - c) Honorarios técnicos.
- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse también los pliegos: www.camporeal.es

En Campo Real, a 19 de enero de 2010.—La alcaldesa (firmado).
(01/248/10)

GRIÑÓN

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 diciembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Griñón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: enajenación de una parcela urbana de uso residencial para la promoción y construcción de 50 viviendas, incluidas plazas de garaje y trasteros, para su venta a los adjudicatarios resultantes de la oferta convocada por el Ayuntamiento de Griñón para la fase I del Plan Municipal de Vivienda 2007-2009, conforme al proyecto y dirección de obra adjudicados por el Ayuntamiento de Griñón.
- b) Descripción de la parcela: parcela A, en el paraje denominado carretera de Navalcarnero, actualmente calle Marengo, número 10, de forma irregular, que linda: al Norte, con la parcela zona verde 2RL, que se corresponde con la 2V4 RL del SAU 1, y la ZV2 RL del SAU 3; al Sur, calle B del SAU 1 y 3, actualmente calle Marengo; al Oeste, parcela viario público VPRS del SAU 1; y al Este, calle central del SAU 1, actualmente avenida de Pegaso. Tiene una superficie de 3.705,26 metros cuadrados. Uso: residencial multifamiliar. Ordenanza multifamiliar grado 2. Parcela mínima: 700 metros cuadrados. Frente mínimo: 15 metros cuadrados. Retranqueo mínimo al frente: 4 metros. Retranqueo mínimo a fondo y linderos: 3 metros y 5 metros. A parcelas con ordenanza de vivienda unifamiliar. Tipología: aislada. Ocupación máxima: 50 por 100. Edificabilidad máxima: 0,9 metros cuadrados/metro cuadrado. Número máximo de plantas: dos, más aprovechamiento bajo cubierta. Altura máxima a cornisa: 6,40 metros. Resto de condiciones, según Normas Urbanísticas de Planeamiento General y de Desarrollo de Aplicación. Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1.849, libro 214, folio 174, inscripción primera, finca registral número 16.775. Titularidad y cuotas de dominio: el pleno dominio de la parcela es de titularidad del Ayuntamiento de Griñón. Cargas: carga de procedencia por agrupación. Esta finca queda afecta por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, habiendo declarado exento del pago del impuesto por autoliquidación el 5 de diciembre de 2007. Carga de procedencia por agrupación. Esta finca queda afecta por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, habiendo declarado exento del pago del impuesto por autoliquidación el 25 de enero de 2008. Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados de fecha 14 de mayo de 2009, según consta del asiento 1, habiéndose alegado exención del impuesto por autoliquidación.
- c) Plazo máximo de ejecución de las viviendas: catorce meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra, pudiendo ser reducido a la baja por los licitadores.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. Tipo máximo de licitación: 1.450.000 euros, IVA no incluido, mejorable al alza por los licitadores.
5. Garantía provisional: se exime de su constitución.
6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Griñón, Departamento de Secretaría Técnica, plaza Mayor, número 1, planta baja, 28971 Griñón (Madrid), teléfono 918 140 014, extensiones 140 y 141, fax 918 149 251.
7. Requisitos específicos del contratista: la solvencia económica y financiera se acreditará mediante certificado en el que conste compromiso firme asumido por entidad bancaria de financiación del precio de adquisición de la parcela, en su caso, y compromiso de financiación de la promoción resultante, en caso de resultar adjudicatario.
8. Criterios de valoración de las ofertas (por orden decreciente de importancia):
- Propuesta económica (hasta 50 puntos): se otorgará el máximo de puntuación a la oferta más alta y de manera proporcional a esta el resto de ofertas.

- Reducción de los plazos señalados (hasta 15 puntos): se otorgará 1 punto por cada semana de reducción del plazo de ejecución de la obra señalado en el pliego.
- Mejoras de calidades valoradas económicamente (hasta 35 puntos): podrán proponerse por parte de los licitadores mejoras en las calidades de los materiales o instalaciones de la edificación y la urbanización respecto de los especificados en el proyecto. Estas mejoras deberán estar debidamente valoradas y justificadas, desde el punto de vista técnico y, en su caso, medioambiental. La evaluación de las mejoras que el órgano competente admita en el examen de ofertas, considerando que su cuantía debe estar determinada económicamente, se realizará aplicando la misma fórmula aritmética que en la valoración de la oferta económica.

9. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: la indicada en la cláusula VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: en el Ayuntamiento de Griñón, Departamento de Contratación, plaza Mayor, número 1, planta baja, 28971 Griñón (Madrid), en horario de diez a catorce, de lunes a viernes.

10. Apertura de las ofertas: la mesa se reunirá para la apertura y comprobación de la documentación administrativa (sobres A) el primer viernes hábil, a las trece horas, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Griñón, sito en Plaza Mayor, número 1, planta baja, de Griñón. Las fechas que se señalen para la apertura en acto público de los sobres C y B se publicarán en el perfil del contratante.

11. Gastos: serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, impuestos y arbitrios, licencias y autorizaciones y tributos de cualquier clase o naturaleza creados por el Estado, Comunidad Autónoma o municipio o cualesquiera otros conceptos análogos que se deriven de la compraventa, así como los gastos de notaría, registro, impuesto sobre el valor añadido, además de los gastos de publicación de anuncios en boletines, diarios oficiales y prensa escrita.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.grinon.es

En Griñón, a 7 de enero de 2010.—El alcalde, José Ramón Navarro Blanco.

(01/93/10)

GUADALIX DE LA SIERRA

OTROS ANUNCIOS

Doña Rosa Ana Rodríguez Rubio, tesorera del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Hace saber: Que resultando que a los obligados tributarios que a continuación se relacionan no se les ha podido notificar las diversas liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento, correspondientes a tributos municipales en período voluntario, por causas ajenas a esta Administración, y una vez intentada la notificación por dos veces en el domicilio señalado a efectos de notificación y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Miraflores, número 6, en horario de diez a catorce, de lunes a viernes no festivos, y jueves por la tarde, de dieciséis a diecinueve, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de fecha de publicación del presente anuncio.

Asimismo, se advierte a los interesados de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Este mismo edicto se expondrá en los tabloneros correspondientes del último domicilio conocido de los deudores.

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE
50091904C	BERMEJO ARROYO M JOSE	00014008
11815472G	FRANCO COPADO OSCAR FERNANDO	00010372
01439343B	GONZALEZ GIRALDO GERMAN	00015405
02643369W	GONZALEZ LECHUGA DANIEL	00011946
51350017X	GUTIERREZ FERNANDEZ FRC. JAVIER	00010267
51599603T	HERRERA VILLASECA ANTONIA	00015398
B82650250	IGENIA INVERSIONES SL	00015417
B84014141	ILDEA INMOBILIARIA SL	00015912
02613798D	INICIO HERNANDEZ ANGEL LUIS	00011281
08085730B	MORENO GARCIA RICARDO	00002609
51357517N	PEREZ GOMEZ JOSE RAMON	00001442
B82012725	PROMOCIONES SOCIALES PROCONSE	00002959
53013873T	RINCON GUTIERREZ ALBERTO	00015252
70036521A	RODRIGUEZ HERNANDEZ M PILAR	00015274
28731735C	ROLDAN FRANCO JUAN JOSE	00007709
08040833X	ROMAN SANCHEZ JOSE MARIA	00012324
08107698Z	SANCHEZ PASO FRANCISCO PAULINO	00007680
A2806552	URBANIZADORA GUADALIX SA	00001219

En Guadalix de la Sierra, a 22 de diciembre de 2009.

(02/14.497/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

OTROS ANUNCIOS

Doña Rosa Ana Rodríguez Rubio, tesorera del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Hace saber: Que resultando que a los obligados tributarios que a continuación se relacionan no se les ha podido notificar la providencia de apremio por causas ajenas a esta Administración, y una vez intentada la notificación por dos veces en el domicilio señalado a efectos de notificación y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Miraflores, número 6, en horario de diez a catorce, de lunes a viernes no festivos, y jueves por la tarde, de dieciséis a diecinueve, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Asimismo, se advierte a los interesados de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Este mismo edicto se expondrá en los tabloneros correspondientes del último domicilio conocido de los deudores.

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE
B81357345	ADRIAN Y JAVIER S.L.	900008118
32647603T	ADURIZ REAL CONSUELO MARIA	900009282
01489967G	AGUADO MORENO JOSE	600082938
X6366351C	AGUIRRE MONTESDEOCA JULIO ANIBAL	700036106
X1479836Q	AHARCHI AHMED	800010184
X2115204D	AHARCHI SAID	800009496
X2774422R	AKKOUH ISMAEL	900008838
X6915262J	ALARCON CENTURION SUSANA BEATRIZ	900010353
B80928492	ALHAMBRA E HIJOS SL	900008214
B80668718	ALHAMBRA Y LOPEZ SL	900008121

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE
B18573188	ALMACENES GRAFONTSA SL	210000205
05229520X	ALONSO CALLE FRANCISCO JAVIER	900006726
00407739H	ALONSO PULIDO DIEGO MIGUEL	900021213
46834851C	ALVAREZ DE LA CRUZ ROSA MARIA	900009841
02653425F	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR	700015390
01489523C	ALVAREZ PAU LUIS MIGUEL	700036113
08670807Z	ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL	900010957
X3127092N	AMELLAH RACHID	800009638
07492671F	ANTEQUERA LOPEZ ENRIQUE	900008201
00926019Q	APARICIO GIL ANA	900021578
00925696S	APARICIO GIL MAXIMA	800050274
51075571T	ARCO AZUAGA ALEJANDRO	800048977
51377908W	ARIAS DE LA FUENTE ROSA MARIA	900037291
0000962A	ARIAS GIL VICENTA	800048479
51393707T	ARIAS SANCHEZ JUAN LUIS	900019403
44911336H	ARRATIA CAPA ALICIA MARIA	700036607
00000027G	ARROYO BARBERIA CARMEN	300015199
00000028M	ARROYO BARBERIA RAFAEL	600057677
01079133L	ARTEAGA MARTIN BENITO	400000077
G82166844	ASOCIACION DE AGRICULTORES DE FINCAS R	800054308
05629958H	ASTILLEROS LOPEZ MENCHERO ROSARIO	210000204
00169846Z	BALLESTEROS MORCILLO AMPARO	800053118
70039241D	BALLESTEROS PASCUAL M ISABEL	900007859
01345960T	BALBAS UTRILLA M CRISTINA	800049424
02224243M	BALTASAR MARTIN MILAGROS	900008614
00000547B	BALLESTEROS MORCILLO AMPARO	800053118
53492204T	BARCO AGUADO BEATRIZ	900008561
51389975V	BARRANTES PEREZ MARCOS	400044347
05429744L	BARRIO ESTEBAN FATIMA	800047607
51412997Q	BARRIO ESTEBAN JOSE LUIS	900007865
01206313D	BARRIO SANTIAGO ANTONIO DEL	800048416
05405887J	BASANTA ORTEGA ALFONSO	700019846
02702198C	BATANERO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	900010320
X1317977P	BELAALI AHMED	700015804
X0964115R	BELHAJ AHMED	900009477
50849574R	BELTRAN CORDERO JUAN AURELIO	900009658
X1453171P	BEN ABDELLAH HASSAN	900007924
X3277480A	BEN ABDELLAH MARZOUK	800010329
X3794726W	BEN ABDELLAH OMAR	800009317
53847522Z	BEN ABDESLAM GREMOHE OMAR	900009663
X1236918R	BEN ABDESLAM OMAR	900008565
X2806455H	BEN ABDESLAM RACHID	800009660
X2027556Z	BENABDELLAH BOUJAMAA	300006721
X1535529A	BENADELLAH ABDELKADER	700029854
02628265D	BERROJO CURIEL RAUL	800049716
10198123S	BLANCO ARGÜELLO JUAN CARLOS	700019982
00260329S	BLANCO PAYO JULIO JESUS	900038682
52186749W	BLANCO REVENGA ROBERTO	900039061
50057907V	BLASCO SEVILLANO M PILAR	800048866
X4298094S	BOLIVAR RENDON CARLOS ALBERTO	800009357
51400819M	BORONA MARTINEZ FRC.JOSE	300011428
53001128C	BORRERO PEREZ LORENZO	900036475
X5035130Q	BOUARICH FIKRI	900010651
X1299173H	BOUCHLAGHEM MOHAMED	800008377
X2067593P	BOUSAPHA YASSIN	900009318
X3771452G	BOUSANDRUS ISMAIL	700016441
X1422373F	BOUSANDRUS OTHMAN	900009883
05274803Y	BREA VISEDO HUGO	400044330
53496412E	BUENO FERNANDEZ RUBEN	900009959

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE
53496412E	BUENO FERNANDEZ RUBEN	800009991	47031767X	DUFORT PONZOLA JORGE	900009972
02603392E	CABALLERO SOLER EDUARDO	800047632	X3579560R	EL AABASS MOSTAFA	900008896
X7572226M	CAEIRO PERFEITO FELIPE MANUEL	900010028	X3127104R	EL AISSAABDELGHANI	900009179
X8181957Y	CAIDI ABDENBI	900010486	X6777558X	EL AOUADI MHAMED	900010275
53493124T	CALVENTE VIDAL SANTIAGO	900009919	X2433614F	EL ASSIMI MOHAMED	700016079
16792907D	CALLEJO ANTON JOSE MANUEL	310000001	X3930504B	EL BAGHDADI MOHAMED	800009205
B80538945	C M MARTIN MARTIN SL	210000268	X1322384E	EL BOURHANI ABDELOUAFI	900036200
01820486J	CAMARA GODOY FRANCISCO	900010537	X3070506Y	EL BOUSSAIDI LIAMANI	900009988
01419104G	CAMARERO ARIAS TOMASA	200003098	X1929653E	EL FARISSI ABDELAZIZ	800009483
53843910J	CAMPI FABRE JAIRO HUMBERTO	900039512	X1904135B	EL FARISSI FARID	700014496
44380743N	CAMPOS DE GRACIA ANTONIO	900010922	X6366769R	EL FARRICH ALI	900010094
02826269Y	CANDELAS RUBIO TOMAS	800003701	X0335055Z	EL FARSSI MOHAMED	700007614
X5921955F	CAPPELLETTI MARIANO	700016720	X2883159V	EL FARSSIOUI FOUAD	900009941
X4921748R	CARBONE ROBERTO RAUL	800010323	X2034065Z	EL GUADU AMAR	900008308
53000588D	CARCELES DIAZ DAVID	900037550	X2037234D	EL HAMDAQUI SAID	900008617
70713565L	CARMONA MEZCUA JESUS	900007894	X0132174Q	EL HANDAQUI MOHAMED	700014885
50844561W	CARPINTERO GARCIA MARIA	700014744	X1400953T	EL HANI MOHAMED	900010278
51333672H	CARRASCO PASTOR JUAN	300025851	X4553924Q	EL HARRAK MOHAMMED	800009929
33366016P	CARREÑO GLARIA MARIA TERESA	900021179	X1315928Y	EL KHADIRI AHMED	900008303
51307228R	CASTRO MASO SANTIAGO	300000200	X0334541Y	EL IDRISSE AHMED	900007917
X5058191P	CASTRONNEME CESAR JULIAN	700016925	X3989300L	EL MESSAOUDI AHMED	900008847
50218001P	CAZALILLA CULEBRAS MANUEL	900020415	X1888662V	EL MOKHTABI MOHAMED	700014492
02532685V	CAÑEDO ARGUELLES MARCO CRISTINA	800045396	X1412027B	EL MOKHTAR MOHAMED	700014360
A81384000	CAVISA CARRETERAS Y VIVIENDAS	800057376	X1319082D	EL MOUSSAQUI AHMED	900008040
50701773K	CEVAS FRANCOJOSE MANUEL	900010507	X4132309Z	EL MOUSSAQUI NABIL	900009257
00000779C	CHALAN BLANCO FRANCSCA	200022954	X4195110W	EL YAHYAQUI EL KHADIR	900008965
48512941F	CHAMARY MONADIER ZEMMOURI	800008421	02853591G	ENCINAS CASTILLO JUAN ALBERTO	800050828
X3498961V	CHAVEZ ALMANZA CARLOS ALBERTO	800009335	X1398385P	ENNACIRI AABDESSELAM	800008289
X5611000N	CLAUDIU TARAU IOAN	800009176	B06205223	ELECTRIFICACIONES CAMPOS SL	210000367
51402427A	CLAVERIA GARCIA FERNANDO	800047317	53002004E	ERGUEZABAL IZQUIERDO JUAN-CARLOS	800009444
50853238P	CLAVERIA GARCIA JAVIER JUSTO	900037127	X4091948H	ERRAMY HASSAN	900010445
X1649498F	COLE SUSAN MARIE	900008964	51070624K	ESCOBOSA RODRIGUEZ RAUL	900039226
28948935P	COLLADO GARCIA JOSE ANTONIO	900010766	00000147D	ESCUDERO MILLAN ALFONSO	900004410
51368590E	COLLAR ARANGO FRANCISCO JAVIER	900020247	B83862060	ESPACIOS CREATIVOS DEL MILENIO SL	700015982
00000813P	COM DE PROPIETARIOS BLOQUE 6 GARAJES	700023906	00925685G	ESTEBAN BARTOLOME ALFONSO HIPOLITO	700023895
H80692544	COM DE PROPIETARIOS SANTA CLARA	800050040	00230896E	ESTEBAN DEL VALLE LUZGERICO OTROS	800048598
00000825C	COM. DE PROPIETARIOS BLOQUE 2 GARAJES	800006236	11798976E	ESTEBAN GARCIA JUAN CARLOS	900039693
A78049277	COMERCIALIZACION ALVISAN SA	400063348	70039242X	ESTEBAN HERADIO FRANCISCO JAVIER	700015438
00000235M	COMUNIDAD DE PROPIETAR. DEL CARMEN 1	800048593	01893385W	ESTEBAN PRADOS MARIA ANGELES	600083026
00000768D	CONSTRUCCIONES GIN SL	300011631	11814286Z	ESTEBAN PRADOS MARCO ANTONIO	900024536
B19173418	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ENCINAS SL	210000092	50447254C	ESTEFA VAQUERO JORGE	900009286
B83712455	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS YESMA SL	900010948	36058848T	ESTEVEZ SUAREZ LUIS	900008373
01413599L	CORELLA SANZ JESUS	700051472	B83708933	ESTRUCTURAS GUADALIX SL	900009787
32609921S	CORTIZAS FERNANDEZ FERNANDO	800007986	X5080840W	ETTALIE FIKRI	800010553
51429794T	COVARRUBIAS ISIODIA JOSE AVELINO	900008228	A28063188	EXPLOT. Y EXPORTACIONES DE MINERALES SA	700040935
50820533D	COZAR MOLINA ANDRES	900009627	52670863N	EXTOR CATENA JUAN	700014743
02854161E	CUEVAS LOPEZ JOSE RAUL	800005840	50772923D	FAJARDO PELAEZ TITO OSWALDO	900010587
47282358Q	CUEVAS ORTEGA JONATHAN	800010230	X2492613B	FARISSY ABDELHAFID	900008420
X6652254X	DAN SILVICA	900010520	00809894H	FAYOS MENDEZ MARIA BEGOÑA	600004714
X2420241C	DE ESCOBAR JEAN MIGUEL JOSEPH	900039551	50407561W	FERNAN REVILLA FRANCISCA	700016296
02620732C	DE PABLO BARTOLOME SANZ JUAN	900010751	51421547X	FEREZ CRESPO DAVID	700016995
05274917M	DELGADO BLANCO JOSE MARIA	700035969	07225127E	FERNANDEZ CARBAJOSA ANGEL	800066865
12288706J	DIEZ ALONSO CAYO ANTONIO	900008301	51458778G	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	900009963
E82727595	DISCO PUB KROSS C B	500014578	51375438Q	FERNANDEZ GONZALEZ M MAR	900009817
01121617E	DOMINGUEZ FERNANDEZ FELIPE	800047178	06213451R	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	700014600
51410632C	DOMINGUEZ VILLAVERDE JORGE	900008745	00925445V	FERNANDEZ LUCIA FERNANDO	800043835
X4293472Q	DOUE FLORET	700015523	51598610L	FLORES GONZALEZ ANTONIO	800010456
B84261486	DRUSPORT SL	900008634	52876313A	FLORES RANGEL CARLOS	800010652
00075682N	DUARTE CALDERERO ANTONIO	700036415			

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE
B81527764	FOMENTO DE EDIFICACIONES RURALES FER SL	900008204	51389767Q	GONZALEZ LAUSIN ANTONIO	900009300
X3512072H	FOUAD JAKLIN	700016496	00108732B	GONZALEZ REDONDAS JOSE RAMON	900019036
50298300Z	FRANCISCO DE EGIDO CARLOS FELIPE	900021257	01180033H	GONZALEZ SARDINERO EMILIO RAMON	900008882
11815472G	FRANCO COPADO OSCAR FERNANDO	600082724	05410106T	GONZALEZ SERRANO MARIA JOSE	900036066
46836364S	FRIAS AGUADO ANGEL	900038837	00018169E	GONZALEZ TIRSO ESTEBAN	700037287
39704481H	FRUTOS FERNAN MARIA BEATRIZ	900010960	51310535L	GONZALEZ UCLES MARIA VICTORIA	800008790
00926015N	FRUTOS RUBIO FRANCISCA	900036121	02051882Y	GONZALO MUÑOZ JUAN MIGUEL	900022397
00110163Q	FUENTES RODRIGUEZ JESUS	800005435	X4132839S	GORI EUGENIA	900008503
B83488817	FUNCION Y MOVIMEN DEL AMO GARCIA S	900009863	X4676966P	GORT TATIANA	900010802
51364157M	GAMARRA SANZ PEDRO	800010585	X2904113H	GRABCAK JOLANTA JANINA	700016903
00185464S	GAMO SERRANO JACINTO	700039107	B84440072	GRANCAN RESTAURACION SA	800009785
B81135279	GANADERIA DE VALTI SL	800052527	B84440072	GRANCAN RESTAURACION SL-UNIPERSONAL-	900009742
07506649R	GARCIA ALVAREZ LUIS MIGUEL	700000066	X6701645C	GRIGORE VASILE SERGIU	800010321
70042689F	GARCIA APARICIO ANTONIO	800043789	53414422G	GRUBER BERRAL ERIK FRANK	900005742
70045195Y	GARCIA APARICIO JESUS	900008564	B79190559	GRUPO ALBOR SL	700016877
02164673M	GARCIA ARRANZ MARIA TERESA	900037409	G78902103	GRUPO DE CAZADORES DE GUADALIX DE LA SIERRA	900009402
07476656T	GARCIA CABRERO M ANGELES	800053414	X4988564W	GRYISIV KATERYNA	900010581
70061462N	GARCIA CALDERON JOSE ANTONIO	900038044	B81917908	GUADALECTRIC SL	900008875
05367875C	GARCIA CANO MARTIN MERCEDES	700016830	53405427W	GUTIERREZ FERNANDEZ MARIA AMERICA	900009671
08749990P	GARCIA DEL EGIDO ALBERTO	700017644	51407981Z	GUTIERREZ GALLEGOS TOMAS	600004780
00925967X	GARCIA ESTEBAN ANASTASIO	900038360	X6708581X	HAMID YAHYAOUY	800010350
01610102X	GARCIA GAMO RUFINO	700050038	52203891D	HELS GUARDIA FERNANDA	800009901
00925996Q	GARCIA GARCIA FELICITAS	800049794	01610035N	HERNAN ALONSO VICTORIA	900037308
70018071E	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	700040992	05425726A	HERNAN CRESPO OSCAR	700014473
09022149P	GARCIA GARCIA SONIA	900010629	70018096R	HERNAN ESTEBAN JOSE	900009857
02241719R	GARCIA GARROTE MARIA DEL CARMEN	900022214	00925429R	HERNAN PASCUALSANZ EUGENIO	900039609
01610117W	GARCIA GIL FELICIANO	900024880	70010052F	HERNAN SERRANO MARIA LUISA	800037860
00187614A	GARCIA GONZALEZ NICOLAS	800046914	50202345S	HERNANDEZ GALVEZ GEMA	800010442
X0148491A	GARCIA GORDO MARIA VICTORIA	900021241	47283813E	HERNANDEZ MUÑOZ SHEILA	900009194
02884895M	GARCIA GRANDE MIGUEL ANGEL	900010851	00000400D	HERNANDEZ PLA ESTEBAN	800053102
01610046T	GARCIA HERNAN IGNACIO	900038648	01523225G	HERNANDEZ TABERNILLA JOSE MARIA	900036722
33520931H	GARCIA HERRANZ AMELIA	800049400	00000404J	HERNANZ ARIAS ESTEBAN	700038302
00795279P	GARCIA MIRADO FELISA	900019040	70036801F	HERRANZ APARICIO FERNANDO	900024923
00575952D	GARCIA MORATE CARMEN	700037971	X1783190T	HORLINGS ASTRID	700014396
00000282Y	GARCIA NUÑO JACINTO	800053090	B83936427	HPF3 CONSTRUCCION & GESTION SL	900010364
51355381S	GARCIA RODRIGUEZ MARIA BEGOÑA	800008916	51081363L	HURTADO SAIZ DAVID	900039653
70039260M	GARCIA SANZ EUGENIO	600080001	B84014141	ILDEA INMOBILIARIA SL	800066320
11835537J	GARCIA TIMON BELEN	700035762	02613798D	INCIO HERNANDEZ ANGEL LUIS	800006829
52518438P	GARCIA TRIGUERO JULIO	900039186	X9712017Z	INOITA DANIEL GAVRIL	900008559
50836368C	GARCIA URQUIAGA GONZALO	900039144	B81371981	INSTALACIONES JUVASA SL	600047132
00826232A	GARRIDO ZAFRILLA BEATRIZ	700052602	B84714807	INSTALEC GUADALIX SL	900010289
B81842981	GESTINVER GESTIONES DIVERSAS SL	900009205	X9527240L	IONITA CRISTINA GEORGINA	900010526
00925982W	GIL BALLESTEROS EUSEBIO	600052944	50460836D	JARO MUÑOZ MARCOS	900009584
00275418Q	GIL JIMENEZ CARLOS FRANCISCO	900010059	51941952V	JIMENEZ GARCIA SERGIO	900037506
00410127Z	GIL REVILLA FRANCISCO	900009990	00478604C	JIMENEZ MARQUEZ ALFONSO	900021489
70043377M	GIL REVILLA JUAN LUIS	900007877	01709328Z	JIMENEZ MARQUEZ MARTIN	600049941
70039234W	GIL RUBIO JUAN JOSE	900039480	50694219B	JIMENEZ PULMARIÑO FRANCISCO JAVIER	800052746
51838608N	GOMEZ PEREZ PASCUAL ALFONSO	700019498	0000843B	JIMENEZ ROBERTO	800046915
X1441725Q	GONZALEZ ALDO SALVADOR	900039092	X3502138C	JOLDES ALIN	900010857
53403496A	GONZALEZ BARRIOS FRANCISCO JAVIER	900010807	02699125Y	JUARROS OTERO MARIA DEL CARMEN	900023258
51451875R	GONZALEZ CASTRO NATALIA	900039160	B85153344	LA CUEVA DE PARACUELLOS SL	800050542
50845299G	GONZALEZ CORONA ALBERTO	800056673	B83358267	LA MARMITA PRODUCCIONES SL	900008799
53401792R	GONZALEZ DE ORDUÑA LUCAS LUIS	700017639	X1300137Q	LAHKOUZI SAID	700015295
51385077H	GONZALEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL	900008364	X2662533F	LAMCHACHTI TAOUFIK	900010598
00690484R	GONZALEZ GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO	900008672	51456026N	LASTRA GALVEZ ALBERTO	900008923
04108016D	GONZALEZ HERMOSO SATURNINO	800043776	X8316438Y	LIBERATO SILVA FRANCISCO	800010031
05426277W	GONZALEZ HERNAN FIDEL	800007982	02609469G	LIEBANA CAÑAS JUAN CARLOS	900020726
51390386Z	GONZALEZ HERNAN JOSE LUIS	900008363	33528576G	LINDE GARCIA DAVID	900038185

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE
X5594166Z	LIUTA VASILE DORINEL	900010280	01013959G	MIGUEL IZQUIERDO JOSE	900021131
01610055D	LOPEZ ANGUAS MARIA LUISA	900008211	X1313160K	MOHAMMADI ABDELHAK	900008018
00000761W	LOPEZ BLAZQUEZ JOSE LUIS	700035508	51058432L	MORALES ALONSO JOSE	700046557
50057115F	LOPEZ CASTILLO ANTONIO	800008669	51577284Z	MORAS MOLLAR ANGEL	900010742
51332019K	LOPEZ DE LOS MOZOS MUÑOZ MARIA EUGENIA	900009200	51416125Q	MORENO MOLINILLO JUAN LUIS	900022695
00087001S	LOPEZ DIAZ ENCARNACION	800053137	52750621Y	MORENO URBAN ANTONIA	700016377
51447589Q	LOPEZ ESTEBAN JESUS	900008682	76011361H	MORIANO IGLESIAS JOSE ANTONIO	700047960
02196163P	LOPEZ FUNES ANGEL	800046955	X6669501F	MURGU COSTEL	900008499
51416169Z	LOPEZ HUERTA MARIANO	900005161	02532097G	MUÑOZ MATEO RICARDO	900023516
02547335Q	LOPEZ LLORENTE JOSE LUIS	900021161	A79174561	NAVALAFUENTE 24 S L	900020815
02537373J	LOPEZ MARQUEZ RAUL JOSE	900024788	02088136N	NAVAS NIETO M BENITA	600048731
51400076K	LOPEZ MUÑOZ IRMA	800069042	B19219641	NURCASA SL	700036072
52551524C	LOPEZ QUESADA CARLOS ANGEL	200057127	53009439M	NUYEZ BARCO AMPARO	900008945
51427320X	LOPEZ ZARZO JOSE LORENZO	900005501	51425715S	NUÑEZ BELLIDO MINERVA	700015338
02661429F	LOZANO MONTORO MARIA DEL MAR	900010493	51448266A	NUÑEZ BELLIDO SHEYLA	800008425
X0906974S	LUBECKS ADAM	800008297	00000494B	NUÑO GARCIA JULIANA	700036895
X0906967P	LUBECKS JANUSSK	900008713	05283004L	ONSURBE ROZAS M ELENA	800069134
X0906970B	LUBECKS TOMASZ DAWID	900008387	00788741W	ORTIZ DIAZ FERNANDO JESUS	900023533
X4389936H	LUKASZEWICZ IZABELA	900008505	51362432M	ORTIZ GONZALEZ ANGEL	800009715
X6770051R	LUPESCU IRINA MIRELA	900010800	53745129V	OTERO CARRERAS MANUEL	900008530
X9319638S	LUPU COSTEL	900010534	44494657F	OTERO PEREZ JUAN CARLOS	700010624
B84047026	MADRID FLOR SL	900009870	00782176S	OTI GARCIA JOSE ANTONIO	800044494
01929473A	MAJANO VELASCO MARCO ANTONIO	900009153	X6820856E	OUTAOUKIL MAHJOUB	900010647
53842668J	MALDONADO CONEJO LUIS FERNANDO	800010565	33523207V	OÑA AGUIRRE M FERNANDA	900036218
07250366F	MANSILLA RODRIGUEZ DE LAMO ANGELICA	600046395	01176758D	OÑA BUENO JESUS	900009294
51642661W	MANSO GARCIA ANA MARIA	800005834	45418317X	PABLO MARTIN JUANA DE	700036198
X7693845T	MANZANILLO YGINIO	900010650	05402872B	PADILLA MORANTE ROSARIO	900010266
24258184S	MAQUEDA HORTELS OSCAR	800010057	00000498S	PALACIOS PALACIOS ELADIO	900036991
04847694F	MARCOS GARCIA MIRIAM	800008738	X8893118F	PAPUC TRAIAN GELU	900011010
00000463A	MARCOS IBARRA FRANCISCO	900005689	50052811G	PAZ CHAO JOSE RAMON	800056325
51469419L	MARTIN CALZADO JESUS	900009034	47023881J	PEIRO GALLARDO CAROLINA	800007877
00783138B	MARTIN CARO GOMEZ ESCALON. ANA MARIA	800007955	50321879H	PELAEZ ALAMILLO JUAN	900008522
52980952S	MARTIN EXPOSITO RAUL	900010729	51859730C	PELAEZ LEON BENITO	900010395
51457439E	MARTIN GARCIA ALFREDO	900009812	00001555A	PERDIGUERO GARCIA CIRILO	600049938
00205089K	MARTIN GARCIA GREGORIA	700038752	00120280J	PERDIGUERO GARCIA CIRILO HRDOS	700039366
02236660W	MARTIN VARAS PABLO	900008812	52099578R	PEREZ FERRERAS ANGEL	700048249
05429745C	MARTINEZ ALONSO CARMEN	800008085	00514991K	PEREZ MARTINEZ ALFONSO	700035945
51419567P	MARTINEZ BAUTISTA MANUEL	900010164	X6366563W	PEREZ SALAS KELVIN RAFAEL	800008288
00099543E	MARTINEZ RAMIREZ JOSE LUIS	700036154	02876514L	PEREZ VAZQUEZ MARIANO	800009091
52544276V	MARTINEZ SANCHEZ ANDRES	900010014	50788783E	PEÑA GALLARDO BENITO	800055792
01572466W	MARTINEZ SUAREZ MANUEL	800054641	70045187K	PEÑAS DEL CERRO JUAN ALFONSO	900009093
50403753N	MARTINEZ TAPIA SILVANA	800046356	70056637V	PIEDELOBO RODRIGUEZ ANDRES	900009953
01239807S	MARTINEZ VALLEJO JOSE	800047327	70056639L	PIEDELOBO RODRIGUEZ JOSE	900010286
02851903H	MARTOS MANSO SALVADOR	800007938	B83891952	PISCINAS SIERRA NORTE SL	800009546
00000480C	MATARRANZ SERRANO MARIA DOLORES	900007937	07211668H	PLAZA HERRANZ JOSE MANUEL	900009044
X6331377Y	MATEI VALENTINA MARIA	700016706	00847303Y	POBLET GARCIA M LUISA	900010326
33516289E	MATEOS MARTIN CARO ANA ISABEL	900008735	51367612X	POZO DOS SANTOS RAUL DEL	900038455
00829655E	MATEOS MARTIN CARO ANGEL LUIS	400076930	53014068B	PRIETO ALDANA VICTOR MANUEL	900018083
50171110Z	MELENDEZ MORANTE JUAN FRANCISCO	900010703	07926729D	PRIETO ALVAREZ ELADIO	900021521
B8352628S	MERIDIANORAID S L	900010568	53495246Y	PRIETO PASCUAL JOSE DAVID	800008592
00408841Q	MERINO DOMENECH SANTIAGO	800009142	B82737644	PROM CONSTRUCC Y ALQUILERES SOLPE	700036624
70045191W	MESA GONZALEZ CARLOS FRANCISCO	800007966	B82012725	PROMOCIONES SOCIALES PROCONSE SL	600046157
52862279E	MEXINO CASTILLEJO GASPARD	900020414	A81399537	PROYECTO 2002 SA	700039047
X2632896V	MEZOUAR ABDELLAH	800009164	B82835737	PROYECTOS DE SERVICIO INFORMATICO SL	900007802
X2565566P	MIECZYSLAW NOWAK	900007972	50281728W	PUENTE ORTAS MIGUEL ANGEL DE LA	900010544
51078853Q	MIGUEL ANGULO ANGEL VICENTE DE	900010837	00127946C	PULMARIÑO ESTEBAN MARIA	900007289

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE
00000758E	PULMARIÑO GUTIERREZ MAXIMA	700041174	51410638ª	SAN GABINO MONTES MARIA TERESA	900006363
00455990S	PULMARIÑO RODRIGUEZ MAXIMA	600049067	51422323G	SANCHEZ DIAZ EDUARDO	900023299
X1317215M	RAMI MOHAMED	700014588	53012607E	SANCHEZ ESPADA SONIA BELEN	900020794
07245825C	RAMIREZ AMOR MARIA JESUS	900020360	02842103Q	SANCHEZ FERNANDEZ MANUEL	700016683
X8078766Q	RAMOS DINIS JOAO MANUEL	900010562	51667499T	SANCHEZ SANTIAGO ENRIQUE	700035670
04209701B	RAMOS GARCIA LUIS MIGUEL	800045606	00833183P	SANTIN FERNANDEZ JOSE MANUEL	600080943
00790008G	RAMOS SANCHEZ PEDRO	900022020	03447086F	SANTOS FLAMARIQUE FELIX DE	700016004
51990764T	RAMOS TALON VICTOR	800009307	70237640X	SANZ SAN BRUNO JESUS	900010553
X1511634M	RAMY AHMED	900008062	K51075374X	SARABIA LAZARO ARANZAZU	900038333
X1692679V	RAMY MIHOUN	800008275	02655714L	SAZ RUBIA NATALIA DEL	900020424
50190051A	REDONDO SANZ SERGIO	900010757	00932341J	SERRANO ESTEBAN BENITA	600057220
01171698D	REIG FRANCISCO SOLEDAD	700009822	02176605T	SERRANO MARTINEZ LUIS MARIA	900018047
X0851936Q	REVIJN BIBIANA	900010840	33505441F	SERRANO SALIDO ANTONIO	900037574
00131400R	REVILLA CIRIACO HDROS	700038918	B81680472	SERVICIOS FH COLMENAR SL	900021078
00000006Y	REVILLA GIL CIRIACA	700039363	B83446534	SIERRAPREN S L	800010344
06484118G	REVILLA RUBIO FRANCISCA	900038309	53496386L	SILVERO CARBALLO RAUL	800009451
70058994M	REY CULEBRAS RICARDO JOSE	900010182	X3582541S	SIMEONI STEPHAN	900009188
14591341A	REYES BLAZQUEZ MONTFRAGUE	900020650	B78983210	SOCIEDAD FIGUEROA AGUADO SL	900007982
11805646E	RICO ALVAREZ PURIFICACION	900008229	47524428B	SOLERA QUIROGA ENRIQUE	900009973
02600958A	RICO CEPEDA SUSANA	800047508	B84706621	SOLUCIONES NATURALES DE ENERGIA S L	900010775
47017815L	RINCON LAMAS IGNACIO	900008853	X1496026Z	SOW MAMADOU	800008969
50393781E	RIO CORTES AQUILINO DEL	900038635	B83476440	SPRINSAA TECNICAS INTEGRALES S R L	800009187
00000545Q	RIO CORTES BENITO DEL	800068679	B84966639	SURYA BIOCONSTRUCCION S L	800047875
B80917495	RIO GUADALIX SL	800051506	10139499H	TERRAZAS FACIÑA BERTA DEL CARMEN	900018691
07513153L	RIO LOPEZ BENITO DEL	900010375	06568234D	TIEMBLO MORENO FIDEL	700014723
50798528S	RIVA GALLEG0 LUIS ANTONIO DE LA	900010540	X3982326Z	TIMBALAR IURIE	800009679
02910452D	RIVERA PRADA REBECA	900039616	X6718231T	TODOROV ATANASOV PLAMEN	900010653
51425337M	RODRIGUEZ ESTEBAN DANIEL	800009200	B82758327	TRANADAF TRANSPORTES, SL	800009256
51397603D	RODRIGUEZ MARTIN CECILIO	900038767	B28729598	TRANSPORTES LARA CEA SL	900008029
11815165L	RODRIGUEZ PALOMO CARLOS	800047693	00690844Q	TRIVIÑO PAZ MIGUEL ANGEL	900007415
00220138M	RODRIGUEZ PASCUAL MARIA PAZ	800048745	X5065081K	TRUJILLO CALAMBAS FERNANDO	700016144
00925964F	RODRIGUEZ RAMIREZ SEBASTIAN	900018595	X9020980N	UNGUREANU IOAN CORNELIU	900008831
51386790Y	RODRIGUEZ REVILLA ROSA MARIA	900021219	A79106217	URBANIZACION DE TIERRAS S A	800048138
73156010W	ROLDAN PONCE MANUEL JESUS	800010158	00158141Q	URBANIZACION MIRALPANTANO	800049635
08040833X	ROMAN SANCHEZ JOSE MARIA	900009359	A28806552	URBANIZADORA GUADALIX SA	800066334
X1481753R	ROMANENKO ALEXANDR	800008339	X0844754X	URBANSKI JANUSZ STANISLAW	800008672
51389062R	ROMARATE ZABALA DOMINGUEZ LUCILA	700016451	53841150J	URBINA PEREZ FRANCISCO JAVIER	800010473
02887001H	ROMERO GARCIA MARIA YOLANDA	900037351	B83453449	URCONFIG SL	700036219
51402209S	ROSA RODRIGUEZ PEDRO PABLO	900003890	51094834N	UZQUIZA JURADO RUBEN	800008868
00138734K	RUBIO ALONSO CELESTINO	800053094	51674202X	VALERA VIVAR ANGEL	700015266
00603250Y	RUBIO LOPEZ JOSE MARIA	900036141	05341652V	VALLEJO SERRANO LUIS	800005382
51428596K	RUBIO PEREZ ISRAEL	700038819	53413721Q	VANHULST GARCIA MIGUEL	900008574
01610067K	RUBIO REVILLA MATIAS	700015072	X5336788Y	VANOLI VANOLI GERVASTO ALADINO	800009192
01395623Y	RUBIO REVILLA PABLO	900023793	X1557000S	VEGA HERNANDEZ ELDYS ISAK	800009994
50824834D	RUBIO SANCHEZ BARBA JOSE MARIA	900039578	50847658V	VELASCO GARCIA JOSE	900008928
31224904N	RUEDA YBARRA MARIA JOSE	900038571	05361480L	VELAZQUEZ VICENTE RAMON	900010481
51475317Y	RUIZ FERNANDEZ FCO JAVIER	900008922	A78567732	VICALSA CONSTRUCCIONES S.A.	500009465
51890119ª	RUIZ GOMEZ JOSE MARIA	900038929	07501219E	VINATEA RODRIGUEZ VICENTE JESUS	900010099
X6636140L	RYSZARD NOWAK	800009722	X6620079N	VORONOVSKI SERGHE	800008586
F83276683	S A T EL SOTO DE NAVALAFUENTE	900010679	X5827436H	YAHOU1 HASSAN	900010588
51343768V	SAEZ CENALMOR JUAN PEDRO	800009737	X1306142H	ZIANI HAMMADI	700016243
51685228L	SAEZ TAPIA FRANCISCO JAVIER	900010448	X2004304S	ZINOUNI MOHAMED	900008123
X7432909E	SAID EL YOUSFI	800036294	07498789F	ZORITA BARRIALES SUSANA	900020211
X1291964P	SAIDI ALI	700017342			
X6833584P	SAIDI HAFID	900010313			

En Guadalix de la Sierra, a 22 de diciembre de 2009.

(02/14.498/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para 2010, aprobado por el Pleno de nuestra Corporación en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2009, se eleva a definitiva la aprobación de los mencionados presupuestos junto con la plantilla y demás documentos anexos, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS 2010

CAPÍTULO	AYTO.	EMS	EMV	TOTAL EMPRESAS	AJUSTES	CONSOLIDADO
Capítulo 1	28.020.505	13.162.166	74.145	41.256.816	0	41.256.816
Capítulo 2	23.239.137	1.711.362	11.506.378	36.456.877	0	36.456.877
Capítulo 3	2.296.000	109.313	3.369.115	5.774.428	0	5.774.428
Capítulo 4	16.514.127	0	0	16.514.127	-13.994.760	2.519.367
Capítulo 6	22.326.336	513.140	96.213.579	119.053.055	0	119.053.055
Capítulo 7	1.763.140	0	0	1.763.140	-513.140	1.250.000
Capítulo 8	0	0	0	0	0	0
Capítulo 9	3.575.000	0	0	3.575.000	0	3.575.000
TOTAL	97.734.245	15.495.981	111.163.217	224.393.443	-14.507.900	209.885.543

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2009

CAPÍTULO	AYTO.	EMS	EMV	TOTAL EMPRESAS	AJUSTES	CONSOLIDADO
Capítulo 1	20.032.000	0	0	20.032.000	0	20.032.000
Capítulo 2	6.965.000	0	0	6.965.000	0	6.965.000
Capítulo 3	15.181.263	866.268	99.148.724	115.196.255	0	115.196.255
Capítulo 4	23.219.516	13.994.760	0	37.214.276	-13.994.760	23.219.516
Capítulo 5	9.489.500	121.813	3.324.825	12.936.138	-7.954.000	4.982.138
Capítulo 6	20.185.413	0	16.643.668	36.829.081	0	36.829.081
Capítulo 7	137.000	513.140	0	650.140	-513.140	137.000
Capítulo 9	3.767.063	0	0	3.767.063	0	3.767.063
TOTAL	98.976.755	15.495.981	119.117.217	233.589.953	-22.461.900	211.128.053

PLANTILLA ORGÁNICA 2010

Nº PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO	SUBGRUPO
1) FUNCIONARIOS DE CARRERA			
1.1 ESCALA DE HABILITACION ESTATAL			
1	SECRETARIO/A	A	A1
1	INTERVENTOR/A	A	A1
1	TESORERO/A	A	A1
1.2 ESCALA ADMON GENERAL			
1.2.1 SUBESCALA TECNICA			
2	TÉCNICO/A ADMON GRAL (T.A.G.)	A	A1
1.2.2 SUBESCALA DE GESTIÓN			
2	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	A	A2
1.2.3. SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
44	ADMINISTRATIVO/A	C	C1
1.2.4 SUBESCALA AUXILIAR			
72	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C	C2
1.2.5. SUBESCALA SUBALTERN			
19	CONSERJE	E	
1.3. ESCALA ADMON. ESPECIAL			
1.3.1 SUBESCALA TECNICA			
CLASE SUPERIOR			
1	TÉCNICO/A JURIDICO URBANISMO	A	A1
2	INSPECTOR/A SANITARIO	A	A1
2	TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS	A	A1
3	ARQUITECTO/A	A	A1
1	ARCHIVERO/A	A	A1
1	TÉCNICO/A SUP. DE MEDIO AMBIENTE	A	A1
2	TÉCNICO/A SUP.PROCED.SANCIONADOR Y DEFENSA JURIDICA URBANISMO	A	A1
2	LETRADO/A	A	A1
1	TÉCNICO/A JURIDICO HACIENDA	A	A1
1	TÉCNICO/A ECONOMIA HACIENDA	A	A1
2	INGENIERO DE INDUSTRIA	A	A1
2	PERIODISTA	A	A1
1	MEDICO	A	A1
1	ECONOMISTA	A	A1
1	ABOGADO	A	A1
1	SOCIOLOGO	A	A1
CLASE MEDIA			
6	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A	A2
2	INGENIERO TÉCNICO/A INDUSTRIA	A	A2
1	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	A	A2
3	TÉCNICO MED. INFORM. GESTION	A	A2
1	TÉCNICO MED. INFORM. SISTEMAS	A	A2
1	TÉCNICO MEDIO DE PARQUES Y JARDINES	A	A2
2	DIPLOMADO ENFERMERIA	A	A2

Nº PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO	SUBGRUPO
2	TÉCNICO/A SIST. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	A	A2
1.3.2 SUBESCALA SERV. ESPECIALES			
1.3.2.1. CLASE POLICIA LOCAL			
1	SUBOFICIAL	A	A2
5	SARGENTO POLICIA	C	C1
15	CABO	C	C2
109	AGENTE POLICIA	C	C2
1.3.2.2 CLASE COMETIDOS ESPECIALES			
1	TÉCNICO/A SUPERIOR CONSUMO	A	A1
1	TÉCNICO/A DE PARTICIP. CIUDADANA	A	A1
1	TÉCNICO SUPERIOR DEPORTES	A	A1
1	BIBLIOTECARIO/A	A	A1
1	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTES	A	A1
2	TÉCNICO/A SUPERIOR DE DESARROLLO LOCAL	A	A1
3	BIBLIOTECARIO/O	A	A2
1	TÉCNICO/A DE GESTION TRIBUTARIA	A	A2
1	TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE	A	A2
1	TÉCNICO/A ADJUNTO A TESORERO	A	A2
1	TÉCNICO MEDIO PROM. INDUSTRIAL-EMPLEO	A	A2
1	TÉCNICO/A DE GESTION EDUCATIVA	A	A2
5	TÉCNICO/A DE INFANCIA Y JUVENTUD	A	A2
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN (DEPORTES)	A	A2
3	TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE CULTURA	A	A2
1	INSPECTOR/A CONSUMO	A	A2
3	INSPECTOR/A TRIBUTARIO	A	A2
1	INSPECTOR/A URBANÍSTICO	A	A2
1	TÉCNICO/A MEDIO SISTEMAS CALIDAD	A	A2
1	TÉCNICO/A MEDIO DE EMPLEO	A	A2
11	TRABAJADOR/A SOCIAL	A	A2
4	EDUCADOR/A SOCIAL	A	A2
2	TÉCNICO/A GESTIÓN EDUCATIVA	A	A2
1	TÉCNICO/A DE DISEÑO	A	A2
4	TÉCNICO/A DE GESTION DEPORTIVA	A	A2
12	PROFESOR/A MUSICA	A	A2
1	TÉCNICO/A P.R.L.	A	A2
16	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C	C1
1	INSPECTOR/A/TÉCNICO/A DE CONSUMO	C	C1
2	AGENTE MEDIO AMBIENTAL	C	C1
19	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C	C1
1	AGENTE TRIBUTARIO	C	C1
1	TÉCNICO/A ESP. SISTEMAS OPERATIVOS	C	C1
1	MONITOR/A ESPECIALISTA DEPORTES	C	C1
1	TÉCNICO ESPECIALISTA CATASTRO	C	C1
2	TEC. ESPECIALISTA COMUNICACIONES	C	C1
1	TEC. ESPECIALISTA EN REDES	C	C1
1	TÉCNICO ESP. BASES DE DATOS	C	C1
1	TÉCNICO ESP. MANTO Y SERVICIOS	C	C1

Nº PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO	SUBGRUPO
3	ADMINISTRATIVO/A DE AT. AL CIUDADANO	C	C1
1	TEC. ESPECIALISTA SIST. INF. TERRITORIAL	C	C1
1	COORDINADOR/A PROGRAMAS MUJER	C	C1
1	TEC. ESPECIALISTA SERVICIOS Y VÍAS PÚBLICAS	C	C1
1	COORDINADOR/A SERV. GENERAL DEPORTES	C	C1
2	MONITOR/A ESP. DEPORTES	C	C1
2	COORDINADOR/A PROGRAMAS DEPORTES	C	C1
1	COORDINADOR/A CENTROS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES	C	C1
1	AGENTE PROTECCION CIUDADANA	C	C2
10	AUXILIAR DE AT. AL CIUDADANO	C	C2
11	AUXILIAR TAQUILLERO/A	C	C2
1	ENCARGADO/A COMUNICACIONES	C	C2
2	AUX. INFORM. INFANTIL Y JUVENIL	C	C2
1	COORDINADOR/A DEPORTES	C	C2
1	ENCARGADO/A DE COLEGIOS	C	C2
1	AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE	C	C2
2	NOTIFICADOR	E	
5	ORDENANZA-CENTROS PÚBLICOS	E	
6	ORDENANZA-TELEFONISTA	E	
5	OFICIAL 2º COMUNICACIONES	E	
1	VIGILANTE DE MEDIO AMBIENTE	E	
1.3.2.3 CLASE PERSONAL DE OFICIOS			
1	ENCARGADO/A GENERAL DE MANTENIMIENTO	C	C1
1	ENCARGADO/A GENERAL DE DEPORTES	C	C1
3	ENCARGADO/A DE DEPORTES	C	C2
5	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	C	C2
1	ENCARGADO/A DE ALMACEN	C	C2
2	ENCARGADO/A DE PARQUES Y JARDINES	C	C2
2	MAQUINISTA	C	C2
3	OFICIAL 1º ALBAÑIL	C	C2
2	OFICIAL 1º ELECTRICISTA	C	C2
2	OFICIAL 1º FONTANERO	C	C2
1	OFICIAL 1º CERRAJERO	C	C2
17	OFICIAL 1º DE MANTENIMIENTO	C	C2
1	ALMACENERO	C	C2
5	OFICIAL 1º DE DEPORTES	C	C2
13	OPERARIO/A DEPORTES	E	
15	OPERARIO DE MANTMTO Y SERVICIOS	E	
10	OFICIAL 2º MANTENIMIENTO	E	
14	OFICIAL 2º DEPORTES	E	
2) PERSONAL EVENTUAL			
2.1. ASESORES TÉCNICO/AS Y PERSONAL DIRECTIVO			
1	JEFE GABINETE ALCALDIA		
1	DIRECTOR/A DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES		
1	DIRECTOR/A DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DESARROLLO SOSTENIBLE Y MTO DE LA CIUDAD		
1	DIRECTOR/A DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y SEGURIDAD		
1	DIRECTOR/A DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y COOPERACION		
1	JEFE DESPACHO 1º TTE ALCALDE		
1	DIRECTOR/A ÁREA ECONOMIA, DESARROLLO Y PARTICIPACION		
1	DIRECTOR/A ÁREA SOCIOSANITARIA		
1	DIRECTOR DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL, INMIGRACIÓN Y MAYORES		
1	DIRECTOR/A DE SERVICIO DE PRENSA		
1	DIRECTOR/A DE SERV. DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS		
1	DIRECTOR DE COOPERACION, INFANCIA Y JUVENTUD		
1	DIRECTOR/A DE SERVICIO DE RR.HH.		
1	DIRECTOR/A DE SERVICIO DE EDUCACIÓN		
1	DIRECTOR/A DE SERVICIO DE HACIENDA Y PARTICIPACION		
1	DIRECTOR/A DE OFICINA DE PRESUPUESTO		
1	ASESORIA DE MEDIO AMBIENTE		
1	ASESORIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCION A LA CIUDADANIA		
1	ASESORIA DE MUJER		
1	ASESORIA MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD		
1	ASESORIA PARTICIPACION CIUDADANA		
3	ASESORIA TÉCNICO/A/A ORGANOS GOBIERNO		
2.2. PERSONAL EVENTUAL APOYO GRUPOS CORPORACIÓN			
2	ASESORIA GRUPO I.U.		
2	ADMINISTRATIVO/A GRUPO I.U.		
1	ASESOR GRUPO P.S.O.E		
1	ADMINISTRATIVO/A GRUPO P.S.O.E.		
1	ASESOR GRUPO P.P.		
1	ADMINISTRATIVO/A GRUPO P.P.		
3) PERSONAL LABORAL			
3.1 CON TITULACION SUPERIOR			
1	INGENIERO INDUSTRIAL	A	A1
1	PERIODISTA	A	A1
1	DIRECTOR TÉCNICO/A DEPORTES	A	A1
1	MEDICO	A	A1
1	ECONOMISTA	A	A1
1	ABOGADO	A	A1
1	SOCIOLOGO	A	A1
2	TÉCNICO/A DE PROMOCION INDUSTRIAL	A	A1
1	PSICOLOGO/A	A	A1
3.2 CON TITULACION DE GRADO MEDIO			
1	APAREJADOR	A	A2
2	PROFESOR E.G.B. U.P.	A	A2
1	PROFESOR ALFABETIZACION	A	A2
1	PROFESORA DE FLAUTA	A	A2
1	PROFESORA DE PIANO	A	A2
1	PROFESOR DE GUITARRA	A	A2
1	PROFESOR DE GUITARRA Y CORO	A	A2
1	PROFESOR DE PIANO Y TALLERES	A	A2
1	PROFESOR DE PIANO Y CAMARA	A	A2
1	PROFESOR DE VIOLONCELLO	A	A2
1	PROFESOR DE PERCUSION	A	A2
1	PROFESOR DE VIOLIN	A	A2
1	PROFESOR DE PIANO Y SOLFEO	A	A2
5	ASISTENTE SOCIAL	A	A2
1	EDUCADOR/A SOCIAL	A	A2
4	TÉCNICO/A DE GESTION DEPORTIVA	A	A2
1	TÉCNICO/A DE GESTION EDUCATIVA	A	A2

Nº PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO	SUBGRUPO
2	A.T.S.	A	A2
1	TÉCNICO/A DE CULTURA	A	A2
1	TÉCNICO DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN	A	A2
2	PROFESOR/A MUSICA	A	A2
1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A	A2
3.3 CON TITULACION DE BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE			
1	DELINEANTE	C	C1
17	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	C	C1
1	AUXILIAR DE CAJA	C	C1
1	ANIM. SOCIOCULTURAL INFANCIA Y JUVENTUD	C	C1
6	ANIM. SOCIOCULTURAL	C	C1
2	ANIM. SOCIOCULTURAL CULTURA	C	C1
1	ANIM. SOCIOCULTURAL 3ª EDAD	C	C1
3	ANIMADOR SOCIOCULTURAL U.P.	C	C1
1	PROMOTORA POR IGUALDAD DE MUJER	C	C1
2	TEC.AUXILIAR GESTION DEPORTIVA	C	C1
1	MONITOR TALLER PINTURA U.P.	C	C1
3	MONITOR ESP. ANIM. DEPORTIVA	C	C1
1	COORDINADOR CENTROS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES	C	C1
1	COORDINADOR DE ACTIVIDADES ACUATICAS	C	C1
3.4 CON TITULACION DE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE			
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C	C2
2	AUX PROGRAMACION DEPORTIVA	C	C2
5	AUXILIAR TAQUILLERO	C	C2
2	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	C	C2
1	ENCARGADO/A DE DEPORTES	C	C2
7	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C	C2
1	OFICIAL DE CERRAJERIA	C	C2
1	OFICIAL DE ALBAÑILERIA	C	C2
1	OFICIAL DE OFICIOS	C	C2
3.5 SIN TITULACION EQUIVALENTE			
1	VIGILANTE	E	
1	OFICIAL 2º DE MANTENIMIENTO	E	
1	OFICIAL 3º DE MANTENIMIENTO	E	
1	OFICIAL 3º DE OFICIOS	E	
10	OPERARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	E	
6	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	E	
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO DEPORTES	E	
1	LIMPIADORA	E	
3	OPER.INFR. Y CONTROL	E	
12	OPER.INFR. Y CONTROL (Jornada Parcial)	E	

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme determina el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Rivas-Vaciamadrid, a 19 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/2.101/10)

RIVAS-VACIAMADRID

CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - Número de expediente: 102/09.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: servicio para la realización del programa de gestión y dinamización de educación cívico-social de la adolescencia y la juventud.
 - Lugar de ejecución: Rivas-Vaciamadrid.
 - Duración del servicio: un año.
- Tramitación ordinaria; procedimiento abierto.
- Presupuesto base de licitación: 426.237 euros, IVA no incluido, a la baja.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid. Servicios Administrativos.
 - Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta primera, carretera de Valencia N-III, kilómetro 15,200, desvío a Rivas-Oeste. Perfil del contratante: <http://www.rivas-vaciamadrid.org>
 - Localidad y código postal: 28522 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
 - Teléfono: 916 602 700. Telefax: 916 700 002.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Horario: De lunes a viernes, de nueve a trece horas.
 - c) Documentación a presentar: la señalada en el pliego de condiciones particulares.
 - d) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, domicilio y teléfono ya expresados.
8. Apertura de las ofertas: se comunicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.
9. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Rivas-Vaciamadrid, a 15 de enero de 2010.—El concejal-delegado de Hacienda (PD 4310/2007, de 21 de diciembre), Guillermo Magadán Cuesta.

(01/223/10)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2009, adoptó acuerdo cuyo enunciado y parte dispositiva dice literalmente:

Número 2. G6/05. Aprobación definitiva, si procede, de la modificación de los artículos 4, 15, 19 y 23 de los estatutos de la entidad de conservación de la Unidad de Ejecución 3, puente cultural.

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación de los artículos 4, 15, 19 y 23 de los Estatutos de la Entidad de Conservación de la UE 3, Puente Cultural, conforme a la redacción publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de noviembre de 2009.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística con notificación individual a los miembros de la Entidad.

Tercero.—Dar traslado del acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, a los efectos del artículo 27.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante este mismo órgano y con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la notificación o publicación de la presente resolución o, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Se advierte que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que, en su caso, se haya planteado.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de enero de 2010.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de Delegación 3101/2008, de 2 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2008), Raúl Terrón Fernández.

(02/105/10)

VALDEMAQUEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre de 2009, en su número 310 y en su página 85, se ha detectado un error:

- Donde dice: "... sobre imposición de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que se establezcan sobre la vía pública o vuelen o soterran sobre la misma, ..."
- Debe decir: "... sobre imposición de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Valdemaqueda, ..."

En Valdemaqueda, a 12 de enero de 2010.—El concejal-delegado, Jesús Herranz Arcones.

(03/1.924/10)

VILLAMANTA

OFERTAS DE EMPLEO

Reunido el tribunal calificador para la calificación definitiva del proceso de selección para cubrir en régimen de funcionario de carrera seis plazas en la categoría de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), adscritos a la BESCAM (quinta fase), se publica la siguiente relación de aprobados:

Apellidos y nombre	DNI	Total (puntos)
Villegas Alonso, Sergio	47495973-F	11,64
Díaz Moncada, Javier	2284263-H	11,00
Chacón Carretero, Carlos	50113754-C	10,52
Rubio Cambero, Sandra	46892306-K	9,70
Dordio Gómez-Mansilla, Raúl	2613159-Z	9,62
Ibáñez Serrano, Susana	52875547-L	9,58

Los aspirantes propuestos en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos conforme a lo dispuesto en la base 17.^a de la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales para el ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid a través de la categoría de policía (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 1997).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.^a de la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, antes citada, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En Villamanta, a 12 de enero de 2010.—El secretario del Tribunal, Juan Antonio Cano Mombiela.

(03/2.100/10)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, secretaria judicial sustituta del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 973 de 2008, se tramita procedimiento de juicio verbal a instancias del Canal de Isabel II, contra don Antonio Cantarero Morales, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 151 de 2009

En Madrid, a 24 de junio de 2009.

Fallo

Uno. Con estimación de la demanda interpuesta por Canal de Isabel II, representada por la procuradora doña María Rodríguez Puyol Moyano, contra don Antonio Cantarero Morales, en rebeldía.

Dos. Condeno a don Antonio Cantarero Morales al pago de 1.542,04 euros de principal, así como al pago del interés legal sobre dicho principal desde la presentación del escrito de demanda (el 10 de junio de 2008) y de los intereses de la mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución.

Tres. Por último, condeno al demandado al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero don Antonio Cantarero Morales, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/80/10)

JUZGADO NÚMERO 40 DE MADRID

EDICTO

Doña María del Rosario Martínez García, secretaria del Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid, sito en

la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, se siguen los autos del juicio verbal de desahucio por falta de pago número 2.039 de 2008, sobre otras materias, dictándose sentencia en los referidos autos, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando pertinente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Sara Martínez Rodríguez, en nombre y representación de don Antonio Casanueva Alcaide, contra don Isidoro Ayuso Pérez, en situación procesal de rebeldía:

a) Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre ambas partes de fecha 4 de junio de 1952 y cuyo objeto los constituye la vivienda sita en la calle Menéndez Pelayo, número 30, segundo derecha, de Madrid.

b) Todo ello con expresa imposición al demandado de las costas causadas en la presente instancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Llévese testimonio de la presente resolución al procedimiento de referencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga efecto la notificación de la sentencia al demandado en autos, don Isidoro Ayuso Pérez, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/14.072/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 910 de 2009 se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 2 de

febrero de 2010, a las once y diez horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicando, seguido por desobediencia, en calidad de denunciante, por una presunta falta de desobediencia por los hechos ocurridos el 16 de septiembre de 2009 y 23 de septiembre de 2009, denunciados por don Guillermo Rabistyn de Vega. Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Guillermo Rabistyn de Vega, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/660/10)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 892 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid, ha acordado citar a doña Elena Alexandru y doña Raluca Dida Dinca, a fin de que el día 9 de febrero de 2010, a las once horas, asistan en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciadas. Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidas de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndoles que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se le impida, podrán imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este

Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Elena Alexandru y doña Raluca Dida Dinca, que tienen como último domicilio conocido calle María del Carmen, número 44, segundo D, Madrid, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/788/10)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 668 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar y condeno a don Domingo Miguel Mario, como autor de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, a razón de una cuota diaria de 4 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Domingo Miguel Mario y a doña María Conceicao, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/786/10)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 874 de 2009 se ha acordado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 16 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, situado en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar

justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del Instituto Nacional de Empleo, en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etcétera).

Y para que conste y sirva de citación a don Raúl Muñoz Pérez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/787/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 418 de 2009 se ha acordado citar a don Samuel Gallardo Prado, dictándose la siguiente resolución:

En méritos acordados en juicio de faltas número 418 de 2009, sobre lesiones, cito a quien se dirá, a fin de que comparezca en calidad de denunciado en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 7, planta baja, el día 11 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Samuel Gallardo Prado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/656/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 276 de 2008 se ha acordado

citar a doña Ana María López Castro, dictándose la siguiente resolución:

En méritos acordados en juicio de faltas número 276 de 2008, sobre daños, amenazas y falta del artículo 634 del Código Penal, cito a quien se dirá, a fin de que comparezca en calidad de denunciante en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 7, planta baja, el día 11 de febrero de 2010, a las once y diez horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a doña Ana María López Castro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/657/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 567 de 2008 se ha acordado citar a don William Roberto Vega Pillajo, dictándose siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a quien se dirá, a fin de que el día 11 de febrero de 2010, a las diez y veinte horas, asista a la Sala de vistas número 7, planta baja, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciante. Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto de juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don William Roberto Vega Pillajo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/654/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 567 de 2008 se ha acordado

citar a don Isaac Hernández Rodríguez, diciéndose la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a quien se dirá, a fin de que el día 11 de febrero de 2010, a las diez y veinte horas, asista en la Sala de vistas número 7, planta baja, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciado. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Isaac Hernández Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/655/10)

**JUZGADOS DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**JUZGADO NÚMERO 29
DE MADRID**

EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria judicial, en sustitución, del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado con el número 3 de 2009 a instancias de don Volodymyr Pihura, contra Delegación de Gobierno, en el que se ha acordado la notificación por medio del presente al expresado recurrente de la resolución de 4 de noviembre de 2009, que es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; de conformidad con lo acordado en el acta de juicio se acuerda citar nuevamente para el día 17 de noviembre de 2010, a las diez horas, a la parte recurrente, don Volodymyr Pihura, en el domicilio aportado en el escrito de demanda, a los mismos fines y términos que lo establecido en providencia de 16 de enero de 2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

El magistrado-juez, don Ángel Rubio del Río (firmado y rubricado).—La secretaria judicial, doña Ana María Noriega Tamboleo (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al recurrente don Volodymyr Pihura, expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.006/10)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Cipriano Hernández Fuentes, contra “Sánchez Castellano Cristófor, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.687 de 2009, se ha acordado citar a “Sánchez Castellano Cristófor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo de 2011, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sánchez Castellano Cristófor, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/742/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Óscar Torres Martínez, contra “Esimte Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.677 de 2009, se ha acordado citar a “Esimte Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2010, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este

Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Esimte Comunicaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/741/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 7 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Rachid El Haddaji, contra “Inversiones Inmobiliarias Fonman, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.826 de 2009, se ha acordado citar a “Inversiones Inmobiliarias Fonman, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2010, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inversiones Inmobiliarias Fonman, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/763/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Aguinaldo Alves Da Silva, contra "Prefabricados Daganzo, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.303 de 2009, se ha acordado citar a "Prefabricados Daganzo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Prefabricados Daganzo, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/651/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Molina de Juana, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don Vasyl Luchyk, contra "Hispanostroy, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.819 de 2009, se ha acordado citar a "Hispanostroy, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2010, a las diecisiete y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Hispanostroy, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.966/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.624 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Bravo García, don Juan José Brañas Martínez, don Joaquín López Gadea, don José Manuel Álvarez García, don Juan Pablo Galán Martín, don Óscar Javier Fuertes Mediano, don Abel Ríos Peláez, don José Vicente García Peñín y doña Inmaculada González Escribano, contra la empresa "Doménech Foto, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 16 de diciembre de 2009 siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Doménech Foto, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia parcial por importe de 1.143.865,09 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Correspondiendo a cada actor las siguientes cantidades:

A don Carlos Bravo García: 134.498 euros.

A don Juan José Brañas Martínez: 164.515,46 euros.

A don Joaquín López Gadea: 64.131,47 euros.

A don José Manuel Álvarez García: 108.453 euros.

A don Juan Pablo Galán Martín: 87.539,46 euros.

A don Óscar Javier Fuertes Mediano: 74.828,78 euros.

A don Abel Ríos Peláez: 93.946,21 euros.

A don José Vicente García Peñín: 51.573 euros.

A doña Inmaculada González Escribano: 22.173,40 euros.

A doña Isabel Gómez Ramírez: 65.812,89 euros.

A doña Marta Moya Saiz: 24.273,32 euros.

A don José Márquez Mesón: 47.462,41 euros.

A doña María Ángeles Lucendo Camacho: 4.362,89 euros.

A doña Milagros Garrido Berzal: 84.864,90 euros.

A doña Magdalena Linde Murciano: 75.350,68 euros.

A don Juan Rafael Barbero Tejero: 8.961,34 euros.

A don Miguel Ángel Sopeña Zurita: 31.117,88 euros.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la eje-

cución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Doménech Foto, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/711/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el día de la fecha se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora, por desistida de su demanda, ordenándose su archivo una vez firme la presente resolución.

Al encontrarse la empresa demandada "Coldwell Banker Gesinar Franquicias, Sociedad Limitada", en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución a dicha parte mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Coldwell Banker Gesinar Franquicias, Sociedad Limitada", y don Luis Morella Mezao, que se encuentran en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/699/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social de número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Arles Salas Argüelles, contra don Víctor Manuel Iglesias Prieto, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.310 de 2009, se ha acordado citar a don Víctor Manuel Iglesias Prieto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo de 2010, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Víctor Manuel Iglesias Prieto, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/733/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.195 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Oleksandr Zinchenko y don Ioan Tiplea, contra la empresa “Pladors Montajes y Decoración, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda de los actores don Oleksandr Zinchenko y don Ioan Tiplea, y declaro improcedentes sus despidos con efectos de fecha 30 de junio de 2009 y por extinguida su relación laboral con la empresa demandada, al haber cesado esta en su actividad. En consecuencia, condeno a la em-

presa demandada “Pladors Montajes y Decoración, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por la anterior declaración, y dado que no cabe la opción por la readmisión, al abono de las indemnizaciones que quedan fijadas en la cantidad de 6.449,75 euros para don Oleksandr Zinchenko y en la cantidad de 7.134,56 euros para don Ioan Tiplea.

En ambos casos la demandada abonará los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta sentencia a razón de 1.394 euros mensuales, con inclusión de prorrata de pagas extras, en el caso de don Oleksandr Zinchenko y de 1.392,11 euros mensuales, con inclusión de pagas extras, en el caso de don Ioan Tiplea.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguiente a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, con la indicación del número 1195/09 de procedimiento, en la sucursal de “Banco Español de Crédito”, de la calle Orense, número 19, de Madrid, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pladors Montajes y Decoración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/716/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 139 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasile Rad, contra don Stankov Bozhidar Georgiev, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 10 de septiembre

de 2009 resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada don Stankov Bozhidar Georgiev, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad del apremiado en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera al demandado no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución al ejecutado, posponiendo su notificación al ejecutado hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Stankov Bozhidar Georgiev, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/706/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.161 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Aredys Durán Ayes, contra la empresa "Prodest, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acceder a la acumulación, acordando la remisión de los autos número 1.161 de 2009, a instancias de don Aredys Durán Ayes, frente a "Prodest, Sociedad Limitada", para su acumulación a los autos número 710 de 2009 que se tramitan en el Juzgado de lo social número 19.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Prodest, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/674/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 134 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Esperanza García Gil, contra "Oidesis, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 16 de diciembre de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Pigmalión Hostelera, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia total por importe de 29.315 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de repo-

sición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del "Banco Español de Crédito", calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Y una vez firme la presente, y se solicite por la parte actora mediante escrito, hágase entrega a la misma de certificación para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Camargo Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Oidesis, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/704/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 139 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasile Rad, contra don Stankov Bozhidar Georgiev, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 2009 resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Stankov Bozhidar Georgiev en situación de insolvencia total por importe 1.604,54 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase

testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del "Banco Español de Crédito", calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo obligatorios: 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Stankov Bozhidar Georgiev, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/710/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 275 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Vega Pérez, contra don Miguel Ángel García Galán, sobre despido, se ha dictado el día 16 de diciembre de 2009 resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de la parte ejecutada don Miguel Ángel García Galán, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad del apremiado en los que las entidades bancarias "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco Santander Central Hispano", "Caja de Madrid", "Caixa de Catalunya", "Bancaja", "Banco Popular

Español”, “Banco de Sabadell”, “Banco Pastor”, “Banco Español de Crédito”, “Barclays Bank”, “Banco Atlántico”, “Banco de Vitoria” y “Banco Herrero” actúen como depositarias o meras intermediarias hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación de los extractos de las cuentas corrientes, de las cartillas u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hicieran al demandado no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada les libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los obligatorios: 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Camargo Sánchez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel García Galán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/705/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana María Barbero Ramos, contra Fondo de Garantía Salarial, y “Fidesbaby, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.309 de 2009, se ha acordado citar a “Fidesbaby, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Fidesbaby, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/740/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 225 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio Callejas del Campo, contra las empresas “Staff Rioja, Sociedad Limitada”, “Importaciones y Exportaciones Varma, So-

iedad Anónima”, y “SP Fidelity, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 21 de diciembre de 2009:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Ignacio Callejas del Campo, contra “Staff Rioja, Sociedad Limitada”, “Importaciones y Exportaciones Varma, Sociedad Anónima”, y “SP Fidelity, Sociedad Anónima”, por un importe de 1.320 euros de principal, más 79,20 euros y 132 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta número 2511/0000/00/0225/09 y referencia de ejecución número 225/09, abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Trabar embargo sobre los bienes de las demandadas, librándose oficio de embargo al director de la Agencia Tributaria. Asimismo, líbrense oficios a la Oficina de Averiguación Patrimonial y al registrador de la Propiedad a fin de que informen sobre los bienes y derechos que les consten de las ejecutadas, y con su resultado se acordará lo procedente.

c) Se advierte y requiere a las ejecutadas en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a las ejecutadas que si dejan transcurrir los plazos que se les conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se les podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrasen.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Staff Rioja, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/708/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Teresa Palomares Pérez, contra "Panfresco, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.565 de 2009, se ha acordado citar a "Panfresco, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 2010, a las nueve y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Panfresco, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/738/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 427 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Michka Yuliyanova Asenova, contra la empresa "Comunidad Salmantina de Servicios, Sociedad Limitada", don Juan Ramón Jiménez García, don Agustín Macías Castillo y "Urbincó, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda y condeno de forma solidaria a "Comunidad Salmantina de Servicios, Sociedad Limitada", de la que son administradores concursales don Juan Ramón Jiménez García y don Agustín Macías Castillo, y a "Urbincó, Sociedad Anónima", a abonar a doña Michka Yuliyanova Asenova la cantidad de 2.620,80 euros netos, condenando a la primera citada a abonar además la cantidad de 217,53 euros en con-

cepto de 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Comunidad Salmantina de Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/703/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Miguel Yanguas Morte, contra "Portatel Comunicaciones, Sociedad Limitada", "Complutel Comunicaciones, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 315 de 2009, se ha acordado citar a "Portatel Comunicaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo de 2010, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de

vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Portatel Comunicaciones, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/470/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Javier Eduardo Garbulsky, contra "Pueblo Nuevo Medios, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 745 de 2009, se ha acordado citar a "Pueblo Nuevo Medios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2010, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Pueblo Nuevo Medios, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/471/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Basilio Alonso Moreno, contra “Montajes Mediavilla, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 455 de 2009, se ha acordado citar a “Montajes Mediavilla, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Montajes Mediavilla, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/739/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.505 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Cortés Sánchez, don Alberto Bermejo Martínez, don Sergio Bermejo Martínez, don Nicomedes Conde Real, don Viorel Balanescu, don Merardo Gálvez Henao, don Otoniel Gutiérrez Díaz, don Gabriel Monroy González, don Alberto Romo Marín, don Abdellah Jiah, don Marinel Nechita, don Luis Miguel Gil Razola, don Luis Gil Fernández y doña Julia Sotodosos Rimón, contra las empresas “Construcciones y Ferraya Anbel, Sociedad Limitada”, “Construcciones Littman III, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Manuel Cortés Sánchez, contra las empresas “Construcciones y Ferraya Anbel, Sociedad Limitada”, “Construcciones Littman III, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a esta citadas en legal forma, debo de condenar y condeno a las demandadas a

abonar a cada uno de los actores las sumas siguientes:

A don Juan Manuel Cortés Sánchez: 1.453,83 euros.

A don Alberto Bermejo Martínez: 1.416,15 euros.

A don Sergio Bermejo Martínez: 1.416,15 euros.

A don Nicomedes Conde Real: 1.642,28 euros.

A don Viorel Balanescu: 1.453,83 euros.

A don Merardo Gálvez Henao: 791,35 euros.

A don Otoniel Gutiérrez Díaz: 932,79 euros.

A don Gabriel Monroy González: 1.464,82 euros.

A don Alberto Romo Marín: 1.407,35 euros.

A don Abdellah Jiah: 836,83 euros.

A don Marinel Nechita: 1.129,93 euros.

A don Luis Miguel Gil Razola: 3.440,91 euros.

A don Luis Gil Fernández: 2.568,27 euros.

A doña Julia Sotodosos Rimón: 1.394,30 euros.

Por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, habrá de estar y pasar por esta declaración.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarla, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la cuenta corriente número 2517/0000/64/1505/08, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Ferraya Anbel, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Littman III, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su in-

serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/717/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Molina de Juana, secretaria de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María de los Angeles Gaitán Casarrubios, contra “Capital Servicios Intermediación, Sociedad Limitada”, “Tu Hábitat Gestión Inmuebles, Sociedad Limitada”, y “Centro Vídeo Reparación, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.719 de 2009, se ha acordado citar a “Capital Servicios Intermediación, Sociedad Limitada”, “Tu Hábitat Gestión Inmuebles, Sociedad Limitada”, y “Centro Vídeo Reparación, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de enero de 2010, a las dieciocho y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Capital Servicios Intermediación, Sociedad Limitada”, “Tu Hábitat Gestión Inmuebles, Sociedad Limitada”, y “Centro Vídeo Reparación, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.138/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Sagrario Hernández Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 178 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Becerra Malo, contra la empre-

sa “Bussiness Health Consulting, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Becerra Malo, contra la empresa “Bussiness Health Consulting, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 4.800 euros, más el 10 por 100 de interés de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ellas cabe interponer recurso de suplicación que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia o por simple manifestación en el momento de la notificación. Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con número 2518, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado a alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en calle Orense, número 19, con el número 2518, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bussiness Health Consulting, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/667/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.174 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco José Álvarez Bujía, contra la empresa “Cerrajería y Estructuras Metálicas Marsán, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 516 de 2009

En Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—Habiendo visto doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 23 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 1.174 de 2009, sobre despido, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Francisco José Álvarez Bujía, asistido de la letrada doña Concepción Maté Piquer, y de otra, como demandada, “Cerrajería y Estructuras Metálicas Marsán, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda de despido a instancias de don Francisco José Álvarez Bujía, frente a “Cerrajería y Estructuras Metálicas Marsán, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada, a optar entre readmitir al actor en su puesto de trabajo o bien indemnizarle con la cantidad de 2.321,11 euros; en ambos casos deberá abonar los salarios de tramitación desde el despido hasta la notificación de la presente resolución. Advirtiéndole a la empresa que la opción deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la sentencia, sin esperar a su firmeza, por escrito o por comparecencia ante el Juzgado. Y de no optar en tiempo y forma se entenderá que procede la readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado por escrito o comparecencia en el término de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la sentencia y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la empresa demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la “Cuenta de recursos” de este Juzgado de lo social número 23, número de identificación 0030/1143/45/2521, abierta en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), oficina sita en la calle Orense, número 19, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 150,25 euros preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cerrajería y Estructuras Metálicas Marsán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/669/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 272 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Gracia Lozano Cortés, contra la empresa “Línea de Hogar 2000, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña María Gracia Lozano Cortés, contra “Línea de Hogar 2000, Sociedad Anónima Unipersonal”, por un principal de 1.210,61 euros, más 90,79 euros en concepto de intereses y 121,06 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes dirijan oficinas a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, sucursal 1143, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, cuenta número 0030/1143/64/2521/0272/09.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no

cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Línea de Hogar 2000, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/666/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social de número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Víctor Manuel Vázquez Ballesterero, contra “Artes Gráficas Guemo, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.375 de 2009, se ha acordado citar a “Artes Gráficas Guemo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Artes Gráficas Guemo, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/734/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 620 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diadjiri Diarra, contra la empresa “On Board Investment, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de extinción laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Diadjiri Diarra, con la empresa “On Board Investment, Sociedad Anónima”, condenando a esta a que abone a aquel la cantidad de 5.213,22 euros en concepto de indemnización, calculada desde el despido y hasta la fecha de esta resolución.

En concepto de salarios de tramitación, la cantidad resultante desde la fecha del despido (13 de marzo de 2009) y hasta el día de la fecha de esta resolución (10 de diciembre de 2009), que supone 267 días, y que resulta la cantidad de 13.646,80 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2524/0000/30, seguido del número de autos, debiendo acreditarse dicho ingreso con el justificante de ingreso, que deberá unirse al escrito en el que se interpone el recurso de reposición.

Así lo manda y firma el magistrado-juez de lo social. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “On Board Investment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/668/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria de lo social del número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Georgeta Stoica, contra “Desarrollo Integral Urbi, Sociedad Limitada”, y “Marsol Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.680 de 2009, se ha acordado citar a “Desarrollo Integral Urbi, Sociedad Limitada”, y “Marsol Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de enero de 2010, a las diecisiete y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Desarrollo Integral Urbi, Sociedad Limitada”, y “Marsol Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/2.137/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Anna Liza Bernardo Munsayac, contra “La Incondicional 7667, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.542 de 2009, se ha acordado citar a “La Incondicional 7667, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “La Incondicional 7667, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/751/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Freddy Arnulfo Cevallos Morillo, contra “Inmobiliaria El Palto, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Hermablac, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.532 de 2009, se ha acordado citar a “Construcciones Hermablac, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inmobiliaria El Palto, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Hermablac, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/749/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 283 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Rover Macum Vázquez Ordóñez contra

la empresa “Limpisán Norte, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.
En el proceso tramitado por este Juzgado de lo social con base en la demanda presentada por don Rover Macum Vázquez Ordóñez contra “Limpisán Norte, Sociedad Limitada”, en materia de ordinario, se ha dictado resolución de esta misma fecha, cuya copia literal se acompaña.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral, se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no comparece ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación a “Limpisán Norte, Sociedad Limitada”, para el día 25 de enero de 2010, a las nueve y cinco horas, en la sede de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.133/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 665 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Demetrio Moreno Aranda, contra la empresa “Construcción Directa Madrid, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Demetrio Moreno Aranda, contra “Construcción Directa Madrid, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor por los conceptos de la demanda la cantidad de 1.852,34 euros, así como 185,23 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público

de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcción Directa Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/719/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 27 de 2009, ejecución número 234 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Manuela Linares García, contra la empresa “Distribuidora Cúbix, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Manuela Linares García, contra “Distribuidora Cúbix, Sociedad Limitada”, por un principal de 3.890,70 euros, más 291,80 euros en concepto de intereses, y 389,07 euros de costas calculadas provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y regis-

tros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2805/0000/64/0234/09, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Distribuidora Cúbix, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/724/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Manuel García Madrid, don Eduardo Enrique Polo Zúñiga y don César Moreno Benavente, contra "Instalaciones de Fontanería Gutiérrez, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.760 de 2009, se ha acordado citar a "Instalaciones de Fontanería Gutiérrez, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las diecisiete y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio,

que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Instalaciones de Fontanería Gutiérrez, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/756/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Rosa Ramos Olmedo, contra "Red de Servicios Promired, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.792 de 2009, se ha acordado citar a "Red de Servicios Promired, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Red de Servicios Promired, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/732/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Esteban Rocha Ferry, contra don Pedro González, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.666 de 2009, se ha acordado citar a don Pedro González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2010, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Pedro González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.180/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Zósimo Sánchez Sánchez, contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274", y "Pro Electronik Systems Solutions, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.694 de 2008, se ha acordado citar a "Pro Electronik Systems Solutions, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, contra la que se ha ampliado la presente demanda, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2010, a las once y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Pro Electronik Systems Solutions, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/747/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Jesús Bueno Sánchez, contra “Tinalto, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.042 de 2009, se ha acordado citar a “Tinalto, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2010, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tinalto, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/758/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 626 de 2009-M, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Monsalve Alcaide, contra la empresa “Utilejas Guma, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Rubén Monsalve Alcaide, frente a “Utilejas Guma, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido

del actor y en consecuencia condeno a la empresa demandada a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquella, a que le indemnice con la suma de 1.940,44 euros y en ambos casos al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 38,78 euros al día.

Con la advertencia de que la opción deberá efectuarse mediante escrito o comparencia ante la Secretaría del Juzgado de lo social dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia, sin esperar la firmeza de la misma.

Vistos los anteriores preceptos y en nombre de Su Majestad el Rey:

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparencia o por escrito; siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso; y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 25.000 pesetas (150,25 euros), ambos en la cuenta abierta a tal efecto en “Banesto”, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Utilejas Guma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 22 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/665/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Jesús Martín Chico, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en la demanda número 410 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed El Mizeb, contra don Dancio Vali Catalán, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta de juicio

En Ávila, a 22 de diciembre de 2009.—
Siendo el día y la hora señalados para el presente acto, el ilustrísimo señor don Julio Barrio de la Mota, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta capital, con mi asistencia, el secretario, hace llamar a las partes interesadas en el presente

juicio, compareciendo el demandante don Mohamed El Mizeb, representado por el letrado don Cirilo Hernández Alonso.

Por la parte demandada, don Dancio Vali Catalán, no comparece, no constando su citación en legal forma.

Su señoría ilustrísima acuerda la suspensión del presente juicio, señalándose como nueva fecha para el día 15 de febrero de 2010, a las once de la mañana, quedando citada en este acto la parte actora y debiendo ser citada la parte demandada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, correo certificado y debiendo ser citado también el Fondo de Garantía Salarial.

Con todo lo cual se declara por su señoría terminado el acto; leída que fue el acta y hallada conforme es firmada por su señoría y demás comparecientes que saben hacerlo, de todo lo cual doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Dancio Vali Catalán, expido y firmo el presente en Ávila, a 22 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/731/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE BARCELONA

EDICTO

Don Alfonso Pérez Puerto, secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de los de Barcelona.

Hago saber: Que según lo acordado en los autos número 987 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Daniel Rodríguez Sierra, contra “Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima”, “Actual Visión, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en relación a despido, por el presente se notifica a “Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos, en fecha 18 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia número 520

Barcelona, a 18 de noviembre de 2009.—
Visto por el ilustrísimo señor don Enrique Jiménez-Asenjo Gómez, magistrado-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 4 de Barcelona y su provincia, el juicio promovido por don Daniel Rodríguez Sierra, contra “Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima”, contra “Actual Visión, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora contra “Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima”, y contra “Actual Visión, Sociedad Anónima”, en materia de despido, declaro extinguida desde la fecha de esta resolución la relación laboral que unía a las partes, así como la de improcedencia del despido, condenando solidariamente a “Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima”, y

“Actual Visión, Sociedad Anónima”, a indemnizarle con el importe de 6.816,63 euros, equivalentes a cuarenta y cinco días por año trabajado, con el tope de 42 mensualidades, debiéndose prorratear por meses los tiempos inferiores al año, siendo tal opción del empresario a efectuar en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia y que, de no hacerlo, se entenderá que opta por la readmisión.

Asimismo, se deberán abonar por ambos empresarios demandados solidariamente los salarios dejados de percibir por el trabajador desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia, por un importe total de 5.744,15 euros, a razón de 72,71 euros diarios.

Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Así por esta mi sentencia, lo ordeno y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el “Banesto”, sito en Barcelona, ronda Sant Pere, número 47, entidad 0030, oficina 2015, cuenta corriente 5204-0000-65-0987-09.

Debiendo, además, depositar en la cuenta número 5204-0000-69-0987-09 de esa entidad el importe de 150,25 euros, y sin cuyos requisitos no podría ser admitida la formalización del recurso.

Diligencia.—La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el ilustrísimo señor magistrado que suscribe en el mismo día de la fecha y en audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

Barcelona, a 20 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.913/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE BILBAO

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO
Y A INTERROGATORIO

Doña Izaskun Ortúzar Abando, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien se-

guidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 8 de Bilbao (Bizkaia)

Asunto en que se acuerda: juicio número 1.071 de 2009, promovido por don Gorka Sáez Astondoa, sobre cantidad.

Empresa que se cita: “Garda Servicios de Seguridad, Sociedad Anónima”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Gorka Sáez Astondoa sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este juzgado, sito en la calle Barroeta Aldamar, número 10, Sala de vistas número 14, ubicada en la planta primera, el día 22 de febrero de 2010, a las diez cuarenta y cinco horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/725/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

Don Antonio Revert Lázaro, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia número 375 de 2009, seguido a instancias de don Lucky Erhahon, contra la empresa “Reciclajes San Fernando, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancias de don Lucky Erhahon, contra “Reciclajes San Fernando, Sociedad Limitada”, por un principal de 4.518,41 euros, más 271,10 euros de intereses provisionales y la de 451,84 euros de costas provisionales.

Se significa a la deudora que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, número 3796000064037509 de “Banesto”, oficina principal en Santa Cruz de Tenerife.

Se autoriza al funcionario de este Juzgado para que a través del Punto Neutro Judicial recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con la ejecutada deban tener constancia de los bienes o derechos de esta o pudieran resultar deudoras de la misma.

Asimismo, se concede el trámite de audiencia previsto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho pudieran convenir.

Se decreta el embargo de los créditos cuyos datos más adelante se especifican como de la titularidad de la ejecutada, a cuyo efecto se librará el oportuno oficio con los insertos necesarios, debiendo cumplimentarse dentro del plazo máximo de diez días, bajo los apercibimientos legales que procedan.

Especificación de datos: saldos acreedores que consten a favor de la empresa ejecutada en las entidades bancarias “La Caixa”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” y “Banco Popular Español”.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular la ejecutada dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documental y caducidad de la acción ejecutiva y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por doña Clara Eugenia Franco Pardo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Santa Cruz de Tenerife.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 y 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reciclajes San Fernando, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/593/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario de lo social del número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Alexandra Fernández Pacheco, contra Fondo de Garantía Salarial y “José Ortiz, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 350 de 2009, se ha acordado citar a “José Ortiz, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 2010, a las trece y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “José Ortiz, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 17 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/728/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 495 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tadeusz Kud, don Volodymyr Dolynskyy, don Volodymyr Skhabyuk, don Fediv Myroslav, don Lyubomyr Marko, don Oleg Grysiuk, don Volodymyr Lutsyuk, don Bohdan Prystay, don Ruslan Lesyk, y don Bohdan Marko, contra don Alfonso Rivero Hernández, doña Ana Isabel García Elite, “Elite Actividades, Sociedad Limitada”, y don Volodymyr Skhabyuk, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 3 de febrero de 2010, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este

Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se requiere a don Alfonso Rivero Hernández para que aporte a la vista la documentación solicitada. Ha lugar al interrogatorio de los demandados, debiendo comparecer personalmente a la vista. Respecto a la persona jurídica demandada, deberá comparecer el representante legal personalmente a la vista.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña María Pilar Martínez Gamo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Alfonso Rivero Hernández, doña Ana Isabel García Elite, “Elite Actividades, Sociedad Limitada”, y don Volodymyr Skhabyuk, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 9 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/729/10)